Diario Oficial

IMPO



Año CVI - Nº 28.251 | Montevideo, viernes 24 de junio de 2011

PEDRO FIGARI

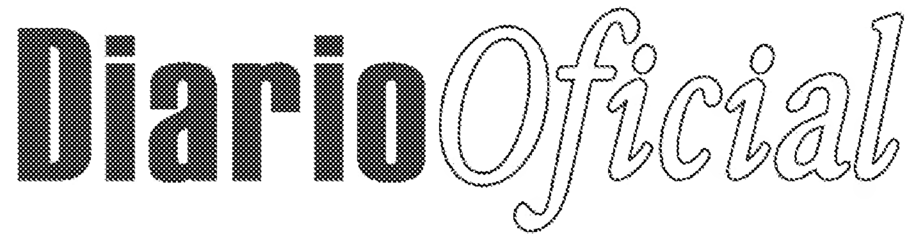
1861 - 1938

ARTISTAS DE LA PATRIA | ADHESIÓN DE IMPO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

PINTOR - ESCRITOR - POLÍTICO



Decreto 500/991
ACTUALIZADO / MARZO 2011
Libro $ 200.-
CD $ 150.-
NORMAS DE ACTUACIÓN
EN LA ADMINISTRACIÓN
Decreto 500/991
ACTUALIZADO / MARZO 2011
IMPO
NORMAS DE ACTUACIÓN
EN LA ADMINISTRACIÓN
Decreto 500/991
ACTUALIZADO/MARZO 2011
IMPO
A la venta en IMPO
18 de Julio 1373, Montevideo
Tel 2908 5042 - 2908 5276
y en su Red de Agentes



DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.251 - Montevideo, viernes 24 de junio de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 424

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
1
Resolución 492/011

Promúlgase el Decreto Departamental 51/011, que sanciona el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Río Negro para el período 2011 - 2015.
(1.109*R)

Junta Departamental de Río Negro

DECRETO Nº 51/011

VISTO: La resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 27 de abril de 2011, respecto del Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Río Negro para el Período 2011-2015;

CONSIDERANDO: Que es procedente aceptar las observaciones formuladas por el citado Tribunal en el dictamen referido;

ATENTO: A lo establecido en los Artículos 224, 225 y concordantes de la Constitución de la República y en la Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO DECRETA:

Art. 1º) Acéptanse las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en su dictamen del 27 de abril de 2011 (Carpeta Nº 232393 E. Nº 2164 y 2735/11) al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Río Negro, Período Administrativo Ejercicio 2011-2015.

Art. 2º) Sanciónase el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Río Negro, Período 2011-2015.

Art. 3º) Pase al Ejecutivo Departamental para su redacción definitiva, en donde se dará cumplimiento a las observaciones aceptadas en el Art. 1º de este Decreto, obrando de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas de la República y para su promulgación y las comunicaciones correspondientes.

Art. 4º) Remítase copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once.

Se hace constar que este decreto fue aprobado con el voto conforme de los 27 (veintisiete) señores Ediles presentes en Sala.
Edén Picart, 1er. Vice Presidente; Mabel Casal, Sub Secretaria Interina.

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO POR EL PERÍODO 2011 - 2015

PARTE DISPOSITIVA

LIBRO PRIMERO. LEY DE RECURSOS.

TÍTULO PRIMERO: TRIBUTOS INMOBILIARIOS.

CAPÍTULO I - IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA E IMPUESTO GENERAL MUNICIPAL

Artículo 1º) Los inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en el Departamento de Río Negro, entendiendo por tales a los previstos en los artículos 32º y 33º de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008, estarán gravados con un impuesto anual de Contribución Inmobiliaria propiamente dicho y un componente del mismo, que se denominará Impuesto General Municipal. Ambos se crean al amparo de la potestad conferida en el numeral 1º del artículo 297 de la Constitución de la República, y sus existencias y cuantías se determinarán sobre las bases establecidas en el presente capítulo.

Artículo 2º) Una vez aprobados las directrices departamentales previstas en el literal c del artículo 8º de la Ley 18.308, se gravarán los enclaves suburbanos en áreas rurales dispersos en el territorio del departamento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33º de la citada ley.

SECCIÓN 1) IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA.

Artículo 3º) (HECHO GENERADOR).
El impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana gravará la propiedad o posesión, de los inmuebles urbanos y suburbanos de las ciudades y centros poblados del Departamento de Río Negro. Se entenderá por propiedad, al derecho establecido en el artículo 486 del Código Civil; se considera por posesión, a la tenencia del bien inmueble, con arreglo a lo establecido por los artículos 646 y 649 del Código Civil.
El hecho generador se configurará y la obligación tributaria nacerá el 1º de enero de cada año, sin perjuicio del calendario de vencimientos respectivo.

Artículo 4º) (CONTRIBUYENTES).
Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios o poseedores de los inmuebles citados precedentemente, que tengan esa calidad al momento de configurarse el hecho generador.
Considérense poseedores a los promitentes compradores de los citados bienes que hayan tomado posesión del inmueble.

Artículo 5º) (SUJETOS PASIVOS).
Serán deudores del impuesto los propietarios de los bienes inmuebles previstos en el artículo 2º, sin perjuicio de su derecho a repetir lo abonado contra el poseedor, si existiere.

Artículo 6º) (SOLIDARIDAD).
Quedan solidariamente obligados al pago de este impuesto, todos los titulares de derechos reales en los bienes gravados, sin perjuicio de las reconvenciones que puedan deducirse entre ellos.

Artículo 7º) (MONTO IMPONIBLE). (*)
A los efectos de este impuesto y de los adicionales establecidos o que se establecieren, el monto imponible de los bienes gravados será el valor real fijado por la Dirección General de Catastro Nacional (Leyes Nº 12.804 art. 279, Nº 13.695, art. 115 y concordantes), mediante el trabajo financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo de Obras Municipales II y aplicado oportunamente por la Intendencia Municipal, actualizado por los coeficientes que establezca el Poder Ejecutivo. Esto sin perjuicio de las modificaciones de las áreas de los padrones o sus construcciones que generen nuevas tasaciones.-

Artículo 8º) (ALÍCUOTAS). (*)
El impuesto se determinará aplicando las siguientes alícuotas:
a) inmuebles cuyo monto imponible no exceda de $ 75.000,00: 0,5% (medio por ciento);
b) inmuebles cuyo monto imponible se encuentre comprendido entre $ 75.001,00 y $ 250.000,00: 1% (uno por ciento)
c) inmuebles cuyo monto imponible se encuentre comprendido entre $ 250.001,00 y $ 750.000,00: 1,30% (uno coma tres por ciento)
d) inmuebles cuyo monto imponible sea superior a $ 750.000,00: 1,5% (uno coma cinco por ciento).
Los valores precedentemente citados se actualizarán anualmente aplicando los coeficientes de actualización que establezca el Poder Ejecutivo (ley Nº 13.695, Art. 115 y concordantes).

Artículo 9º) (BONIFICACIONES).
A partir del 1º de enero de 2012, serán de aplicación las bonificaciones previstas en los artículos 195º y 196º de esta Ley.

Artículo 10º) (EXONERACIONES).
Quedan exonerados del impuesto de contribución inmobiliaria, en los porcentajes, plazos y demás condiciones que se dirán, los sujetos pasivos sobre los siguientes bienes:

a) Los inmuebles casa-habitación que constituyan única propiedad raíz de jubilados o pensionistas, habitados por sus titulares, con pasividades mensuales que no superen el equivalente a tres (3) Bases de Prestaciones y Contribuciones, creada por el artículo 2º de la Ley 17.856, en el 100% (cien por ciento) del impuesto.

b) Los inmuebles casa-habitación que constituyan la única propiedad raíz de jubilados o pensionistas, habitados por sus titulares, con pasividades mensuales que no superen el equivalente a seis (6) Bases de Prestaciones y Contribuciones, y de funcionarios municipales en actividad, (Art. 1º del Estatuto del Funcionario Municipal) habitados por sus titulares, en el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto; con respecto a estos últimos, la condición de que los inmuebles exonerados constituyan la única propiedad raíz, refiere y alcanza a un único inmueble casa habitación perteneciente a cada uno de los beneficiarios, siempre que sea habitado por su respectivo titular. El porcentaje precitado constituirá la máxima exoneración aplicable al inmueble.

c) Los inmuebles donde se instalen nuevas industrias, cuya propiedad raíz pertenezca a los empresarios y se afecten a ese fin no menos de tres cuartas (3/4) partes de su superficie total, en el 100% (cien por ciento) del impuesto, por el término de cinco (5) años inmediatos siguientes a su instalación.

d) Los inmuebles que se construyan con destino a nuevas industrias, edificados en las áreas que la Intendencia establecerá y cuya propiedad raíz pertenezca a los empresarios que las exploten, en el 100% (cien por ciento) del impuesto, por el término de diez (10) años inmediatos siguientes a su habilitación final de obra, siempre que se afecten realmente al fin señalado;

e) Los inmuebles propiedad de las micro y pequeñas empresas y de las cooperativas artesanales de producción, afectados a las respectivas actividades empresariales, gozarán de las siguientes bonificaciones:

1) los de las micro empresas: un 50% (cincuenta por ciento);
2) los de las pequeñas empresas: un 25% (veinticinco por ciento); y
3) los de las cooperativas artesanales de producción: un 100% (cien por ciento).

Para gozar de las bonificaciones establecidas, las micro y pequeñas empresas deberán acreditar su inscripción en el registro que lleva el Ministerio de Industria, Energía y Minería (DINAPYME) y las cooperativas artesanales de producción, que posean personería jurídica.

Los topes de ingresos mensuales a que se refieren los literales a y b del presente artículo, serán los correspondientes al mes de configuración del hecho generador.

(*) La redacción de los artículos 7º) y 8º) corresponde a la de los artículo 6º) y 7º) respectivamente del Presupuesto Quinquenal anterior, sancionado por Decreto Nº 30/2006 de la Junta Departamental.-

SECCIÓN 2) - IMPUESTO GENERAL MUNICIPAL

Artículo 11º). (HECHO GENERADOR)
Grávese con un impuesto anual que se denominará "Impuesto General Municipal" la ocupación a cualquier título o la posesión de inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades y localidades del departamento, con las excepciones que se dirán, cuyo producido se destinará íntegramente a la atención general del alumbrado, salubridad, limpieza y conservación de dichas zonas.

Artículo 12º). (CUANTÍA DEL IMPUESTO).
El Impuesto General Municipal se determinará y liquidará de dos formas, a saber:

1) Cuando su producido se destine a la atención general de salubridad, limpieza y conservación de las áreas afectadas, se hará aplicando una alícuota uniforme del 6 o/oo (seis por mil) sobre el monto imponible que corresponda a los bienes gravados para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, con un importe fijo mínimo de $ 356. Este valor se ha fijado al 1º de enero de 2011 y se actualizarán anualmente, aplicando los coeficientes de actualización que establezca el Poder Ejecutivo para el ajuste de los valores reales de los inmuebles urbanos y suburbanos (ley Nº 13.695, Art. 115 y concordantes).

2) Cuando su producido se destine a la atención general del alumbrado público, se hará aplicando a los inmuebles o unidades habitacionales gravadas las cantidades fijas mensuales que se indican a continuación, según la zona en que se encuentren ubicados dentro de cada ciudad, de acuerdo a las categorías de zonas previstas para el impuesto a los Terrenos Baldíos:

A) Para la ciudad de Fray Bentos:
Inmuebles ubicados en la zona privilegiada: $ 275 por mes;
Inmuebles ubicados en la primera zona: $ 220 por mes;
Inmuebles ubicados en la segunda zona: $ 188 por mes;
Inmuebles ubicados en la tercera zona: $ 150 por mes;
Inmuebles ubicados en la cuarta zona: $ 43 por mes.

B) Para la ciudad de Young:
Inmuebles ubicados en la zona privilegiada: $ 275 por mes;
Inmuebles ubicados en la primera zona: $ 220 por mes;
Inmuebles ubicados en la segunda zona: $ 188 por mes;
Inmuebles ubicados en la tercera zona: $ 150 por mes;
Inmuebles ubicados en la cuarta zona: $ 43

C) Para los inmuebles ubicados el Balneario Las Cañas: $ 275 por mes.

D) Para los inmuebles ubicados en el Balneario Los Arrayanes: $ 220 por mes.

E) Para otras localidades:
Los inmuebles ubicados en las localidades de Nuevo Berlín, San Javier, Algorta y Pueblo Grecco, abonarán $ 43 por mes y los inmuebles comprendidos en el artículo 2º abonarán $ 275 por mes.

Las cantidades fijas mensuales establecidas precedentemente, se han fijado al 2 de febrero de 2010 y se actualizarán, a partir de esa fecha, en las oportunidades y por los mismos coeficientes de ajuste que aplique UTE para las tarifas de energía eléctrica. En el caso de que no se hubiera realizado algún ajuste, se podrán aplicar los coeficientes correspondientes a esos ajustes y adicionalmente a los que debiera aplicarse en lo sucesivo, en forma no retroactiva, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso final del artículo 29º del Decreto 32/2001 y del 184º del Decreto 30/2006.-

Artículo 13º). (FORMAS DE PAGO). Cuando el impuesto General Municipal se determine en función de la alícuota uniforme, su pago deberá efectuarse por los propietarios conjunta y simultáneamente con el de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, rigiendo a su respecto las mismas formas, condiciones y bonificaciones establecidas en el artículo 9 de esta ley. Cuando se determine en función de cantidades fijas y los contribuyentes fueran clientes de UTE, su pago deberá efectuarse conjunta y solidariamente con la tarifa de consumo domiciliario que facture el citado ente energético, mensualmente; si los contribuyentes no fueran clientes de UTE, el pago se efectuará conjunta y simultáneamente con el de Contribución Urbana y Suburbana

Facúltese al Ejecutivo Departamental para que procurando la mejor percepción de este impuesto determine por vía reglamentaria otra forma de pago distinta a las establecidas precedentemente, organizando los mecanismos de recaudación y contralor de su producido.

Artículo 14º) (SUJETOS PASIVOS, CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES - SOLIDARIDAD)
Son sujetos pasivos del Impuesto General Municipal, en calidad de contribuyentes, los ocupantes a cualquier título de los inmuebles gravados y quienes detenten su posesión, en caso de estar desocupados. Tratándose de grupos, conjuntos o bloques habitacionales, son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, los ocupantes a cualquier título de las respectivas unidades.

Son sujetos pasivos en calidad de responsables del pago de este impuesto, los propietarios de los inmuebles referidos.

Quedan obligados solidariamente al pago de este tributo, todos los titulares de derechos reales sobre los bienes raíces gravados, sin perjuicio de las repeticiones que puedan deducirse entre ellos y del derecho que les acuerda el artículo siguiente.

Artículo 15º) (DERECHO DE REPETICIÓN).
Los responsables del pago y los obligados solidariamente al mismo, podrán repetir la totalidad de lo abonado por concepto de este impuesto, contra los respectivos contribuyentes, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 19 del Código Tributario.

Artículo 16º). (EXONERACIÓN).
Quedan exonerados del pago de este impuesto, por la parte que se determina en función de la alícuota uniforme, los inmuebles propiedad de los funcionarios municipales, cuando los mismos constituyan su única propiedad casa habitación y sean ocupados por su familia en primer grado de parentesco. Cuando el impuesto tenga destino mixto, se estará a la aplicación de esta exoneración, a la consideración del destino principal.

CAPÍTULO II - IMPUESTO A LOS TERRENOS BALDÍOS

Artículo 17º) (HECHO GENERADOR).
Los terrenos baldíos sitos en las áreas urbanas de las ciudades de Fray Bentos y Young y en los Centros Poblados del Balneario Las Cañas y de Los Arrayanes, estarán gravados con un impuesto anual, cuya existencia y cuantía se determinará sobre las bases establecidas en los artículos siguientes, según sean sus respectivas ubicaciones geográficas en las zonas que se indicarán.

Artículo 18º) (CONCEPTO DE TERRENO BALDÍO).
A los efectos de la aplicación de este impuesto, se considerarán terrenos baldíos a los inmuebles que no contengan ninguna edificación, con excepción de aquellos considerados inundables de acuerdo a lo establecido

en el artículo 2º del Decreto Departamental Nº 170/993, de fecha 24 de junio de 1993 y modificativos. Se entenderá por carencia de edificación, a la ausencia de construcciones que tengan algún destino, ya sea casa habitación, comercio, depósito, etc. Se excluyen por tanto del concepto de edificación a las veredas y muros. El hecho generador se configurará y la obligación tributaria nacerá el 1º enero de cada año, sin perjuicio del calendario de vencimientos respectivo.

Artículo 19º) (CATEGORÍAS DE ZONAS).

A los efectos de la aplicación de este impuesto, se establecen las siguientes categorías de zonas para las ciudades de Fray Bentos y Young:

a) Fray Bentos

Zona privilegiada: comprende por ambas aceras, calles Rincón, desde Paraguay hasta 25 de Agosto, por ésta hasta la Avenida 18 de julio, por ésta hasta Paraguay; y por ésta hasta Rincón y los padrones urbanos comprendidos entre el número 6776 y el 6862 inclusive.

Primera Zona: comprende por ambas aceras, calle 25 de Agosto, desde Haedo hasta Rivera; por ésta hasta Dr. Luis Alberto de Herrera; por ésta hasta Treinta y Tres Orientales; por ésta hasta la vía del ferrocarril; por ésta hasta Paraguay; por ésta hasta Rambla Dr. Ángel M. Cuervo; por ésta hasta Haedo y por ésta hasta 25 de Agosto, con exclusión de la zona privilegiada

Segunda Zona: comprende por ambas aceras, la Avenida 18 de Julio en toda su extensión, con exclusión de las comprendidas en las zonas anteriores.

Tercera Zona: comprende por ambas aceras, la rambla Dr. Ángel M. Cuervo, desde Haedo hasta Inglaterra, por ésta hasta 25 de Agosto; por ésta hasta España, por ésta hasta Roberto Young, por ésta hasta Rincón; por ésta hasta Enrique Beaullieu; por ésta hasta Rivera; por ésta hasta Instrucciones de 1813; por ésta hasta Santiago Lawry; por ésta hasta Dr. Luis Alberto de Herrera y por ésta hasta Treinta y Tres Orientales, con exclusión de las comprendidas en zonas anteriores y la avenida Rincón en toda su extensión, con exclusión de las comprendidas en las zonas anteriores.

Cuarta Zona: comprende por ambas aceras, las calles con tratamiento bituminoso y cordón, en toda su extensión con exclusión de las comprendidas en las zonas anteriores.

b) Young

Zona privilegiada: comprende por ambas aceras, las calles 18 de Julio desde Montevideo hasta Diego Young; y Montevideo desde 18 de Julio hasta Paysandú.

Primera Zona: comprende por ambas aceras, La avenida 18 de Julio entre José Pedro Varela y Montevideo; calle Montevideo entre Asencio y Guayabos; calle Dr. Zeballos entre 25 de Agosto y Lavalleja, calle Dr. Martirené entre Rivera y 25 de Agosto, calle Las Piedras entre Rivera y 25 de Agosto y calle Artigas entre Rincón y Ugarte.

Segunda Zona: comprende por ambas aceras, las calles con tratamiento bituminoso y cordón, en toda su extensión con exclusión de las comprendidas en las zonas anteriores, salvo que no tuvieren servicio público de saneamiento,

Tercera Zona: comprende por ambas aceras, las calles con tratamiento bituminoso, en toda su extensión con exclusión de las comprendidas en las zonas anteriores, salvo que no tuvieren servicio público de saneamiento.

Artículo 20º) (CUANTÍA DEL IMPUESTO: MONTO IMPONIBLE Y ALÍCUOTAS).

La cuantía del impuesto a los terrenos baldíos, se determinará aplicando las alícuotas que a continuación se indican sobre el monto imponible de los inmuebles a los efectos del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, en las respectivas zonas definidas en el artículo precedente y las áreas que se determinan:

Fray Bentos

a) Inmuebles comprendidos en la zona privilegiada: 25% (veinticinco por ciento).

b) Inmuebles comprendidos en la primera zona: 15% (quince por ciento).

c) Inmuebles comprendidos en la segunda zona: 13% (trece por ciento).

d) Inmuebles comprendidos en la tercera zona: 11% (once por ciento).

e) Inmuebles comprendidos en la cuarta zona: 9% (nueve por ciento).

Young

a) Inmuebles comprendidos en la zona privilegiada: 25% (veinticinco por ciento).

b) Inmuebles comprendidos en la primera zona: 15 % quince por ciento).

c) Inmuebles comprendidos en la segunda zona: 11% (nueve por ciento).

d) Inmuebles comprendidos en la tercera zona: 9% (once por ciento).

Para el Centro Poblado Balneario Las Cañas

Los inmuebles gravados ubicados en el Centro Poblado Balneario Las Cañas estarán gravados con una alícuota del: 25% (veinticinco por ciento).

Para el Centro Poblado Los Arrayanes

Los inmuebles gravados ubicados en el Centro Poblado Los Arrayanes estarán gravados con una alícuota del 12,5% (doce y medio por ciento).-

Artículo 21º) (CONTRIBUYENTES).

Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios o poseedores de los inmuebles citados precedentemente, que tengan esa calidad al momento de configurarse el hecho generador.

Considérense poseedores a los promitentes compradores de los citados bienes que hayan tomado posesión del inmueble.

Artículo 22º) (SUJETOS PASIVOS).

Serán deudores del impuesto los propietarios de los bienes inmuebles, sin perjuicio de su derecho a repetir lo abonado contra el poseedor, si existiere.

Artículo 23º) (SOLIDARIDAD).

Quedan solidariamente obligados al pago de este impuesto, todos los titulares de derechos reales en los bienes gravados, sin perjuicio de las repeticiones que puedan deducirse entre ellos.

Artículo 24º) (FORMA DE PAGO).

El pago del Impuesto a los Terrenos Baldíos, deberá efectuarse conjunta y simultáneamente con el de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, salvo que el Ejecutivo Departamental entendiere necesaria otra forma de recaudación a los efectos de asegurar el cobro del mismo.

Artículo 25º). (BONIFICACIONES).

Los inmuebles gravados que tuvieren construidas sus veredas y muros frentistas en condiciones reglamentarias, gozarán de una bonificación del 30% (treinta por ciento) sobre el monto del impuesto.

A partir del 1º de enero de 2012, regirán para este impuesto las bonificaciones previstas en los artículos 195º y 196º de la presente Ley.

Artículo 26º) (SUSPENSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO).

Se suspenderá la liquidación y el cobro del Impuesto a los Terrenos Baldíos por el término de dos (2) años, cuando se cumpliere con los requisitos correspondientes y se obtuviere de la autoridad competente el correspondiente permiso de construcción, lo cual deberá ser acreditado ante la Dirección General de Hacienda. El plazo será contado a partir de la fecha de configuración del hecho generador posterior a la obtención del citado permiso. Vencido dicho plazo y de no obtenerse la habilitación final de la obra, procederá la aplicación de este impuesto desde la fecha del inicio de su suspensión, con las sanciones por mora que correspondan y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 27º) (EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN).

Se extingue la obligación de pago de este impuesto, cuando, al momento de configurarse el hecho generador, se constate que el contribuyente ha acreditado frente a la Dirección General de Hacienda, mediante certificado de la dependencia de la Intendencia correspondiente, que se ha obtenido la habilitación de la obra de edificación, cuyo proyecto haya sido oportunamente presentado para su aprobación. De la misma forma se procederá en el caso de regularizaciones de obras no declaradas. En estos casos, se exonerará del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana por el plazo de dos años a los propietarios de los citados inmuebles.

Se extinguirá también la obligación del pago de este impuesto cuando, vencido el plazo concedido en el artículo anterior y a solicitud del contribuyente, se realice una inspección por parte de la citada dependencia municipal y se constate la existencia de edificaciones, aunque las mismas se encuentren inconclusas o no cumplieren con las ordenanzas correspondientes. En este caso, procederá la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada.

Artículo 28º) (EXONERACIONES).

Exonérase de este impuesto por un (1) año respecto de los inmuebles única propiedad, de titulares con ingresos inferiores a diez (10) Bases de Prestaciones y Contribuciones, que hubieren obtenido la propiedad del mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 776 del Código Civil.

En el caso previsto en el numeral b del artículo 30º, cuando se realizara el fraccionamiento correspondiente, se exonerará de este impuesto durante un período de dos años o hasta su enajenación, si ésta ocurriere previamente al plazo precedentemente citado.

CAPÍTULO III - IMPUESTO A LA EDIFICACIÓN INAPROPIADA

Artículo 29º) (CREACIÓN).

Las construcciones existentes en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades de Fray Bentos, Young, y en las localidades de Nuevo Berlín, San

Javier, el Balneario Las Cañas y Los Arrayanes, que incumplan las Ordenanzas de Construcción vigentes, estarán gravados con un impuesto anual, que se determinará sobre las bases establecidas en los artículos siguientes, según sean sus respectivas ubicaciones geográficas en las categorías de zonas que se indican en el artículo 19º de esta Ley. A tales efectos, de constatarse la infracción que configure el hecho generador o su extinción, mediante resolución fundada de la autoridad competente y basándose en un informe técnico circunstanciado, se procederá en forma preceptiva a la aplicación o extinción de este impuesto, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones que se establezcan de acuerdo a la legislación vigente.

El hecho generador se configurará y la obligación tributaria nacerá el 1º de enero de cada año, sin perjuicio del calendario de vencimientos respectivo.

Artículo 30º) (HECHO GENERADOR - CONCEPTO DE EDIFICACIÓN INAPROPIADA).

A los efectos de la aplicación de este impuesto, se considerarán edificaciones inapropiadas las construcciones o fincas que no cumplan con las ordenanzas de construcción vigentes al momento de realizarse y que se encuentren comprendidas en todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) las que no estuvieren habilitadas o hubieren quedado observadas, total o parcialmente, en un área afectada mayor a 20 metros cuadrados en los respectivos permisos de construcción, por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de edificación y uso de suelos y las obras inconclusas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27º del presente Libro;

b) los terrenos que posean áreas no edificadas y que, pudiendo las mismas ser fraccionadas en uno o más padrones independientes, de acuerdo a las normas correspondientes, no lo fueran. Exceptúase de este hecho generador a las ciudades de Nuevo Berlín y San Javier;

c) las que carezcan de veredas reglamentarias y/o aquellos en que las existentes, total o parcialmente, no estén en buenas condiciones de mantenimiento. En este caso el impuesto se aplicará en forma proporcional al área observada.

d) las que teniendo posibilidad técnica de conectarse a la red de agua potable y/o de saneamiento, no lo hubiesen hecho, salvo que la imposibilidad no surja de la responsabilidad del contribuyente.

El impuesto se cobrará por cada una de las situaciones previstas en este artículo, no pudiendo duplicarse el impuesto por encontrarse comprendido en más de una causal.

Artículo 31º) (CUANTÍA DEL IMPUESTO: MONTO IMPONIBLE Y ALÍCUOTAS).

El impuesto a las edificaciones inapropiadas, se determinará aplicando sobre el monto imponible de los inmuebles a los efectos del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, las alícuotas que a continuación se indican por cada uno de los conceptos determinantes del hecho gravado, referidos en el artículo anterior y en las zonas y áreas definidas en el artículo 19º del presente Libro:

Fray Bentos

a) Inmuebles comprendidos en la zona privilegiada: 2,5% (dos coma cinco por ciento).

b) Inmuebles comprendidos en la primera zona: 2% (dos por ciento).

c) Inmuebles comprendidos en la segunda zona: 1,75% (uno coma setenta y cinco por ciento).

d) Inmuebles comprendidos en la tercera zona: 1,5% (uno coma cinco por ciento).

e) Inmuebles comprendidos en la cuarta zona: 1,35% (uno coma treinta y cinco por ciento).

Young

a) Inmuebles comprendidos en la zona privilegiada: 2,5% (dos coma cinco por ciento).

b) Inmuebles comprendidos en la primera zona: 2% (dos por ciento).

c) Inmuebles comprendidos en la segunda zona: 1,5% (uno coma cinco por ciento).

d) Inmuebles comprendidos en la tercera zona: 1,35% (uno coma treinta y cinco por ciento).

Para el Centro Poblado Balneario Las Cañas

Los inmuebles gravados ubicados en el Centro Poblado Balneario Las Cañas estarán gravados con una tasa del: 2,5% (dos coma cinco por ciento).

Para el Centro Poblado Los Arrayanes

Los inmuebles gravados ubicados en el Centro Poblado Los Arrayanes estarán gravados con una tasa del 1,35% (uno coma treinta y cinco por ciento).-

Para las localidades de Nuevo Berlín y San Javier: 1,35% (uno coma treinta y cinco por ciento).

Serán de aplicación para el hecho generador previsto en el literal b del artículo anterior, el 50% de las tasas previstas en el artículo 20º de este cuerpo normativo.

Para el hecho generador previsto en el literal c, las tasas se reducirán en un 50%.

Artículo 32º) (CONTRIBUYENTES).

Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios o poseedores de los inmuebles citados precedentemente, que tengan esa calidad al momento de configurarse el hecho generador.

Considérense poseedores a los promitentes compradores de los citados bienes que hayan tomado posesión del inmueble.

Artículo 33º) (SUJETOS PASIVOS).

Serán deudores del impuesto los propietarios de los bienes inmuebles, sin perjuicio de su derecho a repetir lo abonado contra el poseedor, si existiere.

Artículo 34º) (SOLIDARIDAD).

Quedan solidariamente obligados al pago de este impuesto, todos los titulares de derechos reales en los bienes gravados, sin perjuicio de las repeticiones que puedan deducirse entre ellos.

Artículo 35º) (FORMA DE PAGO Y BONIFICACIONES).

El pago del Impuesto a las Edificaciones Inapropiadas, deberá efectuarse conjunta y simultáneamente con el de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, salvo que el Ejecutivo Departamental entendiere necesaria otra forma de recaudación a los efectos de asegurar el cobro del mismo.

A partir del 1º de enero de 2012, regirán para este impuesto las bonificaciones previstas en los artículos 195º y 196º de esta Ley.

Artículo 36º) (EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA).

Se extingue la obligación de pago de este Impuesto mediante resolución fundada, cuando el contribuyente acredite frente a la dependencia competente de la Intendencia, que el inmueble ha dejado de configurar las situaciones gravadas y una vez abonadas todas las cuotas adeudadas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 29º.

Artículo 37º) (EXONERACIONES).

Los contribuyentes contemplados en el artículo 10º literal a) de esta Ley, estarán exonerados del pago de este impuesto.-

Los contemplados en el literal b) del mismo artículo, gozarán de una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del pago de este impuesto.-

Como estímulo a la conexión a la red de saneamiento público, quienes adeuden este impuesto por aplicación del literal d del artículo 30º y dejaran de configurar el hecho generador, una vez que regularizaran su situación, estarán exonerados por un año del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

Artículo 38º) (INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE YOUNG).

A todos los efectos de todos los impuestos determinados en este título, se considerarán incorporados a la zona urbana de Young, los inmuebles ubicados con frente a las calles que a continuación se indican.

Calles Dr. Zeballos y Baltazar Brum, de la manzana Nº 161.

Calles Baltazar Brum y 25 de Agosto, de la manzana Nº 162.

Calles Dr. Fischer, 25 de Agosto, Baltazar Brum, y Roberto Stirling, de la manzana Nº 163.

Calles Roberto Stirling de la manzana Nº 164.

Calles Dr. Zeballos, Baltazar Brum y 25 de Agosto, de la manzana Nº 115.

Calles 25 de Agosto, Baltasar Brum y Roberto Stirling, de la manzana Nº 114.

Calles Roberto Stirling, de la manzana Nº 113.

Calles Las Piedras, de la manzana Nº 153.

Calles Las Piedras, de la manzana Nº 157.

Calles Las Piedras, de la Manzana Nº 160.

Calles Juan P. Marín, Las Piedras, Tropas, 17 Metros, de la manzana Nº 158.

Calles Juan P. Marín, 17 Metros y Tropas, de la Manzana 159.

Calles 18 de Julio, Juan P. Marín, 12 de Octubre, de la manzana Nº 138.

Calles Juan P. Marín y 12 de Octubre, de la manzana Nº 144.

Calles 12 de Octubre, Juan P. Marín y José Pedro Varela, de la manzana Nº 143.

Calles Minas, Asencio, 12 de Octubre y José P. Varela, de la manzana Nº 342.

Calles Diego Young, Asencio, Minas, de la manzana Nº 142.

Calles 25 de Agosto, Asencio, Minas, de la manzana Nº 141.

Calles 25 de Agosto, 12 de Octubre, Diego Young, Asencio, de la manzana Nº 139.

Calles 19 de Abril, Cerro Largo, de la manzana Nº 306.

Calles Melo, 19 de Abril, Cerro Largo, 12 de Octubre de la manzana Nº 307.
Calles 12 de Octubre, de la manzana Nº 308.
Calles 18 de Julio, Durazno, 19 de Abril y Cerro Largo de la manzana Nº 198.
Calles 18 de Julio, Oribe, calle pública, 19 de Abril, Durazno, de la manzana Nº 197.
Calles Oribe, 19 de Abril y calle pública de la manzana Nº 301.
Calles 18 de Julio, Larrañaga, 19 de Abril, Oribe, de la manzana Nº 185.
Calles 18 de Julio, Fray Bentos, 19 de Abril, Larrañaga de la manzana Nº 10.
Calles 19 de Abril, Fray Bentos, 12 de Octubre, Larrañaga de la manzana Nº 20.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 31.
Calles 19 de Abril, Larrañaga, 12 de Octubre, Oribe, de la manzana Nº 300.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 186.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 187.
Calles 19 de Abril, 12 de Octubre, Oribe, calle pública de la manzana Nº 188.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 303.
Calles 19 de Abril, 12 de Octubre, calle pública de la manzana Nº 302.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 200.
Calles 12 de Octubre de la manzana Nº 201.
Calles 19 de Abril, Durazno, 12 de Octubre, Cerro Largo de la manzana Nº 199.
Calle 12 de octubre y Melo de la manzana 312

Artículo 39º) (INMUEBLES UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO BALNEARIO "LAS CAÑAS").
A todos los efectos de los tributos determinados en este Título, se considerarán urbanos los inmuebles ubicados en el Centro Poblado Balneario "Las Cañas".-

CAPÍTULO IV - PRECIO POR USO DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Artículo 40º) (CUANTÍA)
Fíjase en $ 50 (cincuenta pesos), el precio por mes y por metro cuadrado de superficie, por la utilización y usos de espacios públicos, con destino a actividades comerciales: exhibición de productos, mercaderías, escaparates de venta y/o similares, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza reguladora del uso de veredas y demás normas concordantes. Este precio también se aplicará en aquellos casos en que se interpongan elementos de publicidad, canteros, bancos o similares que inhabiliten el tránsito peatonal, cuantificando en estos casos el área afectada por esta ocupación.- La cuantía se reducirá hasta en un 50% (cincuenta por ciento), en las zonas que determine la reglamentación, atendiendo al flujo de peatones y para aquellos casos de ocupación o uso de espacios públicos por obras de construcción.

Artículo 41º) (SUJETOS PASIVOS, EXONERACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES).
Será sujeto pasivo del pago de este precio el titular de la empresa usuaria o de la obra de construcción en su caso.
La reglamentación fijará la forma de pago y contralor de este precio.
En caso de kioscos y/o carritos comprenderá el área circundante afectada a la explotación.
En todos los casos deberá requerirse autorización, para el uso de los espacios públicos; el que contraviniere lo dispuesto o incurriera en uso irregular u omisión de pago, motivará la cancelación del permiso correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes.
Quedarán exonerados del pago de este precio, aquellos casos de ocupación transitoria durante parte de la jornada, que cuenten con la debida autorización y que redunden en otros beneficios para la población o la Intendencia.
Como estímulo a la construcción, en aquellos casos de obras con permiso, además de la reducción de la cuantía indicada en el artículo anterior, se establece la exoneración del pago de este precio en los primeros seis meses de ocupación del espacio público involucrado, a partir de la aprobación del permiso correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO: TRIBUTOS SOBRE RODADOS

CAPÍTULO I - IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS

Artículo 42º) (HECHO GENERADOR)
Grávase con un Impuesto Anual de Patente de Rodados, a todos los vehículos inscriptos en los respectivos registros de la Intendencia que llevará la Dirección de Tránsito, el que se determinará, liquidará y pagará, de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.-

Artículo 43º) (MONTO IMPONIBLE Y ALÍCUOTAS).
El impuesto de Patente de Rodados se liquidará aplicando las alícuotas que se indicarán, sobre la Tabla de Aforos confeccionada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes, respecto de las siguientes categorías de vehículos:
A) autos y camionetas de uso familiar: 4% (cuatro por ciento);
B) camiones y otros vehículos de transporte terrestre profesional de carga, que cumplieran con lo establecido en el Decreto 349/2001 del Poder Ejecutivo: 1,5% (uno y medio por ciento);
C) camionetas y otros vehículos utilitarios destinados al transporte de carga, no comprendidos en el numeral anterior, con una capacidad de carga mayor a 1500 kg.: 1,5% (uno y medio por ciento);
D) camionetas y otros vehículos utilitarios con una capacidad de carga menor a 1500 kg., siempre que el titular acredite su afectación a una actividad empresarial mediante su inscripción en los organismos recaudadores correspondientes: 3% (tres por ciento);
E) motos, motonetas, ciclomotores y similares: 2,5% (dos coma cinco por ciento);
F) taxis, ambulancias, vehículos escolares, vehículos de alquiler y de transporte de pasajeros: 1,5% (uno coma cinco por ciento);
G) omnibuses: 1% (uno por ciento);
H) zorras de motos: $ 160 (ciento sesenta pesos) por año; zorras de hasta 1000 kg. de capacidad de carga: $ 400 (cuatrocientos pesos) por año; zorras de hasta 3000 kg. de capacidad de carga: $ 670 (seiscientos setenta pesos) por año; zorras de dos ejes y casas rodantes: $ 2.407 (dos mil cuatrocientos siete pesos) por año; zorras y semirremolques de tres ejes o más, maquinaria vial e industrial y otros vehículos sin propulsión propia: $ 2.942 (dos mil novecientos cuarenta y dos pesos) por año. Las cuantías fijas previstas en este literal están fijadas al 1º de enero de 2011 y se actualizarán anualmente por la evolución experimentada en el Índice de Precios al Consumo.
I) vehículos de alquiler sin chofer abonarán: 25 U.R. (veinticinco unidades reajustables) por año.
De acuerdo a lo previsto en el Decreto 142/007 de la Junta Departamental de Río Negro, los vehículos comprendidos en los literales A y D, cero quilómetro, que se empadronen o hubieren empradonado a partir del 1º de enero de 2008, abonarán una alícuota del 4.50% sobre el valor de venta en el mercado sin Impuesto al Valor Agregado. De la misma forma, los vehículos comprendidos en los literales B y C, cero quilómetro, que se empadronen o hubieren empadronado a partir del 1º de enero de 2008, abonarán una alícuota del 2,50% sobre el valor de venta en el mercado sin Impuesto al Valor Agregado. En los casos previstos en este inciso, en los ejercicios posteriores al del empadronamiento, el monto imponible será el valor de aforo fijado por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes.

Artículo 44º) (ACTUALIZACIÓN ANUAL DE GRUPOS Y CATEGORÍAS).
La ubicación en grupo y categoría para cada vehículo, será la que fije anualmente la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes, teniendo en cuenta los valores de mercado de los mismos.-

Artículo 45º) (CASOS DE RELIQUIDACIÓN IMPOSITIVA).
Cuando no estuvieren determinados los valores de aforo del ejercicio fiscal que corresponda tributar, el Impuesto se liquidará sobre los fijados para el año inmediato anterior, sin perjuicio de la reliquidación que corresponda, una vez determinados los mismos.-

Artículo 46º) (BONIFICACIONES).
A partir del 1º de enero de 2012, regirán para este impuesto las bonificaciones previstas en los artículos 195º y 196º de esta ley.
En caso de empadronamientos, la bonificación de pago contado se concede si se abona la totalidad del tributo anual restante al momento de realizarse los citados actos.

Artículo 47º) (SUJETOS PASIVOS. SOLIDARIDAD).
Son sujetos pasivos de este impuesto, quienes figuren como titulares de los vehículos gravados en los registros mencionados.
Quedan obligados solidariamente al pago de este impuesto, los propietarios, promitentes compradores y poseedores a cualquier título de los bienes gravados.

Artículo 48º) (EXONERACIONES).
Están exonerados del pago de este impuesto a partir del 1º de enero de 2012:
a) los vehículos de propiedad de los organismos del Estado amparados en su inmunidad impositiva;
b) un vehículo de propiedad de cada representante Diplomático o Consular radicado por sus funciones en el departamento, siempre que acrediten fehacientemente que el país al que pertenecen, concede al nuestro tratamiento similar, en cumplimiento de las normas internacionales de reciprocidad;
c) un vehículo de propiedad y uso particular de los Jueces y Fiscales del departamento, del Jefe de Policía y de los miembros electos titulares de la Junta Electoral de Río Negro.
d) En el 100% (cien por ciento) del impuesto un vehículo de propiedad

de cada Edil, Concejales y miembros de las Juntas Locales, destinados a uso particular de los respectivos titulares, siempre que acrediten el cumplimento de las obligaciones relativas al ejercicio de sus funciones específicas, en las condiciones que determina la actual reglamentación de la Junta Departamental.-

e) los carros y bicicletas.

f) el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto a los vehículos de propiedad y uso particular de personas lisiadas, importados o adquiridos al amparo de la Ley Nº 13.102, del 18 de octubre de 1962, sus modificativas y concordantes y aquellos que, si bien no han sido amparados por la citada ley, cumplan a criterio de la Intendencia un rol similar;

g) el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto de un vehículo de propiedad y al servicio de los Medios de Prensa Escrita, Oral y Televisiva del Departamento, los cuales deberán estar identificados en las condiciones que establezca la reglamentación;

h) vehículo de propiedad y afectado al uso exclusivo de las instituciones de protección al anciano y Hogares Estudiantiles del Departamento, que cuenten con Personería Jurídica;

i) en un 50% (cincuenta por ciento) sobre un vehículo de propiedad y uso particular de cada funcionario en actividad, dependientes de la Intendencia y la Junta Departamental de Río Negro.

CAPÍTULO II- TASAS VEHICULARES.

Artículo 49º) (TASAS POR EMPADRONAMIENTOS Y TRANSFERENCIAS).

Grávense los empadronamientos de vehículos y las transferencias de titulares en los Registros Municipales, con una tasa de $ 172 (ciento setenta y dos pesos).

Artículo 50º) (TASAS POR INSPECCIÓN TÉCNICA Y CAMBIOS EN GENERAL).

Grávase a los automotores en general, por concepto de derecho de inspección técnica-mecánica, cambio de categorías, de motor y/o de características, con una tasa única de $ 142 (ciento cuarenta y dos pesos), a excepción de las motos y similares, que abonarán por los mismos conceptos $ 58 (cincuenta y ocho pesos). Exonérese de la presente tasa por el plazo de 1 (un) año a partir de la vigencia de este presupuesto, a los contribuyentes que, debiendo reempadronar en este departamento, lo hicieren en el plazo precitado.

Artículo 51º) (TASAS POR INSCRIPCIÓN DE AFECTACIONES). Grávase la inscripción en los Registros Municipales de Rodados, de embargos específicos y gravámenes prendarios que afecten a los vehículos empadronados en el Departamento, con una tasa única de $ 817 (ochocientos diecisiete pesos).

En los mencionados Registros, no se realizarán inscripciones de otras afectaciones que las señaladas en el inciso anterior, a excepción de las multas por infracción a las Ordenanzas de Tránsito, que quedan exentas de esta Tasa.

Las inscripciones gravadas a que refiere este artículo, caducarán de pleno derecho a los 5 (cinco) años de efectuadas.

Artículo 52º) (TASA POR CERTIFICACIÓN PARA REEMPADRONAR).

Grávense los Certificados de Libre de Multas, Embargos y Gravámenes, para reempadronar vehículos, por concepto de derechos de expedición, con una tasa única de $ 1.455 (mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos).

Artículo 53º) (TASAS POR PERMISOS ESPECIALES DE CIRCULACIÓN).

Grávense los permisos especiales de circulación de vehículos, por concepto de autorizaciones derivadas de cualesquiera circunstancias que obsten a su empadronamiento, con una tasa única y uniforme de, $ 98 (noventa y ocho pesos), por día. La citada tasa será tomada como pago a cuenta de las que correspondiere abonar, una vez subsanadas estas circunstancias.

Artículo 54º) (TASAS POR CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A PRUEBA).

Grávense a las empresas vendedoras de automotores, sus agentes o representantes civiles o comerciales, por concepto de autorización para el uso de matrículas especiales en vehículos que circulen a prueba, con una tasa anual y uniforme de $ 11.417 (once mil cuatrocientos diecisiete pesos) por cada juego de chapas.

La autorización de que habla este artículo se extenderá hasta dos (2) juegos de matrículas especiales por cada contribuyente y su uso, en un mismo vehículo, no podrá exceder del plazo de 15 (quince) días, en forma permanente o interrumpida.

Las chapas de prueba que se expidan a los contribuyentes para uso diario, con un máximo de cinco (5) días, abonarán por los mismos conceptos, una tasa única y uniforme de $ 98 (noventa y ocho pesos), por cada día.

Artículo 55º) (TASA POR HABILITACIÓN DE CONDUCTORES).

Grávase la habilitación de conductores de vehículos de tracción mecánica, por concepto de comprobación de aptitudes físicas e idoneidad técnica para conducir, con una tasa única, de $ 644 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos), comprensiva de la de tramitación correspondiente, a excepción de las motos o similares que abonarán por los mismos conceptos $ 392 (trescientos noventa y dos pesos).-

Artículo 56º) (CONTRIBUYENTES Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS TASAS VEHICULARES).

Quedan obligados al pago de las tasas vehiculares a que refiere este Capítulo, los interesados en la realización o prestación de los actos y servicios gravados, quienes deberán abonar su importe con anterioridad a los mismos.

Artículo 57º) (MATRÍCULAS).

Grávese la expedición de chapas de matrículas para uso en los vehículos empadronados en el departamento, con las siguientes tasas:

a) automóviles, camionetas, camiones, casas rodantes y similares: U.R. 2 (dos Unidades Reajustables):

b) motos, motonetas, bicimotos y similares: U.R. 0,80 (cero coma ochenta Unidades Reajustables);

Artículo 58º) (LIBRETAS DE PROPIEDAD).

Grávese la expedición de libretas de propiedad de vehículos empadronados en el Departamento, con una tasa de U.R. 0,40 (Unidades Reajustables Cero coma cuarenta).

Artículo 59º) (LIBRETAS DE CONDUCTOR).

Grávese la expedición por la Intendencia de libretas de conductor, con una tasa de U.R. 0,40 (Unidades Reajustables Cero coma Cuarenta).

CAPÍTULO III - NORMAS GENERALES FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR DE TRIBUTOS DE RODADOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Artículo 60º) Los vehículos que circulen por las vías públicas del departamento, deberán estar inscriptos en los registros departamentales de Rodados, ajustarse a los requisitos establecidos en la presente Ley y en la Ordenanza General de Tránsito y provistos de la Patente de Rodados correspondiente.

Artículo 61º) La circulación de vehículos en el departamento, se regulará por las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Tránsito y en el Reglamento Nacional de Circulación Vial.

Artículo 62º) No se expenderá Patente de Rodados a ningún vehículo mecánico sin previa inspección de la Dirección de Tránsito de la que resulte que reúne todas las garantías necesarias para la seguridad e higiene públicas, en las condiciones que determine la Ordenanza General de Tránsito.

Artículo 63º) Las modificaciones de las características y categorías de los vehículos, así como los cambios de motor, obligan a los propietarios a dar cuenta a la Dirección de Tránsito, a fin de rectificar los asientos del padrón y la libreta. El cambio de uso de los vehículos mecánicos, queda sujeto al pago de los derechos establecidos, más el importe de las nuevas chapas de matrículas, con excepción de los que pasen al uso oficial que pagarán solamente el costo de las chapas. La modificación de las características de los rodados deberá ser justificada satisfactoriamente y obliga al pago de la diferencia de patente que correspondiere.

En todos los casos de cambios a que refiere este artículo, los propietarios deberán presentar los vehículos para su inspección previa a la rectificación señalada, y acreditarán la legítima procedencia del motor incorporado, en su caso.-

Artículo 64º) Todo conductor está obligado a llevar consigo los documentos que acrediten el pago del Impuesto de Patente de Rodados, la Libreta de Propiedad del Vehículo y la de Conductor, que deberán ser exhibidas a los funcionarios inspectivos que las soliciten.

En caso de deterioro o pérdida de las libretas referidas, el interesado

deberá gestionar su renovación ante la Dirección de Tránsito, llenando las formalidades establecidas en la Ordenanza respectiva.

Artículo 65º).- Los propietarios de vehículos de transporte profesional de carga, están obligados a presentar ante la Dirección de Tránsito, Alcaldías y Juntas Locales del Departamento, los recaudos de haber cumplido con las disposiciones contenidas en el Decreto 349/2001, a los efectos de comprobar su habilitación.

Artículo 66º) Los vehículos empadronados en otros departamentos que sean trasladados para su circulación permanente en Río Negro, deberán ser reempadronados dentro de los quince (15) días siguientes a partir de su traslado, luego de su notificación.-

Se considera que los vehículos han sido trasladados para su circulación permanente en el Departamento, cuando sus poseedores a cualquier título estuvieren domiciliados en Río Negro (entendiendo por domicilio, el establecido en el Código Civil), o ejercieren en el mismo su actividad empresarial.-

En todos los casos de reempadronamientos, la Intendencia liquidará el Impuesto de Patente de Rodados que correspondiere tributar, a prorrata del tiempo que restare por el año en curso; se deducirá del monto resultante los pagos que se hubieren realizado por todo o parte de ese período en el departamento de su procedencia.

Artículo 67º) Los vehículos inmovilizados por orden de la autoridad competente o por voluntad propia de sus respectivos titulares, no estarán gravados por el Impuesto de Patente de Rodados por todo el tiempo que permanezcan en tales condiciones.

Las causales desgravatorias a que se refiere el inciso precedente, deberá acreditarse fehacientemente en todos los casos, mediante certificado de la autoridad pública que la dispuso o la entrega de las chapas de matrícula, y la respectiva libreta de propiedad ante la Dirección de Tránsito, en su caso.-

Estas causales desgravatoria comprenden también a los contribuyentes del Impuesto de Patente de Rodados que acrediten haber transferido la posesión de los rodados que figuraban a su nombre en los registros de la Intendencia y que se encontraban al día con el pago del referido impuesto al momento en que transmitieron su posesión.

A los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, se considerará prueba suficiente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) la presentación del certificado registral que acredite la venta inscripta en el registro de la propiedad mueble;

b) compromiso de compra compraventa certificadas las firmas por Escribano Público o con certificación notarial indicando que dicho compromiso se otorgó ante él y en la fecha que surge del mismo;

c) cualquier otro medio de prueba que se acepte por el Ejecutivo Departamental, previo informe del Departamento Jurídico Notarial en donde se establezca que el mismo es suficiente a los efectos de acreditar en forma fehaciente la no posesión del vehículo.

En el caso de presentación del certificado registral con información de la venta del vehículo, el Departamento de Hacienda procederá de oficio a inscribir en el Registro de Contribuyentes de la Intendencia de Río Negro, al nuevo sujeto pasivo, incorporando, también de oficio, el vehículo gravado. En todos los demás casos se pasará la solicitud a informe del Departamento Jurídico Notarial.

Salvo en el caso de que se presentare el título de venta inscripto, el interesado deberá presentar además una declaración jurada, con firmas certificadas por Escribano Público, donde se especifique el momento de la transferencia de la posesión del bien, conforme al modelo que le suministrará el Departamento de Tránsito.

Deróganse los incisos 2º y 3º del artículo 72º del Decreto Departamental 32/2001, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto Departamental 114/2002.

Artículo 68º) Para transferir la titularidad de los rodados, será necesario que éstos se encuentren empadronados, extendiéndose la declaración de transferencia ante la Dirección de Tránsito, por intermedio de formularios que ésta proveerá. La transferencia podrá hacerse efectiva por el enajenante, sus sucesores, administradores o personas debidamente facultadas al efecto y por el adquirente o persona a su nombre.

No se autorizará ninguna transferencia de vehículos que no se encuentren al día con el pago del Impuesto de Patente de Rodados, o tengan infracciones municipales o policiales pendientes de pago, salvo que se abonaren en dicho acto los adeudos respectivos.

Artículo 69º) Al vencimiento de los plazos de pago del impuesto de patente de rodados, la Dirección de Tránsito comunicará la fecha a los demás departamentos.

Artículo 70º) El pago del Impuesto y demás tributos de rodados se justificará con los recaudos que expida la Intendencia.

Los titulares de vehículos que sean sorprendidos en las condiciones que se indican a continuación, serán sancionados con las penalidades que en cada caso se señalan:

a) Transitando sin patente y/o permiso: multa igual al valor de la patente que corresponda, sin perjuicio del pago de los tributos adeudados y de la aplicación de un mecanismo que no permita su rodado;

b) Si se comprueba que un vehículo empadronado en otro departamento ha sido trasladado para su circulación permanente en Río Negro sin haber sido reempadronado, vencido que sea el plazo establecido en el artículo Nº 66: Multa igual al 100% (Cien por ciento) del Impuesto anual de Patente de Rodados que le hubiera correspondido tributar, de estar empadronado en este Departamento, sin perjuicio de la aplicación de un mecanismo que no permita su rodado;

c) Si se comprueba que dos o más vehículos circulan a la vez con recaudos pertenecientes a uno de ellos, o que las características de un vehículo difieren con las de la Patente o de la Libreta de Empadronamiento por no haber comunicado las modificaciones sufridas por el rodado y siendo la patente menor de lo que corresponde, sus propietarios serán sancionados con una Multa igual al valor de los tributos defraudados, sin perjuicio del pago de la diferencia de patente, en su caso y demás derechos adeudados.-

d) Los conductores con permisos especiales de circulación que no los llevaren consigo, serán sancionados con una multa de igual valor al derecho del permiso expedido.

e) Los conductores que no lleven en su poder la Patente del vehículo o cuando se notara rotura o adulteración de la misma, serán sancionados con una multa de U.R. 0,80 (Unidades Reajustables cero coma ochenta) sin perjuicio de las penalidades legales que pudieren corresponder por la adulteración.

f) Los conductores que destruyan las señalizaciones u obras construidas para facilitar el tránsito público, por culpa o dolo, quedarán obligados a repararlas a sus expensas, sin perjuicio de sufrir las penalidades establecidas en el Código respectivo.

g) Los propietarios de vehículos que circulen sin las chapas de matrículas correspondientes, serán sancionados con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de patente anual que corresponda al vehículo en infracción.

Artículo 71º) Los vehículos empadronados en este Departamento que hubieren de ser reempadronados en otros Departamentos, deberán estar al día en el pago del Tributo de Patente de Rodados y libre de multas.-

Artículo 72º) La fiscalización de la presente ordenanza estará a cargo de la Dirección Municipal de Tránsito por intermedio de los Inspectores que el Intendente designe a tal fin.

Igual tarea cumplirá la Jefatura de Policía de Río Negro, a quien corresponderá el 50% (cincuenta por ciento) del importe de las multas que apliquen los funcionarios policiales. Cuando las multas sean aplicadas por los Inspectores de la Dirección Municipal de Tránsito, se destinará de su producido un 25% (veinticinco por ciento) para el Fondo de Vivienda de la Familia Municipal, y un 25% (veinticinco por ciento) se distribuirá entre los integrantes del Cuerpo Municipal de Inspectores, o, en su caso, entre los Inspectores de la Dirección de Tránsito.- En todos los casos, la adjudicación y distribución del producido de las multas se hará cuando éstas hubieren sido percibidas por la Intendencia.-

Artículo 73º) En las infracciones de la presente Ordenanza comprobadas personalmente por los inspectores de tránsito, éstos procederán a notificar de inmediato al infractor de la violación normativa en que han incurrido y del importe de la multa que corresponde aplicar. En caso de desacato, la Dirección de Tránsito suspenderá la habilitación municipal del infractor para conducir.

Cuando al inspector le sea imposible detener al infractor, procederá a hacer verificar la infracción con testigos, si los hubiera, formulando la denuncia ante la Dirección de Tránsito, la que le intimará el pago de la multa dentro de 20 (veinte) días a contar de la fecha de la notificación. Si el infractor no abonare la multa dentro del término indicado, ni recurriere en forma contra la intimación practicada, la Dirección de Tránsito pasará los antecedentes del caso al Intendente, para que instaure, previo cumplimiento de las disposiciones legales, la acción correspondiente.

Artículo 74º) Facúltese a los Inspectores de Tránsito para requerir directamente el auxilio de la Policía, cada vez que le sea necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 75º) Todas las infracciones a la Ordenanza General de Tránsito y/o al Reglamento Nacional de Circulación Vial que no estuvieren penadas a texto expreso, serán sancionadas con una multa de U.R. 0,80 (Unidades Reajustables Cero coma Ochenta centésimos) sin limitación, por cada reiteración.-

TÍTULO TERCERO: TRIBUTACIÓN SOBRE HIGIENE

CAPÍTULO I.- TASA POR CONTRALOR DE HIGIENE AMBIENTAL EN GENERAL.-

Artículo 76º) (HECHO GENERADOR).
Grávense los establecimientos y locales no alimentarios, destinados a actividades comerciales, industriales, financieras y/o de prestación de servicios, ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento, con una tasa anual que se cobrará por habilitación y en cada inspección que se realice en oportunidad de la misma y/o el control higiénico sanitario, que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes, y cuyo producido se destinará íntegramente a financiar los servicios de contralor e inspección de higiene ambiental.

Se entenderá por empresas alimentarias a las definidas como tales en el artículo 83º de la presente ley.

Artículo 77º) (DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. CUANTÍAS).
La determinación y liquidación de la tasa a que refiere el artículo anterior, se hará para cada establecimiento o local inspeccionado, en función su dimensión, en la forma que a continuación se expresa:

a) Locales con un dimensión menor a 50 mts2.: U.R. 1,25;
b) Locales con una dimensión comprendida entre 50 y 100 mts2: U.R. 1,90;
c) Locales con una dimensión comprendida entre 100 y 200 mts2:: U.R. 2,25;,
d) Locales mayores a 200 mts2: U.R. 4,40;
e) Para los actos administrativos de habilitación Tasa Anual: U.R. 1.

Artículo 78º) (SUJETOS PASIVOS SOLIDARIDAD).
Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de contribuyentes, los respectivos titulares de las explotaciones comerciales, industriales, financieras o de servicios, a que se refiere el artículo anterior.

Quedan obligados solidariamente al pago de esta tasa, quienes detentan la posesión o mera tenencia de los establecimientos y locales gravados.

Artículo 79º) (CONTRALOR).
Los contribuyentes deberán exhibir en lugares visibles de los establecimientos y locales gravados, el Certificado de Habilitación de la Intendencia de Río Negro.- El incumplimiento de esta disposición hará pasible al infractor de una multa de 1 (una) Unidad Reajustable

CAPÍTULO II - TASA POR DESINFECCIÓN Y CONTROL DE VECTORES

Artículo 80º) Grávense a los ocupantes a cualquier título de los inmuebles ubicados en el departamento, por concepto de servicio de desinfección y control de vectores, con un derecho que se determinará y liquidará atendiendo a las características de los inmuebles gravados, en la forma que a continuación se indica:

a) casa y locales de uso familiar, pagarán un derecho de $ 15,00 (quince pesos), por cada habitación.
b) Terrenos o espacios abiertos, pagarán un derecho de $ 1,10 (un peso y diez centésimos), por cada metro cuadrado de superficie.
c) Depósitos, galpones y otros locales cerrados, pagarán un derecho de $ 2,15 (dos pesos quince centésimos) por cada metro cuadrado de edificación.
d) Salas de espectáculos públicos, pagarán un derecho de $ 4,30 (cuatros pesos con treinta centésimos) por cada metro cuadrado de edificación.

Los derechos referidos, se pagarán en ocasión de la prestación de los servicios que los generan

Los servicios a que se refiere este artículo, podrán prestarse gratuitamente, cuando los beneficiarios fueran personas notoriamente pobres.

CAPÍTULO III - TASA POR INSPECCIÓN PARA HABILITACIÓN DE ARRENDAMIENTO

Artículo 81º) Grávase la habilitación de inmuebles para arrendamiento o subarrendamiento, por concepto de inspección higiénica y edilicia, con una tasa de U.R. 3. Cuando los inmuebles estuviere arrendados con destino a casa habitación, se exonerará del 50% de esta tasa

Esta tasa será abonada por los respectivos arrendadores o subarrendadores, al solicitar la habilitación del inmueble a los fines gravados. En caso de omitirse la solicitud de habilitación, la Administración determinará de oficio la existencia de obligación tributaria, y su monto se cobrará conjuntamente con el impuesto de contribución inmobiliaria, sin perjuicio de las multas que correspondan por aplicación de la legislación vigente.

Quedan obligados solidariamente al pago de esta tasa, las empresas que administren los inmuebles cuya habilitación se grava y los respectivos arrendatarios y subarrendatarios.

La Intendencia creará el Registro de Propietarios Arrendadores y de empresas que administren bienes inmuebles en arrendamiento, en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas que contraten la entrega de fincas en arrendamiento y las empresas que administren bienes inmuebles en arrendamiento, las que deberán suministrar los datos necesarios para la correcta identificación de los inmuebles que administran y sus respectivos titulares.-

La habilitación que se otorgue tendrá una vigencia de 1 año, salvo las destinadas a su arriendo por temporada cuya vigencia será de 6 meses.

La Intendencia inspeccionará periódicamente las fincas destinadas al arriendo, a fin de determinar sus condiciones a los efectos del mantenimiento de la habilitación otorgada.-

El incumplimiento de los deberes formales de inscripción y/o del suministro de datos por parte de los obligados, determinará la aplicación de multas que la administración fijará hasta un monto de 20 U.R. (veinte unidades reajustables). En el caso de aplicarse por primera vez, la multa ascenderá al 10% del monto antes fijado, en la primera reincidencia un 50% y en las sucesivas reincidencias el 100%.

CAPÍTULO IV - TASA BROMATOLÓGICA

Artículo 82º) (CREACIÓN).

Créase una Tasa, por concepto de servicios de contralor bromatológico e higiénico sanitario, de todas las empresas alimentarias, sean éstas personas físicas o jurídicas, que destinen alimentos y bebidas al consumo humano en el Departamento de Río Negro, sean elaborados dentro o fuera de él, cuya existencia y cuantía se determinará por las disposiciones de este capítulo.

Artículo 83º) (DEFINICIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE SU PRESTACIÓN).

El servicio bromatológico consiste en el contralor sanitario, higiénico e higiénico ambiental de todas las bebidas y alimentos que se produzcan u ofrezcan al consumo por parte de las empresas alimentarias, así como de los locales destinados a su elaboración, fraccionamiento, comercialización y depósito y de los vehículos necesarios para su transporte. Estas actividades se realizarán en forma previa y durante su elaboración o su ofrecimiento al consumo de la población, por parte de la Dirección competente, de acuerdo a la normativa establecida en el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto 315/994 del 5 de julio de 1994, del Poder Ejecutivo.

Su recaudación se destinará al financiamiento del cuerpo inspectivo especializado, a la infraestructura y bienes necesarios para prestar el servicio, así como toda otra actividad de administración, recaudación y apoyo técnico interno y externo, necesarias para realizar las actividades antedichas.

Se entenderá por empresa alimentaria a las organizaciones que realicen una o más de las siguientes actividades: elaboración industrial o artesanal, importación, manipulación, transformación, almacenamiento y comercialización al por mayor y menor, así como cualquier otro proceso, operación, fraccionamiento u oferta al consumo, realizada sobre alimentos y bebidas.

Se entenderá por proceso alimentario a toda acción o tratamiento ejercido sobre un alimento o bebida, o sobre sus ingredientes, que transforma química o bioquímicamente alguno o varios de sus componentes.

Se entenderá por operación alimentaria a toda acción o tratamiento de orden físico, ejercida sobre un alimento o bebida o sobre sus ingredientes, que no provoca cambios químicos o bioquímicos en sus componentes.

Se entenderá por fraccionamiento de alimentos y bebidas a toda operación que los acondiciona, a los efectos de su distribución, comercialización y entrega al consumidor.

El servicio de contralor bromatológico e higiénico ambiental, comprenderá la inspección de los locales de elaboración, depósito o expendio de las empresas antedichas y de las unidades de transporte necesarias para su comercialización o distribución, su habilitación y registro, la extracción de muestras y los análisis de laboratorio correspondientes, el control "in situ" de los plazos de conservación o vigencias de los productos y de su aptitud para el consumo humano.

Artículo 84º) (SUJETOS PASIVOS, RESPONSABLES, SOLIDARIDAD).

Para el caso de registro, habilitación, examen y análisis de los alimentos y bebidas, son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de contribuyentes, de acuerdo al artículo 17 del Código Tributario, las empresas que realicen procesos alimentarios, no alimentario y de fraccionamiento definidas en el artículo anterior, aún cuando se domicilien fuera de la jurisdicción departamental.

Quedan obligados en calidad de responsables, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 del Código Tributario, los representantes o distribuidores autorizados de los productos sujetos a control bromatológico, así como todos los que tuvieran en su poder estos productos con destino a su comercialización, en tanto sean objeto de actos de habilitación, de contralor o inspección, todos los cuales deberán fijar a estos efectos domicilio legal en el departamento.

En el caso de habilitaciones y registro de plantas, depósitos, locales y vehículos de transporte, así como de las inspecciones y controles de los mismos, estos últimos tendrán la calidad de contribuyentes.

Los sujetos pasivos deberán registrarse en las oficinas de la Intendencia destinadas al efecto y solicitar la habilitación de los productos, locales y vehículos de transporte de alimentos y bebidas. Sin perjuicio de ello estarán sujetos a inspección en cualquier momento que la administración así lo determine, en cumplimiento de su responsabilidad de policía higiénico sanitaria.

Artículo 85º) (HECHO GENERADOR).

El hecho generador quedará configurado por el registro, habilitación, control, inspección y/o examen que se realice de las bebidas y sustancias alimenticias destinadas al consumo humano en el Departamento de Río Negro, así como de sus plantas o locales elaboradores, depósitos, locales de expendio y vehículos destinados a su transporte.

Se entenderá por registro al acto por el cual la oficina bromatológica de la Intendencia, le adjudica a un establecimiento alimentario, vehículo o alimento, una vez habilitado, un número identificatorio.

Habilitación es el acto administrativo por el cual la oficina bromatológica de la Intendencia, autoriza que un producto dado, pueda ser objeto de elaboración, fraccionamiento, importación, transporte o comercialización, así como la utilización de vehículos e inmuebles destinados a esos efectos.

Control es la verificación de las cantidades, naturaleza y características de los alimentos y bebidas y de la documentación que respalde su traslado.

Se entenderá por inspección a las actividades:

a) destinadas a verificar la aptitud del transporte utilizado para los citados productos y/o del contenedor, en su caso y de los depósitos destinados a su almacenamiento, incluso las condiciones de frío;

b) de inspección de las condiciones higiénicas y sanitarias, incluyendo las condiciones de frío, de los locales desinados a elaborar, fraccionar o comercializar los productos;

c) que comprenderán la verificación de la presencia y vigencia de la fecha de vencimiento, lote y registro bromatológico (rotulación).

Se entenderá por exámen al estudio de las características de alguna o de todas las propiedades físicas, físico químicas, microbiológicas, macroscópicas y/o sensoriales de ingredientes y productos alimentarios, así como de las máquinas, materiales y útiles involucrados en su elaboración y envase.

Generarán el pago de la Tasa Bromatológica de acuerdo a los costos que se indican en el artículo siguiente, los actos de registro, habilitación, inspección, control y examen bromatológico e higiénico sanitario que a continuación se detallan:

1.- Habilitaciones.
1.1.- Habilitación de plantas, depósitos y locales
1.2.- Habilitación de vehículos de transporte alimentario
1.3.- Habilitación de productos
1.4.- Habilitación para comercializar en el Departamento.
2.- Registro:
2.1.- Registro de Productos
2.2.- Registro de empresas alimentarias
2.3.- Registro de vehículos de transporte de alimentos.
3.- Inspecciones
3.1 Inspecciones vehiculares;
3.2 Inspecciones de locales;
3.3 Inspección de rotulación.
4.- Control de carga y de depósito;
5.-Exámenes de constatación de genuinidad y calidad químicos y microbiológicos-

El hecho generador quedará configurado con la realización de los actos precitados.

Artículo 86º) (CUANTÍAS)

El monto de la Tasa Bromatológica ascenderá a las cuantías que a continuación se detallan, de acuerdo a los actos realizados por la administración departamental.

1) Para los actos administrativos de registro y de habilitación, se cobrarán U.R. 1 (una unidad reajustable).

2) Para los actos de inspección de las condiciones higiénicas sanitarias de los locales, se diferenciará entre empresas elaboradoras y no elaboradoras. Las primeras, serán las que realicen únicamente procesos alimentarios. Las segundas, las que realicen operaciones alimentarias y/o fraccionamiento de alimentos o las que comercialicen al por mayor o menor esos productos.

Las mismas abonarán las siguientes tasas, de acuerdo a su carácter y a la dimensión del área ocupada de los locales o de los vehículos, la que será determinada por los inspectores de la Dirección de Higiene o de Planificación:

a) empresas no elaboradoras de hasta 50 mts2: 1 U.R.;
b) empresas no elaboradoras de más de 50 hasta 200 mts2: 2 U.R.;
c) empresas elaboradoras de hasta 50 mts2: 2 U.R.;
d) empresas elaboradoras de más de 50 hasta 200 mts2: 4 U.R.;
e) empresas no elaboradoras de más de 200 mts2: 4 U.R.;
f) empresas elaboradoras de más de 200 mts2: 6 U.R.;

En el caso de establecimientos que realicen ambas actividades, la tasa se determinará en función del área destinada a cada una de ellas y se cobrará por cada una de estas áreas.

En los casos de realizarse inspecciones de la presencia y vigencia de la fecha de vencimiento, lote y registro bromatológico (rotulación), las tasas previstas precedentemente se incrementarán en un 50%.

3) Para las actividades de control, se aplicará una tasa variable según los volúmenes de carga a controlar, aplicable por kilos o litros de mercaderías según tabla que se detalla a continuación:

Desde	1 a 200 Kg/lts.	UR	0,25
Desde	201 a 500 Kg/lts	UR	0,60
Desde	501 a 1000 Kg/lts	UR	1,20
Desde	1001 a 3000 Kg/lts	UR	2,40
Desde	3001 a 5000 Kg/lts	UR	4,80
Desde	5000 a 8000 Kg/lts	UR	7,80
Mayor de	8000 Kg/lts	UR	10,00

Para las cargas compuestas únicamente de Aguas Minerales con o sin gas se establecerá un descuento de un 50% en sus cuantías.

4) A estas sumas se le agregará el costo de los análisis correspondientes, si corresponde, según la siguiente escala:

Microbiológicos

1-	Aerobios totales	UR	0,50
2-	Coliformes totales	UR	0,50
3-	Coliformes fecales	UR	0,50
4-	Hongos y levaduras	UR	0,50
5-	Staphylococcus aureus	UR	0,50
6-	Rope	UR	0,25

Físico químico

7-	Bromato	UR	0,30
8-	pH	UR	0,25
9-	Dureza	UR	0,25
10-	Nitrato-Nitrito	UR	0,25
11-	Grasa	UR	0,50

Análisis por rubro:

1) Panaderías

Control de ambiente		
Mesófilos aerobios totales	UR	0,50
Coliformes totales	UR	0,50
Hongos y levaduras	UR	0,50
Análisis de pan		
Bromato	UR	0,30
Rope	UR	0,20
TOTAL	UR	2,00

2) Establecimientos de preparación de alimentos (rotiserías, Restaurantes, confiterías, fábrica de pastas frescas, etc.)

Control de ambiente		
Mesófilos aerobios totales	UR	0,50
Coliformes totales	UR	0,50
Hongos y levaduras	UR	0,50
TOTAL	UR	1,50

3) Heladerías

Control de ambiente		
Mesófilos aerobios totales	UR	0,50
Coliformes totales	UR	0,50
Hongos y levaduras	UR	0,50
Análisis de muestra		
Mesófilos aerobios totales	UR	0,50
Coliformes totales	UR	0,50
Staphylococcus aureus	UR	0,50
TOTAL	UR	3,00

Análisis por productos:

1) Análisis de agua

Mesófilos aerobios totales	UR	0,50
Coliformes totales	UR	0,50
Coliformes fecales	UR	0,50
pH	UR	0,50
Dureza	UR	0,25
Nitrato nitrito	UR	0,25
TOTAL	UR	2,50

2) Análisis productos varios

Aerobios totales	UR	0,50
Coliformes totales	UR	0,50
Coliformes fecales	UR	0,50
Hongos y levaduras	UR	0,50
Staphylococcus aureus	UR	0,50
TOTAL	UR	2,50

En los casos no previstos precedentemente, las tasas por costo del análisis variarán entre 1 y 5 Unidades Reajustables, atendiendo su grado de complejidad y al costo que resulte de su realización.

Artículo 87º) (FORMAS DE PAGO).
Las habilitaciones y registro de empresas, productos, locales y vehículos destinados al transporte de alimentos y bebidas, deberán abonarse en oportunidad de su solicitud. Las inspecciones y controles que realice la Intendencia, deberán abonarse dentro del mes siguiente al de su realización, venciendo el último día hábil del mismo.

Artículo 88º) (PROHIBICIONES Y SANCIONES).
Se prohíbe el ofrecimiento al consumo de productos no habilitados.-
Los productos no habilitados y los que se reputen o resulten nocivos a la salud, podrán ser decomisados sin obligación de indemnizar, y sin perjuicio de las multas que se les podrán imponer de acuerdo al régimen general de sanciones a los infractores de las Ordenanzas Departamentales.-

Artículo 89º) (EXONERACIONES).
Quedan exonerados del pago de esta tasa, los siguientes productos: leche integral de consumo, manteca, pan, carnes vegetales, legumbres, frutas, tubérculos y los granos frescos o secos, cuando se ofrezcan al consumo en su estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamiento industrial o conservador, excepto el frío o los admitidos legalmente para preservarlos de enfermedades criptogámicas e infestaciones, y se expendan sin marcas, denominación o envasado especial que los distinga o particularice. También quedan exentos los siguientes productos: azúcar, harina de trigo y maíz, sal común y yodada, arroz, yerba, fideos y los restantes artículos de primera necesidad.-

Artículo 90º) (INSPECTORES).
Facúltase a los inspectores de Bromatología y/o Higiene a exigir a los contribuyentes, los documentos que acrediten la determinación de la liquidación de esta Tasa, en cualquier momento, y requerir el auxilio de la Fuerza Pública, a los efectos de lograr el estricto cumplimiento de estas disposiciones.-

CAPÍTULO V- TASAS POR SERVICIOS DE NECRÓPOLIS Y PRECIOS POR VENTAS Y LOCACIONES DE SERVICIOS FUNERARIOS.

Artículo 91º) Fíjanse los valores que a continuación se indican, que tributarán los usuarios de los cementerios ubicados en el departamento, por concepto de tasas por prestación de servicios de necrópolis y de precios por ventas y locaciones de bienes funerarios;
a) por inhumaciones en tierra, nicho o panteón $ 134,00 (ciento treinta y cuatro pesos).
b) por traslado de restos en ataúdes, dentro del cementerio $ 64,00 (sesenta y cuatro pesos).
c) por reducciones de restos $ 75,00 (setenta y cinco pesos).
d) por otorgamiento de títulos de propiedad de solares, nichos o panteones y duplicado de títulos $ 98,00 (noventa y ocho pesos).
e) por transferencia de solares, nichos o panteones $ 265,00 (doscientos sesenta y cinco pesos).
f) por tapiado de nichos transversales $ 134,00 (ciento treinta y cuatro pesos).
g) por tapiado de nichos longitudinales $ 229,00 (doscientos veintinueve pesos).
h) por destapiado de nichos transversales $ 41,00 (cuarenta y uno pesos).
i) por destapiado de nichos longitudinales $ 98,00 (noventa y ocho pesos).
j) por entrada de ataúdes procedentes de otros departamentos o del exterior $ 229,00 (doscientos veintinueve pesos).
k) por entrada y/o salida de urnas $ 98,00 (noventa y ocho pesos).
l) por apertura de fosas $ 134,00 (ciento treinta y cuatro pesos).
m) Por venta de terrenos en los cementerios de Fray Bentos y Young: U.R. 5,50 (Unidades Reajustables cinco con cincuenta); cuando el terreno se destine a la construcción de un panteón, se cobrará una suma equivalente a U.R. 17,50 (diecisiete unidades reajustables y media);
n) Por venta de terrenos en los cementerios de Nuevo Berlín y San Javier: U.R. 3.80 (Unidades Reajustables tres, con ochenta); cuando el terreno se destine a la construcción de un panteón, se cobrará una suma equivalente a U.R. 11,40 (once con cuarenta unidades reajustables);
o) Por venta de terrenos en cementerios de otras localidades: U.R. 2,65 (Unidades Reajustables dos, con sesenta y cinco); cuando el terreno se destine a la construcción de un panteón, se cobrará una suma equivalente a U.R. 7,95 (siete con noventa y cinco unidades reajustables);
p) Por venta de urnarios a perpetuidad, al contado: U.R. 9 (Unidades Reajustables nueve). A plazos de hasta diez (10) cuotas: U.R. 11 (Unidades Reajustables once);
q) Por locaciones de nichos por el término de cinco (5) años y por cada una de sus renovaciones: al Contado: U.R. 8 (Unidades Reajustables ocho). A plazos: de hasta dos (2) cuotas: U.R. 8,2 (Unidades Reajustables ocho, con dos); de hasta en tres (3) cuotas: U.R. 8,3 (Unidades Reajustables ocho, con tres); de hasta seis (6) cuotas: U.R. 8,5 (Unidades Reajustables ocho, con cinco); y de hasta diez (10) cuotas: U.R. 9 (Unidades Reajustables nueve). Los locatarios de nichos de los cementerios de Fray Bentos y Young, podrán adquirir por un plazo de treinta (30) años el usufructo de los mismos una vez transcurrido el plazo de la locación, por los siguientes precios estimados en Unidades Reajustables (UR) y en las modalidades de pago que se indican: al contado UR 80. A plazos, en cuotas mensuales y consecutivas: de hasta dos (2) cuotas: UR 82; de hasta tres (3) cuotas: UR 83; de hasta seis (6) cuotas: UR 85; de hasta diez (10) cuotas: UR 90 y de hasta doce (12) cuotas: UR 100; y
r) Por colocación de chapas de registro: U.R. 0,50 (Unidades Reajustables cero, con cincuenta).-
Los precios de todos los materiales que aporte la Intendencia y no estén comprendidos en las situaciones descriptas, serán fijados por el Intendente en relación a su estricto costo, previo informe técnico de la oficina competente.

CAPÍTULO VI- TASAS Y PRECIOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES MUNICIPALES DE TABLADAS.-

Artículo 92º) (TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA).
Grávase a los usuarios de Tabladas, por servicios de Inspección veterinaria de animales destinados al abasto, con una tasa que se determinará y liquidará en función de las especies de semovientes de que se trate, en la forma que a continuación se indica:
a) por cada animal vacuno o porcino $ 98,00 (noventa y ocho pesos) y
b) por cada animal lanar $ 30,00 (treinta pesos).-

Artículo 93º) (PRECIOS POR FAENA).
Fíjense los siguientes precios por faena de animales, y por cada uno de ellos:
a) Vacunos; $ 197 (ciento noventa y siete pesos) para la ciudad de Young; y
b) Lanares; $ 20 (veinte pesos) para la ciudad de Young.

Artículo 94º) (PRECIOS POR TRANSPORTE).
Fíjense los siguientes precios por transporte de animales faenados y por cada uno de ellos en la ciudad de Young:
a) Vacunos $ 51 (cincuenta y un pesos) y
b) Lanares $ 9 (nueve pesos)-

Artículo 95º) (FORMA DE PAGO).
Las tasas y precios a que refiere este Capítulo, se abonarán en las oficinas de recaudación municipales, en forma previa a la prestación o uso de los servicios y bienes que las determinan.-

CAPÍTULO VII- BAROMÉTRICA

Artículo 96º) (PRECIOS POR UTILIZACIÓN).
Fíjense los siguientes precios por utilización de barométrica, y por cada viaje:
a) Usuarios por inmuebles con posibilidad de conexión a la red de saneamiento público: U.R. 4 (Unidades Reajustables Cuatro)
b) Usuarios por inmuebles sin posibilidad de conexión a la red de saneamiento público: U.R. 2 (Unidades Reajustables dos); y
c) Usuarios amparados en el beneficio de Carnet de Asistencia Gratuita otorgado por el Ministerio de Salud Pública: U.R. 0,5 (Unidades Reajustables Cero coma Cinco)

Por cada Kilómetro de recorrido fuera de la Planta Urbana, los usuarios deberán abonar un precio adicional de U.R. 0,025 (Veinticinco milésimas de Unidad Reajustable), con excepción de los amparados al beneficio de Carné de Asistencia Gratuita otorgado por el Ministerio de Salud Pública.-

Artículo 97º) (FORMA DE PAGO).
Los precios fijados en el artículo anterior, deberán ser abonados por los interesados en las Oficinas de recaudación, al momento de solicitar el uso de la barométrica.-

TÍTULO CUARTO: TRIBUTOS POR SERVICIOS, CONTRALORES Y ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL (ARQUITECTURA Y URBANISMO)

CAPÍTULO I - TASAS DE ESTUDIO TÉCNICO Y CONTRALOR DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OBRAS SANITARIAS

Artículo 98º) (TASAS DE ESTUDIO TÉCNICO Y CONTRALOR DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - HECHO GENERADOR).
Grávense los permisos de edificación, reedificación o refacción de edificios o construcciones de cualquier naturaleza, por concepto de estudio técnico profesional y contralor, con una tasa cuya existencia y cuantía se determinará, de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.- El **Estudio Técnico Profesional** contempla los estudios de antecedentes y los proyectos específicos presentados. El **Contralor** se concreta a través de las Inspecciones técnicas necesarias según las normas vigentes. Las presentes tasas se aplicarán a los permisos que deban tramitarse por contralores inherentes a las funciones del Gobierno Departamental, como también a aquellos casos en que fueren solicitados por otros interesados (denuncias contra terceros, u otros trámites que impliquen análisis y emisión de juicio, y similares)

Artículo 99º) (TASAS DE CONTRALOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN).
Las Tasas de Contralor a que refiere el artículo anterior, se determinará y liquidará en consideración a las disposiciones y categorías establecidas en el cuadro siguiente:

1) **Tasa por Inspección Técnica Final (T.I.T.F).** Para todos los permisos y solicitudes de construcción, regularización y/o demolición, una tasa de inspección técnica final con valor de $ 1.000.;

2) **Tasa por Inspección Técnica Previa (T.I.T.P).** Para todos los permisos y solicitudes de construcción y/o regularización, que posean edificaciones existentes, una tasa de inspección técnica previa de verificación de los planos presentados con la realidad (T.I.T.P) con valor de $ 1.000.;

3) **Tasa por Reiteración de Inspección Técnica Final de Obras de Construcción.** La tasa de Inspección técnica final se liquida y cobra por cada actuación, previendo una como mínimo, en cada trámite, para cada tipo de obra. En aquellos casos en que el resultado de la Inspección Técnica sea negativo (presente observaciones), para concretar una nueva Inspección y levantar las observaciones referidas, el solicitante deberá abonar una nueva tasa, esta vez de Reiteración de Inspección Técnica Final de $ 500, sin perjuicio de la multa, sanción o correcciones de las que pudiera ser objeto, por el incumplimiento detectado.

Artículo 100º) (TASAS DE ESTUDIO TÉCNICO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN).

1) **Tasa por estudio técnico de Construcciones en general destinadas a Viviendas**, por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse de superficie que ameriten un estudio técnico y en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos: tasa de $ 50 por metro cuadrado a estudiar;

2) **Tasa por estudio técnico de Construcciones de los siguientes programas edilicios: Iglesias, Locales para actos religiosos, Templos, Colegios, Escuelas, Escuelas Técnicas, Liceos, Jardines de Infantes, Edificios educacionales, Institutos de enseñanza, Clubes, Sedes sociales y/o deportivas de instituciones, Gimnasios cerrados, Piscinas Cerradas, Estadios Cerrados, Pabellones Deportivos, , Museos, Salas de Exposición, Pabellones culturales, Bibliotecas**, por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse de superficie que ameriten un estudio técnico y en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos: tasa de $ 60 por metro cuadrado a estudiar;

3) **Tasa por estudio técnico de Construcciones destinados a Comercios en general (excluyendo los detallados en el literal siguiente), Escritorios, Locales Administrativos, Oficinas y programas similares**, por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse de superficie que ameriten un estudio técnico y en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos: tasa de $ 65 por metro cuadrado a estudiar;

4) **Tasa por estudio técnico de Construcciones de los siguientes programas edilicios: Bancos, Casas de Cambio, Salas de Convenciones, Salas de Conferencias, Hoteles, Moteles, Paradores, Pensiones, Alojamientos para ancianos, Hogares de ancianos, Casa de inquilinato, Casas de Huéspedes, Casas de alojamiento temporal, Establecimientos para-hoteleros, Sanatorios, Hospitales, Clínicas, Policlínicas, Consultorios médicos, Laboratorios, Casa de Salud, Centros asistenciales especializados, Farmacias, Casinos, Estaciones de Servicio, Locales de Depósito y/o Venta de líquidos o Gases Inflamables, Discotecas, Salas de Baile, Salones de Fiesta, Salas de Concierto, Teatros, Cines, Auditorios, Prostíbulos, Bares, Restaurantes, Confiterías, Heladerías, Carnicerías, Pescaderías, Panaderías, Parrilladas, Locales de elaboración y venta de comida, Supermercados, Discotecas, Pubs, Locales de Entretenimiento, Edificios de Comunicación (Locutorios, Cybers, Teléfono, Telégrafo, Correo y similares), Barracas, Talleres Mecánicos, Metalúrgicas, Industrias, Fábricas en general,** se aplicará una tasa de $ 75 por metro cuadrado, por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse de superficie que ameriten un estudio técnico y en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos:;

5) **Tasa por estudio técnico de Depósitos, Garajes, Cocheras, Parrilleros o Barbacoas abiertas, Superficies techadas abiertas total o parcialmente contiguas a construcciones cerradas, tales como porches y aleros con profundidades mayores a 1,20 metros, galerías techadas, y Galpones o Tinglados no mayores en área a 40m2:** se aplicará una tasa de $ 25 por metro cuadrado, por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse de superficie que ameriten un estudio técnico y en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos;

6) **Tasa por estudio técnico de Galpones o Tinglados iguales o mayores en área a 40m2;** se aplicará una tasa de $ 30 por metro cuadrado, por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse de superficie que ameriten un estudio técnico y en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos;

7) **Tasa por estudio técnico de Panteones, Monumentos, edificios funerarios, sepulturas y construcciones en el Cementerio o similares:** tasa de $ 500 por unidad a estudiar;

8) **Tasa por estudio técnico de Construcciones de programas edilicios no incluidos en los anteriores, y aquellos de alta complejidad funcional.** Éstos se calcularán por los metros cuadrados edificados y/o a edificarse de superficie que amerite un estudio técnico en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos, aplicando la tasa del programa o características que más se asimile a cada tipo de construcción por área.

9) **Tasa por estudio técnico de Piscinas Abiertas,** de acuerdo a los metros cuadrados edificados y/o a edificarse de superficie que ameriten un estudio técnico en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos, y a las siguientes categorías: piscinas abiertas cuyo espejo de agua sea menor a 35 metros cuadrados: abonará una tasa de $ 3.000 por unidad a estudiar; y piscinas abiertas cuyo espejo de agua sea mayor o igual a 35 metros cuadrados: abonará una tasa de $ 6.000 por unidad a estudiar;

10) **Tasa por estudio técnico de Construcciones Menores.** Obras de refacción, reparación, Cercos y muros, medianeras, parrilleros no techados, modificaciones en aberturas y/o pequeñas intervenciones que no ameriten un permiso de construcción, pero cuyas autorizaciones se tramitan ante las oficinas técnicas de la IRN abonarán una tasa de $ 500 por unidad a estudiar.

11) **Tasa por estudio técnico de Demoliciones,** abonarán una tasa de $ 500 por unidad a estudiar.

12) **Tasa por estudio técnico de Marquesinas y Toldos**, abonarán una tasa de $ 750 por unidad a estudiar.

13) **Tasa por estudio técnico de Rebajes de Cordón** abonarán una tasa de $ 200 por unidad a estudiar.

14) **Tasa por estudio técnico de Construcción de Vereda**, abonarán una tasa de $ 200 por unidad a estudiar.

15) **Tasa por estudio técnico de solicitud de Extracción y/o recambio de árboles**, abonarán una tasa de $ 200 por unidad a estudiar, a los que se le deberá sumar (en caso de que corresponda) la tasa por corte o por la extracción del árbol previstas en esta Ley, para aquellas solicitudes en que el gestor solicita que sea la Intendencia la que se ocupe de la tarea concreta de corte y/o extracción.

16) **Tasa por estudio y emisión de Certificado de Viabilidad (Urbanística, territorial y/o similares):** abonarán una tasa de $ 1000 por unidad a estudiar, sin perjuicio de los informes y/o estudios previos que fuera necesario concretar para su control (estudios y/o informes de Jurídica, Desarrollo, Higiene, Tránsito, Catastro, UGT, Planificación, Medio Ambiente, Municipios y Juntas Locales).

Artículo 101º) (TASAS DE ESTUDIO TÉCNICO Y CONTRALOR DE OBRAS SANITARIAS - HECHO GENERADOR).
Grávense los permisos de Construcción y/o regularización de

instalaciones sanitarias, por concepto de estudio técnico-profesional y contralor, con una tasa que se determinará y liquidará de acuerdo a las bases establecidas en los artículos siguientes.-

Artículo 102º) (TASAS DE CONTRALOR DE OBRAS SANITARIAS - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN).

1) **Tasa por Inspección Técnica Final de Obras Sanitarias (T.I.T.F.O.S.).** Para todos los permisos de obras sanitarias, salvo los comprendidos en numeral 6 del artículo 103º, una tasa de inspección técnica final de $ 700;

2) **Tasa por Reiteración de Inspección Técnica Final de Obras Sanitarias.** La tasa de Inspección técnica final se liquida y cobra por cada actuación, previendo una como mínimo, en cada trámite, para cada tipo de obra. En aquellos casos en que el resultado de la Inspección Técnica sea negativo (presente observaciones), para concretar una nueva Inspección y levantar las observaciones referidas, se deberá abonar una nueva tasa, esta vez de Reiteración de Inspección Técnica Final de $ 200, sin perjuicio de la multa, sanción o correcciones de las que pudiera ser objeto por el incumplimiento detectado.

Artículo 103º) (TASAS DE ESTUDIO TÉCNICO DE OBRAS SANITARIAS - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN).

1) **Tasa por estudio técnico de Baños.** Por cada baño a estudiar, tasa de $ 500;

2) **Tasa por estudio técnico de Cocinas.** Por cada cocina a estudiar, tasa de $ 250;

3) **Tasa por estudio técnico de Pozos Impermeables, Fosas Sépticas, Plantas de Depósito y/o Plantas de Tratamiento Domiciliarias de efluentes líquidos o similares.** Por cada unidad a estudiar, tasa de $ 250;

4) **Otras Tasas de estudio técnico.** Por cada pileta, taza turca y/o inodoro que se agregue, tasa de estudio por unidad de $ 170;

5) **Tasa por estudio técnico de Piscinas (Abiertas y/o Cerradas).** Se abonará una tasa de acuerdo a los metros cuadrados edificados y/o a edificarse de superficie que ameriten un estudio técnico en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos y a las siguientes categorías: piscinas con espejo de agua de hasta 35 metros cuadrados de superficie: tasa de $ 1.000 por unidad a estudiar y piscinas con espejo de agua igual o mayor a 35 metros cuadrados de superficie: tasa de $ 2.000 por unidad a estudiar;

6) **Tasa por estudio técnico de Conexión.** Por cada conexión al Saneamiento (conexión intradomiciliaria), tasa de $ 170.

Artículo 104º) (REGISTRO DE TÉCNICOS RESPONSABLES- INSCRIPCIÓN-EXONERACIÓN).

Con el objetivo de depurar y mantener actualizado el registro de los profesionales actuantes sobre los que recae la responsabilidad técnica, se crea un nuevo Registro de Técnicos Profesionales habilitados para tramitar expedientes bajo su responsabilidad técnica, por área de actuación, cuya gestión se comete a la Dirección General de Planificación.

Los Profesionales interesados deberán inscribirse en este registro, para lo que deberán presentar la documentación de identificación y habilitación para actuar como técnico en la República Oriental del Uruguay y pagar la Inscripción que tendrá un valor de $ 1.000, por cada técnico y por cada ocasión en que se inscriban. La falta de inscripción en el registro referido por parte de un técnico, lo inhabilitará para la tramitación de expedientes bajo su responsabilidad técnica.

A manera de estímulo a la radicación en el departamento de técnicos, aquellos con residencia en algún Centro Poblado del Departamento, estarán exonerados del pago de la matrícula de inscripción.

Artículo 105º) (MATRÍCULA ANUAL TÉCNICOS RESPONSABLES, EXONERACIÓN E INCUMPLIMIENTOS).

Los técnicos inscriptos en el registro referido en el artículo anterior, deberán presentar anualmente la habilitación para actuar como técnico en la R.O.U. y pagar una Matrícula anual que tendrá un valor de $ 1.000, por cada técnico. La falta de presentación de la documentación referida y/o del pago de la Matrícula anual, inhabilitará al Técnico a tramitar expedientes bajo su responsabilidad técnica. La falta de pago de la Matrícula anual por dos años consecutivos, ameritará la baja del Registro de Técnicos habilitados para tramitar expedientes bajo su responsabilidad técnica.

A manera de estímulo a la radicación y continuidad en el departamento de técnicos, los técnicos con residencia en algún Centro Poblado del Departamento, estarán exonerados del pago de la matrícula de inscripción.

Artículo 106º) (EXONERACIONES).

1) **Vivienda Económica.** Quedan exonerados del pago de las tasas establecidas en artículo 100º numerales 1, 5, 10, 11, 13 y 14 y artículo 103º numerales 1 a 4, únicamente las fincas que se construyan bajo el régimen de Vivienda Económica, según Ordenanza Departamental, asistidas por el Departamento de Vivienda de la IRN.-

2) **Programa Conectazo.** Quedan exonerados del pago de la tasa establecida en artículo 102º. numeral 1, aquellos casos enmarcados dentro del Programa Conectazo de estímulo a las conexiones intradomiciliarias, que no presentaran observaciones o incumplimiento de las normas vigentes.

3) **Estímulo al respeto de normas y procedimientos vigentes.** Quedan exonerados del pago de las tasas establecidas en el artículo 100º, numerales 13, 14 y 15 aquellos contribuyentes que hayan tramitado el permiso correspondiente en un todo de acuerdo a las normas vigentes. Se excluyen expresamente los casos en que el gestor y/o contribuyente no haya solicitado las autorizaciones previas exigidas.

Artículo 107º) (BONIFICACIONES).

1) **Vivienda Económica.** Para las fincas que se construyan bajo el régimen de Vivienda Económica, según Ordenanza Departamental, asistidas por el Departamento de Vivienda de la IRN, las tasas referidas en el artículo 99º y 102º a se reducirán al 50%.

2) **Otros.** Para las Construcciones Menores. Obras de refacción, reparación, Cercos y muros medianeros, parrilleros no techados, modificaciones en aberturas y/o pequeñas intervenciones, Rebajes de Cordón, Marquesinas y Toldos Construcción de Vereda, solicitud de Extracción y/o recambio de árboles, las tasas referidas en el artículo 99º, se reducirán al 30%.

3) Para las construcciones detalladas en el artículo 100º. numeral 7, las tasas referidas en el artículo 99º numerales 1 y 2, se reducirán al 20%.

Artículo 108º) (ACLARACIONES).

1) **Cálculo de Áreas.** Como área a edificar o edificada, se tomará el 100% de la proyección horizontal de las construcciones techadas cerradas, sumándose el área de cada una de las plantas si hubiese más de un nivel, incluyendo muros exteriores en su totalidad y muros medianeros hasta su eje. No se cobrarán tasas sobre superficies no techadas tales como patios pavimentados, superficies pergoladas, terrazas azoteas, y/o balcones abiertos. Tampoco se cobrarán tasas por obras menores (Obras de refacción, reparación, Cercos y muros medianeros, parrilleros no techados, modificaciones en aberturas y/o pequeñas intervenciones) cuando éstas estén incluidas en un permiso de construcción o regularización.

2) **Destinos múltiples.** Cuando en un padrón se ubican construcciones con más de un destino, se aplicarán las tasas correspondientes a cada categoría en función de las áreas involucradas.

3) **Aleros menores en profundidad a 1,20 mts.** No se cobrarán tasas sobre superficies techadas que no posean más de 1,20 de profundidad, desde las construcciones contiguas. Otras superficies techadas no contiguas a construcciones se liquidarán de acuerdo a lo establecido en artículo 100 numerales 5 y 6

4) **Regularizaciones.** En los casos de regularizaciones, corresponderá aplicar el cálculo sobre todas aquellas áreas cuyo estudio haya sido necesario verificar. Se excluyen únicamente aquellas áreas existentes, ya aprobadas en permisos anteriores y que no hayan (al momento del estudio) cambiado ninguna de sus condiciones en relación a las ordenanzas vigentes (iluminación, ventilación, aberturas, medidas, alturas, aleros, etc.)

5) **Regularizaciones.** En los casos de regularizaciones, corresponderá además de las tasas correspondientes al estudio técnico a concretar, la aplicación de las multas detalladas en los artículos 111º y siguientes.

6) **Obras comenzadas sin Permiso.** En los casos de obras a construir, comenzadas sin permiso, corresponderá además de las tasas correspondientes al estudio técnico a concretar, la aplicación de las multas detalladas en el artículo 110 y siguientes.

7) **Estudio Técnico.** En aquellos casos en que sea solicitado un estudio técnico, y/0 todo tipo de evaluación y/o peritaje técnico que no se pueda cuantificar de otra manera, se aplicará una tasa de Estudio Técnico (T.E.T,) de $ 1.000.

8) **Modificaciones de Obras (de Construcción o Sanitarias).** Todas las modificaciones de obras aprobadas, abonarán las tasas correspondientes al nuevo estudio técnico a concretar en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos, y de acuerdo al siguiente criterio: aquellas áreas de la modificación de Obra que mejoren la situación de las edificaciones con respecto a las normas vigentes, no serán objeto de reliquidación de tasas; en cambio todas aquellas áreas de la modificación realizada o a realizar, que empeoren o disminuyan las condiciones de higiene, habitabilidad, funcionalidad, iluminación y/o ventilación establecidas en las normas vigentes, serán objeto de reliquidación de tasas de acuerdo a su área y categoría.

Artículo 109º) (FORMA DE PAGO).

Estas Tasas se deberán pagar en forma previa al ingreso del trámite a las oficinas técnicas correspondientes y se cobrarán por cada una de las situaciones previstas.-

En cada gestión que se promueva ante el Departamento de Arquitectura

y Urbanismo, deberá el interesado acreditar que se encuentra inscripto en el Registro de Contribuyentes de la Intendencia y que los padrones sobre los que se gestione el trámite, están en situación regular de pagos.

La falta del pago previo de las Tasas y/o Precios a que refiere este Capítulo I de este Título, inhabilitará el seguimiento y continuidad del trámite.

Artículo 110º) (MULTAS)

Quienes eludieren la obtención de los permisos, servicios, contralores y/o asistencia técnica a que refiere este Capítulo, o de cualquier modo violaren las disposiciones contenidas en él serán sancionados de acuerdo a la tipificación del artículo siguiente, con las multas en él detalladas.

El pago de las multas no exime al responsable de adecuar las obras a las condiciones prescriptas modificando, demoliendo o reconstruyendo lo que sea necesario. El incumplimiento de plazos otorgados para la corrección de infracciones constatadas, podrá dar lugar a la reiteración de aplicación de sanción o multa de acuerdo a lo establecido en en presente artículo y siguientes de la presente y sin perjuicio de que ante la contumacia del o de los responsables la Intendencia de Río Negro, realice o mande a realizar por terceros los trabajos por cuenta del responsable.

Artículo 111º) (MULTAS - TIPIFICACIÓN)

a) Multa por ejecutar Obras sin permiso previo:

a.1) Multa por Construcciones nuevas comenzadas sin permiso previo, con valor de $ 2.000.

a.2) Multa por Construcciones nuevas comenzadas sin permiso previo, con trámite de permiso de construcción iniciado, con valor de $ 1.000.

a.3) Multa por Modificaciones de Obras (de Construcción o Sanitarias). Por introducir en una obra y sin permiso, modificaciones respecto de los planos previamente aprobadas, que hubieran empeorado o disminuido las condiciones de higiene, habitabilidad, funcionalidad, iluminación y/o ventilación establecidas en las normas vigentes, abonarán una multa de $ 500; sin perjuicio de la reliquidación de tasas correspondientes al nuevo estudio técnico a concretar y en función del análisis que deba realizarse de los correspondientes planos (ver artículo 108 num. 7).

b) Multa por Construcciones existentes sin permiso:

Multa por Construcciones existentes cuando se constata que fueron realizadas sin permiso, con valor de $ 2.000.

c) Multa por Construcciones existentes observadas en el expediente de construcción:

c-1) Multa por Construcciones existentes observadas en el expediente de construcción que no respeten las normas vigentes de construcción, en un área menor o igual a 20 m2, con valor de $ 5.000.

c-2) Multa por Construcciones existentes observadas en el expediente de construcción que no respeten las normas vigentes de construcción, en un área mayor a 20 m2 y menor o igual al 40 m2, con valor de $ 7.000.

c-3) Multa por Construcciones existentes observadas en el expediente de construcción que no respeten las normas vigentes de construcción, en un área mayor a 40 m2 y menor o igual a 60 m2, con valor de $ 9.000.

c-4) Multa por Construcciones existentes observadas en el expediente de construcción que no respeten las normas vigentes de construcción, en un área mayor a 60 m2, con valor de $ 11.000.

d) Multa por impedir la entrada a las Obras al personal de la Intendencia que acredite su carácter de inspector, por la primera vez, con valor de $ 500. En caso de reincidencias se duplicará el importe. El Departamento de Arquitectura y Urbanismo, puede ordenar la paralización de la obra en ambos casos, hasta tanto se pueda practicar la inspección de la Obra.

e) Multa por no realizar dentro de los plazos fijados los trabajos (demolición y/o ejecución de obras), ordenados por la Intendencia dentro del marco legal vigente para corregir contravenciones a las normas vigentes, por la primera vez, con valor de $ 4.000. El Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Intendencia, puede ordenar la paralización de la obra en ambos casos, hasta tanto se regularice la situación. Cuando las deficiencias a corregir hayan provocado perjuicios a terceros o impliquen riesgos para la salubridad, higiene o seguridad públicas, se duplicarán los importes referidos.

f) Multa por Obra ruinosa o Peligro de Derrumbe. Multa por no demoler, o no ejecutar las medidas de corrección y/o precaución que se determinen, para las construcciones o parte de ellas que amenacen derrumbe, o se declaren en estado ruinoso, en los plazos que se fijen, con valor de $ 10.000.

g) Multa por Inspecciones técnicas observadas. Toda vez que se solicite una inspección técnica final (de obras de construcción y/o de instalaciones sanitarias) y al concurrirse a efectuarla se compruebe que la obra no se encuentra pronta al efecto, el solicitante se hará pasible de una multa con valor de $ 500. Este hecho a su vez determinará la necesidad de solicitar una nueva Inspección (abonando la tasa establecida en el artículo 99º numeral 3, una vez que se hayan corregido o levantado las observaciones, sean ellas en los planos o en las obras construidas.

Estas Multas se cobrarán en cada caso, por cada una de las situaciones, previstas en el presente artículo. La falta del pago de las Multas a que refiere este artículo, una vez determinadas y liquidadas, inhabilitará el seguimiento y continuidad del trámite.

Artículo 112º) REINCIDENCIAS

Cuando las normas y el marco legal de aplicación, no contengan disposiciones expresas al respecto, se entenderá por Reincidencias a los efectos de la aplicación de esta Norma, la reiteración de transgresiones a cualquier norma, decreto, procedimiento u ordenanza departamental de competencia del Departamento de Arquitectura y Urbanismo sancionados con multas, por parte de la misma persona física o jurídica con relación a un mismo bien inmueble, o acto administrativo de índole similar planteado ante la Intendencia de Río Negro.

Artículo 113º) (REINCIDENCIAS, MULTAS, SANCIONES)

La Reincidencia a cada infracción o el incumplimiento de plazos otorgados para la corrección de infracciones constatadas, darán lugar a la aplicación de nuevas sanciones.

a) La primera reincidencia a cada infracción se penará con el importe inicial incrementado en un 50%.

b) La segunda reincidencia y ulteriores, con la duplicación de la multa, hasta el máximo legal permitido.

c) En aquellos casos en que el sujeto a sancionar sea el responsable técnico de un permiso de Construcción, y luego de concretada la tercera reincidencia, la Intendencia podrá suspender al técnico responsable en su matrícula inhabilitándolo por un lapso de tres meses para tramitar nuevos permisos ante la Intendencia de Río Negro.

Artículo 114º) Plan de estímulo a las REGULARIZACIONES

La aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 111º numerales b y c, se suspenderá por única vez durante el período por un plazo de 18 meses desde la vigencia de este presupuesto, como forma de estímulo a la regularización general de las construcciones.

CAPÍTULO II- TASAS DE ESTUDIO TÉCNICO Y CONTRALOR DE LOCALES COMERCIALES o INDUSTRIALES.

Artículo 115º) (TASAS DE ESTUDIO TÉCNICO Y CONTRALOR DE LOCALES COMERCIALES o INDUSTRIALES).

En aquellos casos en que los estudios y las inspecciones técnicas del Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Dirección General de Planificación se formalicen en el trámite de habilitación de un local comercial o industrial, se abonará una tasa por concepto de estudios e Inspecciones de $ 600 por cada Habilitación.

Con el pago de esta única tasa, se incluirán los estudios técnicos de Planificación e instancias de contralor inicial de la Dirección de Planificación.

Se excluyen expresamente los casos en que el gestor haya prescindido de solicitar la autorización previa y/o no respete las normas siendo el trámite objeto de observaciones, ameritando eventos y/o instancias de estudio y contralor, que se regularán de acuerdo a lo expresado en los artículos 117º y siguientes y de acuerdo a la cantidad de estudios e inspecciones necesarios (de cada área) para la concreción de la Habilitación solicitada.

Artículo 116º) (TASAS DE ESTUDIO TÉCNICO Y CONTRALOR relacionadas a HABILITACIONES TEMPORALES-Parques de diversiones, Ferias Vecinales, Expo Ferias, Ferias Temáticas, Festivales, Circos, Kioscos y/o Carritos Rodantes y similares).

En aquellos casos en que los estudios y las inspecciones técnicas de las Direcciones de Higiene y del Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Dirección General de Planificación se formalicen en el trámite de habilitación de Parques de Diversiones, Ferias vecinales, Expo Ferias, Ferias Temáticas, Festivales, Circos, Kioscos y/o Carritos Rodantes y similares, se abonará una única tasa por concepto de estudios e Inspecciones de $ 600 por cada Habilitación.

Con el pago de esta única tasa, se incluirán los estudios técnicos y las instancias de contralor inicial de la Dirección de Planificación.

Se excluyen expresamente los casos en que el gestor haya prescindido de solicitar la autorización previa y/o no respete las normas siendo el trámite objeto de observaciones, ameritando eventos y/o instancias de estudio y contralor, que se regularán de acuerdo a lo expresado en los artículos 117º y

siguientes y de acuerdo a la cantidad de estudios e inspecciones necesarios (de cada área) para la concreción de la Habilitación solicitada.

Artículo 117º) (INCUMPLIMIENTOS - Estudio y/o Inspección Técnica para Habilitación de Locales con Observaciones.). En todos aquellos casos en que el estudio y/o la inspección técnica formalizada en el trámite de habilitación de un local comercial o industrial, permanente o temporal presente observaciones, por cada nueva intervención técnica posterior a la inicial, (estudio y/o Inspección) se abonarán las Tasas correspondientes:

Por estudio de antecedentes, recaudos gráficos y escritos y/o análisis de documentación técnica de la Dirección de Planificación: tasa de $ 500.

Por inspección técnica de la Dirección de Planificación, tasas de Inspección Técnica de $ 500.

Artículo 118º) (Reiteración del Estudio y/o Inspección Técnica para Habilitación de Locales Comerciales). En aquellos casos en que el estudio y/o la inspección técnica formalizada en el trámite de habilitación de un local comercial, reitere observaciones y sea necesario concretar una nueva intervención técnica, (estudio y/o Inspección) se abonará el 50% de las Tasas correspondientes por cada nueva actuación, de cada Dirección de la Intendencia.

Artículo 119º) (FORMA DE PAGO).

Estas Tasas se deberán pagar en forma previa al ingreso del trámite a las oficinas técnicas correspondientes y se cobrarán por cada una de las situaciones previstas.-

La falta del pago previo de las Tasas y/o Precios a que refiere este Capítulo II de este Título, inhabilitará el seguimiento y continuidad del trámite.

Artículo 120º) (MULTAS).

En aquellos casos en que se constate la puesta en funcionamiento de un local comercial o industrial, permanente o temporal, sin el correspondiente trámite de habilitación, se abonará una multa de $ 2.000. Si se constata que se hubiera iniciado, sin aprobar, el trámite de habilitación en forma previa a la intimación correspondiente, se abonará una multa de $ 1.000. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones que correspondieran y de las acciones necesarias que pudieran ser establecidas para corregir observaciones a las normas vigentes, en el expediente involucrado.

El pago de estas multas no exime al responsable de presentar los recaudos y documentos exigidos por la normativa, ni tampoco lo exime de adecuar las obras a las condiciones prescriptas modificando, demoliendo o reconstruyendo lo que sea necesario.

La falta del pago de las Multas a que refiere este artículo, una vez determinadas y liquidadas, inhabilitará el seguimiento y continuidad del trámite.

CAPÍTULO III - OTRAS TASAS.

Artículo 121º) (TASA POR INCORPORACIÓN DE INMUEBLES RURALES A ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS).

Cuando por Decreto del Gobierno Departamental, resulte la incorporación parcial o total de uno o más inmuebles rurales a las zonas urbanas o suburbanas del Departamento, los propietarios y/o titulares de derechos reales de los mismos, deberán abonar, por concepto de estudios y asistencia técnica, una tasa única de $ 2.550,00 (dos mil quinientos cincuenta pesos).

Las áreas que se cedan a la Intendencia, con destino al trazado de vías de circulación y espacios libres de urbanización estarán exentas del pago de esta tasa.-

Artículo 122º) (TASA POR AMANZANAMIENTO).

Los propietarios y/o titulares de derechos reales sobre los inmuebles comprendidos en las nuevas zonas de amanzanamiento que realice la Intendencia de Río Negro en las localidades del Departamento, deberán abonar por concepto de estudio y asistencia técnica, una tasa de $ 0,50 (cincuenta centésimos), por cada metro cuadrado de superficie comprendida en el trazado.

Artículo 123º) (TASA POR INCORPORACIÓN DE EDIFICIOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL).

Los propietarios de edificios construidos y/o a construir, que soliciten incorporación al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, deberán abonar por concepto de estudio y contralor de planos presentados, una tasa de $ 8,00 (ocho pesos) por cada metro cuadrado edificado en cada una de sus plantas o pisos.

Artículo 124º) (TASAS POR FRACCIONAMIENTO DE SOLARES).

Los propietarios de todo fraccionamiento de inmuebles urbanos y suburbanos del Departamento, deberán abonar por concepto de estudio y contralor técnico de los planos presentados, una tasa única de $ 2.600,00 (dos mil seiscientos pesos), más $ 162,00 (ciento sesenta y dos pesos) por cada uno de los solares resultantes del fraccionamiento que se gestiona.

Artículo 125º) (TASAS POR TRAZADO DE CALLES Y NIVELACIÓN. PUNTOS DE NIVEL).

Por concepto de estudios técnicos de nivelación y trazado de calles, se abonará una tasa de $ 500,00 (quinientos pesos); y por estudios técnicos de cada punto de nivel de acceso a las propiedades, se abonará tasa de $ 90,00 (noventa pesos).

Artículo 126º) (TASAS POR INSPECCIONES y/o ESTUDIOS TÉCNICOS).

Por estudios técnicos de recaudos gráficos y/o escritos de edificios o de instalaciones sanitarias construidas o en construcción, a efectos de determinar sus condiciones de estabilidad, higiene, salubridad, seguridad, etc., se abonará una tasa (T.E.T., Tasa de Estudio Técnico) de $ 1.000 por cada actuación.-

Por inspecciones técnicas de edificios o instalaciones sanitarias construidas o en construcción, a efectos de determinar sus condiciones de estabilidad, higiene, salubridad, seguridad, etc., se abonará una tasa (T.I.T., Tasa de Inspección Técnica) de $ 1.000 por cada actuación.-

En aquellos casos en que el estudio solicitado o indicado amerite concretar ambas actuaciones (estudio e inspección técnica) se cobrará una única Tasa de $ 1.700 por cada actuación.

Artículo 127º) (TASA DE APERTURA ENCALLAMIENTO Y CIERRE DE CAMINOS).

Por concepto de estudios técnicos y contralor que realizará la Dirección General de Planificación ante solicitudes de apertura, encallamiento y cierre de caminos del Departamento, se abonará una tasa de $ 480,00 (cuatrocientos ochenta pesos), por los primeros cien (100) metros de longitud, más $ 50,00 (cincuenta pesos) por cada cien (100) metros restantes o fracción.

Artículo 128º) (TASA POR ALAMBRAMIENTO CON FRENTE A CALLES Y CAMINOS).

Por concepto de estudio técnico y contralor que realizará la Intendencia, ante solicitudes de alambramientos con frente a calles y caminos del Departamento, se abonará una tasa de $ 120,00 (ciento veinte pesos) para predios comprendidos en las zonas suburbanas; y de $ 1.890,00 (mil ochocientos noventa pesos) para los comprendidos en las zonas rurales; más $ 4,20 (cuatro pesos con veinte centésimos) por cada cien (100) metros de alambrado o fracción, en ambos casos.-

Artículo 129º) (TASA POR CORTE DE ÁRBOLES).

El corte de los árboles, en el marco de un procedimiento debidamente autorizado por la Intendencia, se concretará por el propio interesado. En aquellos casos en que el interesado solicite a la Intendencia el corte del árbol para su posterior extracción por quien lo solicita, se abonará una tasa de $ 600 por unidad.

Artículo 130º) (TASA POR EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES).

La extracción de árboles, en el marco de un procedimiento autorizado por la Intendencia, se concretará por el propio interesado. En aquellos casos en que el interesado solicite a la Intendencia la extracción del árbol, se abonará una tasa de $ 1.600 por unidad a extraer.

CAPÍTULO IV - PRECIO POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO

Artículo 131º) (CUANTÍA).

Fíjense los siguientes precios de reposición de pavimento, originada por cortes de hormigón o bituminoso para entrada de agua y/o conexión a la red de saneamiento:

a) Por corte de hormigón: U.R. 3 (Unidades Reajustables tres), por cada metro cuadrado roturado.-

b) Por corte de bituminoso: U.R. 0,6 (Unidad Reajustable cero con seis), por cada metro cuadrado roturado.

Los precios fijados deberán ser abonados por los interesados en las Oficinas Municipales de recaudación, al momento de presentar las respectivas solicitudes de roturación.

CAPÍTULO V- DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS TASAS ORGANIZADAS EN ESTE TÍTULO.

Artículo 132º) El pago de las Tasas a que refiere este Título, deberá efectuarse por los interesados ante las Oficinas de Recaudación de la

Intendencia, en oportunidad de presentar la solicitud de permiso para la realización de los actos gravados. Para ello se deberá acreditar estar inscriptos en el Registro Único de Contribuyentes de la Intendencia y estar al día en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y/o el Impuesto General Municipal, que graven el padrón sobre el que se gestiona el trámite, a excepción de las previstas en los artículos 121, 122, 123 y 124 de esta Ley, en las cuales se deberá acreditar el pago de dichos impuestos por la totalidad del Ejercicio Fiscal en curso. La falta del pago previo de las Tasas y/o Precios a que refiere este Título, como así también de las multas correspondientes, inhabilitará el seguimiento del trámite.

Artículo 133º) Con carácter de excepción y a fin de facilitar la regularización paulatina de situaciones de morosidad tributaria, habilítense los trámites de fraccionamiento de inmuebles que mantiene deudas fiscales departamentales, siempre que los interesados abonen conjunta y simultáneamente, la tasa respectiva y la cuota parte de las obligaciones tributarias que corresponda a cada fracción que se proyecta crear.

Con el mismo carácter y para incrementar la base de datos de los registros contables de la Intendencia, habilítese al ingreso al sistema tributario de la Intendencia, de aquellos bienes raíces debidamente identificados por número de padrón independiente, originados por el fraccionamiento de inmuebles que mantienen deudas fiscales departamentales, siempre que sus titulares abonen la cuota parte de las obligaciones tributarias que correspondan al nuevo padrón.

En los casos de excepción contemplados en los dos incisos anteriores, y a los efectos de establecer los valores proporcionales que corresponden a cada fracción a crear o a cada padrón independiente, en relación al de los inmuebles de que forman parte, los interesados deberán presentar certificado o cédula catastral, según sea el caso, expedidos por la Dirección Nacional de Catastro o sus oficinas delegadas.

Artículo 134º) La Intendencia podrá en aquellos casos en que se constatara fehacientemente que el contribuyente sea perjudicado por acciones y/o disposiciones de la Intendencia o de terceros, (veredas en malas condiciones por causa del árbol del ornato público; vecino perjudicado por obras de la IRN en espacios públicos, o por obras de terceros), exonerarlo del pago de la/s tasa/s y/o multa/s correspondiente/s.

Artículo 135º) Actualización valores. Las Tasas y Multas previstas en este Título se actualizarán anualmente de acuerdo a la evolución del costo del servicio (incremento de sueldos de la IRN)

La actualización mencionada se realizará para las tasas expresadas en moneda nacional, no aplicándose en los casos que se impongan en Unidades Reajustables las que se liquidarán al valor vigente de la misma en el momento del pago.

Artículo 136º) Serán de cargo de los contribuyentes de estas tasas, los gastos de locomoción y/o alimentación que fueren necesarios para la prestación de los servicios que las determinan, los que serán abonados con anterioridad a su cumplimiento, en los casos en que no sean brindados en especie por el contribuyente.

Artículo 137º) MULTAS - Quienes eludieren la obtención de los permisos, servicios, contralores y/o asistencia técnica a que refiere este Título, o de cualquier modo violaren las disposiciones contenidas en él, salvo casos específicos determinados (Capítulos I y II de este Título) serán sancionados con una multa equivalente al doble de la tasa que en cada caso les hubiere correspondido abonar.

El pago de las multas no exime al responsable de adecuar las obras, planos o trámites a las condiciones prescriptas modificando, demoliendo o reconstruyendo lo que sea necesario. El incumplimiento de plazos otorgados para la corrección de infracciones constatadas, podrá dar lugar a la reiteración de aplicación de sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 138º de la presente y sin perjuicio de que ante la contumacia del o de los responsables la Intendencia de Río Negro, realice o mande a realizar por terceros los trabajos por cuenta del responsable.

Artículo 138º) (REINCIDENCIAS - MULTAS)

La reincidencia a cada infracción o el incumplimiento de plazos otorgados para la corrección de infracciones constatadas, darán lugar a la aplicación de nuevas sanciones, a saber:

a) La primera reincidencia a cada infracción se penará con el importe inicial incrementado en un 50%.

b) La segunda reincidencia y ulteriores, con la duplicación de la multa, hasta el máximo legal permitido.

TÍTULO QUINTO: CONTRIBUCIONES POR MEJORAS A LOS INMUEBLES BENEFICIADOS POR OBRAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 139º) (CREACIÓN).

Créase la contribución por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales, como fuente de recursos del Gobierno Departamental de Río Negro, la que con carácter general se organiza sobre las siguientes bases.-

Artículo 140º) (CONCEPTO).

La contribución por mejoras es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular, proporcionando y no proporcionado, al contribuyente por realización de una obra pública y cuyo producido se destina a cubrir el costo de la misma.

Artículo 141º) (REQUISITOS ESENCIALES. PRESUPUESTO DE HECHO).

Para aplicar el tributo de contribución por mejoras es necesario que se realice una obra pública y que esta obra produzca una valorización de los inmuebles comprendidos en las zonas de influencia.

Artículo 142º) (SUJETOS PASIVOS).

Son sujetos pasivos de este tributo, en calidad de contribuyentes, los titulares de derechos reales y/o propietarios de los inmuebles ubicados en el Departamento, que se encuentren comprendidos en las zonas declaradas de influencia de la obra pública departamental que lo genera.

Artículo 143º) (DERECHO REAL).

Las contribuciones por mejoras gravan la propiedad inmueble beneficiada con un derecho real, en las mismas condiciones que el impuesto de Contribución Inmobiliaria, desde la fecha en que se proceda al replanteo o acta de iniciación de la obra realizada por la Intendencia, por administración o por Contrato.-

Artículo 144º) (NOTIFICACIONES).

A los efectos legales aplicables y sin perjuicio de las comunicaciones administrativas y judiciales que se pueden disponer, todos los obligados al pago de contribuciones por mejoras se tendrán por debidamente notificados de sus obligaciones, cuentas y atrasos en los pagos, por la sola publicación del emplazamiento que a tal efecto haga la Intendencia en el "Diario Oficial", y en un periódico del Departamento, o por notificación personal.

La Intendencia procurará dar la mayor difusión posible a las deudas que tuvieren los contribuyentes por este concepto.

Artículo 145º) (CUENTAS. TÍTULOS EJECUTIVOS).

Desígnase con el nombre de "cuenta", al importe total o a las cuotas parciales que deba abonar el contribuyente por concepto de contribución por mejoras.-

Las cuentas, actualizadas en las oportunidades y por los mecanismos que más adelante se indicarán, debidamente conformadas por la autoridad competente, constituirán títulos ejecutivos.

Artículo 146º) (ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LA OBRA. DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO Y DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS).

El Intendente, previo informes técnicos de las Direcciones de Obras y de Hacienda, estimará el costo de la obra a realizar y determinará el monto global de la Contribución por Mejoras que deben servir los inmuebles beneficiados por la obra, en relación a la valorización que obtenga el bien a consecuencia de esta realización.

Considérase que habrá valorización que justifique la imposición de este tributo, siempre que la obra que se proyecta realizar demuestre que el inmueble puede alcanzar en operación normal de compraventa, precio superior al que podría ser atribuido en las mismas condiciones, antes de la realización de la obra pública departamental. La cuantía de esta valorización inmobiliaria individual, será determinada en todos los casos por el Intendente, previo informes técnicos-económicos pertinentes.

El monto global de la Contribución por Mejoras, nunca podrá superar el costo de la totalidad de las obras que la determinan; y lo que por este concepto corresponda abonar a cada uno de los contribuyentes, no podrá superar el beneficio económico que aquéllas proporcionan.

En todos los casos, el monto global de esta contribución será prorrateada entre los titulares de los inmuebles beneficiados, aplicando los criterios y fórmulas que indican los artículos siguientes.

Artículo 147º) (OBRAS EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS).

El costo de la totalidad de las obras públicas realizadas en las zonas urbanas y suburbanas del departamento, se podrá cobrar de las siguientes maneras: a) Hasta el 70% (setenta por ciento), se pagará por los titulares de los inmuebles frentistas de la obra realizada; y b) hasta el 30% (treinta por ciento) se pagará por los titulares de los inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia que se establecerá en cada caso por resolución fundada del Intendente.

Las contribuciones por mejoras se regularán de la siguiente manera:

a) para los inmuebles frentistas, de acuerdo con la longitud real del frente de cada padrón.

b) para los inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia, en proporción al valor imponible que les corresponda para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Artículo 148º) (OBRAS EN ZONAS RURALES).
El costo de la totalidad de las obras públicas realizadas en las zonas rurales del departamento, gravará a los inmuebles beneficiados en la siguiente proporción, a) Hasta el 60% (setenta por ciento), a los predios frentistas; y b) hasta el 40% (cuarenta por ciento) a los predios situados dentro de la zona de influencia.

En ambos casos, se pagará la Contribución por Mejoras en proporción al total del área del padrón, aún cuando estuviere parcialmente fuera de la zona de influencia.

Por zona de influencia y/o valorización se entenderá una franja paralela a la obra pública de cinco (5) kilómetros, a ambos lados del eje de la misma y sus extremidades.

Artículo 149º) (FÓRMULAS PARA DETERMINAR LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS EN ZONAS RURALES).
En el primer caso del artículo anterior (predios frentistas), el monto total de la obra será prorrateado entre los frentistas en proporción al área del padrón, de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto de la obra multiplicado por el coeficiente 0,6 (cero coma seis) y por el área del padrón considerado dividido por la suma de las áreas de todos los padrones frentistas afectados.

En el segundo caso del artículo anterior (predios no frentistas) se consideran dos situaciones diferentes, a saber:

1) Inmuebles ubicados en la zona de influencia con un porcentaje de su área igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) y

2) Inmuebles ubicados en la zona de influencia con un porcentaje de su área menor al 50% (cincuenta por ciento).

El monto total a cargo de los inmuebles no frentistas, que será a lo sumo el resultado de multiplicar el costo total de la obra por el coeficiente 0,4 (Mx0,4), será prorrateado entre éstos, considerando que los padrones de la situación señalada como 2 (dos), serán tomados en el 50% (cincuenta por ciento) de su área.

La fórmula matemática de aplicación en los casos de los porcentajes máximos previstos en el artículo anterior, será la siguiente:

M x C1 x C2 x API
(Ap2+Ap3x0, 5)

M = Monto a cobrar por concepto de contribución por mejoras.
API = Es el contribuyente tomado en su área real.
AP1 = Área de frentistas.
AP2 = Área de no frentistas con un 50% o más, perteneciente a la zona de influencia.
AP3 = Área de no frentistas con menos de 50%.

a) Frentistas C1 = 0,6
C2 = 1
Ap2= Ap3= 0

b) No frentistas con > 50% perteneciente a la zona de influencia
C1 = 0,4
C2 = 1
Ap1= 0

b) No frentistas con < 50% perteneciente a la zona de influencia
C1 = 0,4
C2 = 0,5
Ap1= 0

Artículo 150º) (CONTROL DE COSTOS PARA REAJUSTE DE CUOTAS ADEUDADAS).
Una vez iniciada una obra, debe efectuarse el control de costo real cada seis (6) meses, para actualizar las cuotas que deban pagar los obligados a ello. El reajuste se realizará de acuerdo a un coeficiente de actualización determinado por una fórmula paramétrica, cuyos valores bases serán indicados por la Intendencia en el momento de iniciar la obra.

Los valores que intervienen en la fórmula paramétrica serán extraídos del boletín de valores para ajustes de precio de fórmula paramétrica, que edita mensualmente la Sección Estadística y costos de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, o la autoridad oficial que cumpla sus cometidos.

Artículo 151º) (OBRAS DE ARTE).
El costo de las obras de arte (puentes, badenes, alcantarillas, etc.), se integra al costo total de la obra; pero si es una obra aislada que no se integra o el costo de ésta no alcanzare al 25% (veinticinco por ciento) del costo de la obra de arte, el monto total debe ser prorrateado entre todos los predios de la zona de influencia, beneficio y valorización.-

Artículo 152º) (OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO).
La contribución por mejoras podrá comenzarse a cobrar por la Intendencia una vez efectuado el replanteo o labrada el acta de iniciación de la obra, en base al costo estimado para la ejecución de la misma, sin perjuicio de efectuar reajustes semestrales y reliquidará a su terminación en base al costo definitivo. Se cobrará conjuntamente con las cuotas de la Contribución Inmobiliaria, en un plazo no menor al previsto para la finalización de la obra.-

Artículo 153º) (CANCELACIÓN).
La contribución por mejoras que adeude cada contribuyente, podrá cancelarse al contado o en 8 (ocho) cuotas trimestrales y consecutivas, exigibles la primera de ellas a los 30 (treinta) días de vencido el emplazamiento o notificación personal realizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 de esta Ley.

La no presentación del contribuyente a cancelar las obligaciones a su cargo dentro de los treinta (30) días del emplazamiento, hará presumir "de jure" que el mismo se acoge al régimen de pago en cuotas, en la forma establecida precedentemente.

Facúltase al Intendente, para que atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de los contribuyentes y la relación entre el monto de la cuenta formulada y de la propiedad gravada, amplíe el plazo establecido para el pago en cuotas, hasta en un 50% (cincuenta por ciento) de su extensión.

Artículo 154º) (INMUEBLES FRENTISTAS A OBRAS PÚBLICAS URBANAS Y SUBURBANAS).
Los contribuyentes frentistas de inmuebles urbanos y suburbanos, costearán el porcentaje contributivo que se establezca, en proporción a la extensión de sus respectivos frentes y mitad del ancho de la calzada y boca calles, en la configuración material que resulte.

La contribución por mejoras provenientes de obras de iluminación, gravará exclusivamente a los propietarios y titulares de derechos reales en los inmuebles frentistas beneficiados.

Artículo 155º) (EXENCIONES POR RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS).
Los contribuyentes por mejoras provenientes de obras de pavimentación, quedan exentos del pago por concepto de sustitución, reconstrucción o renovación de las mismas, durante los siguientes plazos de acuerdo a las características de las obras.

a) De 2 (dos) años, para pavimentos económicos de balastro, tosca, macadam, adoquines y/o similares.

b) de 5 (cinco) años, para veredas embaldosadas, cordones-cunetas y pavimentos económicos recubiertos con tratamientos superficial.

c) de 10 (diez) años, para pavimentos con tratamiento bituminoso.

d) de 15 (quince) años, para pavimentos definitivos de hormigón o carpeta de concreto asiático.

Dichos plazos se cuentan a partir de la recepción provisoria de las obras referidas.

Se entenderá por:

a) Pavimentos nuevos: la construcción de un pavimento en toda calle que carezca de él, la sustitución de pavimento existente por otro de superior calidad y la reconstrucción total de pavimentos existentes, vencidos los plazos establecidos en este artículo.

b) Pavimentos económicos, las obras que integran las pavimentaciones o repavimentaciones con firme de tosca y/o balastro sin cordones o sin riego bituminoso.

c) Pavimentos recuperados: las obras de repavimentaciones parciales o bacheos y demás obras accesorias de conservación de elementos constructivos.

d) Obras de conservación: las obras que se realicen a fin de mantener las condiciones mínimas de transitibilidad (reposición de las zonas deterioradas del pavimento, con igual o distinto material).

Artículo 156º) (ZONAS DE INFLUENCIA. FACTORES DETERMINANTES DE VALORIZACIÓN).
La Intendencia, cuando corresponda establecerá zonas de influencia, determinadas de conformidad con la valorización de los siguientes factores:

a) Importancia vial, sanitaria y costo de la obra.

b) Características del área de valorización en relación con la densidad e importancia edilicia de la obra.

c) Apreciación de los elementos socioeconómicos de la zona.

Artículo 157º) (LIMITACIONES ESPECIALES).
En las vías de tránsito en que el pavimento de la calzada para vehículos tenga más de 9 (nueve) metros de ancho, los contribuyentes están obligados a costear sólo esa medida, salvo en los casos del contribuyente frentista de bulevares, avenidas, ramblas y demás vías de tránsito con más de 2 (dos) calzadas, que estarán obligados a costear hasta un ancho de 11 (once) metros).

Artículo 158º) (OBRAS POR LICITACIÓN).
En los casos en que la Intendencia considere que es conveniente hacer la obra por licitación pública, una vez firmado contrato entre la Intendencia y la empresa adjudicataria de la licitación, se notificará a los propietarios y demás titulares de derechos reales de los inmuebles gravados, dicha circunstancia y el importe de su contribución.

Artículo 159º) (EJECUTORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).
Vencidos los plazos para interponer recursos administrativos, las resoluciones de la Intendencia quedarán ejecutoriadas y sólo se admitirán reclamaciones por meros errores de cálculo de la cuenta formulada.-

Artículo 160º) (EXIGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA, POR INCUMPLIMIENTO). El no pago de 2 (dos) cuotas trimestrales consecutivas a sus vencimientos, hará exigible la totalidad de la deuda por Contribución por Mejoras.

TÍTULO SEXTO: TRIBUTOS A LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS

CAPÍTULO I - DERECHO DE RIFAS

Artículo 161º) (HECHO GENERADOR).
Grávense los permisos para realizar rifas que se emitan con destino a su colocación total o parcial en el Departamento con una tasa única de $ 358,00 (trescientos cincuenta y ocho pesos).

Artículo 162º) (HECHO GENERADOR).
A los efectos de la aplicación de esta tasa, se entenderá por "rifa", cualquiera sea su denominación que al efecto se utilice, todo juego de azar consistente en el sorteo de cualquier clase de objetos instituidos como premios, entre los adquirentes de números a título oneroso por medio de boletas, cupones, vales, cédulas u otros instrumentos similares.

Artículo 163º) (AUTORIZACIÓN).
Para efectuar cualquier rifa, será necesaria la autorización de la Intendencia, la que podrá denegarla si no se adecua a lo establecido en esta Ley, o condicionarla al otorgamiento previo de garantías suficientes que estime necesario para preservar el interés del público.
Las solicitudes de permiso para realizar rifas, deberán presentarse por escrito, en el que se establecerán los siguientes datos:
a) Nombre de la persona o institución solicitante, domicilio y documentos que los identifiquen.
b) Objeto u objetos que se rifan y su valor.
c) Cantidad de números que participan en el sorteo.
d) Numeración de los boletos y precio de cada uno de ellos.
e) Fecha de realización del sorteo, sistema del mismo lugar donde deben reclamarse los premios.
Cuando los objetos rifados consistan en bienes inmuebles, vehículos, embarcaciones o semovientes, se deberá adjuntar el título, libreta, matrícula o certificado que acredite la propiedad del solicitante y/u ofrecer garantía de solvencia suficiente, para cumplir la obligación principal que el juego impone. Tratándose de rifas organizadas en otros Departamentos, se deberá acreditar además, la autorización acordada por la Intendencia de Origen.

Artículo 164º) (NUMERACIÓN DE BOLETOS E INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA).
Los boletos, cupones, vales, cédulas o instrumentos similares que se utilicen para la emisión, deberán estar numerados en orden correlativo, con indicación de su valor, fecha y sistema del sorteo; y serán sellados o marcados por la Oficina de Recaudación, antes de ser puestos a la venta.

Artículo 165º) (OPORTUNIDAD DE PAGO).
La tasa a las Rifas se deberá abonar antes de ponerse a la venta los boletos, cupones, vales, cédulas o instrumentos similares a la emisión

Artículo 166º) (SUJETOS PASIVOS).
Son sujetos pasivos de esta tasa, los organizadores, promotores o patrocinadores de las rifas.

Artículo 167º) (PROHIBICIONES).
Quedan prohibidas:
a) las rifas de sumas de dinero, a excepción de las colecciones de monedas antiguas; y
b) las rifas por medio de dados, ruletas o cualquier otro sistema que obste al contralor u Fiscalización eficientes.-

Artículo 168º) (INFRACCIONES Y SANCIONES).
El incumplimiento de las normas que regulan esta tasa, será sancionado con una multa mínima equivalente a diez (10) veces el valor de cada boleto en infracción que se ofrezca en venta.

Artículo 169º) (EXONERACIÓN).
Quedan exonerados del pago de esta tasa, las rifas de entidades sociales, culturales, deportivas, religiosas o políticas, con domicilio legal en el Departamento, siempre que sus beneficios económicos se inviertan en obras, servicios o realizaciones de interés comunitario y que en su organización, patrocinio o promoción no intervengan intereses de lucro, ajenos a sus propios fines.

CAPÍTULO II- IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 170º) (HECHO GENERADOR).
Grávense los espectáculos públicos que se realicen en el Departamento, con un impuesto que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 171º) (DEFINICIÓN DEL HECHO GENERADOR).
A los efectos de la aplicación de este Impuesto, se considera "espectáculo público" toda actividad desarrollada en locales, ambientes y/o predios delimitados, de carácter artístico o de entretenimiento en general, destinados a atraer la asistencia de personas en general, mediante el cobro de entradas.-

Artículo 172º) (LIQUIDACIÓN, TASA, DETERMINACIÓN Y FORMA DE PAGO).
El Impuesto a los espectáculos públicos se liquidará aplicando un impuesto de $ 573,00 (quinientos setenta y tres pesos), pagadera en el momento de presentar la solicitud de autorización.-

Artículo 173º) (SUJETOS PASIVOS).
Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas o entidades que organicen y/o patrocinen el espectáculo gravado.

Artículo 174º) (EXONERACIÓN).
Quedan exonerados del pago de este impuesto, las entidades sociales, culturales, educativas, religiosas, políticas, gremiales y deportivas, cuando realicen espectáculos inherentes a sus fines y en sus propios locales.- Esta exoneración no alcanza a las empresas que a cualquier título ocupen y/o utilicen los referidos locales y que sean las organizadoras patrocinantes de los espectáculos.-

CAPÍTULO III- IMPUESTO A LA PROPAGANDA Y AVISOS

Artículo 175º) (HECHO GENERADOR).
Grávense la propaganda y avisos de todas clases efectuados por empresas o entidades que no tengan domicilio legal principal en el Departamento, mediante anuncios, afiches, letreros, murales o similares, expuestos a la vía pública y visibles desde ella, o desde cualquier sitio público (urbano, suburbano o rural), con un impuesto anual que se determinará, liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 176º) (SUJETOS PASIVOS, CONTRIBU-YENTES Y RESPONSABLES. SOLIDARIDAD).
Son sujetos pasivos de este Impuesto, en calidad de contribuyentes las empresas o entidades que no teniendo domicilio legal principal en el departamento, efectuaren los actos gravados.
Son sujetos pasivos de este Impuesto, en calidad de responsables, los representantes locales de productos, servicios y demás actividades que se anuncien.
Quedan obligados solidariamente al pago de este impuesto, los sujetos pasivos responsables y las agencias de publicidad, así como los propietarios y ocupantes a cualquier título de bienes inmuebles en los que se instalen instrumentos apropiados a los fines de las actividades gravadas.
Los sujetos pasivos responsables y obligados solidariamente al pago del impuesto, podrán repetir la totalidad de lo abonado por este concepto, contra los respectivos contribuyentes.

Artículo 177º) (DETERMINACIÓN).
El Impuesto a que se refiere este capítulo, se determinará mediante declaraciones juradas que formularán los obligados a su pago, durante el mes de enero de cada año, tratándose de propaganda y avisos existentes de carácter permanente.
En caso de propaganda y avisos nuevos, las declaraciones juradas deberán efectuarse al momento de solicitar la autorización para su instalación.
La determinación y liquidación se hará por estimación de oficio, toda vez que los obligados al pago de este tributo no den cumplimiento a los deberes formales mencionados en este artículo y/o cuando formulen declaraciones juradas que a juicio de la oficina recaudadora, no se ajustan a la realidad.

Artículo 178º) (LIQUIDACIÓN, TASAS Y EXONERACIONES).
El Impuesto a la propaganda y avisos se liquidará sobre la superficie total de los letreros anunciadores, aún cuando ellos refieran a otros productos o comercios no gravados, aplicando un importe de $ 659 (seiscientos cincuenta y nueve pesos) por cada metro cuadrado o fracción y por año.
Los montos precedentemente citados se ajustarán anualmente al 1 de enero de cada año, de acuerdo a la evolución de los Índices de Precios al Consumo, confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística, o por la entidad que oficialmente cumpliere dicho cometido.

Los carteles luminosos que contribuyan al mejoramiento del alumbrado público en la zona en que se instalen, podrán ser exonerados hasta un 100% del impuesto cuando así fuere solicitado por los sujetos pasivos, por resolución municipal fundada en informe circunstanciado de la repartición municipal correspondiente.

Artículo 179º) (FORMA DE PAGO).
La Administración determinará la forma de pago de este Impuesto.-

Artículo 180º) (CONTRALOR).
A los efectos del contralor de fiscalización de este impuesto, los obligados a su pago deberán exhibir a los inspectores municipales, los elementos de juicio que justifiquen la veracidad de la declaración jurada formulada y los comprobantes que acrediten su pago.

TÍTULO SÉPTIMO: SELLADOS Y TIMBRES

CAPÍTULO I - TASA DERECHOS DE EXPEDICIÓN

Artículo 181º) (HECHO GENERADOR).
Créase una tasa a la que están obligados todos los contribuyentes, por la expedición de Comprobantes de Caja correspondientes a recaudación de los impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes de Rodados, y el creado por Ley Nº 12.700 y sus modificativas, de Tasa Bromatológica expedidas por Tesorería Central y Juntas Locales. El importe de esta tasa será de $ 28,00 (veintiocho pesos), por cada comprobante emitido.

CAPÍTULO II - TASA POR TRAMITACIÓN.

Artículo 182º) (HECHO GENERADOR).
Grávense las exposiciones o gestiones de cualquier naturaleza que se presente ante las dependencias del Gobierno Departamental, incluidas las solicitudes de prestación de otros servicios gravados, por concepto de tramitación, con una tasa que se determinará liquidará y pagará, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 183º) (SUJETOS PASIVOS, CONTRIBU-YENTES Y RESPONSABLES).
Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de contribuyentes los comparecientes expositores, peticionantes o gestionantes de la tramitación administrativa que la generan.
Son sujetos pasivos responsables del pago de esta tasa, quienes presenten los actos gravados en las dependencias municipales, los que podrán repetir lo abonado por este concepto, contra los respectivos contribuyentes.

Articulo 184º) (TASA).
Los actos gravados por concepto de tramitación, tributarán una tasa única de $ 134,00 (ciento treinta y cuatro pesos).

Artículo 185º) (OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO).
El pago de esta tasa se deberá efectuar al iniciar el trámite, mediante papel sellado o timbres que la Intendencia emitirá.

Artículo 186º) (CONTRALOR).
No se dará trámite administrativo a ninguna gestión gravada en la que no estuviere debidamente acreditado el pago de esta tasa.

Artículo 187º) (EXONERACIONES).
Estarán exoneradas del pago de esta tasa las siguientes gestiones:
Las promovidas para el pago de los tributos departamentales, a excepción de las tasas propiamente dichas, considerándolas tales, las que graven los servicios que siendo prestados por la Intendencia hayan de ser solicitados voluntariamente por el contribuyente que se beneficia con ellos.
Las promovidas por comisiones o entidades sin fines de lucro, que persigan la realización de obras o servicios sociales, culturales o deportivos.
Las promovidas por los empleados y obreros de la Intendencia, relativos a los derechos que los asisten por su situación funcional y las iniciadas por causahabientes, en caso de fallecimiento.
Para personas que denoten absoluta carencia de recursos, en la forma que determinará el Intendente por vía de reglamentación.

CAPÍTULO III - TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS. TESTIMONIOS. CONSTANCIAS E INFORMES.

Artículo 188º) (HECHO GENERADOR. TASA).
Grávase la expedición de certificados, testimonios, constancias e informes técnicos extendidos por las oficinas municipales, con una tasa única de $ 134,00 (ciento treinta y cuatro pesos).
Cuando la expedición que se grava suponga la inspección previa de bienes o lugares por parte de la Intendencia, los contribuyentes abonarán además en todos los casos, los gastos necesarios para el cumplimiento de dicha diligencia (locomoción, viáticos, telegramas, etc.)
La expedición de certificados, testimonios, constancias e informes técnicos deberá solicitarse por escrito en el que se acreditará el pago de la tasa por tramitación municipal.-

Artículo 189º) (SUJETOS PASIVOS).
Están obligados al pago de esta tasa, los interesados en obtener la expedición de los instrumentos que la generan.

Artículo 190º) (OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO).
El pago de esta tasa se deberá efectuar en forma previo a la expedición que se grava, mediante papel sellado o timbres que la Intendencia emitirá.

Artículo 191º) (EXONERACIÓN).
Estarán exonerados del pago de esta tasa, los testimonios y certificados expedidos por la Dirección de Registro.

CAPÍTULO IV - TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y TESTIMONIOS POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.

Artículo 192º) (HECHO GENERADOR. TASA. FORMA DE PAGO).
Grávase la expedición de certificados, testimonios por la Dirección de Registro Civil, con una tasa única de $ 52,00 (cincuenta y dos pesos).

Artículo 193º) (EXONERACIONES).
Están exentos del pago de esta tasa, los testimonios y certificados que se expidan para los siguientes fines o destinos:
a) Para obtener credencial cívica, pensiones a la vejez o seguros de invalidez o imposibilidad física.
b) Para tramitar asuntos judiciales con auxiliatoria de pobreza.
c) Para tramitar asuntos judiciales con asistencia de la defensoría de oficio.
d) Para el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).
e) Para la justicia, en el cumplimiento de sus cometidos.
f) Para personas que denoten absoluta carencia de recursos, en la forma que determinará el Intendente por vía de reglamentación.

Artículo 194º) (MULTAS POR INFRACCIÓNA LAS ORDENANZAS MUNICIPALES).
Establécese que todas las infracciones a las Ordenanzas Departamentales vigentes y/o que se dictaren serán sancionadas con Multas de hasta 350 UR (trescientos cincuenta Unidades Reajustables).-
Las mayores de 70 UR (setenta Unidades Reajustables), y menores de 210 UR (doscientos diez Unidades Reajustables), sólo podrá aplicarlas el Intendente con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos.-
Las mayores de 210 (doscientos diez Unidades Reajustables) sólo podrá aplicarlas el Intendente con la autorización de dicho órgano, otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes.-
Las multas impagas podrá ser perseguidas judicialmente siendo aplicables, en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 91 y 92 del Código Tributario. A tal efecto, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las resoluciones firmes del Intendente por las cuales se impongan dichas sanciones.-
Las sanciones se determinarán en consideración a la gravedad de la infracción y a la naturaleza del bien jurídico protegido.-
Facúltese al Intendente a celebrar acuerdos con las autoridades municipales de otros Departamentos, destinados a propiciar ordenanzas que aseguren en lo posible la igualdad de soluciones a nivel nacional y/o regional.-

TÍTULO NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 195º). (BONIFICACIONES POR BUEN PAGADOR)
Los contribuyentes que estuvieren al día en el pago de los tributos que posean este beneficio, de acuerdo al calendario de vencimientos que fijará anualmente el Ejecutivo Departamental, gozarán de una bonificación por buen pagador de hasta un 5% del mismo. Se aplicará a razón de un 1% (uno por ciento) por año y por tributo, hasta alcanzar el máximo previsto precedentemente

La misma se incrementará en un 10% para los contribuyentes del Impuesto Patente de Rodados, sobre los camiones y otros vehículos de transporte profesional de carga que cumplan con lo establecido en el Decreto 349/2001 del Poder Ejecutivo, sus remolques o zorras.

En el caso en que las empresas de transporte profesional de carga empadronaren 10 o más camiones y/o tractores para remolques, remolques y zorras, se otorgará una bonificación adicional del 10%.

Las bonificaciones por buen pagador, son derechos subjetivos que adquieren los sujetos pasivos con el transcurso del tiempo. Quienes detenten esta calidad a la fecha de vigencia de esta norma, la mantendrán cumpliendo con los extremos por ella exigidos. Por ser de carácter subjetivo, el derecho no es transferible con el bien o actividad de que se trate, por lo que las bonificaciones aplicables serán las que correspondan al nuevo sujeto pasivo.

Será obligación de quien accediere a estos beneficios, declarar y demostrar la pérdida de la calidad de sujeto pasivo sobre las obligaciones tributarias, aplicables a los bienes o actividades de que lo fuere.

De constatarse declaraciones falsas u omisiones en notificar a la Intendencia la pérdida de la calidad de sujeto pasivo según lo previsto precedentemente, se perderán estos beneficios durante el término de un año sobre los restantes bienes u actividades bonificadas, sin perjuicio de otras sanciones que correspondieren, en aplicación de los artículos 95 y 96 del Decreto Ley 14.306 (Código Tributario).

Lo dispuesto en los incisos precedentes entrará en vigencia el 1º de enero de 2012.

Artículo 196º) (BONIFICACIONES POR PAGO CONTADO).

Para los tributos en que así se estableciere en la presente ley, los contribuyentes que abonaren el total anual de los tributos, a la fecha de vencimiento de la primera cuota, gozarán de una bonificación adicional a las dispuestas precedentemente y aplicable luego de las mismas, en concepto de pago contado del 10% (diez por ciento).

Facúltase al Intendente a extender este beneficio, a las empresas comprendidas en el inciso tercero del artículo anterior, que abonen el Impuesto Patente de Rodados con cheques diferidos propios o de terceros endosados, órdenes de pago contra entidades que comercialicen productos agropecuarios o realicen operaciones de intermediación con los contribuyentes municipales u otros de igual validez, que puedan ser exigibles en un plazo no mayor a 90 días a partir del plazo previsto en este artículo.

En los casos que correspondiera efectuar reliquidación del tributo por causas imputables a la Administración, los contribuyentes gozarán de la misma bonificación por concepto de Pago de Contado o de Buen Pagador establecidas precedentemente, si cumplieren las condicionantes que la determinan.

Lo dispuesto en los incisos precedentes entrará en vigencia el 1º de enero de 2012.

Artículo 197º) (FORMAS DE PERCEPCIÓN DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES)

En aplicación de sus potestades el Intendente podrá, por vía reglamentaria, procurando la mejor percepción de los tributos departamentales, determinar su cobro domiciliario mediante la pre emisión y distribución de las facturas correspondientes.

También podrá realizar convenios de cobro con empresas y organismos, que retengan de los haberes de sus empleados los impuestos municipales, con autorización del mismo y en concordancia con la Ley 17.829, hasta en doce cuotas mensuales, facilitando así el pago de los impuestos por parte de los sujetos pasivos.

Artículo 198º) (ACTUALIZACIÓN DE CUANTÍAS FIJAS).

Los montos establecidos en esta Ley en cantidades fijas, cualquiera sea su naturaleza, han sido determinados en valores correspondientes al 1º de enero de 2011.-

Las tasas y demás cuantías que se crean en este Libro, serán actualizadas anualmente por el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, salvo que tuvieran una forma especial de actualización o hayan sido establecidas en una unidad de medida distinta a la moneda de curso legal.

Artículo 199º) (NORMAS SOBRE INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS).

Como principio general, declárese aplicables a todos los tributos departamentales, en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones sobre procedimientos, infracciones y sanciones contenidas en los Capítulo Cuarto y Quinto del Código Tributario (Decreto Ley Nº 14.306), sus modificativas y demás normas de derecho que complementen su aplicación.

Se exceptúan los sanciones dispuestas en artículo 94 de dicha norma, las que se sustituirán por una Multa por Mora del 10% (diez por ciento), la que se hará efectiva en forma gradual y progresiva, a razón de 0,5% diario corrido, hasta el máximo referido, y un recargo indemnizatorio, que se fijará una vez por año. El mismo será equivalente ae la tasa media tope de mora, del mercado para grandes y medianas empresas, de operaciones corrientes de crédito bancario en moneda nacional no reajustable hasta 365 días, publicadas por el Banco Central del Uruguay para el trimestre inmediato anterior al comienzo de cada ejercicio, para deudas inferiores a 2.000.000 de Unidades Indexadas, y vigentes al 1º de enero de cada año. Se entiende que el recargo indemnizatorio no tienen carácter punitivo ni afecta la cuantía de los tributos sobre los cuales la Intendencia tenga la calidad de sujeto activo.

Artículo 200º) (MULTAS POR VIOLACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS).

Con excepción de la contravención, la defraudación, la omisión de pago y la instigación pública a no pagar los tributos, que serán reprimidas con las sanciones previstas en el Código Tributario y demás normas modificativas y complementarias, toda otra violación a las disposiciones que establecen obligaciones tributarias departamentales, no penadas expresamente será sancionada con una multa que se graduará en consideración a la gravedad de la infracción, a la naturaleza del bien jurídico protegido y los antecedentes del caso, entre un mínimo equivalente al valor de una Unidad Reajustable hasta un máximo equivalente al valor de 10 (diez) Unidades Reajustables, tomando la tasación al momento de constatarse la violación, por resolución fundada del Intendente, sin más trámite.

Obligación tributaria es el vínculo de carácter personal que surge entre la Intendencia Municipal de Río Negro y los sujetos pasivos, por la ocurrencia de los presupuestos de hecho previstos en esta Ley.

Se consideran también de naturaleza tributaria las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, referentes al pago de las sanciones establecidas o al cumplimiento de los deberes formales que en cada caso se determinen.

Artículo 201º) (INFRACCIONES A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TRIBUTARIA).

En todos los casos que se constaten infracciones a las ordenanzas departamentales que a su vez configuren hechos generadores de obligaciones tributarias establecidas en esta Ley, sin perjuicio de las sanciones que en cada caso correspondan se procederá a liquidar el tributo pertinente por el Ejercicio Fiscal en que se hubiere verificado el hecho, siempre que el infractor no regularice la situación en el plazo que a esos efectos se le otorgue.

Artículo 202º) COMISIONES DELEGADAS.-

El Intendente creará, al amparo de lo dispuesto en el artículo 278º de la Constitución de la República, las siguientes comisiones delegadas, las que se integrarán con los jerarcas de las diferentes reparticiones competentes de la Intendencia en cada materia y otros funcionarios, técnicos o profesionales que se estimen necesarios, con los objetivos que se detallan:

a) Comisión de Recuperación de Activos (sustitutiva del Departamento de Recuperación de Activos creado por el artículo 175 del Decreto 32/001): serán sus cometidos asesorar al Ejecutivo Departamental sobre las medidas necesarias para percibir los tributos adeudados por los sujetos pasivos, como medio para mejorar las finanzas municipales, utilizando para ello los diferentes instrumentos legales vigentes y las potestades otorgadas constitucional y legalmente;

b) Comisión de Quitas y Esperas: serán sus cometidos asesorar al Ejecutivo Departamental sobre lo dispuesto en el artículo 174º del Decreto 32/001;

c) Comisión de Asuntos Laborales: estará integrada por representantes del Ejecutivo Departamental los que conjuntamente con representantes de ADEOM, tendrá como objetivo analizar y alcanzar acuerdos sobre los diferentes aspectos relacionados con la actividad laboral en la Intendencia, considerando lo establecido en los artículos 53 y siguientes de la Constitución de la República. En especial y sin perjuicio de otras cuestiones que se estimen pertinentes, se acordarán las acciones y medidas necesarias para la reglamentación de la carrera administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 60º, 61º y 62º de la Constitución de la República, la reforma del Estatuto del Funcionario Municipal de Río Negro y su aplicación y la capacitación y jerarquización de los funcionarios en su formación personal y la de su familia, dentro de las posibilidades de la Intendencia.

A tales efectos, se solicitará el apoyo de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

d) Comisión de Vivienda: estará integrada por representantes de las reparticiones relacionadas a la materia que designará el Intendente, quienes deberán asesorarlo a los efectos de diseñar políticas, analizando la situación del departamento en lo referente a la necesidad, disponibilidad y calidad de las viviendas, evaluando los planes y mecanismos de acceso a una vivienda digna para los rionegrenses y velando porque la información al respecto sea de conocimiento de la ciudadanía. A estos efectos se buscará el apoyo

para realizar el trabajo conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Banco Hipotecario del Uruguay.

Esta enumeración no es taxativa, por lo que, de entenderse necesario, podrán constituirse nuevas comisiones, como medio de administrar y gestionar otras cuestiones que se entiendan prioritarias en el quehacer municipal, coordinando las acciones de las diferentes reparticiones municipales.

Artículo 203º) (FONDO DE INVERSIÓN).

Considérese de fundamental importancia en la gestión de la Intendencia el apoyo al desarrollo económico local, para lo cual se destinarán recursos para la creación de un fondo de inversión a tales efectos.

Dicho fondo procurará la conjunción de esfuerzos privados y de la Intendencia, y/o entre las Intendencias, en inversiones con impacto local, generadoras de empleo y valor agregado departamental, ya sea a través de la promoción o participación en emprendimientos privados, de acuerdo a las potestades constitucionales o legales, o a través de la Fundación Río Negro. En especial se procurará, dentro de los emprendimientos productivos, impulsar especialmente proyectos de fabricación de elementos de construcción y desarrollar Parques Industriales, de acuerdo a las normas vigentes.

El Gobierno Departamental procurará lograr, con la participación de los organismos nacionales involucrados, acuerdos entre las compañías forestales y los productores avícolas, con la finalidad de potenciar sus actividades productivas.

El fondo se financiará con:

a) los recursos que provengan de convenios con entidades nacionales y organismos internacionales, o de la asistencia financiera que brindan los mismos a los Gobiernos Departamentales para el tipo de emprendimiento que se pretende promocionar;

b) los que permita aportar el resultado de la gestión presupuestal municipal.

Requiérase la anuencia de la Junta Departamental de Río Negro, para la participación de la Intendencia en los emprendimientos referidos, que estará condicionada a que se deje a cubierto el interés de la Intendencia, mediante cláusulas de salvaguardia (ejemplo: grado de participación en la administración; derecho de veto en caso de enajenación y/o gravamen sobre bienes de su capital-inversión, etc.) que se negociarán en cada caso.-

El Ejecutivo informará anualmente a la Junta Departamental sobre la marcha de la gestión.-

Artículo 204º) (CONSTANCIA DE CRÉDITO TRIBUTARIO)

Autorízase al Ejecutivo Comunal a aplicar la compensación como forma de pago en su relacionamiento con los acreedores.- En aplicación de este sistema, la Intendencia podrá emitir certificado de crédito tributario por el monto que adeuda a sus acreedores, por todo concepto (suministros, servicios, etc.).- El título será nominativo y endosable, y podrá ser utilizado exclusivamente para el pago de tributos departamentales.-

La constancia de adeudo deberá usarse dentro del ejercicio fiscal de su emisión, y a partir de su fecha, el tributo o precio que se cancele con ella por compensación, dejará de generar multas y recargos, y al momento del pago recibirá una bonificación del 10% (Diez por ciento).-

El sistema será de uso facultativo del acreedor.-

La emisión de constancias no podrá exceder del 10% del monto de la recaudación anual prevista de los recursos genuinos del presupuesto municipal.

La Intendencia deberá regular el monto de la emisión, atendiendo a precaver sus necesidades de efectivo para el cumplimiento de sus obligaciones.-

Sobre estas bases se reglamentará el funcionamiento del sistema.-

Anualmente se dará cuenta a la Junta Departamental, de las actuaciones cumplidas.-

Artículo 205º) (NORMAS GENERALES DE BUENA ADMINISTRACIÓN)

El Ejecutivo Comunal deberá proceder a exigir el cumplimiento de los contratos por los particulares, y/o al cobro por la vía y por los medios comerciales que se consideren más adecuados al interés de la Intendencia, de todos los créditos por precios, canon y similares, en caso de que los deudores incurran en un atraso en el pago de sus obligaciones de más de 60 días; y preceptivamente acudir a la vía judicial las que superen los 90 días.-

Artículo 206º) En toda gestión que se promueva ante la Intendencia, salvo lo dispuesto en el Título IV, deberá el interesado acreditar que se encuentra inscripto en el Registro de Contribuyentes y en situación regular de pagos.-

La aplicación de esta norma no obstará al cumplimiento de los servicios esenciales que competen a la Intendencia (Cementerio, Barométrica y similares), ni al pago de los tributos.-

Artículo 207º) AUDITORÍA INTERNA DE SERVICIOS

La Intendencia de Río Negro deberá crear un servicio de auditoría interna, con el cometido de efectuar el control y monitoreo de toda la actividad de la Intendencia, en las áreas: administrativa; financiera-tributaria-recaudación; de servicios y obras; programas de desarrollo; políticas sociales, etc., contenidas en el Presupuesto Quinquenal, así como el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de los programas elaborados, de las normativas y reglamentaciones vigentes, procediendo a la elaboración de manuales y sistemas de ejecución, con el objetivo de lograr una mayor eficacia, eficiencia y austeridad en la gestión.-

Asimismo procederá a la investigación de hechos o circunstancias presuntamente irregulares que se detecten, cuando el Intendente así lo estableciere y con la participación del Departamento Jurídico Notarial.

Artículo 208º) La Intendencia creará un cuerpo inspectivo general, con competencia en todas las áreas de su gestión: tránsito, higiene, obras, espectáculos públicos, bromatología, cumplimiento de contratos suscritos con la Administración y ordenanzas municipales, etc...- Todos los inspectores deberán estar debidamente preparados para fiscalizar las áreas referidas, a cuyos efectos se mantendrán cursos de capacitación por especialistas en la materia.

Artículo 209º) (INDEMNIZACIÓN POR LA RENUNCIA A LA FUNCIÓN EN LA INTENDENCIA).

Restablécese el régimen de Indemnización por Renuncia a cargos o funciones en la Intendencia dispuesto por el artículo 177 del Decreto departamental Nº 30/006 de 5 de mayo de 2006, en la redacción dada por los Decretos departamentales Nº 66 de 28 de setiembre de 2006 y Nº 68 de 26 de octubre de 2006, para los funcionarios que tienen configurada causal jubilatoria o que la configuren durante el actual período de gobierno.

La referida indemnización será servida por la Intendencia por un plazo mínimo de cinco (5) años y en caso de fallecimiento del titular, el derecho a percibirla se extenderá a la persona que aquél hubiere designado como "beneficiaria" al momento de renunciar, a quién se le abonará, de contado, el 50% (cincuenta por ciento) de lo que restare percibir al titular, calculado sobre la base de la indemnización percibida en el mes anterior al deceso.

En el caso de los funcionarios que hubieren sido designados al amparo de lo dispuesto por el artículo 22 del Libro Segundo, del Presupuesto Departamental establecido por el decreto 30/2006 y que percibieran pasividades de más de un sistema previsional, se tomará en cuenta el monto total de todas ellas para determinar la cuantía que pudiere corresponderles.

Artículo 210º) (EXONERACIONES).

Sin perjuicio de las exoneraciones establecidas en los artículos 5 y 69 de la Constitución de la República respecto de los templos consagrados al culto de las diversas religiones y de las instituciones de enseñanza privadas y las culturales de la misma naturaleza, respectivamente, las demás instituciones sociales de carácter recreativo, deportivo, filosófico, político y gremial, que gocen de personería jurídica, quedan exoneradas de todos los impuestos establecidos en esta Ley, a excepción del Impuesto General Municipal, cuando los locales de su propiedad sean explotados o usados en forma permanente u ocasional por terceros con fines de lucro.-

Artículo 211º) (PRECIOS).

La fijación de precios efectuada en esta Ley, no obsta al ejercicio de la potestad administrativa, que al respecto consagra la Constitución de la República.

El no pago de los precios en las oportunidades establecidas, generará un interés equivalente a las sanciones previstas en el artículo 199º, salvo los fijados en dólares que generarán un interés moratorio equivalente a las tasas media tope de mora fijadas por el Banco Central del Uruguay para grandes y medianas empresas y para plazos menores a un año en dólares USA, correspondiente al trimestre inmediato anterior al comienzo de cada ejercicio.

Artículo 212º) (INTERPRETACIÓN).

Para la interpretación de las normas tributarias contenidas en esta ley, podrán utilizarse todos los métodos reconocidos por la ciencia jurídica y especialmente las disposiciones preliminares y de derecho tributario material, contenidas en los Capítulo Primero y Segundo, del Código Tributario (Decreto Ley Nº 14.306), sus modificativas y concordantes, en cuanto no se opongan a las disposiciones de esta Ley.



Artículo 213º) (REGLAMENTACIÓN).
El Ejecutivo Departamental reglamentará esta Ordenanza.-

Artículo 214º) (VIGENCIA).
Esta Ley de Recursos entrará en vigencia a partir de su promulgación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 299º de la Constitución de la República, con excepción de aquellas disposiciones que tuvieren una vigencia específica. Continuarán vigentes las disposiciones departamentales que no fueran expresa o tácitamente derogadas por el presente Libro.

Artículo 215º) (*)A los efectos de mantener el equilibrio presupuestal, redúcense las partidas previstas para gastos de funcionamiento, en la cantidad necesaria a efectos de compensar la disminución de ingresos provocada por la no aprobación del monto imponible y las alícuotas del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana previstos en los artículos 7º y 8º, respectivamente del Título Primero "Tributos Inmobiliarios", Capítulo I "Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana e Impuesto general Municipal", del presente Libro.-

(*) Refiere a la no aprobación del monto imponible y alícuotas proyectadas en la presente instancia presupuestal.-

LIBRO SEGUNDO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 1º) Las normas estatutarias recogidas en este libro segundo sólo rigen para los funcionarios de carrera de la Administración

Artículo 2º) (ESCALAFONES Y GRADOS. CLASIFICACIONES FUNCIONALES.)

A partir de la vigencia de este presupuesto, se aplicará al funcionariado municipal el escalafón y grado que se acompañan.
La determinación del Personal Aplicado a la Actividad que se establece en cada programa de funcionamiento, sólo refiere a la cantidad de personas previstas para el cumplimiento de las tareas necesarias para ejecutar dichos programas, pero no al número de cargos presupuestales, cuya existencia y cuantía queda acotada únicamente a los puestos de trabajo asignados al Personal Presupuestado.
Por su parte, la inclusión del Personal No Permanente, con las indicaciones relativas a su "cantidad" y a sus respectivas asimilaciones a los "escalafones y grados" que se establecen, responde exclusivamente a la necesidad de determinar las "Partidas globales para Contrataciones" a que refiere el artículo 229 de la Constitución de la República y no a la creación de otros cargos presupuestales, por cuya razón los contratados no adquieren la titularidad de plazas que no existen ni los derechos inherentes a la carrera administrativa (sea a la permanencia en el cargo, al ascenso, etc.)".

Artículo 3º) (DIRECTORES GENERALES) Dentro de las Direcciones Generales se distinguen tres niveles, con las respectivas remuneraciones que se indican en el programa de funcionamiento Nº 1 a saber: el nivel 1 incluye la Dirección General de Hacienda y Asesoría Jurídica Departamental; en el nivel 2 se incluye la Dirección General de Ordenamiento, Planificación Territorial y Urbanística, y la Dirección General de Obras; y el nivel 3 se incluyen las Direcciones Generales de Desarrollo Departamental, de Medio Ambiente y de Descentralización.

Artículo 4º) (PERSONAL CONTRATADO CON CARÁCTER DE PERMANENTE). La categoría funcional denominada "Personal Contratado con Carácter de Permanente" comprende a los funcionarios que por efecto de la sentencia Nº 640 de fecha 18 de setiembre de 2006, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo quedaron en esa condición y que no optaron por su presupuestación al amparo de lo establecido por el Decreto Departamental Nº 107/007.

Artículo 5º) (JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSO SEMANAL)
Se establece como jornada normal de trabajo para los funcionarios departamentales de Río Negro, la de ocho horas diarias con cuarenta semanales.
Este principio general sólo admitirá las siguientes excepciones:
a) La de los funcionarios comprendidos en el escalafón Técnico Profesional (A);
b) Los incluidos en el escalafón Administrativo (C), siempre que estén afectados a reparticiones con horario menor;
Determínase que el descanso semanal de los funcionarios se hará efectivo los días sábados y domingos, con excepción de los que desempeñen funciones de serenos, recolectores de residuos o cuerpo inspectivo municipal y los que cumplan tareas en dependencias que no admiten interrupción, tales como necrópolis, teatros, museos, balnearios, Secretarías de Turismo y de Deportes y Juventud, operarios del servicio de maquinaria agrícola, casetas de contralor bromatológico, Terminal de Ómnibus y Parque Industrial Municipal, los que a efectos de cubrir el servicio en forma continua quedarán sometidos a un régimen de jornadas de descanso rotativas. En los referidos casos de excepción, las jornadas laborables serán de domingos a sábados inclusive, con un tope de cinco días de trabajo por semana.-

Jornada Trabajada en Día de Descanso. La compensación por trabajo en día de descanso se retribuirá con el equivalente a doble jornal, pagadera en la forma establecida en el art. 11 para las horas extras en jornadas no laborales.

Artículo 6º) (DETERMINACIÓN DEL JORNAL DIARIO).
Para determinar el jornal diario y los beneficios sociales que les correspondan a los funcionarios municipales, se dividirá entre veinticinco (25) el importe de sus haberes mensuales respectivos.

Artículo 7º) (BENEFICIOS SOCIALES).
La liquidación de los beneficios sociales por Asignaciones Familiares, Hogar Constituido, Prima por Antigüedad y Salario Vacacional que correspondan a los funcionarios municipales, se hará en un todo de acuerdo a las normas jurídicas dictadas para los funcionarios públicos de la Administración Central, aplicándose las cuantías hoy vigentes en la Intendencia de Río Negro hasta nueva determinación en próximas instancias presupuestales.
Los funcionarios con derecho a percibir los beneficios sociales mencionados, deberán formular su solicitud dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de aquel en que se produjo el hecho que lo generó. Transcurrido el plazo establecido, los beneficios se liquidarán a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva, considerándose extinguido el derecho a reclamar los devengados con anterioridad.

Artículo 8º) (ASIGNACIONES FAMILIARES)
El beneficio de Asignación Familiar para los funcionarios municipales atributarios, se liquidará y pagará ajustándose en un todo a las normas que rigen para los de la Administración Central.
El monto de este beneficio para hijos discapacitados de atributarios municipales, equivaldrá al triple de la compensación normal.

Artículo 9º) (AGUINALDO).
Determínase que el sueldo anual complementario de todos los funcionarios municipales, a partir del 1 de enero de 2011, equivaldrá a un duodécimo del total de las retribuciones sujetas a montepío, excluyéndose lo percibido por este mismo concepto, por viáticos y por otras partidas compensatorias de gastos de cualquier naturaleza.

Artículo 10º) (VIÁTICOS).
Los viáticos son aquellas sumas de dinero que la Administración abona a sus funcionarios para compensar los gastos en que pudieran incurrir cuando se dispone el cumplimiento de tareas fuera del lugar habitual en el que el funcionario se desempeña
Los obreros y funcionarios municipales que cumplan tareas con carácter transitorio fuera del lugar normal de su trabajo, en un radio de distancia que no permita su razonable acceso a su domicilio en horas de descanso, percibirán a título de viáticos el equivalente a un viático entero por día como máximo, fraccionable hasta la mitad de su importe para los casos en que el funcionario pueda acceder a su domicilio una vez cumplida la jornada diaria de labor, aplicándose las cuantías y modalidades de percepción hoy vigentes en la Intendencia de Río Negro hasta nueva determinación en próximas instancias presupuestales.

Artículo 11º) (HORAS EXTRAS).
Las compensaciones extraordinarias por horas extras cumplidas en jornadas laborables, serán retribuidas con un equivalente a tiempo y medio de horas ordinarias y se abonarán en dinero efectivo.
Las cumplidas en jornadas no laborables, serán retribuidas con un equivalente al doble de horas ordinarias, abonándose en la siguiente forma:
Tiempo y medio en dinero efectivo, y el resto compensado con descanso en horas ordinarias.
Facúltese al Ejecutivo Departamental para que, mediando circunstancias de dificultades financieras, las horas extras puedan compensarse con descanso en horas o jornadas ordinarias.-
Los funcionarios que estando afectados a reparticiones con jornadas de 8 horas diarias de labor en ningún caso podrán percibir horas extras por tareas realizadas dentro del período establecido.
Solamente podrán cumplirse horarios extraordinarios en los casos de contarse con autorización expresa del Ejecutivo Departamental.

Artículo 12º) (SEGURO DE SALUD).
Por compensación de Seguro de Salud, cada funcionario municipal percibirá la cantidad de $ 1.089 (mil ochenta y nueve pesos uruguayos) mensuales, desde el 1 de enero de 2011, reajustándose según los incrementos salariales futuros.

Artículo 13º) (INASISTENCIAS).
Declárase que la ausencia al trabajo sin causa justificada, no genera derecho a compensación de ninguna especie, y por cada quince faltas en esas condiciones se hará efectivo el descuento de un (1) día de licencia anual reglamentaria.-

Artículo 14º) (LICENCIAS).
Declarase que la licencia anual reglamentaria es un derecho irrenunciable, que no podrá ser compensado con dinero.

Para gozar del derecho de licencia anual reglamentaria, el funcionario municipal deberá computar una antigüedad de un (1) año en el servicio. Los funcionarios que por haber ingresado en el curso del año anterior no computen la antigüedad mínima referida, tendrán derecho a los días de licencia que puedan corresponderles proporcionalmente al período trabajado desde la designación hasta el 31 de diciembre siguiente.-

Los funcionarios sólo podrán acumular por Resolución fundada hasta un máximo de tres licencias anuales. Y en caso de cese de la relación de servicio, tendrán derecho a cobrar el importe correspondiente a dos (2) licencias anuales y usufructuar la tercera, salvo en caso de fallecimiento que se abonará a los causahabientes las tres licencias.-

Por contraer matrimonio los funcionarios tendrán derecho a diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, a partir del acto de la celebración.-

Los funcionarios que donen sangre al Servicio Nacional de Sangre del Ministerio de Salud Pública, o a otros servicios controlados por éste, tendrán derecho a un (1) día de licencia con goce de sueldo por cada donación. Para hacer efectiva esta licencia, deberán presentar un Certificado del Servicio que corresponda con la constancia de la fecha de la donación.-

Las funcionarias que se sometan a exámenes médicos de Papanicolaou y/o de mamografía, gozarán del día de licencia con goce de sueldo por cada examen, debiendo para ello presentar un Certificado del Servicio Asistencia que corresponda con constancia de la fecha de la atención.-

La licencia por maternidad se regirá por lo establecido en los artículos 24 a 28 inclusive, de la Ley Nº 16.104 de 23 de enero de 1990.-

Artículo 15º) (FULL-TIME).

Se instituye un régimen de dedicación total y/o especial a la función municipal, sujeto a las siguientes disposiciones.

a) el cumplimiento de un horario mínimo de cuarenta horas semanales de labor;

b) el desempeño de determinadas tareas que representan una especialidad o idoneidad de verdadera significación, en interés general del servicio y

c) que el funcionario se encuentre a la orden permanente del jerarca, sin limitación horaria.

Los funcionarios designados en el régimen que se instituye, no generarán derecho a estabilidad en el mismo ni percibirán horas extras, ni remuneraciones especiales de ninguna naturaleza, a excepción de viáticos y/o reintegros de gastos efectuados en el desempeño del cargo.

La inclusión en este régimen será retribuida con una compensación complementaria de hasta el cincuenta por ciento del sueldo básico que perciba el funcionario.

La designación de funcionarios en régimen de dedicación total, no podrá exceder el cinco por ciento de la totalidad del personal municipal y será efectuada por el Ejecutivo Departamental, por resolución fundada y con noticia de la Junta Departamental.

Artículo 16º) (TAREAS INSALUBRES) Considérense tareas insalubres las que a continuación se determinan:

a) inhumaciones, exhumaciones, reducciones y traslados de restos;

b) recolección de residuos domiciliarios;

c) servicio barométrico y otras tareas de similar naturaleza;

d) personal que manipule sustancias tóxicas, cáusticas, corrosivas, etc.;

e) Tareas de bacheo, regado e imprimación de asfalto.

f) Tareas de soldadura y pintura a soplete.

Los funcionarios afectados a tales tareas, realizarán una jornada de seis horas de labor y no podrán realizar horas extras

La Intendencia Municipal proporcionará al personal afectado a tareas insalubres, los elementos de protección indispensables para la preservación de la salud, y les asegurará en el Banco de Seguros del Estado contra enfermedades profesionales; los funcionarios afectados a las mismas deberán vacunarse contra el tétanos y renovar en forma semestral su carné de salud.

El Ejecutivo Departamental designará o asignará a los funcionarios afectados a tareas insalubres, entendiéndose por tales sólo a los operadores directos de las mismas, exceptuándose por tanto a los funcionarios afectados a tareas de apoyo de los citados servicios.

La inclusión en el régimen de tareas insalubres no genera derecho a estabilidad en las mismas, y el personal afectado podrá ser rotado en otras funciones que no revistan tal carácter.

Se dispone el pago de una compensación del 10% (diez por ciento) sobre el monto del salario que perciban los funcionarios incluidos en este régimen.

Artículo 17º) (TAREAS DE ALTA RESPONSABILIDAD) Créase una prima por cumplimiento de tareas de Alta Responsabilidad, aplicable a los funcionarios municipales cuando por la naturaleza y jerarquía de las actividades que desempeñan, por los valores materiales bajo su custodia, por su especialidad, oficio o profesión, por su eficiencia, dedicación, y preocupación por la cosa pública, por su lealtad hacia el organismo u otras circunstancias análogas demuestren ser los reales ejecutores de la obra pública, servicios y demás cometidos de la Intendencia Municipal.

La prima que se crea consistirá un premio al funcionario, de carácter pecuniario que podrá llegar hasta el veinticinco por ciento de su sueldo básico presupuestal y se otorgará en todos los casos por el Ejecutivo Departamental mediante resolución fundada, la que revestirá el carácter de esencialmente revocable en atención a la persistencia de las condiciones que la motivaron.

En plazo de treinta días de dictada la resolución se dará noticia circunstanciada a la Junta Departamental remitiéndose copia.

El número de funcionarios beneficiados por la prima que se crea no podrá exceder del cinco por ciento de la totalidad del personal municipal existente a la fecha del dictado de la respectiva resolución.

Artículo 18º) (CONTRATACIÓN DE PERSONAL) Establécese que la Intendencia de Río Negro podrá contratar personal no especializado, para tareas generales de carácter transitorio o zafral, mediante una remuneración mínima equivalente al 66% (sesenta y seis por ciento) de la dotación correspondiente al Grado 1 del escalafón operativo y en lo sucesivo se actualizará de acuerdo a la evolución de dicho escalafón y grado, utilizando para su ingreso el procedimiento de sorteo público.

Artículo 19º) (CONVENIO DE ASISTENCIA MÉDICA) Facúltese a la Intendencia de Río Negro a renegociar un Convenio de Asistencia Médica Integral, en beneficio de los funcionarios municipales y sus familias de primer grado que cohabiten el mismo hogar, con la participación del Ministerio de Salud Pública y la Asociación de Empleados y Obreros Municipales. Este sistema deberá organizarse sobre las bases que se convengan. El convenio que se obtenga en cumplimiento de esta norma, es sin perjuicio de la asistencia que la Intendencia Municipal presta a las policlínicas municipales de Fray Bentos y Young.

Artículo 20º) (TAREAS CONJUNTAS) Facúltese al Ejecutivo Departamental para disponer que los funcionarios municipales con cargos de capataces, que tengan bajo su control menos de cuatro (4) funcionarios en la cuadrilla deban cumplir tareas efectivas conjuntamente con sus dirigidos, sin menoscabo de su categoría y remuneración.

Artículo 21º) (AJUSTE DE SALARIOS) Los salarios de los funcionarios municipales se actualizarán semestralmente (1 de julio y 1 de enero de cada año).

Para la actualización de los salarios se considerarán por un lado las Proyecciones realizadas del Índice de Precios al Consumo (IPC) por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) fijado por éste en su presupuesto quinquenal y por otro el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) durante el semestre anterior a la fecha de actualización; los cuales operarán de la siguiente forma:

Si el IPC publicado por el INE, por razones económicas excepcionales, se incrementara en mayor medida que las Proyecciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Intendencia Departamental concederá un incremento equivalente al 100% de la Proyección del MEF, más el 50% de la diferencia experimentada entre los dos guarismos.

En los casos que la disponibilidad financiera lo permita se faculta al Ejecutivo Departamental a otorgar a los funcionarios las diferencias de los 50% (cincuenta por ciento) de cada período o de los acumulados pendientes de asignar.

Cuando el IPC publicado por el INE efectivamente experimentado sea inferior al Proyectado por el MEF, se concederá a los funcionarios municipales un incremento equivalente a este último considerando dicha diferencia como recuperación salarial.

Todo esto en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestales y sin perjuicio de los compromisos contraídos con el Gobierno Central en aplicación de la Ley de Presupuesto Quinquenal Nacional 2010 – 2014.

Cláusula Gatillo: si la variación anualizada operada en el Índice de Precio al Consumo de los seis meses corridos en el semestre inmediato anterior a la fecha de las actualizaciones salariales supera el 12%, se procederá en las próximas actualizaciones salariales a aplicar períodos de reajuste cuatrimestrales. Posteriormente si dicha variación en los cuatro meses corridos en el cuatrimestre inmediato anterior a la fecha de las actualizaciones salariales se encuentra por debajo del 12%, se procederá en las próximas actualizaciones salariales a aplicar períodos de reajuste semestrales.

Artículo 22º) (TRANSFERENCIA DE ACTIVOS) Se autoriza al Ejecutivo Departamental a transferir activos de la IMRN al Fondo de Desarrollo Departamental creado por ley 18565 del 11 de setiembre de 2009, atento a los Compromisos de

Inversión a que refiere el artículo 4 de la referida ley y la cláusula II 6.3 del Reglamento del Fondo correspondiente, cuyo fiduciario y administrador es República AFISA, y al compromiso suscrito el 10 de diciembre del 2009, así como a todo otro fiduciario autorizado por el Banco Central del Uruguay.

Artículo 23º) (TRANSFERENCIA DE RECURSOS) Se autoriza al Ejecutivo Departamental a transferir recursos a organizaciones civiles

sin fines de lucro que desarrollen actividades de índole cultural, educativa, deportiva, social y actividades de promoción de desarrollo departamental y/o regional.

Artículo 24º) (COMISIÓN DE SEGURIDAD) Facúltese al Ejecutivo Departamental a crear una Comisión de Asuntos sobre Seguridad en el trabajo, la cual estará integrada por delegados del Intendente y de la Junta Departamental, delegados del Banco de Seguros y de ADEOM.

Artículo 25º) (VACANTES Y ASCENSOS) Cuando se produzcan vacantes en cargos presupuestados y si el Ejecutivo Departamental entendiere necesario cubrirlas, se hará mediante ascensos, salvo que se trate de cargos que requieran especial capacitación e idoneidad, los que se proveerán por resolución fundada.-

Los ascensos se realizarán por concursos de méritos y antecedentes, o concursos de oposición y méritos, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y siguientes de la Ley Nº 16.127.-

Artículo 26º) (CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE CONFIANZA) Las designaciones que se efectúen para cumplir funciones de confianza a juicio del Intendente Departamental, no generan derecho de estabilidad y sus titulares cesarán aL finalizar el período de gobierno, o cuando el Intendente Departamental lo disponga.

Artículo 27º) (SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO).

Todo funcionario municipal amparado por el Estatuto del Funcionario Municipal de Río Negro estará cubierto por un subsidio por fallecimiento con destino al hogar en que vivía el titular, reconociéndose el derecho prioritario a percibir su importe a los cónyuges, concubinos o hijos mayores del causante, en ese orden; y en caso que éste viviera solo, el derecho corresponderá a quien o quienes acrediten vocación hereditaria mediante la presentación de certificado notarial. Dicho subsidio deberá cubrir el importe correspondiente a un sepelio de tercera categoría."

Artículo 28º) (PREFERENCIAS PARA EL INGRESOS) En caso de fallecimiento de funcionarios, se dará preferencia para el ingreso a uno de sus hijos o su cónyuge, en igualdad de condiciones con otros aspirantes y siempre que lo aconseje la Comisión de Asuntos Laborales integrada por representantes del Ejecutivo y ADEOM, previo estudio de la situación socio económica del hogar en que vivía el causante y de sus causa-habientes. Fuera del caso referido, podrá darse preferencia para el ingreso a los egresados de la Universidad del Trabajo del Uruguay, dentro de su especialidad".

Artículo 29º) (DÉFICIT) El déficit presupuestal acumulado al 31- 12-2009, así como el que se calculará en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al año 2010, será financiado a partir del actual ejercicio fiscal con el superávit previsto en el presente Presupuesto y con las partidas correspondientes incluidas en el Programa denominado Desembolsos Financieros.

Artículo 30º) (VIGENCIA).

Las disposiciones de este Libro entrarán en vigencia a partir de su promulgación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 299º de la Constitución de la República, con excepción de aquellas disposiciones que tuvieren una vigencia específica.

Continuarán vigentes las disposiciones departamentales que no fueran expresa o tácitamente derogadas por el presente Libro.

Artículo 31º) (CONVENIOS PARA OBRAS) Las obras previstas con financiamiento por Convenios con Organismos Públicos o en Convenios con Privados, según lo establecido en el Cuadro de Objetivos y Metas de Inversiones programadas

para el quinquenio, se ejecutarán en la medida que se reciban los recursos específicos.

Artículo 32º) (GASTOS) Los montos previstos por erogaciones en este presupuesto, correspondientes a gastos de funcionamiento, inversiones y transferencias se expresan en valores al 1º de enero de 2011 y serán reajustados cada año subsiguiente de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) para las retribuciones personales y cargas sociales, por el porcentaje en que se hubiere incrementado el Salario Básico Municipal en el ejercicio anterior; y

b) para los restantes egresos, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

Dichos reajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.-

Las actualizaciones de egresos previstas precedentemente, sólo se harán efectivas en la medida que los recursos anuales calculados, teniendo en cuenta las normas vigentes a la

Oportunidad de cada ajuste, cubran el total reajustado de egresos. Cuando esto no suceda, los reajustes de egresos sólo podrán realizarse hasta el nivel que lo permitan los ingresos.-

En oportunidad de realizar cada reajuste se confeccionará un estado con las estimaciones del producido de los ingresos vigentes y otro con el resultado de la actualización de egresos, dándose cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.-

Artículo 33º) (ASIGNACIONES) Las pautas para evaluar las asignaciones previstas para los funcionarios contratados y eventuales, surgen de la cantidad de ellos y de sus respectivas asimilaciones a los Escalafones y Grados, como se expresa en el inciso 3º del artículo 2º de este Libro Segundo ("Normas para la Ejecución e Interpretación del Presupuesto") y se describe con precisión en cada Programa de Funcionamiento y de Inversiones, bajo la denominación genérica de "Personal No Permanente". Las contrataciones de personal no permanente que se realicen, se ajustarán a lo aprobado por la Junta Departamental.-

Artículo 34º) (SENTENCIAS JUDICIALES) Las erogaciones provenientes de Sentencias Judiciales contra la Intendencia de Río Negro se atenderán con cargo al Rubro 7.1.1, el que se abre en esta instancia, dentro del Programa 1, denominado "Gabinete Departamental".-

Artículo 35º) (TRASPOSICIONES DE RUBROS) A partir de la vigencia de este presupuesto se podrán realizar transposiciones entre grupos de un mismo programa, con las siguientes excepciones y sin perjuicio de las demás normas vigentes en la materia:

a) no se podrán efectuar transposiciones entre gastos de distinta naturaleza (funcionamiento e inversiones);

b) el grupo 0 no podrán ser reforzado ni reforzante;

c) el grupo 7 no puede ser reforzado; y d) el grupo 8 no puede ser reforzante.

Las trasposiciones de rubros que se efectúen deberán ser comunicadas a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.-

Artículo 36º) (VALORES) Las proyecciones de los ingresos y egresos del presente presupuesto están calculadas a valores del 1 de enero del 2011.

Intendencia Municipal de Río Negro

Fray Bentos, 19 de mayo de 2011.

RESOLUCIÓN Nº 492.-

VISTO: El Decreto Nº 51/011 de fecha 6 de mayo de 2011, sancionado por de la Junta Departamental de Río Negro (en adelante, la Junta).-

RESULTANDO: I) Que por la norma jurídica referida a la Junta acepto las Observaciones formuladas por el Tribunal de la Republica (en adelante, el Tribunal) en su dictamen de fecha 27 de abril de 2011 (en adelante, el dictamen al Proyecto de Presupuesto del Gobierno Departamental de Río Negro para el período 2011-2015, sancionó el referido Presupuesto y encomendó a este Ejecutivo su redacción definitiva.-

II) Que el 9 de mayo de 2011 se recibió comunicación del decreto relacionado en el Visto (Nº 51/011) y de sus antecedentes respectivos (incluyendo el Decreto Nº 045/011, de fecha 1º de abril de 2011, por el que la Junta prestó primaria aprobación al Proyecto de Presupuesto y lo remitió al Tribunal para su intervención preceptiva).-

CONSIDERANDO: I) Que para acceder a las observaciones formuladas por el Tribunal y acepadas por la Junta (en los párrafos 2.3), 2.4), 3.2), 4.4), 4.5) y 4.6), del dictamen), es necesario ajustar los planillados respectivos de los gastos de funcionamiento para compensar la disminución de ingresos provocada por la no aprobación de los artículos 7º y 8º del proyecto original y la estimación del recurso "Tasas Vehiculares y Matrículas", tal como se establece en los cuadros adjuntos; modificar la redacción del artículo 35 del Libro Segundo de la Parte Dispositiva relacionado con las Trasposiciones de Rubros que se efectúen, en la forma que se dispone en el articulado de la presente; y reservar para la próxima instancia presupuestal la determinación de las cuantías económicas de los "Beneficios Sociales", así como la cuantía y los modos de percepción de los "Viáticos", aplicándose entretanto los valores y modalidades de pago hoy vigente.-

II) Que para la aplicación del Presupuesto y la ordenación correlativa de su articulado, es necesario además tener en cuenta lo dispuesto por Decreto

Nº 045/011 de la Junta, en lo pertinente, y corregir la numeración correlativa de los artículos sancionados.-

ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 133, 222, 225, 227, 274, 275, 281 y concordantes de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 71/995 del Tribunal de Cuentas,

EL INTENDENTE DE RÍO NEGRO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 51/011 de fecha 6 de mayo de 2011 de la Junta Departamental de Río Negro; regístrese, publíquese y comuníquese a la Junta Departamental, al Tribunal de Cuentas de la República y al Poder Ejecutivo, incluyendo en el Texto del Presupuesto del Gobierno Departamental, Período 2011-2015, la norma y los Cuadros que se indican en los artículos siguientes.-

Art. 2º) Modifícase el artículo 35º) de Libro Segundo, de la Parte Dispositiva ("Normas para la Ejecución e Interpretación del Presupuesto"), el que quedara redactado de la siguiente manera.-

"Artículo 35º) (TRASPOSICIONES DE RUBROS).- A partir de la vigencia de este presupuesto se podrán realizar trasposiciones entre grupos de un mismo programa, con las siguientes excepciones y sin perjuicio de las demás normas vigentes en la materia: a) no se podrán efectuar trasposiciones entre gastos de distinta naturaleza (funcionamiento e inversiones);

b) el grupo 0 no podrá ser reforzado ni reforzarte;
c) el grupo 7 no puede ser reforzado; y
d) el grupo 8 no puede ser reforzante.-

Las trasposiciones de rubro que se efectúen deberán ser comunicadas a la Junta Departamental de y al Tribunal de Cuentas de la República.-

Art. 3º) Incorpóranse al Presupuesto los Cuadros adjuntos (Anexo 1 "Situación original del Presupuesto Quinquenal 2011-2015 Proyectando", Anexo 2- "Presupuesto Quinquenal 2011-2015 Ajustado"; e Informe explicativo fechado el 17 de mayo de 2011 de la Dirección General de Hacienda) debidamente corregidos según lo dictaminado por el Tribunal.-

Art. 4º) Previo a la publicación y al libramiento de las comunicaciones dispuestas, efectúese por Secretaría General la complicación del texto definitivo del Presupuesto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2º) y lo expresado en el Considerando II) de la presente.-

Art. 5º) Tomen conocimiento las Direcciones Generales, las Unidades de Asesoramiento, los Directores de Departamentos de las dependencias municipales, hágase saber a los Municipios y a las Juntas del Departamento y, oportunamente archívese.-

Firmado Dr. Omar Lafluf Hebeich, Int. de Río Negro; Esc. Carlos Mazzilli, Secretario General.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) … $ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) … $ 150,00

…

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) … $ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) … $ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) … $ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) … $ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) … $ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos … $ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos … $ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) … $ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos … $ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) … $ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos … $ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) … $ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) … $ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) … $ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) … $ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) … $ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos … $ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) … $ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) … $ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) … $ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos … $ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) … $ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos … $ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) … $ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) … $ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) … $ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) … $ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) … $ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) … $ 300,00

Año 1991 (Addenda) … $ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) … $ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) … $ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) … $ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) … $ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) … $ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos … $ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) … $ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) … $ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) … $ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos … $ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos … $ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos … $ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) … $ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos … $ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos … $ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos … $ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos … $ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos … $ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos … $ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos … $ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) … $ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos … $ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) … $ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos … $ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) … $ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos … $ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) … $ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) … $ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) … $ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos … $ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) … $ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) … $ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) … $ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) … $ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos … $ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos … $ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos … $ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos … $ 1200,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ______ **$ 150,00**

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAUL UMBERTO o HUMBERTO CLAVIJO FUENTES y ELSA MARIA SATRAGNO PREGLIASCO (FICHA 2 12688/2011).
9 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16029 Jun 13- Jun 24

ALFONSO SANGUINETT, INOCENCIO (FICHA 2-4808/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16047 Jun 14- Jun 27

MARIA CARMEN CAMBRE CRUZ y HOMERO PESSANO RUSSO (IUE 2-18981/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16060 Jun 14- Jun 27

SOJFER HIRT, BERNARDO (FICHA 2-17712/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16104 Jun 14- Jun 27

SOSA, ALEJANDRO (IUE 2-43450/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16181 Jun 15- Jun 28

MARTHA GARCIA COLINA (IUE 2-8695/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16586 Jun 17- Jun 30

AIDA NAVONE BARRIOS (FICHA 2_16786/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16757 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

CESAR ENRIQUE CHIAPPINI FERRI (EXPEDIENTE 2-17898/2011).
Montevideo, 15 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16926 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SEGUNDO TURNO

CARLOS ENRIQUE BRUZZONE PEREIRA (FICHA 2-12471/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15967 Jun 13- Jun 24

ALBERTO SALVATICO ALARCÓN y MIRTA MARÍA LÓPEZ DI CANDIA (FICHA 2-61853/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15968 Jun 13- Jun 24

ABEL FRANCISCO SELLANES SOTO (FICHA 2-14633/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15990 Jun 14- Jun 27

FRANCISCO NESTOR SENCION FEMENIAS (FICHA 2-16348/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16221 Jun 15- Jun 28

JUANA OFELIA VENTO o VENTOS (FICHA 2-41534/2010).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16229 Jun 15- Jun 28

EDUARDO DOMINGO o EDUARDO DOMINGO ALFREDO GAGGERO ERRECART o ERRECARTT (FICHA 2-8971/2011).
Montevideo, 6 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16307 Jun 15- Jun 28

JUAN CARLOS MARTINEZ (FICHA 2-17308/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16576 Jun 17- Jun 30

NELIDA BLANCA ALDAO SUAREZ (FICHA 2-60668/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16661 Jun 17- Jun 30

ARTEMIO RENEE FALERO GERVASINI (FICHA 2-5596/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16928 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

MARIA ANGELICA MASCARO IRASMENDI o ISASMENDI (FICHA 2-2861/2011).
Montevideo, 5 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17153 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JUANA MORATORIO RIVERO (FICHA 2-6727/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17344 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

TERCER TURNO

ELINA ESTHER RODRÍGUEZ LÓPEZ (FICHA 2-20624/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16048 Jun 14- Jun 27

ISMAEL RODRIGUEZ LORENZO (EXPEDIENTE 2-32382/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16111 Jun 14- Jun 27

DI BARTOLOMEO MANGONI, ROBERTO (FICHA 2-18974/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16227 Jun 15- Jun 28

CARLOS NELSON NOVELLO COLONESE (FICHA 2/18395/2011).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16364 Jun 16- Jun 29

JOSE OSCAR BENTANCOR RODRIGUEZ (FICHA 2-17877/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16583 Jun 17- Jun 30

GILBERTO RAUL COLLAZO RODRIGUEZ (FICHA 2-18138/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16660 Jun 17- Jun 30

NELLY MALDINI CASTELLINI (FICHA 2-59663/10).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16702 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SELVA RENÉE TUSET LEIS (EXPEDIENTE 2-19389/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16801 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ALBERTO MAIDANA ALVAREZ y LUIS ALBERTO MAIDANA LAGO (FICHA 2-15652/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17125 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MARÍA ECILDA AZAMBUYA ACOSTA (FICHA 2-22952/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17219 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

JOSE VITAL - MOCHFORD o MOCKFORD SORIA (FICHA 2/17444/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17292 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

CUARTO TURNO

ANAHI CRUZ ARANDA (FICHA 2-18075/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16042 Jun 14- Jun 27

GLADYS SEDALI CAMEJO POMBO (FICHA 2-18851/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16102 Jun 14- Jun 27

MARIA RENEE VILLALBA CHILINDRON (FICHA 2-58782/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16194 Jun 15- Jun 28

KRUM DOBREFF o KRUM GANCHEFF ESTEFANOFF (FICHA 2-18651/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16581 Jun 17- Jun 30

ALFREDO BAEZA ACCOSSANO (FICHA 2-16480/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16656 Jun 17- Jun 30

IRMA HAYDEE GALLO ALBANO (FICHA 2-18931/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16669 Jun 17- Jun 30

MARIA MARGARITA CASTILLA CASTRO (FICHA 2-35697/2010).
Montevideo, 23 de febrero de 2011.
ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16704 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

HERIBERTO DANTE DE SOSA LEAL FERNANDEZ o LEAL FERNANDEZ (FICHA 2-48363/2010),
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16806 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

PETRONA SANCHEZ RAGAZZO (FICHA 2-17309/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16887 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

ROSA MARGARITA ROSAS PERDOMO (FICHA 2-14494/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16924 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

BERYUHY o BERCHUGI MOSSIAN o MUSSIAN o MUSIAN PEULYAN o PEULIAN (FICHA 2-11216/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17075 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MARCELINO RAMON GAONA BAZTARRICA (FICHA 2-20502/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17158 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

CARLOS ALBERTO MEDORI REBOLLEDO (FICHA 2-49864/2010).
Montevideo, 1 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17299 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

IRINEO GREGORIO BARCOS ZINGONE (FICHA 2-9925/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17345 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS BADALA CALDAS y ANNUNZIATA o ANUNCIATA CURTO PIETRAFESA (FICHA 2-19204/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 15931 Jun 13- Jun 24

ROBERTO DELFO SARAVI (FICHA 2-18835/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16147 Jun 14- Jun 27

JUAN MARIA ROMANELLI PEREIRA (FICHA 2-16781/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16182 Jun 15- Jun 28

BEATRIZ LILIANA DAYAN SAIEGH (FICHA 2-22100/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16186 Jun 15- Jun 28

MARIA ANGELICA MARQUELI, MARIA ANGELA MARQUELI ó MARIA ANGELICA MARQUELI JUSTO (FICHA 2-5698/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16447 Jun 16- Jun 29

CARLOS WALDEMAR CAPOTE SOCA (2-17880/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16582 Jun 17- Jun 30

RUBENS ARIEL PRENAT ALCETEGARAY (IUE 2-21513/2011).
Montevideo, 15 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16797 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MILTON ARIEL RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-10204/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17057 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

FIDEL ERNESTO MAURO CASIMATO (IUE 2-57843/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17094 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

SALVADOR JOSE HONORIO SANTA CRUZ y ESPERANZA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-61596/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17136 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JORGE LUIS DELGADO MACHADO (IUE 2-15500/2011).
Montevideo, 16 de mayo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17157 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

SEXTO TURNO

ALBA FELICIA GALLI LANZA (FICHA 2-50169/2010).
Montevideo, 2 de mayo de 2011.
ESC OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15841 Jun 13- Jun 24

CARLOS JULIO OLIVERA GORGOROSO (FICHA 2-15143/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16043 Jun 14- Jun 27

JORGE MARCELO ALMADA MORRISON o MORRINSON (FICHA 2-19214/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16470 Jun 16- Jun 29

SOLIS GUILLERMO BIDARTE CENTENA y GLADYS RENEE CRUZ SANTANA (FICHA 2-17713/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16577 Jun 17- Jun 30

IGNACIO JOSE o IGNACIO JOSE PEDRO VILASECA BERETERVIDE (FICHA 2-19473/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16585 Jun 17- Jun 30

YRISABEL PRIOR CARRERO (FICHA 2-693/2011).
Montevideo, 18 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16670 Jun 17- Jun 30

MARIA NIEVE LUNA ALBERDI (FICHA 2-14960/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16854 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARIA MERCEDES AITTED AGUSTINI (FICHA 2-21004/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17093 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ISABEL FIGUEROA MONTGOMERY y CARLOS CESAR CARRERAS FIGUEROA (FICHA 2-15557/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17225 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

MARIA ANGELICA MARTINEZ ALTHABE (FICHA 2-18073/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17312 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

SÉPTIMO TURNO

LUIS ALBERTO MENDES RODRIGUES (FICHA 2-20824/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15935 Jun 13- Jun 24

JUANA DEL CARMEN MARRERO CHAMPON (FICHA 2-14515/2011).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16218 Jun 15- Jun 28

LUIS ANGEL CLARET HERNANDEZ (FICHA 2-9988/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16313 Jun 15- Jun 28

WALTER NUÑEZ PORCIUNCULA (FICHA 2-59203/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16758 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ANGEL AGOSTO SESSA MORENO (FICHA 2-17158/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16980 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

LILIANA MARIA RIPOLL PERLAS (FICHA 2-21619/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17045 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

LILI BLANCA TACORONTE FUELLIS (FICHA 2-24944/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17220 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

ELBA NELLY GONZALEZ BALSAMO (FICHA 2-22339/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17313 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

OCTAVO TURNO

MARÍA ANDREA KAUFFMANN ACEVEDO (FICHA 2-17756/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15929 Jun 13- Jun 24

RAFAEL VINCI (FICHA 2-13151/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15934 Jun 13- Jun 24

MARÍA TERESA BENITA CAVIGLIA BOERO (FICHA 2-15151/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16148 Jun 14- Jun 27

YOLANDA SOFÍA ARIAS RUIZ DÍAZ (FICHA 2-57448/2010).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16446 Jun 16- Jun 29

ALVAREZ PEDREIRA, EMERENCIANA y FERNANDEZ ALVAREZ, ENRIQUE (EXPEDIENTE 2-3653/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16490 Jun 16- Jun 29

JUAN FRANCISCO SERRALTA CERIANI (FICHA 2-52745/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16855 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ELTON JEFFREY FRENCH BAER (IUE 2-18842/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16885 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

ERMINDA MIRTA PERRONE GONZALEZ (FICHA 2-17234/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17146 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

PABLO MUÑOZ REYES (FICHA 2-14981/2011).

Montevideo, 14 de junio de 2011.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17302 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

NOVENO TURNO

MARIA NOBELLA ARRIGONI OSPITE (FICHA 2-18755/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15925 Jun 13- Jun 24

ANTONIA SILVA (FICHA 2-19796/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16022 Jun 13- Jun 24

LUIS CASTRO LEMA (FICHA 2-58367/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16106 Jun 14- Jun 27

NUBAR GASPAR ANTREASSIAN ANTREASSIAN o NUBAR GASPAR ANTREASSIAN COLONIAN o NUBAR GASPAR ANTREASSIAN COLOMIAN (FICHA 2-13082/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16153 Jun 14- Jun 27

MARÍA ANTONIA VIZCAINO GATTI (FICHA 2-7210/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16224 Jun 15- Jun 28

MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ FIDALGO (FICHA 2-20230/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16226 Jun 15- Jun 28

OLGA CELESTE ALVAREZ HERNÁNDEZ (FICHA 2-21717/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16253 Jun 15- Jun 28

ANTONIO VIANA (FICHA 2-12137/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16320 Jun 15- Jun 28

ELSA MARTA BELLO ARES (FICHA 2-59274/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16448 Jun 16- Jun 29

ELBA JUANA TORTAROLO VIGLIONE (FICHA 2-17882/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16584 Jun 17- Jun 30

SANTIAGO RODRÍGUEZ ROSAS (FICHA 2-6770/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16754 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DELIA ERCILIA BASSETTI METELLI (FICHA 2-22034/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16800 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

OSCAR PARADEDA DUARTE (FICHA 2-54324/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16908 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUES GOMES o RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOMEZ o RODRIGUES GOMEZ (FICHA 2-39118/2009).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16923 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

JUANA FIDELA MERCADAL ARBELO (FICHA 2-62389/2010).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17077 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JUAN PEDRO CASTRO DARDANO (FICHA 2-15484/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17148 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MARÍA FLORENTINA de LEON PASSEGGI (FICHA 2-21112/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17149 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

WALTER DA SILVA (FICHA 2-49266/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17262 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

DÉCIMO TURNO

RICARDO JORGE SERRANO IMBERT, RICARDO SERRANO CABALLI y JESSIE GLORIA SERRANO IMBERT (FICHA 2-28.623/2010).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15927 Jun 13- Jun 24

GLADYS OTINENCIA AQUINO RODRIGUEZ (FICHA 325/99).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16573 Jun 17- Jun 30

LEANDRO MAGADAN (FICHA 2-21650/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16575 Jun 17- Jun 30

MARIO BARTOLOME TRAVERSO MICHELENA (FICHA 2-17978/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16657 Jun 17- Jun 30

VALENTINA CHAMORRO BRAVO (FICHA 2-10452/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16667 Jun 17- Jun 30

OSCAR YAMANDÚ MIGUES CARRO o MIGUEZ CARRO (FICHA 2-1814/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16705 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ELIVIA DELIA CRESPI DOGLIO (IUE 2-52465/2010).
Montevideo, 23 de febrero de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16750 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ELENA HERNÁNDEZ, SERGIO (FICHA 2-17979/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17073 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

RUDEMAR CAMEJO MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-55180/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17155 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

RAMONA DIGNA GONZALEZ FERRADAS (FICHA 2-15943/2009).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17291 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VICTOR HUGO RECOBA (FICHA 2-20418/2011).

Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17346 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE RIOS ALVAREZ (FICHA 2-18264/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15961 Jun 13- Jun 24

AIDA RODRIGUEZ LAMANCHA (FICHA 49-305/1996).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15965 Jun 13- Jun 24

OSCAR FRANCISCO QUAGLIATTA o QUAGLIATA REBOLLO (FICHA 2-18864/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Dra. ELBA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16219 Jun 15- Jun 28

SALVADOR WALTER BERNADET GARCIA (FICHA 2-16829/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16374 Jun 16- Jun 29

WALTER MORINI (FICHA 2-21011/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16532 Jun 17- Jun 30

LEONIE GUTIERREZ FERIA (FICHA 2-21802/2011).
Montevideo, 9 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16659 Jun 17- Jun 30

MARIA ELVIRA PERLAS PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-18991/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16715 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

WALTER DARIO DALLO VIVES (FICHA 2-12348/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16802 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JOSE MARIA PERALTA (FICHA 2-15810/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16895 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

HECTOR RUIZ EMANUELE (FICHA 2-15001/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17192 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO MARIO VIDART SCOTTO (FICHA 2-20113/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15875 Jun 13- Jun 24

MIGUEL ANGEL ETCHEVARNE ASTI (EXPEDIENTE 2-22168/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15960 Jun 13- Jun 24

MIGUEL CHULAK MIJAYLUKOV (FICHA 2-22002/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16045 Jun 14- Jun 27

MARIA ROSARIO VIGGIANO FARUELO (IUE 2-2390-2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16109 Jun 14- Jun 27

HECTOR DIEGO LAMAS GONZALEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-13835/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16206 Jun 15- Jun 28

UMBERTO o HUMBERTO QUAGLIATA SARTORE, o SARTORI o SARTURE, o SATURE, o SATUR (EXPEDIENTE 2-15658/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16315 Jun 15- Jun 28

JORGE LUIS MURAGLIA REBOREDO (IUE 2-20534/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16360 Jun 16- Jun 29

NESTOR MARIA DE SOUZA ERRAMOUSPE (FICHA 2-62599/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16361 Jun 16- Jun 29

DIDIO MARIO PASTORINO VALLARINO (FICHA 2-22355/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16378 Jun 16- Jun 29

TRIGO SOMMARUGA, ALBERTO RAÚL (IUE 2-20899/2011).
3 de junio de 2011.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16389 Jun 16- Jun 29

JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE 2-22541/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16551 Jun 17- Jun 30

SAMUEL RUBEN DE LEON DE FERRARI (IUE 2-12786/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16580 Jun 17- Jun 30

LUZ MARINA PIAZZE CHANFRAU (FICHA 2-23576/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16652 Jun 17- Jun 30

MAXIMO SANTIAGO PIRIZ (FICHA 2-21311/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16675 Jun 17- Jun 30

PONCIANO OLIVERA SARAVIA (IUE 2-18677/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16791 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

NELSON ALFREDO MARTINEZ ALBA (FICHA 2-21871/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16906 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOTERCER TURNO

MATIAS ROCHA DE SOUZA (FICHA 2-5632/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16468 Jun 16- Jun 29

JOAQUIN JUAN SANTIAGO DE SA o JOAQUIN JUAN DE SA SANTIAGO (FICHA 2-39728/2005).
Montevideo, 21 de septiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16752 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

CARMEN o MARIA DEL CARMEN DIEZ LOZANO (FICHA 2-17571/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16921 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

TERESA BEATRIZ GULARTE (FICHA 2-17313/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16922 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

MARIA ANGELICA GOMEZ VAZQUEZ (FICHA 2-35413/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17076 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

LEONARDO ARAMBURU BERNART (FICHA 2-62285/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17181 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

CESAR ANGEL POMO AGUERREBERE (FICHA 2-9929/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17343 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

DECIMOCUARTO TURNO

JORGE de los SANTOS FERRAZ o DE LOS SANTOS FERRAZ (FICHA 2-18935/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15932 Jun 13- Jun 24

MARTHA LAGARMILLA BAROFFIO (FICHA 2-50932/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16021 Jun 13- Jun 24

NELIDA BLANCA STURLA (FICHA 2-20481/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16188 Jun 15- Jun 28

SERGIO JOSE SOTO ROSSI (FICHA 2-12229/2011).
Montevideo, 28 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16341 Jun 16- Jun 29

ROLANDO HECTOR CAPDEVIELLE NIEVES (FICHA 2-19391/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16654 Jun 17- Jun 30

ANA BEATRIZ CORTONDO GERMANI (FICHA 2-16461/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16665 Jun 17- Jun 30

MARIA ANGELA COSTENARO PARISE (FICHA 2-436/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16911 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

GLADYS LORELEY CUELLO ACOSTA (FICHA 2-14109/2011).
Montevideo, 29 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17072 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MARIO RUBILAY SANCHEZ RODRIGUEZ y TERESA DELGADO PINTOS (FICHA 2-19718/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17151 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JULIO CESAR DIAZ PARGA (FICHA 2-13489/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17297 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE FERREIRO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-16635/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16014 Jun 14- Jun 27

VARGAS, RUBEN RAUL (EXPEDIENTE 2-18593/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16046 Jun 14- Jun 27

FELIX WASHINGTON MALCEÑIDO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-7860/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16311 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

PEREIRA DE SOSA, ILDA PETRONA (EXPEDIENTE 2-17424/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16443 Jun 16- Jun 29

ARAUJO, LUIS ALBERTO (EXPEDIENTE 2-15748/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16492 Jun 16- Jun 29

ELZA o ELSA ESTEVANA FACAL GAMBOGI (EXPEDIENTE 2-19394/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16653 Jun 17- Jun 30

OSCAR FREDI GONZALEZ MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-38027/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16810 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

CARLOS ALBERTO FORMIGA NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-2880/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17150 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ROSA NARDONE CETRULO (EXPEDIENTE 2-14741/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17314 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

DECIMOSEXTO TURNO

BICCO LEMES, GLORIA CARMEN (EXPEDIENTE 2-18545/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16035 Jun 13- Jun 24

NICOLETTA MARIA MARANO AMODIO (EXPEDIENTE 2-20069/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16113 Jun 14- Jun 27

HECTOR EDISON o EDINSON JORGE SUAREZ, EDUARDO HECTOR JORGE MENENDEZ y JUANA MENENDEZ (EXPEDIENTE 2-31213/2010).
Montevideo, 5 de octubre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16152 Jun 14- Jun 27

GIGLIO RIZZO, VICTORIA o VITTORIA y SANTO MANTUANO CARNEVALE (EXPEDIENTE 2-17935/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16309 Jun 15- Jun 28

IRMA RENEE BONI DELLEPIANE (EXPEDIENTE 2-14351/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16534 Jun 17- Jun 30

MARIANELA CALLERIZA LAXALDE o LASCALDE (EXPEDIENTE 2-17329/2011).

Montevideo, 19 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16751 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ENRIQUE CARMELO TORRES MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-20514/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17156 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ELENA FELICIA LIONE ALFANO y JUAN RUYBAL (EXPEDIENTE 2-18088/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17183 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

NOMAR MANDIAN (EXPEDIENTE 2-7071/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17185 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ROBERTO RUBEN GASTALDI LEMA (EXPEDIENTE 2-20335/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17191 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

CARLOS LUIS DOGLIOTTI SCAGLIA (EXPEDIENTE 2-7434/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17221 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE VITORINO o VICTORINO DA COSTA DA COSTA (IUE 2-20118/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15878 Jun 13- Jun 24

GUENTHER o GUNTHER ALFREDO CLEMENT WENZEL (IUE 2-19282/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16114 Jun 14- Jun 27

NICASIA VEGA CERVIÑO (IUE 2-15589/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16151 Jun 14- Jun 27

AMBAR YAMANDU ZAFRA VILA (IUE 2-18876/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16216 Jun 15- Jun 28

MARIA CRISTINA CARDELINO PISON (FICHA 2-6898/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16535 Jun 17- Jun 30

GLORIA de MARÍA LASALA CORBO (FICHA 606/2003).
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16666 Jun 17- Jun 30

ELIDA E. o ELSA ELIDA o ELISA E. o ELSA E. CASTELLI SEOANE (IUE 2-21639/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16668 Jun 17- Jun 30

JULIA ESTHER DIAZ FERNANDEZ (IUE 2-17194/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16708 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIOLETA NAHUM o VIOLETA NAHUM POLITI (IUE 2-20576/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17126 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MOISES LIPOVETSKY y NORMA GAON NAHUN (IUE 2-18093/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17190 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ANGEL QUAGLIANO LEMA (IUE 2-45111/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17293 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA DELIA PEREZ PEREZ (IUE 2-15904/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16023 Jun 13- Jun 24

IRIS MARLENE LARROSA MOLINA (IUE 2-19384/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16220 Jun 15- Jun 28

ORESTES ALFREDO FIANDRA CUCULIE o CUCULIC (IUE 2-21073/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16375 Jun 16- Jun 29

NORMA CIOMPI DE LEON (IUE 2-16728/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16491 Jun 16- Jun 29

MIRTHA LUISA MUT MANDRESSI (IUE 2-18918/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16701 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SERGIO GUERRA FASCIOLO (IUE 2-21901/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17222 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

DECIMONOVENO TURNO

JOSE RAMON MANGGIAROTTI MARTINEZ (FICHA 2-15593/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16107 Jun 14- Jun 27

VICTOR PERALTA SAGARIA (FICHA 2-21625/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16110 Jun 14- Jun 27

EPIFANIO CASTRO COSENTINO (FICHA 2-15375/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16222 Jun 15- Jun 28

FIDEL PAIS ROMERO (FICHA 2-21336/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16469 Jun 16- Jun 29

TERESA CLOTILDE BERTOLA ROVELLA (FICHA 2-17580/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16749 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

AMERICO MENDEZ SHILDE ó SCHILDE (FICHA 2-22016/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16986 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

FELIX SALINAS MENDEZ (FICHA 2-21059/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17078 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MARIA ROSA MAIO GALLO (FICHA 2-22179/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17079 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JUAN CARLOS DEMARIA VIÑOLY (FICHA 2-21881/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17288 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VIGÉSIMO TURNO

DARDO ARIEL MENINI BLANCO (FICHA 2-58099/2010).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16207 Jun 15- Jun 28

JULIO CESAR TORRES GOMEZ (FICHA 2-21633/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16342 Jun 16- Jun 29

HECTOR DEGRUCCI RIVELO y ANGELA MARIA GIMENEZ FERRADA ó FERRANDO (FICHA 2-52266/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16411 Jun 16- Jun 29

JUSTA ESTER CIRONI ó SIRONI MANCO ó MANGO (FICHA 2-9632/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16533 Jun 17- Jun 30

RAMON GONZALEZ ALVAREZ y BLANDINA VILAS GARCIA (FICHA 2-21886/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16755 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARIA ADELA PIÑEIRO URTUBEY ó MARIA ADELA PIÑEIRO URUTUBEY ó MARIA ADELA PIÑEIRO ó MARIA ADELA PIÑEYRO URTUBEY ó MARIA ADELA PIÑEYRO URUTUBEY (FICHA 2-53757/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17154 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANA INFANTOZZI SARUBBI de LOUSTAU (IUE 2-21721/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16416 Jun 16- Jun 29

ALBERTO VENTRE ALMARAN (IUE 2-20496/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16467 Jun 16- Jun 29

BERTHA LIBIA ROCA VALENTI (IUE 2-21928/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16579 Jun 17- Jun 30

EDITH SANTAMARIA HERNANDEZ y MIGUEL ANGEL PENA SILVA (IUE 2-19181/2007).
Montevideo, 18 de junio de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16909 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

ALICIA NAIR SIERRA FANTI (IUE 2-15771/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16985 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

MARÍA CAROLINA CANET ANTOGNAZZA (IUE 2-19398/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17179 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

EVA NERIS ALVAREZ CANDIOTA (IUE 2-41926/2010).
Montevideo, 29 de septiembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17180 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MENODORA CONCEPCIÓN da ROSA SILVA (IUE 2-26194/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17296 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

WASHINGTON RODRÍGUEZ OTTONELLO (IUE 2-56111/2009).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17342 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

WALTER ORESTES CAITAN (IUE 14218/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17347 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO ARON DUSER o DUCER COLO (IUE 2-1766/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15876 Jun 13- Jun 24

JOSÉ BARREIRO SUAREZ o BARREYRO SUAREZ (IUE 2-20116/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15877 Jun 13- Jun 24

MARÍA MARGARITA CANALDA PEREIRA (IUE 2-14877/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15964 Jun 13- Jun 24

ARNALDO CAYETANO o ARNALDO CAYETANO NATALIO BRUNO COSENZA (IUE 2-18096/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16149 Jun 14- Jun 27

MIGUEL ÁNGEL BERGERO LAPADO (IUE 2-26489/2007).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16215 Jun 15- Jun 28

JORGE RUBENS GRASSI DOMÍNGUEZ (IUE 2-17188/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16254 Jun 15- Jun 28

MARÍA ESTHER VAZQUEZ RAPOSO (IUE 2-19881/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16308 Jun 15- Jun 28

ROBERTO DIAZ MEDINA (IUE 2-15571/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16471 Jun 16- Jun 29

CÉSAR MAXIMIANO FARRELL CIASCHETTI y TERESA BARRIOS MERCE (IUE 2-19098/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16672 Jun 17- Jun 30

JUAN EMILIO PELAEZ MUÑIZ o MUNIZ (IUE 2-16848/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16712 Jun 17- Jun 30

AMELIA ESTHER GONZALEZ MENDIETTA o MENDIETA (IUE 2-58070/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16753 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ANGEL MONTERO TERÁN, JUAN MONTERO TERÁN, WALDÉRICO ODALIZ MONTERO MOREIRA, LIVERATA MOREIRA y WALTER HECTOR MONTERO MOREIRA (IUE 2-52768/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 17137 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ADELA LIROPEYA RODRIGUEZ MEDINA o ADELA LIROPEYA RODRIGUEZ MEDINA DE SAN ROMAN (IUE 2-18570/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17223 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS ENRIQUE OROMI XIMENEZ (FICHA 2-18823/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 15880 Jun 13- Jun 24

BLANCA RENEE SOUZA LEITES (FICHA 2-15689/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 15902 Jun 13- Jun 24

MONICA ANTONIA FIGUEREDO TOKARSKY (FICHA 2-13473/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16187 Jun 15- Jun 28

DOMINGO ROBERTO RODRIGUEZ CASTRO (FICHA 2-20937/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16195 Jun 15- Jun 28

CESAR GIL TABEIRA GALEANO (FICHA 2-16614/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16255 Jun 15- Jun 28

MARIA MORRONE PICCIVOLO (FICHA 2-16748/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16310 Jun 15- Jun 28

JORGE LUIS PRESNO HARAN (FICHA 2-164/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16558 Jun 17- Jun 30

ELBIO NEFAR PURICELLI SOSA (FICHA 2-19392/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16651 Jun 17- Jun 30

OCTAVIANO DUVAL LAINO MARTINEZ (FICHA 2-16290/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16778 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

ZORAIDA ESTEBANA BACCINO ó BACHINO ARIAS (FICHA 2-18930/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15881 Jun 13- Jun 24

ALBA REINA PIÑEIRO y CIRILO PRUDENCIO CACERES FARIAS (FICHA 2-20613/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15966 Jun 13- Jun 24

HUGO CESAR MUJICA CABRERA (FICHA 2-15550/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16154 Jun 14- Jun 27

CASIMIRO MISEVICIUS DANELVICHAITE, ALBERTO ANTONIO MISEVICIUS SAVICKAITE (FICHA 2-21393/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16445 Jun 16- Jun 29

RICARDO ALGIBAY GONZALEZ (FICHA 2-22409/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16982 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

ANGELA ORTEGA AMBROSETTI (FICHA 2-17987/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17182 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JUAN CARLOS GUERRA PARISI (FICHA 2-13672/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17186 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

JANDIRA LEYES ALVES y SIGIFREDO LEYES ALVES (FICHA 2-17273/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15963 Jun 13- Jun 24

CONSTANTINO MATO o MATTO LEMA (FICHA 2-61857/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15969 Jun 13- Jun 24

EVA FAVALE PEDROZO (FICHA 2-19764/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16031 Jun 14- Jun 27

ANTONIO PALEO FERNANDEZ (FICHA 2-17421/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16444 Jun 16- Jun 29

IRMA VIRGINIA CREMATTA PORTO (FICHA 2-23286/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16703 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JORGE WALTER MERRONE GOBBI (FICHA 2-18347/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16739 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

NELLY NORMA SALTA JORGE (FICHA 2-20246/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16781 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DAMASENO DIAZ ALVAREZ (FICHA 2-16440/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16803 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

HOLMES LUZ DERZE (FICHA 2-20472/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16889 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

HAYDEE ACOSTA DIAZ (FICHA 2-22205/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17095 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSEFA MARTINEZ PORTO y FRANCISCO SOLORZANO DIEGO (FICHA 2-18820/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15879 Jun 13- Jun 24

ALEJANDRO MARCELO RUA GALLO (FICHA 2-50701/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 5 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 15908 Jun 13- Jun 24

RICARDO GILARDONI MINETTI (FICHA 2-4968/2011).
Montevideo, 1 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15928 Jun 13- Jun 24

MARTHA NELLY GARRA HARAMBURE (FICHA 2-22942/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16013 Jun 14- Jun 27

ALVARO GERARDO BERON RIVADAVIA (FICHA 2-21566/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16379 Jun 16- Jun 29

RUBEN LORENZO PEREZ TRUJILLO (FICHA 2-6183/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2360 10/p 16460 Jun 16- Jun 29

EDUVIGES ELEUTERIO TORRES NEGREIRA LALINDE y AMELIA PEREZ ASCARZA (FICHA 2-20652/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16559 Jun 17- Jun 30

EBELIO FRANKLIN PINTOS CARROCIO (FICHA 2-18442/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16574 Jun 17- Jun 30

TEODORO SOSA UMPIERREZ o UMPIERRES (FICHA 2-21979/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16706 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

KRIKOR KAPRIELIAN GUIRAGOSSIAN (FICHA 2-22659/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16756 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

LEONARDO MORALES KAESTNER (Ficha 2-17527/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16779 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

RECYL ACENAL o RECYL APELSTEN (FICHA 2-20491/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16799 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

PEDRO ZUCCA CASAL (FICHA 2-22129/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16856 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARTIN WEIGLER LANDESBERG (FICHA 2-19991/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17074 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ORESTES RAUL LANZA DENIS (FICHA 2-19440/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17152 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANGELINA GARCIA GARRIDO (FICHA 2-30267/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2360 10/p 15882 Jun 13- Jun 24

HECTOR HUGO BONJOUR o BONJOUR MARIEYHARA o MARIAYHARA (FICHA 2-18035/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15885 Jun 13- Jun 24

JULIO MARTINEZ CASANOVA (FICHA 2-14657/2011).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15930 Jun 13- Jun 24

ELISA OFELIA AGUERREBERE VALABREGA (2-12092/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15933 Jun 13- Jun 24

JULIO ROLDAN CABRERA o JULIO RONDAN CABRERA (FICHA 2-18220/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16103 Jun 14- Jun 27

GUALBERTO OMAR SILVERA CASTRO (2-20513/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16223 Jun 15- Jun 28

ARTURO MOSEGUI (2-19809/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16225 Jun 15- Jun 28

VANUHI KUZUIAN GOGLIAN (FICHA 2-16747/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16312 Jun 15- Jun 28

EROS MARTIN PADRON BATISTA y BLANCA IRIZ CABRERA CLAVIJO (FICHA 2-15951/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16658 Jun 17- Jun 30

ALEJANDRO ILDEMARC o ILDEMARO PIÑEYRO MENDIVERRY (FICHA 2-53023/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16722 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MYRIAM NORMA RUBINI PRONZATTI (2-12448/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16853 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MIRTA ANTONIA GARINO ALVAREZ (2-12285/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16984 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROSA DI PIZZO CAGGIANO (FICHA 2-56178/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15926 Jun 13- Jun 24

JESUS MANUEL BANIELA GARCIA (FICHA 2-19159/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16034 Jun 13- Jun 24

DELFINA DOMINGUEZ GONZALEZ (2-16567/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16044 Jun 14- Jun 27

MARTHA LUCIA GRASSENI TURCONI (FICHA 2-18351/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16316 Jun 15- Jun 28

CARLOS ANTONIO ROMAN BLANCO (FICHA 2-19386/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16655 Jun 17- Jun 30

AMANDA CATALINA VISCARDI PEDEMONTE (FICHA 69-630/2002).

Montevideo, 1 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16852 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

OLGA CÉLICA DE MULA MAZZUCCO (FICHA 2-19931/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16857 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ANÍBAL JORGE CALVO CAMMAROTA (FICHA 2-4749/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16907 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

ROBERTO MORENO SIMONE y OLGA LAUREANA RUBIANES MUNIZ (FICHA 2-57114/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16925 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

JUAN NAVICKIS KVEDARAITE (FICHA 2-18810/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16988 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

PABLO TEODORO PICARDO BRITOS (FICHA 2-57937/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17295 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

EMA o EMMA CORTAZZO RINALDI (FICHA 2-21398/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17300 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIO PAOLINI BELTRAMELLI (FICHA 156/191/2011).
Artigas, 15 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16788 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

CASIMIRO VELA OTERO (FICHA 156/445/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 16 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16977 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CELIA GARCIA DA ROSA o ROZA (FICHA 156/239/2011).
Artigas, 17 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17330 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

AGUSTÍN TRABA DE LOS SANTOS (IUE 157-318/2010).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15981 Jun 14- Jun 27

SEGUNDO TURNO

ANASTACIO o ANASTASIO MARTÍNEZ ROVER (IUE 444-104/2011).
Bella Unión, 7 de junio de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 15914 Jun 13- Jun 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILDA SONIA GALLO ASTORGA (IUE 168-27/2011).
Canelones, 27 de abril de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16140 Jun 14- Jun 27

IRMA ELORRIAGA SAN NICOLAS (IUE 168-710/2010).
Canelones, 11 de mayo de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17198 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

FELICIA AMANCIA FERNANDEZ BARRIOS (FICHA IUE 440-1394/2011).
Las Piedras, 26 de abril de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15864 Jun 13- Jun 24

MARIA ELENA ORTIZ NUTTES o NUTEZ (FICHA IUE 440-452/2011).
Las Piedras, 23 de mayo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15866 Jun 13- Jun 24

JOSE ARTEMIO CACERES CABRERA (FICHA IUE 440-442/2011).
Las Piedras, 5 de mayo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16472 Jun 16- Jun 29

ANDRES GASTALDI DE LOS SANTOS y CATALINA ROSA NIEDERER DADALT o DADAL (FICHA IUE 440-237/2011).
Las Piedras, 29 de marzo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17309 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

FLORENTINO GUERRERO REYES (FICHA 440-1620/2008).
Las Piedras, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17311 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

JORGE ANTONIO RODRIGUEZ FEBLE (FICHA 440-376/2008).
Las Piedras, 15 de mayo de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17316 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

SEXTO TURNO

NANCY MARIELA FELIPE ROLANDO (FICHA IUE 458-1542/2010).
Las Piedras, 21 de febrero de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15868 Jun 13- Jun 24

ELVA INES ESPINO MAZZUCO o MAZZUCCO (FICHA IUE 458-238/2011).
Las Piedras, 4 de abril de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15869 Jun 13- Jun 24

ANTONIO CETRULO CIMARROSA (FICHA IUE 458-1281/2010).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16449 Jun 16- Jun 29

MARIA RENEE ALVES PLATA y ANACLETO GONZALEZ ACOSTA (FICHA IUE 458-321/2011).
Las Piedras, 5 de mayo de 2011.

Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16473 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RAMON o RAMON GREGORIO MARRERO GONZALEZ (FICHA 175-341/2010).
Pando, 21 de marzo de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16330 Jun 15- Jun 28

CUARTO TURNO

ROBERTO GONZALEZ CANDIDO o ROBERTO CANDIDO GONZALEZ (FICHA 176-636/2010).
Pando, 9 de mayo de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16528 Jun 17- Jun 30

BRENDA MARIS GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 176-205/2011).
Pando, 7 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16590 Jun 17- Jun 30

SEXTO TURNO

NERIS MABEL DIAZ RODRIGUEZ (FICHA 478-159/2011).
Pando, 23 de mayo de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16329 Jun 15- Jun 28

MARIA ELADIA LAZO HERNANDEZ (FICHA 478-201/2011).
Pando, 1 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16730 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARIA ESTHER CABRERA DELGADO y SONIA ANABEL CABRERA SELLO (FICHA 478-223/2011).
Pando, 8 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16731 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MAXIMO OBISPO CURBELO GONZALEZ (FICHA 478-171/2011).
Pando, 1 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16732 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ARTURO ALBERTO NOGUEIRA JAUGE (FICHA 478-165/2011).
Pando, 23 de mayo de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16759 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUAN FRANCISCO POMBO PEÑA y MARIA DEL CARMEN POMBO PEÑA (FICHA 478-173/2011).
Pando, 2 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 17276 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS MARIA ACEREDO NOVA (IUE 207-482/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 28 de abril de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 15983 Jun 14- Jun 27

MARIA HORTENCIA MELGAREJO OCARIS u OCARIZ (IUE 207-255/2011).
Melo, 6 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16001 Jun 14- Jun 27

SONIA GLADYS MEDEIROS (IUE 207-228/2011).
Melo, 27 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16011 Jun 14- Jun 27

MARIA NIDIA NUÑEZ (IUE 207-278/2011).
Melo, 8 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16078 Jun 14- Jun 27

DANIEL MONTEIRO DOS REIS MONTEIRO DOS REIS (IUE 207-262/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16786 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ADAN SALVADOR HOYO RAMIREZ (IUE 207-244/2011).
Melo, 9 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16961 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CUARTO TURNO

ADORACIÓN FERREIRA SANTANA (IUE 208-278/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16077 Jun 14- Jun 27

ALBERTO ROSANO ó ALBERTO ROSANO PEREIRA (IUE 208-292/2011).
Melo, 6 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16079 Jun 14- Jun 27

LEODINA RODRIGUEZ LUCAS COSTA (IUE 208-152/2011).
Melo, 6 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16380 Jun 16- Jun 29

JORGE ADEMAR BENITEZ SORRIBAS (IUE 208-283/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16501 Jun 16- Jun 29

ENAR VALERIO RODRIGUEZ (IUE 208-219/2011).
Melo, 4 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16962 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

OMAR BARDESIO RAMIREZ (IUE 208-247/2011).
Melo, 11 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 17209 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

QUINTO TURNO

CARLOS HEBERTO ARAUJO MENDOZA (IUE 468-237/2011).
Melo, 6 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 15917 Jun 13- Jun 24

ERNESTINA BRIAO MACEDO (IUE 468-217/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16500 Jun 16- Jun 29

ALEJANDRINA MADRUGA PEÑA (IUE 468-234/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 17210 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MARTA ALEXANDRINA NOBRE QUEIJO ó NOBRE VASQUES (IUE 488-4/2011).
Río Branco, 7 de febrero de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16000 Jun 14- Jun 27

DUMAS CUADRADO TECHERA (IUE 488-90/2011).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 25 de mayo de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16067 Jun 14- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA SILVIA BRONDINO HERNANDEZ (IUE 223-445/2011).
Colonia, 31 de mayo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16052 Jun 14- Jun 27

MARIO LUIS AGRA (IUE 223-414/2011).
Colonia, 23 de mayo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16053 Jun 14- Jun 27

ELSA CATALINA FERNANDEZ PASCUAL (IUE 223-413/2011).
Colonia, 23 de mayo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16054 Jun 14- Jun 27

LIDIA EDELMA PIGNANESSI URRICARRIET o URRICARIET (IUE 223-336/2011).
Colonia, 7 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16834 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

GUALBERTO RAUL GARCIA TOST (IUE 223-352/2011).
Colonia, 2 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17272 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

JORGE ALBERTO GUERRERO MÜLLER (IUE 223-455/2011).
Colonia, 31 de mayo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17273 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

CASIANO GUEVARA BLANCO (IUE 223-174-1999).
Colonia, 23 de mayo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17274 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

BLANCA ELVIRA FONTANA LESICH (IUE 227-293/2011).
Carmelo, 31 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16095 Jun 14- Jun 27

ASBAL OLIMPO ECHARTE ANSOLEAGA y BLANCA VIOLETA MONTERO BATISTA (IUE 227-276/2011).
Carmelo, 19 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16096 Jun 14- Jun 27

MARIA ESTHER MARTINEZ y RICARDO VÍCTOR TOSCANO HEROU (IUE 227-351/2011).
Carmelo, 26 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16097 Jun 14- Jun 27

LORENZO MÁXIMO SERAFIN PIZANO AVELINO y NILDA LUCIA RAMONA MEMBREDES ZUNINO (IUE 227-318/2011).
Carmelo, 1 de junio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16242 Jun 15- Jun 28

ADOLFO JOSE PETINARI (IUE 227-208/2011).
Carmelo, 10 de junio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16597 Jun 17- Jun 30

CARMEN EVARISTA DEBENEDETTI CAMBLONG (IUE 227-256/2011).
Carmelo, 2 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16725 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

RAMONA FELICIA DAVILA CEPEDA (IUE 227-524/2010).
Carmelo, 27 de septiembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16726 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

GLADYS LILIAN ORDINAS ELIZABELAR (IUE 227-87/2011).
Carmelo, 18 de febrero de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16729 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

PEDRO NORBERTO GONZÁLEZ LARRAMA, MARIA EMILIA AUGUSTO LOZA y MARIANA GRACIELA GONZÁLEZ AUGUSTO (IUE 227-393/2011).
Carmelo, 10 de junio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17285 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NELSON ALDO CHAUVIE RIVOIR (IUE 225-241/2011).
Rosario, 17 de mayo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15863 Jun 13- Jun 24

ERIBERTO SAMUEL GONNET (IUE 225-247/2011).
Rosario, 13 de junio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16841 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ESTHER CAROLINA SIERRA SCHOEPF (IUE 225-245/2011).
Rosario, 13 de junio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16842 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DANIEL BOUCHARD BERTALOT (IUE 225-342/2011).
Rosario, 13 de junio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16843 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARCELO JULIO MACHIN NUÑEZ (IUE 225-343/2011).
Rosario, 13 de junio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16844 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ADRIANA MARIA ROSA SPINIELLO FORTINI (IUE 225-174/2011).
Rosario, 13 de junio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16845 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELENA SILVEIRA BIANCHETTI (IUE 241-335/2011).
Durazno, 27 de mayo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15907 Jun 13- Jun 24

MARÍA NÉLIDA PEREZ MAZ (IUE 241-296/2011).
Durazno, 24 de mayo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15997 Jun 14- Jun 27

GLADI MARIA ó GLADYS MARIA RODRIGUEZ MOLINARI (IUE 241-274/2010).
Durazno, 11 de mayo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16359 Jun 16- Jun 29

EUGENIO ERNESTO PUGLIA ALVAREZ (IUE 241-200/2011).
Durazno, 7 de abril de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16480 Jun 16- Jun 29

ALCIDES NOEL LERENA CABALLERO (IUE 241-131/2011).
Durazno, 17 de marzo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16561 Jun 17- Jun 30

CATALINA ISABEL PASSARO RODONS, SEBASTIANA MARTINA PASSARO RODONS y CELIA SILKA ROSANO CASTAÑO (IUE 241-356/2011).
Durazno, 8 de junio de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16711 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RODONS SAFFORES, Julio César, CORRALEJO CASAVIEJA, Antonino Rosendo y Petrona.- SUCESIONES.- FICHA 242-514/2009 según providencia Nº 6208/2010 de fecha 05/11/2010, SE EMPLAZA por el término de 90 días a los hermanos del causante Antonino Rosendo CORRALEJO CASAVIEJA: Sres. Zenón Víctor, Isabel, Leonardo, Antonia, Ana, Carmen e Isidoro CORRALEJO CASAVIEJA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, manifestando si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1071, Inciso final del Código Civil.- - Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 587/2008 de fecha 26/02/2008.-- Durazno, 09/06/2011.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 16901 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

TERCER TURNO

ALMA ELIZABETH LANZE LANZARO (IUE 242-314/2011).
Durazno, 30 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16481 Jun 16- Jun 29

PABLO MARTIN BENZO ITTE (IUE 242-258/2011).
Durazno, 11 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16483 Jun 16- Jun 29

RUBÉN BRITO VARGAS (IUE 242-254/2011).
Durazno, 11 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16562 Jun 17- Jun 30

MARÍA EMA CARDOZO BETIZAGASTI (IUE 242-275/2011).
Durazno, 19 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16563 Jun 17- Jun 30

JACINTO GODAN (IUE 242-287/2011).
Durazno, 23 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16564 Jun 17- Jun 30

MARIO PABLO GONZALEZ MACHIN y BLANCA ROSA CHARLO CASALE ó CHASSALE (IUE 242-552/2010).
Durazno, 16 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16719 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILTON SARANDI GRUB BENTANCOUR, BENTANCOURTH ó BENTANCUR (IUE 254-293/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16166 Jun 15- Jun 28

ENRIQUE JOSE ROMAGNOLO GAGGERO (IUE 254-219/2011).
Trinidad, 6 de junio de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16514 Jun 17- Jun 30

JESUS MARIA PELAEZ y EUFEMIA CHAVES o CHÁVES o CHAVEZ (IUE 254-265/2011).
Trinidad, 23 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16518 Jun 17- Jun 30

LUIS ALBERTO GONZALEZ ROBLEDO y NELYS MARIA GONZALEZ MOLINA (IUE 254-301/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16519 Jun 17- Jun 30

ANGELA ó ANGELA MARIA GOMEZ (IUE 254-300/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16520 Jun 17- Jun 30

JORGE EVANGELINO LEZUEZ (IUE 254-295/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16521 Jun 17- Jun 30

HUGO JOSE CARRIZO MARTINO (IUE 254-695/2010).
Trinidad, 23 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16522 Jun 17- Jun 30

ESMERALDA SIXTA ZUNIN NOGUEZ (IUE 254-299/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16523 Jun 17- Jun 30

CARMEN ELMIRA LAENS GRUB (IUE 254-307/2011).
Trinidad, 6 de junio de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16871 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES (FICHA 261-747/2010).
Florida, 17 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15978 Jun 13- Jun 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUEL PEREZ PINTOS y ADELINA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 274-250/2011).
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15886 Jun 13- Jun 24

CARLOS GREGORIO TAIS GONZALEZ (IUE 274-661/2007).
Minas, 29 de noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16086 Jun 14- Jun 27

SILVANA KATERIN ESTEVEZ SAENZ (IUE 274-663/2010).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 16479 Jun 16- Jun 29

JUAN FRANCISCO BUSTAMANTE CORREA y EMA RAMONA ESPINO ABERO (IUE 274-278/2011).
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16785 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUAN ARQUÍMEDES FERREIRA FERNANDEZ (IUE 274-814/2010).
Minas, 31 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17282 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

TERCER TURNO

GUMERCINDO o GUMERSINDO TOLEDO MARTINEZ y MARIA HAYDEE PESCI MONTERO o PESCI MONTERO DE TOLEDO (IUE 432-289/2004).
Minas, 17 de febrero de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2360 10/p 17114 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GERONIMO CARABALLO ACOSTA (FICHA 284-664/2009).
Maldonado, 30 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16174 Jun 15- Jun 28

MARIA ORFILIA CAMAÑO DE LOS SANTOS (FICHA 284-1584/2004).

Maldonado, 7 de octubre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16348 Jun 16- Jun 29

MARILUZ LAZO BONILLA e IRMA VIOLETA DORREGO (FICHA 284-438/2010).
Maldonado, 30 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16356 Jun 16- Jun 29

GABINO ALBERTO SENA MENDEZ BLANCO (FICHA 284-599/2010).
Maldonado, 16 de diciembre de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17063 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

TERCER TURNO

GUILLERMO VELAZQUEZ LAZO (FICHA 285-323/2011).
Maldonado, 20 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16357 Jun 16- Jun 29

EULOGIO OLMERINDO CONTRERA CONTRERA (FICHA 285-280/2011).
Maldonado, 3 de junio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17024 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

NELSON GOMEZ MARTINEZ (FICHA 285-222/2011).
Maldonado, 14 de abril de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17028 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

BLANCA CIPRIANA MOLINA RODRIGUEZ (FICHA 285-275/2011).
Maldonado, 23 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17032 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

CRISTINA BERTA o CHRISTIANE o CHRISTIANNE BERTHE SYLVIE GONZALEZ MORENO (FICHA 285-246/2011).
Maldonado, 17 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17056 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MARIA ESTHER LEDESMA TOLOTTI (FICHA 285-387/2011).
Maldonado, 10 de junio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17060 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MARIO ALFREDO SANCHEZ DE LEON (FICHA 285-228/2011).
Maldonado, 17 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17064 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JULIAN IMBERT SENA RIVERO (FICHA 285-214/2011).
Maldonado, 14 de abril de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17065 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ELIZABETH BEATRIZ REINALDO SOSA (FICHA 285-251/2011).
Maldonado, 17 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17092 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

OCTAVO TURNO

AURA INDA MONTEAGUDO (FICHA 286-156/2011).
Maldonado, 3 de mayo de 2011.
Esc. Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16168 Jun 15- Jun 28

LIRIA EVIDELIA OLIVERA MEDINA (FICHA 286-337/2011).
Maldonado, 30 de mayo de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17026 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ALFREDO RUBEN BALAN LEMOS (FICHA 286-319/2011).
Maldonado, 27 de mayo de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17027 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

CELIAR JUSTO CABRERA CABRERA (FICHA 286-250/2011).
Maldonado, 19 de mayo de 2011.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17059 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MIRTA ANTONIA UMPIERREZ PLADA (FICHA 456-201/2011).
San Carlos, 30 de mayo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16169 Jun 15- Jun 28

WILSON LIBERATO LEMES TEJERA (FICHA 456-223/2011).
San Carlos, 6 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16173 Jun 15- Jun 28

IGNACIA ADRIANA BONILLA SOSA (FICHA 456-252/2011).
San Carlos, 30 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16175 Jun 15- Jun 28

JOSE VENANCIO RIPA ETCHEVERRY (FICHA 456-798/2010).
San Carlos, 24 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16176 Jun 15- Jun 28

BRAULIO ISABELINO MARTINEZ DE LEON (FICHA 456-247/2011.
San Carlos, 23 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16349 Jun 16- Jun 29

EPITACIO MEDARDO ARRUTTI UMPIERRES ó UMPIERREZ (FICHA 456-241/2011).
San Carlos, 16 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16350 Jun 16- Jun 29

ELIDA VICTORIA FIGUERA GIMENEZ (FICHA 456-164/2011).
San Carlos, 25 de marzo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16351 Jun 16- Jun 29

HOMERO EUFEMIO ó EUFRONIO UMPIERREZ TASSANO (FICHA 456-304/2010).
San Carlos, 2 de septiembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16352 Jun 16- Jun 29

CELESTINO TIMOTEO LORENZO LORENZO (FICHA 456-270/2011).
San Carlos, 30 de mayo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16354 Jun 16- Jun 29

MARY MILDRED BERMUDEZ CABRERA (FICHA 456-192/2011).
San Carlos, 6 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16355 Jun 16- Jun 29

NICASIO ORIBE OJEDA TECHERA (FICHA 456-43/2011).
San Carlos, 6 de junio de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17023 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

SONIA MABEL ROBAINA QUIRICI ó SONIA MABEL ROBAINA QUIRICO (FICHA 456-253/2011).
San Carlos, 30 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17025 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

TERESA ISABEL DE LEON (FICHA 456-45/2011).
San Carlos, 24 de febrero de 2011.
ESC. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17053 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JUSTO AMALIO LOPEZ (FICHA 456-181/2011).
San Carlos, 30 de mayo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17058 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS MARIA SUAREZ PINTOS (IUE 300-196/2011).
Paysandú, 12 de abril de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16058 Jun 14- Jun 27

MARIA DEL CARMEN MAGDALENA COCCHIARARO (300-262/2011).
Paysandú, 10 de mayo de 2011.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16683 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VAZQUEZ o VASQUEZ GIUSIANO o GUISTIANO o LLUSIANO; UMBERTO (300-247/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16684 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARIA ELISA HITATEGUY AYRES (300-353/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16686 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VENANCIO ROJAS GONZALEZ (IUE 300-1107/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de junio de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16798 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

NATIVIDAD LUCIA MARTINI IRURETAGOYENA o IRURETA GOYENA (IUE 300-1039/2010).
Paysandú, 13 de junio de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17205 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

AMERICO FABIAN AZCOITIA DAFONSECA o DA FONSECA, ZONIA GLADHYS IRIGOY GERVAS y RUBEN HORACIO AZCOITIA IRIGOY (IUE 300-304/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17206 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VICTORIANO JAVIER MARTINEZ GARCIA (IUE 300-429/2011).
Paysandú, 13 de junio de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17207 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

ODILA GENOVEVA CANZIANI o CANCIANI MARTINELLI (IUE 300-264/2011).
Paysandú, 20 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17208 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

TERCER TURNO

LUIS RAUL CABILLON SALVI (IUE 301-20/2011).
Paysandú, 15 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16249 Jun 15- Jun 28

PLACIDO GERVASIO VAZQUEZ MENDOZA (IUE 301-260/2011).
Paysandú, 11 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16685 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ARIEL RODRIGUEZ MORALES y ROSALI FARIAS BRASIL o ROSA FARIAS (IUE 301-61/2011).
Paysandú, 27 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16687 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ELSA OLGA GARGANO PARADISO (IUE 301-289/2011).
Paysandú, 27 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17202 Jun 23- Jul 06

JOSE MIGUEL ORIHUELA CAUSA (IUE 301-261/2011).
Paysandú, 11 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17203 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

JUAN PAULO CARABALLO OVIEDO (IUE 301-358/2011).
Paysandú, 15 de junio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17204 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CACERES BERISIARTUA, NESTOR ARCANGEL (FICHA 317-282/2011).
Fray Bentos, 2 de junio de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 15944 Jun 13- Jun 24

BARRIENTOS, JUAN JOSE (FICHA 317-243/2011).
Fray Bentos, 23 de mayo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16733 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUAN JOSE BATISTA VASSELLA (FICHA 317-193/2011).
Fray Bentos, 11 de mayo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16768 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUANA BANEGAS GOMEZ y FELIX NICOMEDES MACHADO SALATE (FICHA 317-246/2011).
Fray Bentos, 23 de mayo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16970 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MIGUEL TEODORO GELVES; CIPRIANA PORTELA; MARGARITA SABINA o SAVINA GELVES PORTELA y LIDIA ISABEL GELVES PORTELA (IUE 318-114/2011).
Young, 3 de junio de 2011.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunto.
01) $ 2360 10/p 16556 Jun 17- Jun 30

SEGUNDO TURNO

JOSE RAMON DE LEON CABRERA y ANGELICA DAMIANA MONFRINO BALBIS (IUE 445-66/2011).
Young, 3 de junio de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2360 10/p 15993 Jun 14- Jun 27

OFELIA BENEDETTI ORTEGA (IUE 445-79/2011).
Young, 3 de junio de 2011.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunto.
01) $ 2360 10/p 16557 Jun 17- Jun 30

RITA HILDA MUÑOZ VILLANUEVA (IUE 445-230/2010).
Auxiliado de pobreza.
Young, 3 de junio de 2011.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16743 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOAO MARTINS RODRIGUES ó JUAN RODRIGUES MARTINS ó JUAN RODRIGUEZ MARTINS (FICHA IUE 329-181/2011).
Rivera, 20 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16525 Jun 17- Jun 30

IDA BOLLICK DE PARGA o IDA BOLLICK (FICHA IUE 329-221/2011).
Rivera, 9 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16691 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

WALTER ROMERO DA SILVA (FICHA IUE 329-40/2011).
Rivera, 30 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17006 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CUARTO TURNO

TERESA PALACIOS MARTINS (FICHA IUE 330-132/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 30 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15861 Jun 13- Jun 24

HAYDEE CRISTINA DAMA MOREIRA (FICHA IUE 330-207/2011).
Rivera, 10 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16692 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JOSE PEDRO SOSA DAVILA (FICHA IUE 330-228/2011).
Rivera, 10 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17010 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

QUINTO TURNO

EDITH MABEL SERNA MATHIAS DE SOUZA (FICHA IUE 462-195/2011).
Rivera, 9 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16689 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ESTELA RUBY SEPULVEDA GIOVANELLI de ARMAND UGÓN (FICHA IUE 462-43/2011).
Rivera, 30 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17007 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

NELSA RODRIGUEZ dos SANTOS (FICHA IUE 462-148/2011).
Rivera, 30 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17009 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

OSCAR MARIA MUSLERA BAUZA (FICHA IUE 462-142/2011).
Rivera, 31 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17333 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

SEXTO TURNO

OLGA GOMEZ DOS SANTOS y HUGO WASHINGTON ESTEVES o ESTEVEZ BOTTARO (FICHA IUE 477-43/2011).
Rivera, 27 de abril de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15987 Jun 14- Jun 27

BELMIRO DORNEL PONS, ANA GRISELDA DORNELL o DORNEL MOREIRA y VICTORINA MOREIRA MADRUGA (FICHA IUE 329-301/2010).
Rivera, 25 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16088 Jun 14- Jun 27

VALDOMIR o WALDOMIR IGNACIO GARCIA (FICHA IUE 477-523/2010).
Rivera, 30 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16089 Jun 14- Jun 27

ARTEMIO TAVARES SANCHEZ (FICHA IUE 477-33/2011).
Rivera, 3 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16690 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DOMINGO CIRIACO RIGUETTI e IRMA VENENCEA GONZALEZ EGUREN (FICHA IUE 477-95/2011).
Rivera, 9 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17275 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

HUGO DANIEL DIFILIPPO DE SOUZA (FICHA IUE 477-126/2011).
Rivera, 10 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17332 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTHA SOSA CHAPORES (FICHA 341-285/2011).
Rocha, 2 de junio de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16130 Jun 14- Jun 27

ANGEL ARTIGAS SAN MARTIN CABRERA (FICHA 341-268/2011).
Rocha, 30 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16131 Jun 14- Jun 27

WILFREDO MARTINEZ (FICHA 341-248/2011).
Rocha, 25 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16132 Jun 14- Jun 27

GALDINO RODRIGUEZ de AVILA (FICHA 341-264/2011).
Rocha, 30 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16246 Jun 15- Jun 28

SERGIO JULIO BRAÑA BERGUOGNOUX (FICHA 341-255/2011).
Rocha, 30 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16503 Jun 16- Jun 29

CELIA MARTINA MENDEZ o MENDEZ TERRA (FICHA 341-237/2011).
Rocha, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16504 Jun 16- Jun 29

BELLA SOLA SILVA y VIRIATO ANTELO NUÑEZ (FICHA 341-293/2011).
Rocha, 10 de junio de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16920 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CUARTO TURNO

FRANCISCO ACOSTA (FICHA 342-586/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 4 de marzo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15889 Jun 13- Jun 24

LAUDELINA ROMANA TERRA LAZO (FICHA 342-241/2011).
Rocha, 17 de mayo de 2011.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16010 Jun 14- Jun 27

GILBERTO CORREA y MARIA GLADIS ó MARIA GLADYS ALMEIDA (FICHA 342-113/2011).

Rocha, 2 de junio de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16129 Jun 14- Jun 27

MARIA OLEGARIA TERRA SILVERA y MIGUEL ANGEL ACOSTA MACEIRA (FICHA 342-244/2011).
Rocha, 17 de mayo de 2011.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16578 Jun 17- Jun 30

MIREYA GLADYS DEVIDA MACHADO (FICHA 342-232/2011).
Rocha, 17 de mayo de 2011.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16738 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARTIN DANIEL SANCHEZ WILLEBALD (FICHA 342-294/2011).
Rocha, 10 de junio de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16919 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

DANTE SILVERA MOLINA (FICHA 448-61/2011).
Chuy, 14 de abril de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15921 Jun 13- Jun 24

CARLOS LARRION MORLINO (FICHA 448-97/2011).
Chuy, 6 de junio de 2011.
DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Pasante.
01) $ 2360 10/p 16588 Jun 17- Jun 30

TULIA PRISILA JUANI TALAYER (FICHA 448-98/2011).
Chuy, 6 de junio de 2011.
DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Pasante.
01) $ 2360 10/p 16918 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

FRANCISCO NICASIO BALAO TORRES y MARIA SANCHEZ TECHERA (FICHA 448-124/2010).
Chuy, 27 de mayo de 2011.
DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Pasante.
01) $ 2360 10/p 17147 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

EULOGIO MADRUGA SANTURIO (FICHA 448-100/2011).
Chuy, 6 de junio de 2011.
DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Pasante.
01) $ 2360 10/p 17354 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LOMBARDO RATTIN, ODILA MARGARITA (FICHA IUE 352-516/2011).
Salto, 12 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15890 Jun 13- Jun 24

PONZONI LARRAÑAGA, AIDA MARÍA (FICHA IUE 352-343/2011).
Salto, 14 de abril de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16081 Jun 14- Jun 27

GARASSINO BROL ó GARRASSINO BROL, JOSÉ ANGEL y BROL FONTANARI ó BROL FONTANARI de GARASSINO, ISABEL (FICHA IUE 352-594/2011).
Salto, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16082 Jun 14- Jun 27

GALVAN da SILVA, LUIS EDUARDO (FICHA IUE 352-352/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 4 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 16368 Jun 16- Jun 29

MENA, DANIEL BELLO (FICHA IUE 352-533/2011).
Salto, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16369 Jun 16- Jun 29

BOTTI GIMENEZ, GERÓNIMO o JERÓNIMO (FICHA IUE 352-595/2011).
Salto, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16536 Jun 17- Jun 30

ACOSTA, GUILLERMO y TABORDA, MARINA ELOÍSA (FICHA IUE 352-1573/20110).
Salto, 13 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16724 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ALBIN, RAMÓN BERNARDO (FICHA IUE 352-667/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 13 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 16914 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

BRANCA VILAR, DIEGO (FICHA IUE 352-672/2011).
Salto, 13 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17042 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

FABRUCCINI, ADOLFO (FICHA IUE 352-267/1983).
Salto, 19 de octubre de 2006.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17043 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

FLORES RODRIGUEZ, LILIA (FICHA IUE 352-496/2011).
Salto, 12 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17256 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

OLIVERA u OLIVERA LUCAS, MÁXIMO y ZORRILLA o ZORRILLA FERREIRA GOMEZ, BLANCA CELESTE (FICHA IUE 352-476/2011).
Salto, 10 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17258 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

ALONSO VILLAR, NELSON ITATI (FICHA IUE 352-654/2011).
Salto, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17259 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

TERCER TURNO

MENONI TEXEIRA, ELBIO MARÍA (FICHA IUE 353-554/2011).
Salto, 17 de mayo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16083 Jun 14- Jun 27

BOURDIN, LUCIANO ROSARIO (FICHA IUE 353-513/2011).
Salto, 13 de mayo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16084 Jun 14- Jun 27

MATTIO TORRES, ESTEBAN ROQUE (FICHA IUE 353-634/2011).
Salto, 1 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16085 Jun 14- Jun 27

PEREZ LAGRECA, OSCAR MIGUEL (FICHA IUE 353-39/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 1 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16213 Jun 15- Jun 28

ZACARÍAS SANCRISTOBAL, ÁNGEL (FICHA IUE 353-258/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16217 Jun 15- Jun 28

DI GIÁCOMO ANGERAMI, ELVIRA (FICHA IUE 353-347/2011).
Salto, 11 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16370 Jun 16- Jun 29

RENDO SUÁREZ, JUAN TRINIDAD (FICHA IUE 353-698/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 14 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16605 Jun 17- Jun 30

TORRENS ROLDAN, CARLOS (FICHA IUE 353-560/2011).

Salto, 17 de mayo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16723 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

CARDONE ó CORDONE QUEVEDO, AURELIO SANTOS (FICHA IUE 353-796/2010).
Salto, 3 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17040 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

RODRÍGUEZ, ROSA ENRIQUETA - CARBALLO, JUAN CARLOS ó CARVALHO, JUAN CARLOS (FICHA IUE 353-664/2011).
Salto, 16 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17044 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

CORREA RODRÍGUEZ, JULIO NÉSTOR (FICHA IUE 353-667/2011).
Salto, 7 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17257 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUPERTO MARIO BACCINO o BACINO PERAZA (FICHA 370-245/2011).
San José, 2 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16004 Jun 14- Jun 27

MARIA DELIA ROBERT BRAVO (FICHA 370-303/2011).
San José, 27 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16005 Jun 14- Jun 27

JUANA MARIA ESPINEL FUENTES (FICHA 370-160/2011).
San José, 24 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16345 Jun 16- Jun 29

MANUEL HERNAN CORREA MENDEZ (FICHA 370-122/2011).
San José, 2 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16413 Jun 16- Jun 29

URBANA PAULINA HERNANDEZ HERNANDEZ y EMILIO VARGAS o EMILIO VARGAS BARRETO (FICHA 370-247/2011).
San José, 2 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16508 Jun 17- Jun 30

CONRADO NEGRO ROSATTI y ANIBAL CONRADO NEGRO LACAVA (FICHA 370-306/2011).
San José, 8 de junio de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16509 Jun 17- Jun 30

ARTURO GERARDO BARCELO (FICHA 370-239/2011).
San José, 24 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16510 Jun 17- Jun 30

DIOMIRO JUAN ERRECARTE CABRERA y RUTH RAQUEL CABRERA SOSA (FICHA 370-270/2011).
San José, 6 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16793 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUAN GREGORIO PEREZ VIERA y MARIA ELIRA DOMATO SISILIA (FICHA 370-246/2011).
San José, 2 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16794 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ELIDA MENENDEZ CENCIO (FICHA 370-241/2011).
San José, 24 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17036 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MARIA SOCORRO MENDEZ CHACON (FICHA 370-286/2011).
San José, 6 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17142 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

TERCER TURNO

ROBERTO HOMERO SELLANES ALAMILLA y GLADYS DORYS GONNET DAMBORIANO o DORYS GLADYS GONNET DAMBORIANO (IUE 371-43/2011).
San José, 16 de febrero de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16346 Jun 16- Jun 29

MIRTA ROSA LECCHINI HERNANDEZ (FICHA IUE 371-106/2011).
San José, 15 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17038 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

WALTER HEBERTO PIAGGIO APESECHE (IUE 471-101/2011).
Libertad, 26 de mayo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16009 Jun 14- Jun 27

BERNARDINO RAMÓN GARCIA ALONSO (FICHA 471-73/2011).
Libertad, 31 de mayo de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16511 Jun 17- Jun 30

HECTOR EGARDO FIGUEREDO BARATCABAL o BARTACABAL (IUE 471-302/2011).
Libertad, 7 de junio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16792 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ALBERTO SELLANES SELLANES y GLADYS HORTENCIA u HORTENSIA SOTO REBOLLO (IUE 471-185/2011).
Libertad, 20 de mayo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16795 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUAN DOMINGO PINO ARRIAGA (IUE 471-39/2010).
Libertad, 27 de mayo de 2010.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16902 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

HUGO WASHINGTON GALARETTO CABRERA (FICHA 471-90/2011).
Libertad, 25 de mayo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17037 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

CRISELIO DAVERI DE ARMAS (IUE 471-210/2011).
Ciudad de Libertad, 23 de mayo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17039 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

NITA DALDI MORANDI o MORANDI RAMOS (IUE 471-356/2011).
Libertad, 7 de junio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17141 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

FERMINA LABRIOLA (IUE 382-30190/1992).
Dolores, 23 de mayo de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16489 Jun 16- Jun 29

SEGUNDO TURNO

WILMA ELVIRA SALA (IUE 443-104/2011).
Dolores, 27 de mayo de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16770 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

LADY ROWENA ROSTAN GUIGOU (IUE 443-106/2011).
Dolores, 27 de mayo de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16969 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RAMON IGNACIO CAMACHO (IUE 381-288/2011).
Mercedes, 12 de mayo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15940 Jun 13- Jun 24

ANTONINA FERREIRA VILLEGAS (IUE 381-156/2011).
Mercedes, 4 de abril de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16105 Jun 14- Jun 27

PABLO ALBERTO PEÑAFLOR MORELL (IUE 381-306/2011).
Mercedes, 31 de mayo de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16767 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARÍA ELIA ORTIZ PASTORINO (IUE 381-112/2011).
Mercedes, 21 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16769 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUAN ANTONIO GÓMEZ ALONSO (IUE 381-293/2011).
Mercedes, 19 de mayo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16771 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

NILDA ESTHER DOTI LARREA (IUE 381-349/2011).
Mercedes, 3 de junio de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2360 10/p 17121 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

TERCER TURNO

CELMIRA o ZELMIRA CARDONA SALGADO, ANTONIO MARIA CARDONA SALGADO o ANTONIO MARIA CARMONA SALGADO, LIRA CARDONA SALGADO y ALBA CARDONA SALGADO (IUE 431-173/2011).
Mercedes, 23 de mayo de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16126 Jun 14- Jun 27

SANDALIA CABRERA GONZÁLEZ (IUE 431-285/2011).
Mercedes, 12 de mayo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16485 Jun 16- Jun 29

JOSÉ DUCLIDES PEREYRA SENA (IUE 431-217/2011).
Mercedes, 17 de marzo de 2011.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16486 Jun 16- Jun 29

RAÚL ALBERTO GUTIÉRREZ FILOSSI y ÁNGELA AMÉRICA MOREIRA ACOSTA (IUE 381-549/2010).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 14 de junio de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16764 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARÍA FILOMENA UHART LUZARDO y RUBÉN ESCOLÁSTICO BARDANCA UHART (IUE 431-210/2011).
Mercedes, 31 de mayo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16772 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARÍA TERESA PERINI SOSA (IUE 431-286/2011).
Mercedes, 16 de mayo de 2011.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16773 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

FRANCISCO ADRIÁN RAMOS MOREIRA (IUE 431-310/2011).
Mercedes, 16 de mayo de 2011.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16774 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

NILDA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 431-360/2010).
Mercedes, 29 de junio de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17277 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANIEL EDGAR SOSA NAVARRO (IUE 396-280/2011).
Tacuarembó, 3 de junio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16201 Jun 15- Jun 28

JOSELINA PEREIRA NUÑEZ MELO (IUE 396-350/2011).
Tacuarembó, 13 de junio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17019 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ISMAEL ADORACION CHAGAS SILVEIRA (FICHA 396-997/2005).
Tacuarembó, 6 de febrero de 2006.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2360 10/p 17021 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

TERCER TURNO

DEOGAR BASUALDO y GREGORIA LIMA NUÑEZ (FICHA 397-192/2011).
Tacuarembó, 8 de abril de 2011.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17018 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

GUIOMAR ESTHER DUTRA GALLEGO (FICHA 397-825/2010).
Tacuarembó, 6 de abril de 2011.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17022 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ZULMA OLGA ESCOTTO PAIS (FICHA 397-145/2011).
Auxiliado de pobreza
Tacuarembó, 3 de junio de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17322 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

CUARTO TURNO

SUSANA GURBINDO RODRIGUEZ (IUE 469-172/2010).
Tacuarembó, 7 de junio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16900 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

NERAY ROVIRA GARCIA (IUE 469-630/2010).
Tacuarembó, 12 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17017 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

PEDRO FIGUEROA SILVA (FICHA 469-1508/2009).
Tacuarembó, 27 de abril de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17020 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISIDORO CUELLO GUILLERMO (FICHA 412-233/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16735 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ARTEMIO GOMEZ (FICHA 412-460/2010).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 3 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16966 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SATURNA LIBERATA LEIVA ó LEIVAS ó SATURNA LEIVA ó LEIVAS ó LIBERATA SATURNINA MEDINA de SÁRATE, FELIPA LEIVA de FLEITAS o FELIPA LEIVA y ZULEMA LEIVA (FICHA 412-123/2011).
Treinta y Tres, 12 de mayo de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17096 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MARÍA ADORACIÓN VALLE DE ÁVILA (FICHA 412-32/2011).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17280 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

TERCER TURNO

MAGDALENA HERNANDEZ (FICHA 449-83/2011).
Treinta y Tres, 29 de abril de 2011.
Dra. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16736 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

WASHINGTON OSPITALECHE MESONES (FICHA 449-660/2010).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17199 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALICIA RENEE MARTINEZ DANGAIZ (FICHA 2-14313/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16695 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TERRA BERNAL, RAMON CIRILO.- SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA.-"; Ficha 2-32578/2009 se cita, llama y emplaza a la Sra. ELOA TERRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por Ley 18.078 para su publicación gratuita.-
Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16074 Jun 14- Jun 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GERARDO ANSELMO LOEB (FICHA 285-355/2011).
Maldonado, 3 de junio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16196 Jun 15- Jun 28

RAFAEL AMADO COARASA (FICHA 285-245/2011).
Maldonado, 20 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17061 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

OCTAVO TURNO

ALBERTO RUFINO ROSA RODRIGUES SOUSA (FICHA 286-333/2011).
Maldonado, 27 de mayo de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17029 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR PERDOMO HERNANDEZ -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-8234/2011, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días. Montevideo, 30 de MAYO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16401 Jun 16- Jun 30

Jul 19- Ago 12

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno, en autos caratulados "DEBENEDETTI SERVENTICH JULIO CESAR- HERENCIA YACENTE- FICHA 2-9780/2011" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 1191/2011 de fecha 30/03/2011, se decretó la apertura judicial de la sucesión denunciada como yacente emplazándose a los interesados, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de obrados, por el término legal de 90 días.- MONTEVIDEO, 31 DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2950 10/p 15910 Jun 13- Jun 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 3er turno en autos caratulados "Rodríguez, Eradio Gilberto - Sucesión" IUE 2-61845/2008, se cita y emplaza a LILA MARTINEZ para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.-
Se deja constancia que la consultante es asistida por el Consultorio de Facultad de Derecho de la Universidad de la República y está amparada en la Ley 18.078.-
En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil once.-
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15922 Jun 13- Jun 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CALVELO POMAR CONSUELO.- HERENCIA YACENTE" Fa. 54-311/2002 se insta a los PRESUNTOS HEREDEROS a estar a derecho en autos para que declaren si aceptan o repudian la herencia por el término de cuarenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se entenderá como repudiada.-
Montevideo veintiocho de marzo de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 40/p 10975 Abr 29- Jun 24

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Señor Juez Letrado de 8vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de Regina Elsa Telo D'Alessio IUE 2-13830/2011 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 7 de Junio de 2011 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16399 Jun 16- Jun 30

Jul 19- Ago 12

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "VUILLEMET MATTEI GINETTE CHARLOTTE -HERENCIA YACENTE- FICHA 2-22197/2010" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 1922/2010 de fecha 04/06/20107 SE INSTA, LLAMA Y EMPLAZA a los interesados, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de obrados, por el término legal de 90 días (art. 429.2 del C.G.P.) MONTEVIDEO, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14729 Jun 01- Jun 30

Jul 19- Jul 28

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 10º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Earli ROJAS FASOLI, ficha 2-44243/10 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos (ley nro. 18078).
En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el día 3 de mayo de 2011. Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 30/p 14731 Jun 01- Jun 30

Jul 19- Jul 28

DECIMONOVENO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANZIO MARTORELLA MANCINI. Ficha Nº 2-32304/2010, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintisiete de mayo de 2011. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16400 Jun 16- Jun 30

Jul 19- Ago 12

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de: CECILIO RECOBA. En autos caratulados: "RECOBA, CECILIO" - HERENCIA YACENTE -FICHA 2-33972/2010 citándose y emplazándose a los interesados por el plazo de 90 días y publicándose por el término de 30 días.-
Montevideo, tres de Mayo de dos mil once.- FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14730 Jun 01- Jun 30

Jul 19- Jul 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA DE SEGUNDO TURNO, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS IRIGOIN IRIBARNE, María del Carmen - SUCESION- IUE 274-757/2001, SE HA SOLICITADO SE CITE Y SE EMPLACE A CELESTE MELADIS O MELADYS UMPIERREZ IRIGOIN, POR EL TERMINO DE 90 DIAS A COMPARECER EN LA PRESENTE SUCESION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR DE BIENES QUE LA REPRESENTE, EN LOS TERMINOS DEL ART. 1071 DEL CODIGO CIVIL.
MINAS, 8 DE JUNIO DE 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2950 10/p 17318 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos: "BORGES, CLIVIO. SUCESION. IUE: 471-329/2009", por auto Nº 1390/2011 de fecha 25 de abril de 2011 se dispuso que se inste a los herederos María José, Fabio Larre y José Feliciano Borges Pérez para que declaren si aceptan o repudian la herencia dentro del plazo de 30 días.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Libertad, 25 de mayo de dos mil once.- Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2950 10/p 16677 Jun 17- Jun 30



CATAC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, se llama a elecciones para la integración de los cargos electivos de la institución.
Dicho acto se llevará a cabo el día 1º de julio de 2011 en el horario de 13.30 a 17 en nuestra sede de Magallanes 1866, Montevideo.
Montevideo, junio de 2011.
03) $ 1065 5/p 16744 Jun 20- Jun 24



Cooperativa de Ahorro y Crédito Piedra Alta
Convocatoria
Llamado a elecciones

Se convoca a los socios de CAYCPA para el acto eleccionario a realizarse el día jueves 30 de junio de 2011 en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en su sede de Luis A. de Herrera 3425, Florida
Cargos objeto de elección:
Consejo Directivo
3 (tres) titulares e igual número de suplentes

Comisión Fiscal
1 (uno) titular e igual número de suplentes
Plazo de presentación de listas
22 de junio de 2011 a las 17:00 horas.

Marina Martins Díaz	Presidente de Consejo Directivo
Blanca Chimino Rosso	Secretaria de Consejo Directivo
Ruben Deluca Peluso	Presidente de Comisión Electoral
María Isabel Guzman	Secretaria de Comisión Electoral.

03) $ 4260 5/p 16762 Jun 20- Jun 24

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA (IUCSA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas de la Sociedad para el Lunes 11 de julio de 2011 a las 18 horas en el local social de la calle Joaquin Requena 1880, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Levantamiento a las observaciones realizadas por la Auditoría Interna de la Nación a la reforma del Estatuto Social, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria celebrada el 30 de setiembre de 2010.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por un depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente y el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrara veinticuatro horas antes de iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 2130 3/p 17047 Jun 22- Jun 24

REDCEIBO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Fecha: Miércoles 29 de Junio de 2011.
Lugar: Las Heras Nº 1984 - Montevideo
Hora: 1er. Convocatoria: 19.30 Horas
Hora: 2da. Convocatoria 20.30 Horas
Se advierte a los asociados que si no hubiera numero a la hora indicada la Asamblea se reunirá una hora después y sesionará con cualquier número de asistentes en segunda convocatoria.
ORDEN DEL DIA
1) Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31/12/2010.
2) Proyecto de distribución de Utilidades
3) Designación del Directorio y su remuneración
4) Determinación de las responsabilidades de Directores y Socios
5) Consideración de Plan de Negocios.
03) $ 1278 3/p 17160 Jun 22- Jun 24

DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición del Art. 20º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/980, se hace saber que: José Bernardo BRIGNONI.
Solicita título del Osario Nº 1699 Block E Cara 25 Sector G del Cementerio de la ciudad de Canelones en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de la Intendencia Mpal. Canelones, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2011-81-1020-00233.
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION
NECROPOLIS
CARGO Nº 148.
04) $ 1775 5/p 17070 Jun 22- Jun 28

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición del Art. 20º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/980, se hace saber que: Susana BRIGNONI.
Solicita título del Osario Nº 1702 Block E Cara 25 Sector G del Cementerio de la ciudad de Canelones en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de la Intendencia Mpal. Canelones, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2011-81-1020-00234.
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION
NECROPOLIS
CARGO Nº 148.
04) $ 1775 5/p 17071 Jun 22- Jun 28

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. ANGULO SOTO, ALFONSO CARLOS, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 516, ubicado en el cuerpo "PRIMERO" del Cementerio de San José, que figura a nombre de BONIFACIA B. DE ESPINA, desde el 19 DE OCTUBRE DE 1866, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBIO R. REYES
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 2130 5/p 17349 Jun 23- Jun 29

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS MAYR SOSA y DAFNE AIUB ESCUDERO (FICHA 2-13175/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16592 Jun 17- Jun 30

SEGUNDO TURNO

CARLOS GUSTAVO MARRA ROSELLO y NATALIA KAROLINE ASTORE de los SANTOS (FICHA 2-14965/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16324 Jun 15- Jun 28

TERCER TURNO

SILVANA GABRIELA LEGGIRE FERNANDEZ y MARCELO PAIS CARVALHO (FICHA 2-20859/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 17315 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

CUARTO TURNO

MARIA CRISTINA ESPASANDIN BARREIRO y WALTER CARMELO PEPE VIDAL (FICHA 2-11499/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16028 Jun 14- Jun 27

QUINTO TURNO

LUIS RAFAEL MARTINEZ MENESES y CAROLINA MARTINA ALSINA CHIMINELLI (EXPEDIENTE 2-13793/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16040 Jun 14- Jun 27

FABIAN QUINTAS RODRIGUEZ y ANDREA BEATRIZ LOPEZ SILVA (EXPEDIENTE 2-19149/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16230 Jun 15- Jun 28

SERGIO ALEJANDRO GARCIA CIRILO e INGRID PAULS GOERZEN (EXPEDIENTE 2-12672/2011).

Montevideo, 1 de junio de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16989 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SÉPTIMO TURNO

ALVARO MARTINEZ VARESE y MAGELA VIVIANA FACAL CABAL (FICHA 2-15848/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16189 Jun 15- Jun 28

JAIME ROBERTO SUS BALAS y ANA ELISA DRZYMALKOWSKI LIBERMAN (FICHA 2-19448/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16327 Jun 15- Jun 28

JOSE ANTONIO REZK FABINI y MARIA JOSSELINE BLANCO ARCE (FICHA 2-18885/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16858 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

OCTAVO TURNO

MARIA DEL ROSARIO REIRIS y SERGIO JORGE BILLIRIS GARCIA (FICHA 2-10235/2011).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16674 Jun 17- Jun 30

GABRIEL FABIAN DUTRA GUGLIOTTA y ELEONORA CERRO CABRERA (FICHA 2-14165/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16707 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ZELMIRA PIA BOSCH GARDONE y FELIPE GUANI ROHR (FICHA 43-202/1999).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16910 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

NOVENO TURNO

VERONICA MAGNONE MACHADO y CHRISTIAN VERA CASPARY (FICHA 2-14868/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16018 Jun 14- Jun 27

JORGE DANIEL MELEQUE VALIENTE y FABIANA LOURDES ASTORE DE LOS SANTOS (FICHA 2-14969/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16321 Jun 15- Jun 28

IRENE ALFARO BARRIOS y PABLO ANDRES COLL PERI (FICHA 2-16763/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16981 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DÉCIMO TURNO

JAVIER SANTIAGO MAZZA FERNANDEZ y MARIA VALENTINA GARCIA LORENZO (FICHA 2-16673/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 15903 Jun 13- Jun 24

DECIMOPRIMER TURNO

BETTINA GAGGIONI ARCA y SERGIO GUSTAVO SERRATTO SUAREZ (FICHA 2-4804/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16041 Jun 14- Jun 27

OMAR LEYES y MARIA ANTONIETA BAILADOR SCAGLIONE (FICHA 49-170/2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16987 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

ALICIA NELLY CABRERA PUENTE y OSCAR NELSON GONZALEZ CAUSSADE (EXPEDIENTE 2-18280/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16015 Jun 14- Jun 27

JOSELYNE DORIS LAUFER GERSZCHORN y DAVID FELSCHER FUHRMANN (EXPEDIENTE 2-18450/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16092 Jun 14- Jun 27

ANALIA CHACON GARCIA y WILLIAMS JAVIER SOSA GOMEZ (EXPEDIENTE 2-58337/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16859 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MAGALI LASARTE MICHAUS y GUSTAVO SUEIRO SIERRA (FICHA E/300/93).
Montevideo, 24 de junio de 1994.
ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 17193 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

DECIMOTERCER TURNO

MARIO JAVIER BRITTO BASSEDAS y LOURDES MARIEL AREA RODRIGUEZ (FICHA 2-52804/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16033 Jun 13- Jun 24

DECIMOCUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL ARMAS ESPINO y MARISOL NUÑEZ CABRERA (FICHA 2-50540/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 16319 Jun 15- Jun 28

RUBEN JULIAN PALERMO y SILVINA ACOSTA GALARRAGA (FICHA 2-17422/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16376 Jun 16- Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

ELIDA DEL CARMEN CETULIO y JULIAN GONZALEZ (EXPEDIENTE 56-401/1993).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16117 Jun 14- Jun 27

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE CARLOS GOMEZ FONTICOBA y MARY HILDUR MULLER GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-14202/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16016 Jun 14- Jun 27

DANIEL ALEJANDRO KARAUSZ y BEATRIZ NELLY SASSI (EXPEDIENTE 2-17325/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16991 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALICIA JACQUELINE DOURADO VIZCAINO y ANDRES MARTIN GONZALEZ LARRAURI (IUE 2-55810/2008).
Montevideo, 16 de mayo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16760 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARIELA BERTORELLI MASELLO y GABRIEL JOSÉ LANDEIRA MARTINEZ (IUE 2-6408/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16932 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

RAÚL MARIO BLANCO GARBARINO y SILVIA RAQUEL CAMACHO OLIVERA (IUE 2-21371/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 17350 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

DECIMOCTAVO TURNO

WILFREDO PAIVA PORTA y ALEJANDRA LOURDES MONTES de OCA SANCHEZ (IUE 2-17664/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 16673 Jun 17- Jun 30

VIGÉSIMO TURNO

LUIS NORBERTO PORTAS LOPEZ y SARA RAQUEL PEYRAUBE BARQUI (FICHA 2-61108/2008).
Montevideo, 28 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 17187 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MILESI y WENDY GABRIELA BATISTA (IUE 2-15803/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16155 Jun 14- Jun 27

VIGESIMOTERCER TURNO

ALFREDO RAMON HORNOS MEDEIROS y DANY JEANETTE RUIZ RUIZ (FICHA 2-40530/2009).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4050 10/p 16116 Jun 14- Jun 27

PAOLA ELIZABETH ASTORE DE LOS SANTOS y JAVIER ANTONIO COLMAN MESA (FICHA 2-14961/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4050 10/p 16322 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

BRUNO FUNDARE BERGERO y SONIA HAYDEE MOREIRA (FICHA 2-14906/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16118 Jun 14- Jun 27

GABRIEL WILELB VEGA RAMIREZ y CAROLINA VERONICA CARRARA EGUREN (FICHA 2-12798/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16228 Jun 15- Jun 28

RUBEN CARMELO MONDILLO SALDIAS y SELVA BEATRIZ PUGLIA D'ANGELO (FICHA 2-40618/2004).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 17170 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

LEONEL ROLAND y GABRIELA KANOFF (FICHA 2-17137/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 16990 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CARLOS EDGARDO FURQUIN y ALEJANDRA MARIELA MAINARD (IUE 2-19525/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 17194 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS MARCELO CHARQUERO y CATERIN MARÍA ASTORE DE LOS SANTOS (IUE 2-14972/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16325 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARTIN VALLCORBA VEIRA y MARIA NOEL QUAGLIOTTI CARAMBULA (FICHA 2-14427/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16983 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

PEDRO ARIEL MACEDO RODRIGUEZ y LUISA VIRGINIA BOREL (FICHA 2-13587/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16452 Jun 16- Jun 29

RUBEN CARMELO MONDILLO FIRPO y ESTHER ISABEL SALDIAS GARCIA (FICHA 2-40392/2004).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4050 10/p 17169 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ALVARO JOSE MENDEZ GALAIN y SANDRA VICENTE TEBOT (FICHA 2-36450/2009).
Montevideo, 23 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4050 10/p 17188 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

WASHINGTON ALEJANDRO BALLIVA PARRA y MYRIAM GRACIELA COSTA LEMA (FICHA 2-14178/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 17303 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDILIO MARQUEZ MAQUIA y MARIA LURDEN SOTTO DUTRA (FICHA 156-536/2010).
Artigas, 13 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16787 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

LEONARDO GABRIEL RISSOTTO MAS y MARY JANET LOZANO FALCAO (FICHA 156-129/2011).
Artigas, 27 de abril de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16542 Jun 17- Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AGUIAR LAUSAROT, FERNANDO y GAMMENTHALER MENDEZ, MONICA (IUE 459-585/2010).
Canelones, 24 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 17271 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

GERARDO SCAFIEZZO MATTURRO y MARIA CRISTINA NAVARRO GONZALEZ (IUE 485-290/2010).

Atlántida, 1 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16529 Jun 17- Jun 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RUBEN ROBERTO FUNES y MARIA ALEJANDRA MOYANO (IUE 227-283/2011).
Carmelo, 26 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16244 Jun 15- Jun 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO ELBIO CRAMPET LATEULADE y MARIA CECILIA MASSIMINO RISSOTO (IUE 254-263/2011).
Trinidad, 6 de junio de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 17200 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA FERNANDA BUENO PEREYRA y WÁSHINGTON MAURICIO CAYAFFA (FICHA 261-196/2011).
Florida, 9 de junio de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16544 Jun 17- Jun 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAFAEL EDUARDO CARUGO PERDOMO y ANA MARÍA COLLAZO RODRIGUEZ (IUE 274-291/2011).
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 16419 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

WASHINGTON AMAURY GORRIARAN GORRIARAN y MARÍA del VERDÚN ALONSO RAMOS (IUE 432-210/2011).
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 16784 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE DANIEL BELTRAN D´ALESSANDRO y MARIA AGUSTINA DIAB ROMERO (FICHA 284-202/2011).
Maldonado, 11 de mayo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 17031 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

TERCER TURNO

ELIO ANIBAL PIOLI PEREYRA y MONICA JACKELINE AMESTOY PEREIRA (FICHA 285-252/2011).
Maldonado, 17 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16172 Jun 15- Jun 28

FRANCISCO ENRIQUE SARUBBI GUAZZO y MARTHA SUSANA MANZOR ABI-SAAB (FICHA 285-326/2011).
Maldonado, 31 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 17062 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

LUCIA GRONROS y DARIO CHARLE NOGUEZ (FICHA 456-83/2011).
San Carlos, 13 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16171 Jun 15- Jun 28

MARIA CRISTINA MORENO RISSO y ENRIQUE ALBERTO OLIVERA ETCHEVERRIA (FICHA 456-755/2010).
San Carlos, 23 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16353 Jun 16- Jun 29

JAVIER GUSTAVO NUÑEZ RODRIGUEZ y MARIA DE LOURDES SEGUEZZA PRIETO (456-143/2011).
San Carlos, 25 de marzo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 17030 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OSCAR FRANCISCO ESPINO BIGOLOTTI y VALERIA NOELLIA ARNAIS AGUILAR (IUE 300-355/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16056 Jun 14- Jun 27

SUSANA LUCIA MARTINEZ INGOLD y JOSE PABLO FERRANDO CABRERA (IUE 300-164/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16059 Jun 14- Jun 27

ERNESTO FERMIN OLIVERA y NIDIA ESTHER LIMA ACOSTA (IUE 300-33/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16248 Jun 15- Jun 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ANA LILIAN DELGADO BELOQUI y JONNY WALDEMAR ATAIDES FONTES (FICHA IUE 462-174/2011).
Rivera, 8 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 17174 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CRISTINA RAQUEL CORBO ALVAREZ y CARLOS ANTONIO ARIGONI PEREYRA (FICHA 342-105/2007).
Rocha, 3 de marzo de 2011.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16589 Jun 17- Jun 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS RENEE DELGADO MARTINEZ y CARMELO ADALFENI PANZARDI (FICHA 370-163/2011).
San José, 19 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 16414 Jun 16- Jun 29

PEDRO DELGADO PUGA y RENEE RAQUEL DEL PINO DE LEON (FICHA 370-199/2011).

San José, 26 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 16678 Jun 17- Jun 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

CARLOS EÍZAGA FERNÁNDEZ y MARIA DELIA TRUJILLO MONTESDEOCA (IUE 431-330/2011).
Mercedes, 31 de mayo de 2011.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16765 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CAROLINA ROSSANA LABUS VALENZUELA y ALVARO MARIA SARRIES OLVEIRA (FICHA 397-311/2011).
Tacuarembó, 8 de junio de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16734 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MARIA MARTINEZ y AMELIA FERNANDEZ (FICHA 412-516/2008).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Adriana Zuluaga, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16415 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

PATRICIA SILVERA y JULIO RICARDO PINTOS (FICHA 449-578/2008).
Treinta y Tres, 20 de mayo de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 17140 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO, OLGA C/ DEL PINO RUBEN WALTER - DIVORCIO" Fa: 2-43771/2010, se cita, llama y emplaza a RUBEN WALTER DEL PINO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que la Sra. Olga Rivero se encuentra auxiliada de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos.
Montevideo, diez de marzo de 2010.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 15962 Jun 13- Jun 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se CITE, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL OLMOS, para que comparezca dentro del termino de noventa días a estar a derecho en los autos "PLADA VARELA, MARIA CARMEN C/ OLMOS, MIGUEL ANGEL. DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA". FA 2-14286/2011 bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con el cual se seguiran estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo perceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, 1º de Junio de 2011. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 15946 Jun 13- Jun 24

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "DEBRACE PARODI DANIEL ENRIQUE C/ WEIGEL FILGUEIRA PAOLA.- DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-18090/2011 se cita, llama y emplaza a PAOLA WEIGEL FILGUEIRA a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veinte de mayo de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1500 10/p 17304 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "REY MARIA FABIANA C/ FREIRA CARLOS- Divorcio por causal separación de hecho IUE 2-15020/2011" se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Freire a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078.-
Montevideo, 11 de MAYO del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 17326 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BREA ECHEVESTE, MIGUEL ANGEL CONTRA: FERNANDEZ, MIREL ROSARIO"- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-42387/2010 se emplaza a MIREL ROSARIO FERNANDEZ JUAREZ por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto por ley 18.078.
Montevideo, catorce de junio de dos mil once.- FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 17255 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "COSTA DA SILVA, MARTA ROSA CONTRA CACERES, SUPLICIO O SULPLICIO NOEL"- DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS - FICHA: 2-41011/2010 se cita y emplaza a SUPLICIO Ó SULPLICIO NOEL CACERES RUIZ por el máximo término legal, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA de acuerdo con lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.-
Montevideo, treinta y uno de Mayo de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 17325 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA

EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREZ CHIRULO PATRICIA C/ DAKEVICH JORGE RICHARD- DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-59470/2010, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. JORGE RICHARD DAKEVICH, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, trece de junio de dos mil once.-
SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 17175 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "UMPIERREZ GONZALEZ, MIRIAM RAQUEL C/ HAPPEL, EDMUNDO GERARDO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-49/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EDMUNDO GERARDO HAPPEL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 12 de Abril de 2011
Se hace constar: Que por resolución Nº 1140 de fecha 11 de Marzo de 2011, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16555 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "GERICKE AMEIJEIRA ROBERTO C/ ILLAS MORALES CLAUDIA YANET. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE 180-405/2010", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. CLAUDIA YANET ILLAS MORALES, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16112 Jun 14- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ SILVIA C/ AYO HUMBERTO ANSELMO - DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-335/2011; se cita, llama y emplaza al Sr. HUMBERTO ANSELMO AYO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras 01 de junio de 2011.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16721 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CACERES ROSA C/ COSTA DA SILVA LEONARDO - DIVORCIO RIÑAS DISPUTAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-164/2011; se cita, llama y emplaza al Sr. LEONARDO COSTA DA SILVA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras 25 de abril de 2011.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16851 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "CARDOZO LAURA C/ MENDOZA MIGUEL -DIVORCIO" IUE 175-13/2009, por lo que se cita, llama, y emplaza a MIGUEL ANGEL MENDOZA para que comparezca dentro de un plazo de 90 días a deducir sus derechos.
SE CONCEDIO AUX. DE POBREZA
Pando, 19 de Mayo de 2011. Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 16397 Jun 16- Jun 29

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CABRERA GIMENEZ, TATIANA PAOLA C/ OLIVERA RODRIGUEZ, ANDRES FERNANDO. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA", Ficha 478-28/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANDRES FERNANDO OLIVERA RODRIGUEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 2 de junio de 2010. Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 16285 Jun 15- Jun 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PARRIS LARROSA, Natalia Teresa C/ Jorge Ariel GONZÁLEZ PALOMEQUE - DIVORCIO POR CAUSAL - F/ 260-212/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Jorge Ariel GONZÁLEZ PALOMEQUE, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Natalia Teresa PARRIS LARROSA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, mayo 24 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 15979 Jun 14- Jun 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "PRIETO GUARINO, ANA BEATRIZ C/ AZANZA MOLONEY, ARNOLDO PEDRO.- DIVORCIO", Fa. 284-219/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ARNOLDO PEDRO AZANZA MOLONEY, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso. Se deja constancia que por Auto Nº 1063/2011 de fecha 29/04/2011, se ha autorizado a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, al amparo de la Ley 18.078.-
Maldonado, 02 de Junio de 2011.- Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16604 Jun 17- Jun 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a SHEILA SILVA RODRIGUEZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VERA

MONTESDEOCA, ROBERT LAZARO C/ SILVA RODRIGUEZ, SHEILA. Divorcio por causal". IUE 443-71/2010, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones:

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 24 de mayo de 2011. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
07) $ 1500 10/p 17286 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **BAUTES LUBERTO, Juan Carlos (Exp. 2010-11-0001-0249)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 16714 Jun 20- Jul 01

ENTES AUTÓNOMOS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
EMPLAZAMIENTO

EL Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Verónica Nataly Sinich Almada, C.I. 1.824.112-1, Auxiliar Gdo. 1/6, Contratada, adscripta a la Escuela Nº 35 de Montevideo, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 17100 Jun 22- Jun 24

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Se cita, intima y emplaza al Sr. MATIAS TOGNASCIOLI RACUE para que, el día hábil inmediato siguiente a esta notificación se presente en la Sub Gerencia de Asuntos Laborales Disciplinarios (Palacio de la Luz - Paraguay 2431 - 2º. Piso - Puerta 235) a los efectos de comparecer en el procedimiento por inasistencias que se le instruye por EX 11002834 bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por renunciante, de conformidad con la Reglamentación respectiva.
08) (Cta. Cte.) 3/p 17201 Jun 23- Jun 27

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, Dra. Annabel Gatto de Souza Flores, dictada en expediente caratulado "Fraga Gonzalez, Juan Andrés C/ Carlos Moraes Artola- Cobro de Pesos" (IUE 158-129/2010), se ha resuelto emplazar a estar a derecho a los sucesores de CARLOS MORAES ARTOLA, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 inc. 1 del C.G.P, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.-
Artigas, 10 de Mayo de 2011.- Dra. Annabel Gatto de Souza, juez de Paz Dptal. de Artigas.
08) $ 4050 10/p 15951 Jun 13- Jun 24

OCTAVO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL
EDICTO
EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 8º TURNO POR AUTO 2178/07 DEL 17/7/07, DISPUESTO LA ESCRITURACION JUDICIAL DE BIEN PADRON Nº 37136 DE CANELONES. EN AUTOS "AMERICO WALTER PEREIRA Y MARIA CRISTINA DIAZ C/ FEID S.A." FICHA 120-590/2001, EMPLAZANDOSE Y CITANDOSE DE EXCEPCIONES, POR EL TERMINO DE 90 DIAS AFEID S.A., Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO,
Montevideo, 8 de junio de 2011 Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
08) $ 3550 10/p 16344 Jun 16- Jun 29

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno se dispuso el emplazamiento a todos los herederos, acreedores y demás interesados de la Sra. ESTELA GUMARAENS o GUIMARANS o GUIMARAENS, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en la Ficha IUE Nº 2-36835/2010 Edificio Ainoloc c/ Sucesores de Estela Guimaraens. Cobro de Pesos. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo 11 de MARZO de 2011. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3550 10/p 17128 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictado en autos "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) c/ MAÑAY RECALDE, Ricardo Manuel - Cobro de Pesos" Ficha: 2-40313/2010, se dispuso por auto 2485 de fecha 13 de setiembre de 2010, la citación y emplazamiento por el término de 90 días a Ricardo Manuel MAÑAY RECALDE, dándole traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo el 19 de mayo de dos mil once. Dr. Humberto Vicente, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16927 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTE VIDEO c/ SUCESORES DE ORFILIA MARGOT FERNANDEZ. Ficha 2-35079/2009", por decreto Nº 2181/2009, de fecha 17 de agosto de 2009, se cita, llama y emplaza a los

sucesores a cualquier título de la Sra. Orfilia Margot Fernández y se les intima a escriturar judicialmente el padrón Nº 416.962/G/101, sito en la calle Santiago Rivas Nº 1676 apto. 101, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de tenérselos incurso en mora e iniciarles acciones judiciales tendientes a la rescisión del contrato por incumplimiento. Montevideo, 5 de mayo de 2011. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16609 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS.
En los autos tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 25º turno, en los autos caratulados: "Barreto, Nilda c/ Sucesores de Luisa Olalde - Crédito Hipotecario", expediente 2-33303/2009, por auto 643/2011 de 24 de marzo de 2011, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a herederos o sucesores a cualquier título de Luisa Susana Olalde Croce, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en caso de incomparecencia.
Montevideo, 26 de mayo de 2011. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3550 10/p 16815 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 32º Turno, en autos caratulados "Ottaviano, Marcelo c/ Falco, Rosana. DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RES. LTDA. DON PEDRO SRL" I.U.E. 2-11174/2011 se dispuso el llamado y emplazamiento de la Sra. ROSANA FALCO MONTES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DE OFICIO y demás interesados que se consideren en derecho EN LA DECLARACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DON PEDRO SRL". En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de mayo de dos mil once.- Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
08) $ 3550 10/p 17317 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE PARAMOS REYES, CONRADO, ficha 2-55807/2010, por decreto Nº 3944/2010, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Conrado Paramos Reyes, a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con interés en el proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al pago del saldo de precio de UR 154,06 (Unidades reajustables Ciento cincuenta y cuatro con 06/100) respecto del inmueble padrón Nº 418267, sito en la calle Sur Nº 3012, solar 1 manzana H, de Montevideo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de tenérselos incurso en mora e iniciarles acciones judiciales tendientes a la rescisión del contrato. Montevideo, 20 de mayo de 2011. Esc. Ma.VRIGINIA DELL'OCCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16608 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CUADRADO MARQUEZ, LIRIA AMANDA C/ GUERRERO, NESTOR DANIEL EN REPRESENTACIÓN DE GUERRERO BAIQUE, OLGA, LIQUIDACION POST-COMUNITARIA- Ficha 44-20/2009", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de OLGA DORALINA GUERRERO BAIQUE a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de JUNIO 2010. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 15894 Jun 13- Jun 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ALVARADO SILVA, ALICIA MIRTA" - LEY 18246 UNION CONCUBINARIA-, IUE: 2-58215/2010, se cita, llama y emplaza a NORMA GAGO Y A JORGE MORALES GAGO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, dos de junio de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 16497 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "SAMANIEGO LAUREANO JULIO CESAR C/ SAMANIEGO VASCONCELLOS JULIO CESAR Y PABLO DANIEL- CESE DE PENSION IUE 62-19/2011" se cita, llama y emplaza a los Señores julio César y Pablo Daniel Samaniego Vasconcellos estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 24 de marzo del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2840 10/p 16366 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PRESA ETCHEGARAY, ROSA ALEJANDRA C/ ACOSTA, ROLAND SANTIAGO - PENSION ALIMENTICIA - AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-34811/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ROLAND SANTIAGO ACOSTA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Centro de Estudiantes de Derecho. Montevideo a los treinta y un días de mayo de dos mil once. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 16141 Jun 14- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/ Sucesores de Pedro Barboza y Carmen Silveira, Intimación." Ficha 2-16866/2010, por decreto 1179/2011, de fecha 2 de Mayo de 2011, se emplaza por edictos a Carmen Cecilia Silveira Gonzalez, Maria Olga Barboza Silveira, Sebastian Uruguay Barboza Silveira y Pedro Oscar Barboza Silveira, por el termino de 90 días, bajo aprecibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 24 de Mayo de 2011. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16847 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

Edicto Emplazamiento
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno en autos caratulados "CABRERA DAMASCO FERNANDO Y OTROS C/ ACREEDORES DE GANDUGLIA Y CIA S.C.A. REGULACION DE HONORARIOS, Ficha 110-2/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto No. 543/2011 de fecha 4 de Abril de 2011 se cita y emplaza a los acreedores de Ganduglia y Cia. S.C.A a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente (arts. 89 y 127 del C.G.P). Montevideo, 3 de mayo de 2011. Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4260 10/p 16038 Jun 14- Jun 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a los descendientes DE: ANTONIO ALFREDO SCHETTINI DUARTE; RENZO; GIOVANI; PAOLA Y LUCIANA SCHETTINI FASSI; Y MARCOS SCHETTINI TECHERA para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SCHETTINI, ANTONIO ALFREDO Y DUARTE, SARA NELIDA.- SUCESIONES Y ACCION INTERROGATORIA.-" I.U.E. 318-198/2008, dentro del término de 90 (noventa) días, otorgándoles un plazo de 30 (treita) días para manifestar su aceptación de la herencia de autos, bajo apercibimiento de considerarlos repudiantes.- Young, diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

08) $ 4260 10/p 16688 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "DOS SANTOS JUSTINO FABIAN Y OTROS C/ SUCESORES DE LUCIO AGUIAR Y OTROS. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 330-302/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a SUCESORES de LUCIO AGUIAR, por el término de 90 días, a que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 25/05/2011. Trámite exonerado Art. 28 de la Ley 18,572. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 16938 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos "OSORIO JUANA LUCIANA C/ PESAROGLIO BALSEMAO MARTA ADRIANA Y OTROS. JUICIO LABORAL", Ficha IUE 330-172/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a SUCESORES de RAMONA BALSEMON o BALCEMAO y BASIGLIO PESAROGLO, por el término de 90 días, a que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 18,572, para el trabajador rige el principio de gratuidad, por lo que las publicaciones ha efectuarse serán gratuitas. Rivera, 03 de Junio 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 17108 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

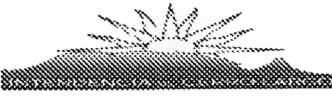
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SANTANA, MARIA JESUS c/a SUCESORES DE HAYDEE FERNANDEZ CAMISA; SANTANA FERNANDEZ, HENRY; VARELA FERNANDEZ, OSCAR RUBEN; CELINA; MAURO MANUEL; JOSE CARLOS Y SANTO DOMINGO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.-; FICHA: 397-567/2010; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A LOS SUCESORES DE HAYDEE FERNANDEZ CAMISA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBÓ, 8 DE JUNIO DE 2011. ESC. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 16939 Jun 21- Jul 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



EDICTO

Melo, 17 de junio de 2011.-
Se emplaza a los Sres. Armando Heber Sosa Espíndola, Mario Martimiano Sosa Nuñez y/o sucesores a cualquier título, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 2408/2011, así como de resolución administrativa Nº 776/2011/P, relativa a deuda sobre padrón rural 2321 del departamento de Cerro Largo, según art. 51 del Código Tributario Decreto Departamental 12/98, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.

08) (Cta. Cte.) 3/p 17105 Jun 22- Jun 24

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "SILVA FLORES JOSÉ FRANCISCO Y JESÚS NAZARET SILVA- INCAPACIDAD, Ficha 44-331/1998" se hace saber que por auto Nº 2477/11 de fecha 19 DE MAYO DE 2011 se declaró en estado de incapacidad a JESÚS NAZARET SILVA FLORES designándosele curador a su padre SR. JOSÉ SILVA.- PUBLICACIÓN GRATUITA LEY 18.078.-
Montevideo, 25 de MAYO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 16358 Jun 16- Jun 29

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados SANTANA, ARTURO. INCAPACIDAD. FA 2-16378/2008, por auto 4447/2009 de fecha 14 de Octubre de 2009 se dispuso declarar en estado de incapacidad a ARTURO SANTANA FERNANDEZ, designándose curadora a la Sra. MARIA CRISTINA MALDONADO, quien aceptó el cargo el día 30 de Noviembre de 2009. Montevideo, 21 de Febrero de dos mil once. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1500 10/p 16030 Jun 13- Jun 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º en autos caratulados "LALLERA CACERES ODDA SUSANA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-10585/2011 por auto Nº 1864/2011 de fecha 13/4/2011 se designó en caracter de Curador interino de la presunta incapaz ODDA SUSANA LALLERA CACERES a Cr. MANUEL KUGELMASS KOVNER
Montevideo, uno de junio de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1200 10/p 16061 Jun 14- Jun 27

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "FAROPPA PACHECO CRISTINA. INCAPACIDAD" Fa. 54-588/1984 por auto

Nº 1723/2011 de fecha 7/4/2011 se declaró en caracter de Curador propietario de la incapaz CRISTINA FAROPPA PACHECO a LUIS GERARDO FAROPPA PACHECO
Montevideo, tres de mayo de dos mil once. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 16761 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "GARCIA TRILLO ALFREDO-- INCAPACIDAD-FICHA: 47-918/1967" se hace saber que por auto Nº 1732/1969 de fecha 19/05/1969, se declaro en estado de INCAPACIDAD a ALFREDO GARCIA TRILLO y por auto Nº 3175/2008 de fecha 10 de setiembre de 2008 se nombro curador a MARIA CARMEN GARCIA TRILLO quedando aceptado el cargo el 22/12/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Junio del año dos mil once.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 17003 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados "RODRÍGUEZ MEZETAS, MARÍA LORENA-INCAPACIDAD" IUE 2-49371/2008 por auto número 7253/2009, de fecha 24 de diciembre de 2009, se declaró en estado de incapacidad a MARIA LORENA RODRIGUEZ MEZETA C.I 4.247.555-8 con domicilio en Norberto Ortiz 3771, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a su madre LUISITA LILIANA MEZETA ALVEZ C.I 2.622.532-5 domiciliada en Norberto Ortiz 3771, quien aceptó el cargo el día 23 de marzo de 2010.
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Se deja constancia que el presente proceso es tramitado por el Consultorio Jurídico de la Universidad Católica. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15919 Jun 13- Jun 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia d 12º Turno, en autos caratulados: "PEREZ PADILLA, CELEDONIA ANDREA - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-44398/2010, se hace saber que se designo curadora interina a MARÍA INES GRIOTTI BELTRAN DE LA INCAPAZ CELEDONIA ANDREA PÉREZ PADILLA.
Montevideo, veintiseis de mayo de dos mil once. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
10) $ 1200 10/p 16457 Jun 16- Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ LARROSA, JOSE ENRIQUE - INCAPACIDAD" Expediente Nº 56-7/1997, se designó CURADOR PROPIETARIO a la Sra. BLANCA NELLY ALVAREZ LARROSA del incapaz Sr. JOSE ENRIQUE ALVAREZ LARROSA, quién aceptó el cargo el día 7 de febrero de 2011.
Se deja constancia que en los autos se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil once. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 17107 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BASCOU GONZALEZ, MARIO EDGARDO -INCAPACIDAD- Y CURATELA.- FICHA 60-40034/1991, se hace saber a sus efectos que por auto 3414/1991 de fecha 07 de octubre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a MARIO EDGARDO BASCOU GONZALEZ y se designó curador propietario al Sr. ROBERTO WILSON GONZALEZ IMPERIAL, quien acepto el cargo el día 29 de julio de 2010.-
Montevideo, quince de octubre de 2010.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 1500 10/p 15970 Jun 13- Jun 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GONZALEZ CASOS PABLO- Incapacidad y nombramiento de curador IUE 63-615/1997, se hace saber que por resolución Nº 4952/2010, de fecha 21.09.2010, se relevo del cargo de curador del Sr. Pablo Gonzalez Casos a la Sra. María Eloisa Casos Silva, designándose en su lugar la Sra. Verónica González.-
Montevideo, 13 de octubre del 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1200 10/p 16456 Jun 16- Jun 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: SASSI PEREZ HECTOR FABIO - INCAPACIDAD IUE 63-41/1998, se hace saber que por resolución Nº 580/2011, de fecha 23.02.2011, se releva del cargo de curador del incapáz Héctor Sassi a la Sra. Aurelia Pérez Gancio de Sassi designándose en su lugar a la Sra. Mabel Alicia Sassi Perez.-
Montevideo, 25 de marzo del 2011.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1200 10/p 16713 Jun 17- Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "YANNET, ARAUJO GALLARDO. INCAPACIDAD", Ficha 175-119/2007, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a YANNET ARAUJO GALLARDO C.I. Nº 3.702.516-0 habiéndose designado curador a NORA ARAUJO GALLARDO C.I. 3.598.956-8. Pando, 25 de marzo de 2011. Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
10) $ 1200 10/p 16331 Jun 15- Jun 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "GALLO CORDERO, VICTOR RAÚL. INCAPACIDAD" (IUE 227-215/2008) se hace saber que por decreto Nº 1776/2011 de fecha 11 de abril de 2011, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: VICTOR RAUL GALLO CORDERO designándosele curadora legítima a la Sra. Yanela Irupé Cordero, quien aceptó el cargo el día 9 de Mayo de 2011; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 10 de Mayo de 2011.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1500 10/p 16595 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "SUAREZ RODRIGUEZ, Julio César -INCAPACIDAD-" IUE 225-252/2010, por Resolución Nº 230 de fecha 4 de febrero de 2010 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JULIO CESAR SUAREZ, designándose Curadora del mismo a la Sra. María Celia RODRIGUEZ, a quien se releva de prestar fianza, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Rosario, 24 de FEBRERO de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 16896 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "SCHOL, Carmen Blanca - INCAPACIDAD - F/ 260-826/2009";

se hace saber que por resolución No. 5867/2010, de fecha 22 de Noviembre de 2010, se declara en estado de incapacidad a la Sra. Carmen Blanca SCHOL, designándose curador definitivo de la misma, al Sr. Julio PÉREZ SCHOL.- Florida, febrero 24 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1200 10/p 16681 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos ESPIGA LAYES, Ricardo Luis- Incapacidad- IUE 432-463/2009 se hace saber que por resolución nro. 3021 de fecha 24 de agosto de 2010 se declaró el estado de incapacidad de Ricardo Luis ESPIGA LAYES designándose curador del mismo a José Cesar ESPIGA DUQUE.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Minas, 6 de MAYO de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 16388 Jun 16- Jun 29

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Larrosa Esteche Valentin Andres. Incapacidad. IUE 432-675/2009 se hace saber que por resolución de fecha 29 de setiembre DE 2010 se declaró el estado de incapacidad de VALENTIN ANDRES LARROSA ESTECHE designándose curador del mismo a TERESA MABEL ESTECHE.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Minas, 15 de DICIEMBRE de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 16402 Jun 16- Jun 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1422/2011 de fecha 29/04/2011, se declaró en estado de Incapacidad a MIRIAN LUISA ESTEVES RUIZ, (Ficha IUE 477-319/2010), habiendose designado curador de la misma a JULIO ARIEL ESTEVES RUIZ. Rivera, 23 de Mayo de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 16087 Jun 14- Jun 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "SAN MARTIN RAUL MILTON. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-219/2003" se hace saber que por resolución No. 5223 de fecha 18/10/2010, ha designado como NUEVA CURADORA DEFINITIVA del incapáz de autos RAUL MILTON SAN MARTIN PIÑEIRO, C.I. No. 3.976.837-0, a LILIAN PIÑEIRO CASELLA, C.I. Nro. 3.451.335-4, domiciliada en INVE Block 6 apto. 051 de la ciudad de Rocha- 1ra. Sección Judicial del Departamento de Rocha.-
Por providencia No. 3316 de fecha 5/08/04 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los un día del mes de Noviembre del año dos mil diez.-
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 16214 Jun 15- Jun 28

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Mirta Quijeiro, dictada en autos caratulados: "BRUN FONTES, MIRTA MABEL. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 342-115/2009", se HACE SABER que en esta Sede por resolución Nro. 2308 de fecha 5/05/2011, ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD, a la Sra. MIRTA MABEL BRUN FONTES, C.I. Nro. 3.672.930-7, domiciliada en Hogar de Ancianos de la ciudad de Rocha (Avda. Agraciada s/n), designando CURADOR DEFINITIVO de la misma por Decreto Nro. 814 de fecha 1/03/2011 al Sr. CARLOS FRANCISCO FRANCO BRUN, C.I. Nº. 2.543.637-5, domiciliado en Bo. Londres vivienda Nro. 1 de la ciudad de Rocha, quien aceptó el cargo con fecha 30/03/2011.-
Por Decreto Nro. 1994 de fecha 29/04/2009, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintitres días del mes de Mayo del año dos mil once.-
Rocha, 23 de Mayo del 2011. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 16203 Jun 15- Jun 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "SILVA de ROSAS, Gulma Nair. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-637/2010, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 3768/2011, de fecha 23 de mayo del año 2011, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra.: Gulma Nair SILVA de ROSAS, designándose CURADORA a la promotora Sra.: María Noel ROSAS SILVA, C.I. Nº 3.564.289-1, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 01 de JUNIO del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 2 (DOS) de JUNIO del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
10) $ 2700 10/p 15906 Jun 13- Jun 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "BARTO SANTO, BISENTAL URUGUAY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA -IUE Nº 381-491/2010", se hace saber que por Decreto Nº 2463/2011, de fecha 16/05/2011, se declaró en estado de Incapacidad a BISENTAL URUGUAY BARTO SANTO, C.I. Nº 4.445.478-2, habiéndose designado curador, a ROSA ELVIRA SANTO LAPALMA, C.I. Nº 3.470.707-2, quien aceptó el cargo el día 20 de Mayo de 2011. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 01 de Junio de 2011. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 16937 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

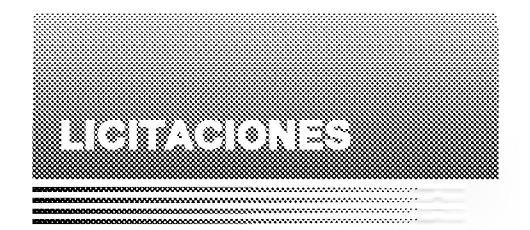
TERCER TURNO

EDICTO

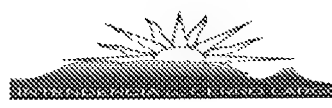
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ PILLATTI, ZULLY MABEL. NOMBRAMIENTO DE NUEVO CURADOR.".- FICHA 397-522/2009; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 963/2010 DE FECHA 16/03/2010 SE DESIGNO CURADORA A ZULLY GOMEZ DEL INCAPAZ CARLOS ARIEL GOMEZ PILLIATTI, HABIENDO SIDO DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD POR PROVIDENCIA 1840/2005 DE FECHA 28/04/2005 EN LOS AUTOS 397-448/2003, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 20 DE MAYO DE 2011.-

. ESC. PATRICIA JUSTO.- ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16745 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

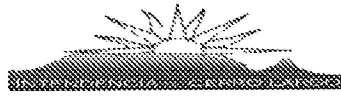


GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE CERRO LARGO



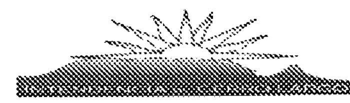
Justino Muniz 591 - Melo- Cerro Largo - Tel. 46426551 al 58 int. 171 - Fax 46426554 int. 171
Comisión Asesora de Adjudicaciones
EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 14/11

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 14/11, para la "Adquisición de cinco (5) autos cero kilometros"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día siete (7.) de julio de 2011 a la hora 15:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones
APERTURA DE OFERTAS: El día siete (7) de julio de 2011, a la hora 16:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171. e mail:
godino.beatriz5@gmail.com
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones. Se podrá ver el pliego en la pagina
"www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 17 de junio de 2011 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.
12) (Cta. Cte.) 3/p 17012 Jun 22- Jun 24



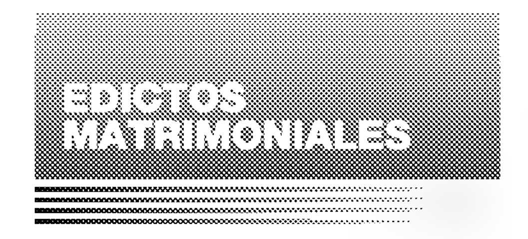
Justino Muniz 591 - Melo- Cerro Largo - Tel. 46426551 al 58 int. 171 - Fax 46426554 int. 171
Comisión Asesora de Adjudicaciones
EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 15/11

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 15/11, para la "Adquisición de cuatro (4) camioneta doble cabina, con barandas rebatibles, cero kilometro"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día ocho (8) de julio de 2011 a la hora 15:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones
APERTURA DE OFERTAS: El día ocho (8) de julio de 2011, a la hora 16:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171. e mail:
godino.beatriz5@gmail.com
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones. Se podrá ver el pliego en la pagina
"www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 17 de junio de 2011 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.
12) (Cta. Cte.) 3/p 17098 Jun 22- Jun 24



Justino Muniz 591 - Melo- Cerro Largo - Tel. 46426551 al 58 int. 171 - Fax 46426554 int. 171
Comisión Asesora de Adjudicaciones
EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 16/11

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 16/11, para la "Adquisición de tres (3) camiones con equipo volcadora de 10 metros cúbicos"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día once (11) de julio de 2011 a la hora 15:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones
APERTURA DE OFERTAS: El día once (11) de julio de 2011, a la hora 16:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171. e mail:
godino.beatriz5@gmail.com
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones. Se podrá ver el pliego en la pagina
"www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 17 de junio de 2011 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.
12) (Cta. Cte.) 3/p 17103 Jun 22- Jun 24



Montevideo, junio 23 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

PABLO DANIEL MELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de León 6925 y SINTIA LILIAN LIMA, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Antofagasta 4356.
14) $ 215 3/p 17260 Jun 23- Jun 27

IN EXTREMIS
ANTONIO ESTEBAN TOLEDO, 98 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2526/1 y MIRIAN ROSA BEVERINA, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2526/1.
14) (Sin Costo) 3/p 17321 Jun 23- Jun 27

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en los autos: "TECHERA LORELEY- Prescripción" IUE 2-26956/2009 por auto número 2094/10 (foja 260), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 403693, sito en localidad Montevideo, con frente a la calle Géminis 6284. Especialmente al último titular registral Eustaquio Genaro Toye y a todos los sucesores del mismo a cualquier título particular o universal; a los titulares de los padrones linderos 403694 José Fregeiro García y 403.701/003/004 bajo el apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de mayo de 2011. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
16) $ 4260 10/p 16493 Jun 16- Jun 29

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno en autos caratulados: "ADLON S.A, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha: 2-29940/2007 según providencia 1110/2008 del 21 de abril del 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 8314 EP 101, ubicado en la 5º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1280 EP 101, que según plano de mensura para la prescripción del Agrimensor Daniel García Ravera de marzo de 2008, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de marzo de 2008 con el Nº 1001, tiene una superficie de 210 m2 24 dm2 que se deslinda: 9 metros 70 centímetros de frente al Oeste a la calle Paraguay; 9 metros 70 centímetros al Este lindando con el padrón 8310, 21 metros 65 centímetros al Norte lindando con el padrón 8313 y 21 metros 70 centímetros al Sur, lindando con el padrón 8315, para que comparezcan a deducirlos en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo 19 de mayo del 2011. Doctora Florence Keuroglian. Actuaria Adjunta.

16) $ 7100 10/p 17338 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

NOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de 9º Turno, en autos caratulados: Ximeno Chiribao, Evaristo Hilario-Prescripción, IUE 2-4642/2011 se hace saber que en este Juzgado se presentó Evaristo Ximeno promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón 147659 de Montevideo el que según plano del Agrimensor Ricardo Suárez inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de mayo de 2010 con el número 1239, consta de una superficie de 677 mc 11 dm y se deslinda así: 12 metros al Noreste de frente a Camino Casavalle; 56 metros 20 centímetros al Sureste con padrón 147660; 12 metros al Suroeste con padrón 147674 y 56 metros 70 centímetros al Noroeste con padrón 147658. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien; en especial a los propietarios de los predios linderos: Alfredo Fernández con domicilio en Casavalle 5519 (padrón 147660), Nivia Soria con domicilio en Casavalle 5533 (Padrón 147658) y Neil Terradar con domicilio en Checoslovaquia 5372 (padrón 147674) para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Montevideo, 1º de junio de 2011. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

16) $ 7100 10/p 16821 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º turno dictada en autos "Feuerstein, Elida Berta c/ Chaves, Juan o Sucesores de Eugenia Clavijo-Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha: 2-38187/2007, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 130.473 parte (que equivale a las 3/5 avas partes), del Departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Carlos A. Nolfi de junio de 2007, inscripto en la Dirección Nacional el 29 de junio de 2007 con el Nº 936, consta de una superficie de 280 mt 28 dm y en especial a los herederos a cualquier título de Eugenia Clavijo y Juan Chavez y a los linderos Mª Carmen Antunez Rodriguez, Nestor Mario Antunez Rodriguez, Julio Cesar Morales, Andres José y Esther Graciela Oribe Deus, María Angélica Soler Feria, Adriana Mabel Roetti y Heber Silva Jiménez y a Raul Chiazzarro, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien seguirán los procedimientos. Montevideo 7 de junio de 2011. Esc. Elsa María Gonzalez, Actuaria Adjunta.

16) $ 7100 10/p 16156 Jun 14- Jun 27

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 11 Turno, en autos caratulados "GARCIA, MARIA DEL CARMEN Y OTRO C/ KUDINAS RADIONAS Y ANTONIA CUBKOBA. Prescripción", IUE.: 2-3271/2011, con fecha 16 de febrero de 2011, se presentaron Ivo Alberto Rosa y María del Carmen García promoviendo acción adquisitiva treintenal respecto del bien inmueble Padrón Nº 136.973 de la localidad catastral de Montevideo, tiene una superficie de 554 metros con 85, frente a la calle Albania 3790. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien referido en autos y en especial a los Sres. Kudinas Radionas y Antonia Cubkoba, a sus sucesores a cualquier título, a los titulares de los padrones linderos Mirta Agüero, Juan Suárez y Zulma Cardozo, para que comparezcan a deducirlo dentro del termino legal bajo apercibimiento de designasele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 1º de junio de 2011. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7100 10/p 16860 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en los autos caratulados: "CORREA AGUILERA, Fernando Leonel y otros. Prescripción." I.U.E. Nº: 2-10480/2010, según Providencia Nº 648/2011 del 23 de marzo de 2011, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral "INGENIERO CARLOS MILLOT Y ASOCIADOS S.R.L." y su ultimo titular municipal GIOVANNA DEL LUJAN AGUIAR LACEROTE y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien mueble vehículo automotor marca Chevrolet, modelo Chevy 500, pick up, año 1990, empadronado en la Intendencia Municipal de Canelones con el número 128811, matrícula AAA-4463, matrículas anteriores ACC 567 y AE 87661, motor OJESH40358, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 demayo del 2011. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5680 10/p 16039 Jun 14- Jun 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados "FERNÁNDEZ SOSA, Ricardo C/ ELIAS GÓMEZ, Julio Gabriel.- Prescripción-" IUE 6-6438/2011, se hace saber que ante esta sede se presentaron, Ricardo Fernández Sosa y Blanca Irma Rebollo Ortiz, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente vehículo automotor: marca Toyota, modelo Corolla GLI 1.6, año 1994, motor 4AB563417 a nafta, chasis 3091358, empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 431.081, hoy matricula SAI 6995 (antes matricula 929302). Por lo tanto se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble descripto, especialmente a Julio Gabriel Elías Gómez, sucesores y representantes a cualquier titulo, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el día 10 de junio de dos mil once. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

16) $ 6390 10/p 17189 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos: "Granja Tres Arroyos Uruguay S.A.- Prescripción Adquisitiva-" IUE 2-15.668/2011, se hace saber que ante esta sede el 25 de abril de 2011 se presentó Granja Tres Arroyos Uruguay S.A., iniciando prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: fracción de campo con construcciones, mejoras y alambrados que contiene, sita en la 11º Sección Catastral del departamento de Montevideo, zona rural, PADRON 49.462, que según plano del Agrimensor Gerardo Altieri de setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 32.921 el 3 de octubre del mismo año, se señala como fracción uno, consta de una superficie de 3 hás. 1.128 mts. 20 dms. y se deslinda así: 105 mts. 25 cm.s. al suroeste de frente a Camino Melilla (puerta Nº 9502 y 9600); 299 mts. 15 cms. al noroeste lindando con el padrón Nº 141.451; 107 mts. 17 cms. al noreste con Arroyo de Las Piedras y 286 mts. 60 cms. al sureste, lindando con la fracción 2 del plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Frigorificos Regionales S.A. (en formación) por el plazo de sesenta días; y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o habilitados a deducir oposición por el plazo de noventa días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en estos obrados en los que se promueve procedimiento para la adquisición por el modo prescripción respecto del inmueble antes descripto, todos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas

publicaciones. Montevideo, 23 de mayo de 2011 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10651 10/p 16122 Jun 14- Jun 27

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

"EDICTOS".-

Por disposicion del suscrito JUEZ DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, en autos carátulados: FRANCHINI NELSON RAMON.- SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- PADRON No. 637.- Fa. I.U.E. 165-53/2010.- Se hace saber que se presentó ante ésta SEDE iniciándo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA; el Señor NELSON RAMON FRANCHINI, del Padrón No. 637, según PLANO del Agrimensor Don: RODOLFO LEMES; con una superficie de MIL CINCO METROS CUADRADOS, (1005 Mts2) úbicado en la OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, ZONA URBANA.- En consecuencia se "CITA" "LLAMA" y "EMPLAZA" por 90 Días; a todos los que se consideren con DERECHO y especialmente el último titular RAMON LAZARO FRANCHINI; y sus SUCESORES a cualquier titulo; sobre el Bien Inmueble: SOLAR No. 13, de la MANZANA No. 132, EMPADRONADO CON EL No. 637, ZONA URBANA EN LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS; bajo apercibimiento de Designarle DEFENSOR DE OFICIO, con quién se seguiran los procedimientos.-
Se hace constar que se LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Baltasar Brum; MAYO 16 de DOS MIL ONCE.- CARLOS BALTASAR LABORDA.- JUEZ DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.
16) (Sin Costo) 10/p 15920 Jun 13- Jun 24

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11a. Sección Judicial de Colonia (Ombúes de Lavalle), dictada en autos caratulados: "PEREZ PEÑA, Aniceto Agustín. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SEXENAL". IUE 237-29/2011, y según providencia Nº 136 del 12 de mayo de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Alberto Urani RODRIGUEZ CALVO y SUCESORES a cualquier título sobre el siguiente bien automotor: CAMIONETA, MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX Doble Cabina, AÑO 1983 de 16 HP, de 4 cilindros, MOTOR: 060305 2, CHASIS Nº RN40-105409, MATRICULA: LJA 1308, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, a veintiséis días del mes de mayo de dos mil once. Dra. Claudia Valetti. Juez de Paz.
16) $ 4970 10/p 16243 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en auto: "GEYMONAT BERTON, Wilfredo Raúl -PRESCRIPCION TREINTENARIA", IUE 225-112/1997, y por Decreto Nº 1748 de fecha 13 DE ABRIL DE 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 6.074 de la 10ª Sección Catastral de Colonia, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 5 de Mayo de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3550 10/p 16566 Jun 17- Jun 30

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "ALVAREZ DELLAPIAZA, Modesta Irma y OTROS C/ SUCESORES DE ANTONIO MORALES Y/O EVENTUALES INTERESADOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 242-440/2010, se hace saber que en este Juzgado se presentó Modesta Irma Alvarez Dellapiaza, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre fracción de terreno rural, Padrón Nº 584, sita en la primera sección catastral de Durazno, Paraje Batoví que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas de 20 de Mayo de 2010, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 232 el día 2 de junio de 2010, consta de un área de 5 Há 9216 m2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Antonio Morales y/o sucesores a título singular y/o universal, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 8 de Junio de 2011. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 7100 10/p 17261 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "OLIVERA, JULIETA BLANCA-PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 254-375/2007, y según providencia Nº 2082/2011, del 2 de mayo de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a los últimos titulares registrales del padrón urbano 5826 de la localidad Catastral Trinidad, : Sras. Susana Zaide, Graciela Elena Márquez Silva y Clara Leonarda Silva de Márquez y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Trinidad, 30 de Mayo de 2011 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
16) $ 4260 10/p 16165 Jun 15- Jun 28

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EMPLAZAMIENTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8va. Sec. Lavalleja, en autos caratulados: "CARDOZO TOLEDO SUSANA MARIA. PRESCRIPCION SEXENAL". Fa. 282-051/2008 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de CELIA CUADRADO CUADRADO y/o sucesores, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, como último titular del bien a prescribir: AUTOMOVIL marca MORRIS, matrícula P6 1661, padrón 300141 del Dpto. de Lavalleja (antes matrícula B 700648 padrón 200464 del Dpto. de Maldonado) motor APHM-138496, a nafta, 8 caballos de fuerza, 4 cilindros. Se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Mariscala, junio 7 de 2011. DANILO ALDAO LARROSA. JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 16410 Jun 16- Jun 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "HEREDIA, Aníbal y TELLECHEA FERRET, Erlinda PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274/155/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. ANIBAL LORENZO HEREDIA Y ERLINDA RENEE TELLECHEA FERRET promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 3124 ubicado en la Localidad Catastral Minas.-
El mismo cuenta con una superficie de 97 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados, y linda con Padrón Nº 6335 y Padrón Nº 795.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, al último titular registral

Intendencia Municipal de Lavalleja, a la Sra. Teodora Fernández y/o sucesores a cualquier título, a la Sra. Teodora Fernández de Heredia y/o sucesores a cualquier título, y a los titulares y/o sucesores de las padrones linderos Sr. Luis Martínez (Padrón Nº 6335) y Sr. Julián Gutiérrez (Padrón Nº 3123), a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, 27 de mayo de 2011.- Dra. María del Rosario Montans. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

16) $ 7100 10/p 16418 Jun 16- Jun 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Fernández, Liria Esther y Otro c/ Padrón Nº 1819 (5ta. Sección Piriápolis) = Prescripción" IUE: 293-412/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble: Solar de terreno con construcciones, Padrón Nº 1.819, sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Piriápolis, "Pueblo Obrero", antes padrón Nº 1.819 en mayor área; y especialmente al sr. Alberico Isola Palma y "sus hermanas" y a Pinares Piriápolis S.A., a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 19 de mayo de 2011.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 4970 10/p 17054 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "LONDINSKI ZAFRAN DE VIÑAR, GOLDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 305/53/2010", se hace saber que ante esta Sede se presentó GOLDA LONDINSKI ZAFRAN DE VIÑAR, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre los inmueble PADRON No. 5096 y 14652, 1a. Sección Judicial de Paysandú, sitos en el Departamento de Paysandú, zona urbana, quinta No. 97, de una superficie de 487 m.c. 50 d.m. cada uno y se deslindan así: No. 5096, 15 mts. al Este de frente a Avda. J. Zorrilla de San Martín; 32 mts, 45 cms. al Sur lindando con padrón No. 14.652, 15 mts. al Oeste con padrones Nos. 14.523 y 14.650; y 32 mts. 45 cms. al Norte con padrones Nos. 14.651 y 14.449; y No. 14.652, 15 mts. al Este de frente a Avda. J. Zorrilla de San Martín, 32 mts. 45 cms. al Sur lindando con padrón No. 14.523; 15 mts. al Oeste lindando con padrón 14.523 y 32 mts. 45 cms. al Norte lindando con padrón 5096. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre dichos bienes y especialmente a los sucesores a cualquier título de don "VIÑAR HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL", y a todo aquel que se considere con derechos sobre dichos bienes a que comparezcan en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 20 de mayo de 2011. Lucía Pintos, ESCRIBANA, Actuaria Pasante.

16) $ 9231 10/p 16682 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: La suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, Dra. Roberta Licciardi, en autos caratulados, "DE SOUZA, BLANCA. Prescripción adquisitiva", I.U.E.: 331-379/2010, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 896, de 06/05/2011, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sr. FERNANDO HEBER BICHINQUE y sus sucesores a cualquier título, sobre el VEHÍCULO, marca FIAT, modelo DUNA CSL, matrícula FRA 8815, padrón Nº 11642, año 1995, motor 146820005000828. Rivera, 23 de mayo de 2011. Dra. Roberta Licciardi, Juez de Paz Departamental de 1er. Turno.

16) $ 4260 10/p 15988 Jun 14- Jun 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha Dr. Juan B. Ciganda, dictada en autos: "CORBO MOLINA, Marcos =PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA= IUE 348/250/2009 y según providencia No. 205 de fecha 4/5/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular RÓMULO TECHERA o a sus sucesores a cualquier titulo, sobre el padrón No. 7042 de la 4ta. Sección Rural de Rocha, que según plano del Agrimensor César R. Quintana Tommasino, inscrito en catastro en forma provisoria con el No. 503 el 10 de Setiembre de 2009, tiene una superficie de 12 há. 8024 m2, el que deslinda de la siguiente manera al norte con padrón 2069, sur padrón 7046, al este con el padrón 7506 y padrón 15470, al oeste con el padrón No. 1680; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Castillos 9 de Mayo de 2011 Dr. Juan Bernabe Ciganda Caram, Juez de Paz, Oficial del Registro de Estado Civil.

16) $ 6390 10/p 17329 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO.- POR DISOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA 7ª. SECCION JUDICIAL DE ROCHA, LA PALOMA, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "KIJUTO LOPEZ VICTOR ALEJANDRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." FA. Nº 351.77/2011, SE HACE SABER QUE COMPARECIO ANTE ESTA SEDE, DEDUCIENDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, EL SR. VICTOR ELEJANDRO KIJUTO LOPEZ, RESPECTO DEL BIEN, PADRON Nº 3.793, MANZABA Nº 220, SITO EN LA 7º. SECCION JUDICIAL DE ROCHA, LA PALOMA, LOCALIDAD CATASTRAL, LA PALOMA, SEGÚN PLANO DEL AGRIMENSOR LUNA, INSCRIPTO CON EL Nº 576, EN EL REGISTRO RESPECTIVO, EN LA FECHA, 24 DE FEBRERO DE 2011,, LINDA AL NORTE CON PADRON Nº 3446, AL ESTE CON PADRON Nº 1812, AL SUR CON CALLE PUBLICA DE 17 MTS Y AL OESTE CON PADRON Nº 1.811.

EN CONSECUENCIA SE CITA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR, SR ADOLFO PABLO MARTINEZ CARRANZA, SUS SUCESORES A TITULO PARTICULAR O UNIVERSAL Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A PRESCRIBIR EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO LEGAL, ES DECIR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS. ASIMISMO SE EMPLAZA A LOS LINDEROS, SRA. NELIDA BEATRIZ BARTOLOME Y GABRIEL ADRIAN BLANCO.- LA PALOMA, 30 DE MAYO DE 2011.- Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7100 10/p 16407 Jun 16- Jun 29

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "EMMENEGGER, MILTON OMAR - PRESCRIPCION - IUE 358-228/2009, se ha iniciado el referido trámite sobre el vehículo camioneta marca Chevrolet c 14, DIESEL, AÑO 1967, PADRÓN 144007 matricula HAB 552. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Nelson Omar Emmenegger, Jorge Alejandro Buldain, Rugby Urquhart Lopez, Ruben Lomiento Montico, Julio Cesar Viana Ramirez, Tomás Aristide y/o sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante esta auxiliado de pobreza. Salto, catorce días del mes de junio de dos mil once. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.

16) (Sin Costo) 10/p 16892 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "QUINTANA CESAR IGNACIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-122/2011, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 16.638 sito en Localidad Catastral Salto Daymán, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 420 el 28/3/2011, consta de una superficie de 2906 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: línea oblicua de 38 metros lindando con el padrón 16639. AL ESTE: 90 metros 30 centímetros lindando con padrón 21344. AL SUR: 35 metros lindando con la calle Pública. AL OESTE: 75 metros con 80 centímetro lindando con el padrón 16637. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los últimos titulares Registrales Marcos Viani, Juan Carlos Viano Alves y/o sus sucesores de ambos a cualquier título, así como tambien a los linderos: César Quintana Suárez (titular padrón 21344), Piedras naranjas SA (titular padrón 16637) y Sra. Andrea Gómez (titular padrón 16639) y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto siete de junio de dos mil once. Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) $ 9231 10/p 16868 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

EDICTOS:

Por disposición del SR Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "TENCA RIZZO CESAR RAMON Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.". IUE: 360-146/2011, se hace saber que ante esta sede se han presentado CÉSAR RAMÓN TENCA RIZZO E HILDA GRACIELA MANASSI MOLL promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 19.103 (parte), de la localidad Catastral Salto Arenitas Blancas ubicado en la manzana Nº 1575 el que según plano de mensura del Ingeniero agrimensor Jorge Lanza inscripto el 7/12/2009 con el Nº 353 sito en Paraje Arenitas Blancas tiene una superficie de 780 m con 01 dm y se deslinda así: al Este 69,81 metros con el padrón Nº 34,167; al Sur 1,71 metros con pasaje peatonal; al Oeste 60,33 metros con padrones 16.755, 12.015 y 12039; y al Norte 24,60 metros con el resto del padrón 19,103, por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del padrón 19103 "Urbanizadora Del Litoral S.A" y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 9 de junio de 2010.- DR HUMBERTO VERRI LIMA, JUE DE PAZ DPTAL. DE SALTO DE TERCER TURNO.

16) $ 7810 10/p 16890 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

EDICTO.- Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno Dr Humberto Verri Lima en autos caratulados: "FERRADAS WALTER PRESCTRIPCION ADQUISITIVA" IUE 360-263/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr Walter Eduardo Ferradas promoviendo prescripción adquisitiva sobre el ciclomotor marca Piaggio modelo Bravo Pv, año 1999, motor número SI3M-115704 matricula anterior HMC 578, actual HKF 92, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-

Se hace saber que el presente tramite se gestiona por Defensoria de Oficio.- (Ley 18078).-

Salto, 26 de octubre de 2010.- Dr. Esc. Humberto Verri Lima, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 17013 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la 3ª. Sección Judicial de San José, Dra. Ma. Noelia Sanchez, dictada en autos: "RODRIGUEZ PLACERES, PATRICIA ALEJANDRA C/ DA RONCH GUIGLIA, MASSIMO Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- FA. 375-196/2010 y según providencia Nº 874 del 25/10/10, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, especialmente Massimo Paolo y Marco Emilio Humberto da Ronch Guiglia, Adriana Franca Guiglia y Braulia Nieves Sosa, y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el Padrón Nº 150 del fraccionamiento PLAYA PENINO, manzana Nº 20 Solar Nº 8, de San José, según plano Agrimensor Dardo Barceló, inscripto en Catastro, oficina de San José, con el Nº 1533 de fecha 14/06/1958, fue segregado del padrón rural No. 8040 mayor área, escriturado el 27/01/1940 por el Escribano Ricardo Penino, cuya primer copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el Nº 142 del folio 90 al 95. Consta de una superficie de 752 metros 70 dmc y se deslinde asi: 15 metros de frente al N.O a calle 5, 50 metros 18 centímetros al O. lindando con parte del solar 9 (padrón 74), con solar 10 (padrón 165) y con solar 11 (padron 132), 15 metros al S.O lindando con solar 15 (padrón 14) y 50 metros 18 centímetros al E. lindando con solar 7, (padrón 189), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que la actora Sra. PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PLACERES esta amparado por el art. 65 de la ley 18.308. (beneficio de auxiliatoria de pobreza tramitado en expediente 375-136/2009 acordonado a este). Ciudad del Plata a los siete días del mes de junio de dos mil once. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.

16) (Sin Costo) 10/p 16144 Jun 14- Jun 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION DE AUTOMOTOR

EDICTO

Este Juzgado. de Paz Departamental. de San José de 1er. Turno, en autos: VIERA PEREZ ANGEL MARIA PRESCRIPCIÓN DE AUTOMOTOR 372-57/2011, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. ANGEL MARIA VIERA PEREZ iniciando acción de Prescripción de Automotor camioneta marca TEMPO, modelo WIKING 2 tiempos, año 1961, motor 15EVL9675, a nafta, 4 cilindros, 015HP padrón 30953, matrícula MAC 7932, antes matricula 212999 de San José. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS al último titular y a todos los que se consideran con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, especialmente a los Herederos (si los hubiere) del Sr. ALBARFENIX JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ. bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, para que comparezcan a deducir los mismos dentro de término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. San José, 27 de Mayo de 2011.- Dra. Karina Denis, Juez de Paz Dptal.

16) $ 6390 10/p 16007 Jun 14- Jun 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "IBARRA BURGOGNO, JOSE ITALO. Prescripción Adquisitiva Treintenal. I.U.E. 473-7/2011", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 238 de fecha 10/5/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a LOUNGER AMERICO y/o sus sucesores; sobre el inmueble padrón 270 zona sub. urbana, localidad Baln. Kiyú manzana 16, solar 001, de la sexta sección judicial del Departamento de San José, y que según plano del ingeniero agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de San José en forma provisoria con el nº 366 el día 16/12/2010; el mismo consta de una superficie de 480,80 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al suroeste tramo recto de 14 metros 50 centímetros con frente a calle Inambú; al oeste desarrollo circular de 15 metros 71 centímetros con frente a calle Inambú y calle de 15 metros; al noroeste tramo recto de 10 metros 50 centímetros con frente a calle de 15 metros; al noreste tramo ecto de 24 metros 50 centímetros lindando en toda su extensión con el padrón nº 404; al sureste tramo recto de 20 metros 50 centímetros lindando con el padrón nº 420; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Libertad, mayo 16 de 2011.- Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9231 10/p 16903 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: ELIDA MANEIRO -Prescripción adquisitiva- IUE 384-711/2009 y según providencia Nº 664 de fecha 11/05/2011, se hace saber que en esta Sede se ha presentado ELIDA MANEIRO promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: camioneta marca VOLKSWAGEN año 1977, matrícula del departamento de Soriano KMA 7334 por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos, los que se consideren con derecho y especialmente al último titular, Sr. ARTURO MIGUEL MACEDO y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales de hacen estas publicaciones. Mercedes, 17 de mayo de 2011. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Juez de Paz Departamental.

16) $ 4970 10/p 17278 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS-

Por disposición de la sra Juez de Paz Dptal de 1º turno, en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 399-175/2010, por auto Nº 347 de fecha 17-03-2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA (art 127.4 del CGP) por el término de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio,, al último titular, a Julián Rosano y a los linderos titulares del padrón Nº 11.321 y a los linderos titulares del padrón Nº 9561 Ivano Riccoboni Brugnoli y Mauren Nolan, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita padrón Nº 14.705, sito en la 2º sección catastral del Dpto de Tacuarembó, asiento de la escuela pública Nº 47,, que según plano del Agrimensor Alfonso Carbone Ois, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 336, el 4 de agosto de 2009, tiene una superficie de 5 há, que se deslinda así: Al N: 216 m de frente a ruta Nº 26; al E: 308,3 m lindando con el padrón Nº 11321; al S 203,7 m lindando con padrón Nº 9561 y al Oeste 193,7 m, lindando con camino vecinal de ancho variable. Tacuarembó, 10 de mayo de 2011. Dra. SILVIA URIOSTE TORRES, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 16403 Jun 16- Jun 29

EDICTOS -

Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de 1º turno de Tacuarembó, en autos: "VIERA GONZALEZ, ISMAEL DAVID Y VIERA MARINO, RUBEN DAVID - PRESCRIPCION TREINTAÑAL" IUE 397-247/2008, por auto Nº 519 del 8-04-2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio a) A todos los que se consideren con derecho especialmente a los últimos titulares Celina Marino, Zulma Correa Pintos, Juan Carlos Apatía Duarte y Pedro Jacinto Marino, y a sus sucesores a cualquier titulo, sobre el padrón Nº 3205 del dpto de Tacuarembó, Localidad Catastral Tacuarembó, manzana 408, que según plano del Agrimensor Gabino Ríos, del 25 de agosto de 2007 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 280 el 28-08-2007, consta de una superficie de 351 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al SO: 11,48 m de frente a calle Justino Menéndez,; al NO 30,06 m, lindando con padrón 3206; al NE 11,92 m, lindando con padrón 3197 y al SE 30,06 m, lindando con padrón 3204.
b) a los propietarios de los padrones linderos, especialmente a Nelba, María Inés, Nélida, Sonia, Heber Apolonio, Edgar, Margot, Yolanda, Beatriz Silva Mederos y a Inés Mederos Mederos, por el padrón 3204; a Wilson Olivera Clavel, Marta Clavel, Anair Godoy Clavel por el padrón 3206 y a Delia Ruiz Dutra y Juan Albornoz por padrón 3197. A los solo efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 26 de mayo de 2011. Dra. SILVIA URIOSTE TORRES, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9231 10/p 16495 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Anderzon Martinez Washington Roberto. Prescripción Adquisitiva Treintenaria." IUE 463-478/2010, se hace saber que se presentó Washington Roberto Anderzon Martinez, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y mejoras, padrón No. 4358 en la localidad catastral de Paso de los Toros, décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana No. 235, zona urbana, el que según plano de mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Edward de Angulo Aizpun, 25 de mayo de 2009, inscripto en la oficina de Catastro de Tacuarembó con el No. 329 de fecha 1/6/2009, al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (art. 16 dec. 318/95). La fracción se compone de una superficie de 886 metros cuadrados 63 decimetros cuadrados, que se deslinda de la siguiente formal al NORTE: cuarenta y tres con veinticinco metros con frente a la calle Aparacio Saravia al ESTE: veinte con cincuenta metros tambien de frente por ser esquina a la calle Santin Carlos Rossi al SUR: cuarenta y tres con veinticinco metros con padron 4360 y al OESTE: veinte con cincuenta metros con padron 2577. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, especialmente a Evergisto Piriz, Lila Malano y/o Sucesores para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos. Paso de los Toros, veintiocho de diciembre de dos mil diez. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9941 10/p 16494 Jun 16- Jun 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "NERY LOPEZ, WILFFO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.", Fa. 413-244/2009, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. Wilffo NERY LOPEZ, día 10 de Junio de 2009, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 6975, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, LOCALIDAD CATASTRAL DE TREINTA Y TRES, MANZANA 822 plano del Ingeniero Agrimensor César A. VESPERONI VACO, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de forma provisoria con el Nº 8622, el 13/07/2005 y consta de una superficie de 1991 metros cuadrados con 2253 decímetros, que se deslindan de la siguiente manera: 40 metros con 10 cm. de Frente al SUR a calle Yací, 49 metros con 80 cm. al oeste que linda con el Padrón Nº 6974; 49 metros con 20 cm. al NORTE que linda con el Padrón Nº 4267 y finalmente 49 metros con 80 cm. al ESTE que linda con el Padrón Nº 9796. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados en el inmueble a prescribir y especialmente a Victor J. SARAVIA o CARAVIA, MARIA DEL CARMEN AURORA GOROSITO PEREIRA, Eva PEREIRA de ESPINOSA y/o a SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que por Auto Nº 1273/2009, de fecha 31 de Julio de 2009, el Sr. Wilffo NERY LOPEZ se encuentra auxiliado de pobreza, sin perjuicio de restitución en caso de mejor fortuna.- TREINTA Y TRES, veinte de julio de dos mil diez. Dra. Rossana MARTINEZ FERNANDEZ.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DE TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 16441 Jun 16- Jun 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MARTINEZ ALCIDE Y OTRA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.", Fa. 413-372/2010, se hace saber que ante ésta Sede se han presentado los Sres. Alcide MARTINEZ y María Mártires UMPIERREZ, el día 29 de Setiembre de 2010, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DEL BIEN INMUEBLE: SOLAR DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES PADRON Nº 2.547, ubicado en la localidad catastral ciudad de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, zona urbana, manzana 231, que según plano de mensura prescripción del Ing. Agrim. César Vesperoni, de junio del 2010, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro Nacional al solo efecto de la Prescripción (Decreto 318/93) con el Nº 228 el 22 de julio del

año 2010, y se describe de la siguiente manera: AREA: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS VEINTINUEVE DECIMETROS (655 ms 29 dcm) y posee el siguiente deslinde: 39 metros 18 centimetros al NOROESTE de frente a la calle Gregorio Sanabria, al NORESTE: 1 metro 19 centimetros ochava recta con intersección de las calles Gregorio Sanabria y Silvestre Blanco, al SURESTE de frente a la calle Silvestre Blanco en 48 metros 26 centimetros (48 cm. 26 cm) y al NOROESTE dos tramos de recta de 15 metros 49 centímetros (15 ms 49 cm) y 16 metros 09 centimetros (16 ms 09 cms) lindando el primero con padron 2.548 y el segundo con padron 2,546, todo del mismo plano. En consecuencia y segun providencia numero 606 del 15 de abril de 2011, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS todos los que se consideren con derecho en el inmueble a prescribir y especialmente a MAXIMA RAMONA MARTINEZ Y/O SUCESORES a cualquier título, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que por Auto Nº 1781/2010, de fecha 02 de Diciembre de 2010, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA a los Sres. ALCIDE MARTÍNEZ y MARÍA MARTIRES UMPIERREZ SEGOVIA.- TREINTA Y TRES, veintitres de Mayo de dos mil once. DRA. ROSSANA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ - JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 17253 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por resolución 1081 de fecha 20 de junio de 2011 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD S.A. CONCURSO NECESARIO. CALIFICACION DEL CONCURSO.- IUE: 40-22/2011", se dispuso: "Procédase a publicar en el Diario Oficial la resolución por la cual se ordenó la formación del incidente de calificación a los efectos de que cualquier acreedor o persona que acredite un interes legitimo pueda comparecer ante el Juez del concurso para denunciar hechos que considere hecho relevantes para la calificación del concurso culpable dentro del término legal conforme a lo dispuesto por el art. 197 de la Ley 18.387. Expídanse edictos sin costo a ser publicados por el Diario Oficial por el términos de tres días siendo carga de la Oficina Actuaria su diligenciamiento sin más trámite". Resolución Nº 1038 del 13 de junio de 2011 dictada en los autos caratulados: "CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD S.A. CONCURSO NECESARIO.- IUE: 2-61391/2009": "Atento a lo informado por la sindicatura y la conformidad del promotor de este concurso, visualizandose una hipótesis de agotamiento de la masa activa surge configurada la causal prevista en el art. 207 de la Ley 18.387. Por tales fundamentos: Se Resuelve: Decrétase la suspensión del concurso sin perjuicio de su eventual reapertura de conformidad con lo dispuesto por el art. 210 de la Ley 18.387. Fórmese pieza por separada, con testimonio de estos autos en adelante que se caraturará Calificación del Concurso. Sin más trámite". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinte de junio de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 17177 Jun 22- Jun 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: ABRAHAM JATTON, Jorge.- CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES.- I.U.E. 242-692/2010 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se realizará en esta Sede el día 2 de Agosto de 2011 a las 14 y 30 horas, CITANDO Y EMPLAZANDO a interesados y acreedores y previniendo que de comparecer con posterioridad a la celebración de la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle.- Se deja constancia de la gratuidad a efectos de las publicaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572.- Durazno, 06/06/2011.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 17254 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "BARNECHE BARRAGAN JUAN ANDRES Y CONRAD ANA LAURA.- Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-11110/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINO BARNECHE CONRAD inscripta el 26 de MARZO DE 2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2º Sección del Departamento de Montevideo Acta 409, en el sentido que donde dice QUE ES NIETO POR LINEA MATERNA DE JULIO CONRAD Y DE MYRIAM MEDINA ORIENTALES CASADOS" diga "POR LINEA MATERNA DE JULIO CONRAD Y MYRIAM MEDINA ORIENTALES DIVORCIADOS", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO veinticuatro de Mayo de dos mil once Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 16163 Jun 14- Jun 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "ENRIQUEZ GOÑEZ SARA- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-57327/2010, se hace saber que se solicitó: RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE SARA ENRIQUEZ GOÑEZ, expedida en la ciudad de Montevideo el día 1º de Julio de 1923 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina 10, Acta Nº 383, en el sentido que donde dice "SARA ENRIQUES GOÑEZ", debe decir "SARA ENRIQUEZ GOÑEZ" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 16256 Jun 15- Jun 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "RAMOS RODRIGUEZ OMAR ANGEL Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA NACIMIENTO-" Ficha 2-56432/2009, se hace saber que por Providencia Nro. 3582/2010 de fecha 03/08/2010, y Decreto Nro. 6722/2010 de fecha 24/12/2010, se autorizo la expedición de edictos de RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO correspondiente a FATIMA CAROLINA RODRIGUEZ TRINIDAD, nacida el día 02/01/2003 e inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 8 de Montevideo, el día 16/01/2003, Acta Nro. 60, en el sentido que donde dice apellido paterno: "RODRIGUEZ " debe decir: "RAMOS", por así corresponder.
Que donde dice: "comparece OMAR ANGEL RODRIGUEZ", debe decir:" comparece OMAR ANGEL RAMOS", y que donde dice: "es nieta por línea paterna de..." se agregue "REIMUNDO OMAR RAMOS, divorciado, oriental" por así corresponder.
Se hace constar que los presentes autos son

tramitados por el Consultorío Jurídico Barrial "Piedras Blancas", dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 20 de mayo de 2011, Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15911 Jun 13- Jun 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GIACOSA ROSA, CARMEN"" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-48829/2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de:
Carmen Silveria Giacossa Rosa, nacida a el 20 de junio de 1923 en el departamento de Canelones, e inscripta el 7 de julio de 1923 ante la Oficina de Estado Civil de la 3ª sección del mismo departamento, Acta Nº. 102 en el sentido que donde dice en el texto y en la anotación marginal "Giacossa", debe decir "Giacosa" por así corresponder.
Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil once.
CONSULTORIO JURÍDICO - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 16293 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ARTASAMANOA RODRIGUEZ, MAURICIO MARTIN"- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- FICHA: 2-21577/2011, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de las Partidas de:
NACIMIENTO - Acta Nº 2000, de fecha 15 de diciembre de 2000, de la Sección Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ARTASAMONOA" debe decir "ARTASAMANOA" por así corresponder.
MATRIMONIO - Acta Nº 288, de fecha 30 de marzo de 1998, de la Sección Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ARTASAMONOA" debe decir "ARTASAMANOA" por así coresponder.
Montevideo, catorce de junio de dos mil once.- FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 17339 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados:"ORREGO SANDRA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-18310/2011, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: RICARDO SOSA ORREGO, nacido el 08,11,2001 e inscripto el día 22,11,2001 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 7949, en el sentido que donde dice: el apellido: "RICARDO SOSA ORREGO" debe decir: "RICARDO BELMONTE ORREGO" y donde dice hijo de: "SANDRA IVONNE ORREGO" debe decir hijo legítimo de: "SANDRA IVONNE ORREGO Y JOSE BELMONTE" por así corresponder.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio del Poder Judicial. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 20 de mayo de 2011.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 15958 Jun 13- Jun 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "MONTAÑA ROULLIER, MATILDE TERESITA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", Ficha Nº 2-18356/2011, por resolución Nº 2714/2011 de fecha 1º de Junio de 2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MATILDE TERESITA MONTAÑA ROULLIER, inscripta el 25 de Mayo de 1947, Acta Nº 15, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 11 del departamento de Paysandú, haciéndose constar en ella que donde dice que su segundo apellido es "ROULLIER", debe decir "ROUILLER", por así corresponder. Montevideo, tres de Junio de dos mil once. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16936 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PENEN ALVAREZ, RICARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO. FA. 208-243/2011", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio celebrado entre Ricardo PENEN ALVAREZ y Liliana ALVAREZ JARDIN, quienes contrajeron matrimonio el 18 de setiembre de 2009, extendido por el Oficial del Estado Civil de la 9a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 6, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Ricardo PENEN ALVAREZ", debe decir: "Ricardo PENEN ANTUNEZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 9 de junio de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 16776 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos COITIÑO FALERO, Wilson Rectificación de Partida. IUE 274-95/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BETHANIA NANDI COITIÑO ALBA (acta nro. 23) de la oficina de estado civil de la 4ta. sección de Lavalleja del día 17 DE AGOSTO DE 2000, en el sentido que donde dice del Coitino en el 5to. renglón del contenido del Acta y tambien en el 15to. renglón del Libro de la IML debe decir "COITIÑO" por así corresponder.
Minas, 21 de MARZO de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 16398 Jun 16- Jun 29

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados del Pino Juliani Maria Fernanda. Rectificación de Partida. IUE 274-640/2009 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maria Fernanda nacida el 31 de agosto de 1983 inscripta el 2 de setiembre de 1983 (acta nro. 587) de la 1ra. sección de Lavalleja en el sentido que donde dice Del Pino debe decir "del Pino" por así corresponder.
Minas, 17 de diciembre de 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 17015 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SOSA GAMARRA, MARIA LAURA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FA. 286-86/2011", se hace saber que se presentó ante esta sede MARIA LAURA SOSA GAMARRA solicitando la RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS:
a) DE MATRIMONIO DE PRESTE ROZALES, WILMAR TOMAS Y MARIA LAURA GAMARRA de fecha 28/03/1996 de la 2ª Secc. del Dpto. de Maldonado Nº 15, en el sentido que donde dice: "María Laura Gamarra" debe decir: "María Laura Sosa Gamarra" tanto en el cuerpo de la partida como en la anotación marginal, por así corresponder, y
b) DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJO LEONARDO NICOLAS PRESTE de fecha 05/06/1997 de la 2ª Secc. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 288, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo... de María Laura Gamarra", debe decir: "hijo legítimo...de María

Laura SOSA GAMARRA", tanto en el cuerpo de la partida como en la anotación marginal, por así corresponder, y
c) DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJA ANDREA ANYELINA PRESTE de fecha 23/03/2001de la 1ª Secc. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 464, en el sentido que donde dice: "hija legítima de... María Laura Gamarra", debe decir: "hija legítima de... María Laura SOSA GAMARRA", tanto en el cuerpo de la partida como en la anotación marginal, por así corresponder.- La presente se realiza al amparo de la Ley Nº 18.078.-
MALDONADO, 20 DE JUNIO DE 2011.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 17263 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

Rectificación de Partida

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado Letrado de San Carlos, en autos caratulados: "NUÑEZ HERNANDORENA, Ma. Alejandra - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 456-443/2010, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de defunción de GERARDO EDISON NUÑEZ DUNANI, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 15 de Marzo de 2010, Acta Nº 2, en el sentido que: donde dice: "DUNANI", debe decir: "DUMANI", por así corresponder. San Carlos, 31 de Mayo de 2011. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16606 Jun 17- Jun 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MORIONDO TORRES; CRISTINA ELISABET - RECTIFICACION DE PARTIDA Y LIBRETA DE MATRIMONIO" IUE 300-226/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de MATRIMONIO de IGNACIO GILBERTO GENERALI Y CRISTINA ELISABET MORIONDO extendida el 29.03.1974 en la 2ª Sección Judicial de Paysandú con el Nº 34, en el sentido que en el texto y en el margen de dicha acta donde dice "ELIZABETH" debe decir "ELISABET" por ser lo correcto, y 2) de NACIMIENTO de SHEILA VERONICA y MARTIN IGNACIO GENERALI, extendidas el 29.03.1974 y el 23.01.1976, en la 2ª y 12ª Secciones Judiciales de Paysandú, actas Nº 8 y 2, en el sentido que en el texto donde dice: "ELIZABETH" debe decir: "ELISABET" por ser lo correcto.- Paysandú, 14 de Junio de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 16929 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FERREIRA PERALTA, IGNACIO VALENTIN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-313/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de IGNACIO VALENTIN FERREIRA PERALTA, extendida el 13.07.2005 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1115, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "hijo de Diego Valentín Gonzalez" debe decir "hijo de Diego Valentín Ferreira", y en el margen de la misma, donde dice "Gonzalez" debe decir "Ferreira", por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 10 de Junio de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 17102 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 642 de fecha 28/02/2011 y Decreto Nro. 1584 de fecha 12/04/2011, dictados por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "LEMOS DA CUNA, ERIK ALEXANDER. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-708/2010", SE HACE SABER que se presentó en esta Sede CARLA IRENE DA CUNHA VEIGA, solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de ERIK ALEXANDER LEMOS DA CUNA, con fecha de nacimiento en la ciudad de Castillos el 21/05/2007, e Inscripto el 25/05/2007 en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha- Acta No. 18, en el sentido que donde dice al margen: "... Lemos Da Cuna, Erik Alexander...", debe decir: "... lemos da Cunha, Erik Alexander"; donde dice: "... compareciente Carla Irene Da Cuna veiga", debe decir: "... compareciente Carla Irene Da Cunha veiga", y donde dice: "... y por línea materna de Mario Alberto da Cuna", debe decir: "... y por línea materna de Mario Alberto da Cunha", por así corresponder.-
Por Decreto Nro. 642 de fecha 28/02/2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de Mayo del año dos mil once.- ESC. MARTA FERNANDEZ.- Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15980 Jun 14- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ARGAIN CHERIFF, Ana Marina y BRUMENGO SANGUINETTI, Rodolfo Washington. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-1199/2010, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres.: Ana Marina ARGAIN CHERIFF y Rodolfo Washington BRUMENGO SANGUINETTI, solicitando la rectificación de la siguiente partidas: * de MATRIMONIO entre- Rodolo Washington BRUMENGO sanguientti y Ana Marina ARGAIN CHERIFF - Acta número 11, del JUZGADO DE PAZ de la OCTAVA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 06/06/1986, en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice: "... nacido día veintisiete de abril" DEBE DECIR: "... nacido el día 27 de setiembre" y donde dice: "Ana Marina ARGAIN CHIRIFF", DEBE DECIR: "Ana Marina ARGAIN CHERIFF" y en el MARGEN de la misma donde dice: "Ana Marina ARGAIN CHIRIFF", DEBE DECIR: "Ana Marina ARGAIN CHERIFF"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 20 (VEINTE) de MAYO del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15915 Jun 13- Jun 24

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictado en autos caratulados: "ETCHEPARE ARCE, Jorge C/ RODRIGUEZ PEREIRA, WASHINGTON ORIBE Y OTROS", Crédito Hipotecario, Ficha 2-40323/2010, se hace saber que el día 29 de julio de 2011 a las 15:15 horas en Cerrito 323, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, matrícula Nº 5328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10ª Sección Judicial de Rivera, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana Nº 110 de la zona urbana de esta Ciudad, empadronado actualmente con el Nº 14.391 y antes en mayor área con el Nº 7.856, señalada con la letra "A" en el plano de mensura y división del Ing. Agr. Tito V. Roland, de abril de 1984, el cual previa aprobación municipal, fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2.396 el 23 de julio siguiente, según el

mismo consta de una superficie de 222 metros 4.810 centímetros, que se deslinda así: 17 metros 50 centímetros al Este de frente a la calle Juana de Oriol, 12 metros 97 centímetros al Sur con la fracción "B" del plano; 16 metros 86 centímetros al Oeste, con el padrón 7.855 y al norte 12 metros 95 centímetros con el padrón 7.849.
Se previene: 1. El mejor postor deberá consignar, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo (3,66%), a pagar en el acto. 3. Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea 1,22%. 4. Que según certificado notarial glosado al expediente judicial, existe deuda con la Intendencia Municipal de Rivera al día 27/10/10 la suma de $ 3.635 y deuda por convenio de $ 15.358, y de Primaria al 30/09/10 de $ 386, desconociéndose a cuanto ascienden al día de hoy. 5. Que existe deuda según certificado de O.S.E. de $ 64. 6. Que se desconoce toda otra situación del bien. 7. Que el mejor postor deberá integrar el saldo del precio en un plazo de 30 días de la ejecutoriedad de la aprobación del remate, pudiendo descontar únicamente los rubros que expresamente autorice la Sede. 8. El remate se realizará en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Zabala 1368 piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 10 días del mes de junio de 2011. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 3380 2/p 17334 Jun 23- Jun 24

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de paz departamental de 8º turno dictada en autos: "Ariel Longo de Caterina C/ Gonzalez Juana De Las Nieves" - juicio ejecutivo, ficha 120-527/2000, se hace saber que el próximo 21 de Julio de 2011 a las 15:30 hs., en la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ALBERTO SPIESS asistido por la señora alguacil de la sede, matrícula 5546, RUT 216035040016, a la venta en subasta pública, en pesos uruguayos, con la base de las 2/3 partes del valor de la tasación o sea $ 77.705,33 (pesos uruguayos setenta y siete mil setecientos cinco con 33/100), del 50% del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 101, padrón individual número 85468/101 que según plano del Agrimensor Jorge A. Colacce de julio de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 6769 el 10 de junio de 1985 se señala con el número 101 y se desarrolla: en planta baja a cota vertical +0,10 metros a +0,77 metros casa escalera (parte) 101 con una superficie de 2 metros 9 decímetros; en primer piso a cota +5,14 metros casa (parte) 101 con una superficie de 166 metros 31 decímetros; y en segundo entrepiso a cota +7,40 metros casa altillo (parte) 101, con una superficie de 8 metros 64 decímetros, lo que arroja una superficie total de 177 metros 04 decímetros; y le corresponde el uso exclusivo del balcón A2 y balcón B1 en el primer piso y azotea A2 en azotea, bienes comunes. Dicha unidad forma parte del edificio construido en el terreno sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 85.468 y que según el plano citado se compone de una superficie de 293 metros 20 decímetros y da de frente al noroeste 12 metros 93 centímetros a la calle Parongos puertas número 2660, 2663 y 2664 distando el punto más próximo de dicho frente 13 metros 93 centímetros a la esquina con la calle Guadalupe. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo o letra de cambio en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, la comisión e impuestos del martillero del 3,66% del precio, que deberá de pagarse en el acto y en efectivo. 3) Se ignora el actual estado de deudas por Contribución, Primaria, BPS o cualquier otra que gravara el bien 4) El bien se encuentra ocupado. 5) No existen antecedentes ni titulo original ni planos agregados al expediente, estudio de acuerdo al 386 del C.G.P.. 6) Que será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 7) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente. 8) Toda la documentación referente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, sito en Zabala Nº 1367 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de Junio de 2011. Esc. Susana Kordós, ACTUARIA.
20) $ 8450 5/p 16870 Jun 20- Jun 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez DE Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictado en autos caratulados: "ORGANIZACIÓN GERWER LTDA. C/ VIERA DE LOS SANTOS, WASHINGTON Y OTROS", Juicio Ejecutivo, Ficha 2-64355/2005, se hace saber que el día 29 de julio de 2011 a las 15:00 horas en Cerrito 323, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, matricula Nº 5328, R.U.C. 213918210016, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, con una base equivalente a las 2/3 partes de la tasación aprobada en autos, es decir, $ 163.974 y en moneda nacional, la Nuda Propiedad en relación al siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la Localidad Catastral de Rivera, empadronado con el Nº 8.062, el cual según plano del Agr. Zoe Taroco del 5 de junio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 1.231 el 12 de julio de 1957, consta de una superficie de 330 metros, se señala con el Nº 14 de la manzana "B" de dicho plano y se deslinda de la siguiente manera: 11 metros al SO de frente a la calle Lavalleja por 30 metros de fondo, lindando al NO con fracción 13, al NE con fracción Nº 10 y al SE con fracciones 15 y 16, todas del mismo plano.
Se previene: 1. El mejor postor deberá consignar, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo (3,66%), a pagar en el acto. 3. Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea 1,22%. 4. Que se desconoce: a) el estado ocupacional del bien y b) la situación contributiva ante el B.P.S. 5. Que al 11/12/09 la deuda por Impuesto de Primaria ascendía a $ 2.568, y que al 22/10/08 el inmueble no tiene adeudos para con la Intendencia de Rivera 7. El remate se realizará en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Zabala 1368 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 09 días del mes de junio de 2011. Dr. Esc. Martín Moller Cal, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6825 5/p 17336 Jun 23- Jun 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALFREDO VIÑA QUESADA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Dtal de la capital de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "JACOBS VAN LOOCK, LUIS FRANCOIS C/ RIVOIRA SEARA, VIVIANA STELLA MARI O MARIS Y OTROS "Ejecución de Credito Hipotecario EXP: 2-2046/2010 se hace saber que el 26 de Julio de 2011 a partir de las 15:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del rematador ALFREDO VIÑA QUESADA matricula 3612 RUT 080054890010 asistido por la Sra ALGUACIL del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor y en moneda nacional el siguiente bien inmueble: Unidad Propiedad Horizontal 001 ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo que integra el edificio con frente a la calle oficial 3 numero de entrada 7823/7821 zona urbana Padrón matriz 151.026 según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Humberto Di Domenico de julio de 1999, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5-4-02 con el Nº 35.407. La unidad 001 esta empadronada individualmente con el Nº 151.026/001 y consta de una superficie de 47 mts. 5dm, y se desarrolla en planta baja a cuota vertical mas 0 mts. 17 cm. Y le corresponde el uso exclusivo del jardín A y Fondo E. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo el saldo deberá ser abonado a los 60 dias de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, solo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de contribución inmobiliaria e impuestos de primaria y demás gastos imprescindibles para la escrituración. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra de rematador e impuestos 3,66% sobre el precio del remate y los gastos de escrituración honorarios y certificados. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1,22%. 4) Se desconoce el estado de de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble. 5) La documentación relativa al inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este tribunal se deja constancia que no se agregaron los títulos originales ni el plano. 6) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble así como si adeuda o no tributos Municipales o Nacionales y BPS. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 14 de junio de 2011 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
20) $ 6825 5/p 16917 Jun 21- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos: "CASTRO ANGEL MARIA c/ MINA VALENCIA S.A." -LIQUIDACION JUDICIAL (ficha: 41-132/2001); se hace saber que el próximo 24 de junio de 2011 desde las 14:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sobre la base de la mitad su tasación, o sea U$S 391.230, en un solo lote los bienes inmuebles; los bienes muebles sujetos a hipoteca industrial, así como los yacimientos mineros correspondientes a la concesion explotada por Mina Valencia S.A. que se detallan: I) BIENES INMUEBLES: 1) Fracciones de campos con las mejoras que le acceden ubicada en el Departamento de Lavalleja, 1ª sección catastral, empadronado con el No. 5.099 m/a que se compone de las siguientes fracciones de campo las que se describen: a) fracción que según plano del Agrimensor Alejandro Pillistri de octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de noviembre del mismo año con el No. 1904, consta de una superficie de 45 Hás 5099 mc. y se deslinda: al noroeste 1444 m. 86 cm lindando con padrón 5100 y camino sin pavimentar; al noreste cañada divisoria; al este 6 tramos rectos que miden 380 m. 05 cm, 90 m 05 cm, 76 m. 43 cm, 104 m. 91 cm, 52 m. 44 cm, y 35 m 82 cm. lindando con padrones 10100 y 10104; al sureste 10 tramos de 227 m 42 cm, 210 m 87 cm, 42 m. 12 cm, 110 m 87 cm, 164 m. 64 cm; 50 m 90 cm, 65 m 23 cm, 21 m. 50 cm, 79 m, 12 m 50 cm, y 34 m. 95 cm con padrones 10104 y 6145; y al suroeste Arroyo San Francisco. b) fracción de campo que según plano del Agrimensor Raúl Grassi de mayo de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 21.5.65, con el No. 4076, consta de una superficie de 4103 m. 25 dm y se deslinda: al suroeste 33 m. 25 cm frente a Ruta No. 12; al noroeste 120 m. 80 cm lindando con propiedad de Lydia y Nilza Diaz Ayala; al noreste Arroyo Minas Viejas; y al sureste 152 m 75 cm. lindando con propiedad de Tomás Larrosa. c) fracción de campo señalado como la fracción B en el plano del Agrimensor Raúl Grassi, de abril de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 17.6.58 con el Nro. 1487, según el cual consta de una superficie de 5370 m y se deslinda: al sureste recta de 97 m 50 lindando con propiedad de Martin Maidana; al suroeste Arroyo Minas Viejas; y al noreste Arroyo San Francisco. d) fracción A en el plano antes citado, superficie 3522 m. y se deslinda: al suroeste 33 m. 25 cm de frente a Ruta No. 12; al noroeste 114 m. lindando con propiedad de Tomás Larrosa; al noreste Arroyo Minas Viejas; y al sureste 120 m. 80 cm. lindando con propiedad de Tomás Larrosa. Superficie total del padrón No. 5099 (m/a) 46 Hás 8094 m. 25 dm. 2) Fraccion de campos con las mejoras que le acceden ubicada en el Departamento de Lavalleja 1ª sección catastral, empadronado con el No. 10100 que se describe: a) fracción de campo que en plano del Agrimensor Raúl Grassi de diciembre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 29 de diciembre de 1964 con el No. 3960, se señala como fracción A y consta de una superficie de 12 Hás 4919 mc. y se deslinda: al noreste 429 m 95 cm lindando con fracción C; al sureste 690 m 20 cm lindando con fracción B; y al noroeste 9 tramos rectos que miden 211 m 65 cm, 227 m 40 cm, 36 m. 25 cm, 51 m. 90 cm, 111 m 50 cm, 139 m 30 cm, 57 m. 30 cm, 49 m. 60 cm y 60 m lindando con propiedad de Lydia y Nilza Diaz Ayala. b) fracción de campo que en el mismo plano se señala como fracción C, consta de una superficie de 20 Hás 9967 m. y se deslinda: al suroeste 429 m. 95 cm lindando con fracción A antes citada; al noroeste 2 tramos que miden 35 m 60 cm y 165 m 45 cm lindando con propiedad de Lydia. Y Nilza Díaz Ayala; noreste 2 tramos rectos que miden 177 m 35 cm y 38 m lindando con propiedad de UTE y a continuación Cañada Divisoria; y al sureste 2 tramos que miden 121 m 50 cm y 49 m 65 cm, y 506 m lindando con propiedad de UTE y con fracción D del mismo plano. c) fracción de campo al sureste que según plano del Agrimensor Carlos Senaldi de diciembre de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8.1.1946 con el No. 546, consta de una superficie de 6 Hás 9975 m. y se deslinda: al suroeste recta de 91 m. 10 cm lindando con padrón 5099 m/a; al noroeste 385 m 35 cm lindando tambien con el padrón 5099 m/a; al noreste 6 tramos rectos de 37 m 90 cm, 77 m 45 cm, 19 m 60 cm, 36 m, 75 m 65 cm y 4 m. 35 cm lindando con padrón 5101; y al sureste 5 tramos rectos que miden 165 m 35 cm, 95 m. 40 cm, 49 m 65 cm, 58 m. y 68 m 90 cm lindando con padrón 4993. Superficie total del padron 10100: 40 hás 4861 m. 3) Fraccion de campo con las mejoras que le acceden ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja: padrón 13.460 (antes 4919 m/a) fracción A) que según plano levantado por los agrimensores Rafael Passanante y Jorge Aizpun en junio de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4477 el 5 de julio de 1976, se señala como fracción A, consta de una superficie de 6 Hás 274 mc., que se deslinda: al sureste con el Arroyo San Francisco, lindando con fracción B del mismo plano, 545 m 05 cm. al suroeste lindando con padrones 4892 y 5099, 140 m 85 cm al noroeste lindando con padrón 10100 y 288 m 75 cm al nor-noreste lindando con padron 10104; 4) Fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicada en la 1ª sección catastral del departamento de Lavalleja padrón No. 4892 la que según el plano levantado por el Agrimensor Raúl Grassi de octubre de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 10 de diciembre de 1965, se señala como fracción B del padron 4892 en mayor área y consta de una superficie de 11 Hás 8567 mc. y se deslinda: al suroeste y sureste con Arroyo San Francisco, al noroeste 450 m. lindando con fracción A del mismo plano y al noreste 348 m 50 cm lindando con propiedad de Tómas Acosta. II) Instalaciones muebles acceden a los predios y concesiones las que se describen a fs. 137 y ss y 1128 y ss de estas actuaciones.
III) Concesiones mineras: A) VALENCIA: concesion defintiva para la explotación de un yacimiento de Plomo que afecta los padrones: Padrón No. 5101 (p) área 39 Hás 1200 mc.; padrón No. 6714 (p) área 1 hás 8000 mc; padrón No. 10100 (p) área: 20 Hás 6800 mc.. totalizando: 61 Hás 6000 mc.
B) DON ROSENDO: concesion definitiva para la explotación de un yacimiento de Galena y Dolomita que afectan los padrones: Padrón Nro 4919 (p) fracción C, área 1 Hás 8452 mc.; padrón No. 4993 (p) fracción E, área 5206 mc; Padrón No. 10100 (p) fracción F área 11 Hás 7017 mc. ; padrón No. 10104 (p) fracción B área 15 Hás 9281 mc.; padrón No. 4919 (p) fracción D área 234 mc. Totalizando: 30 Hás 0190 mc.
C) LA PASTORA: concesion definitiva para la explotacion de Galena y Dolomita que afectan los padrones: Padrón No. 5101 (p) y padrón 5102 (parte): Totalizando: 30 hás. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador, más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Quien resulte mejor postor deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para la explotación de las concesiones mineras ante DINAMIGE. 5) Los padrones señalados con los Nros. 5099 y 10100 no han sido divididos en padrones individuales a pesar de estar compuestos por fracciones separadas, será de cargo del mejor postor el trámite de la obtención del No. de padrón individual de la fracción (Resolución de la Dirección General de Catastro de fecha 10/11/2000). 6) Que el mejor postor será el encargado de gestionar y finalizar la obtención de los permisos mineros y conservación de los mismos. 7) Respecto a la concesión minera La Pastora el acta de entrega de posesión nunca se firmo, dado que se solicito la reubicación de la misma y su unificación con La Pastora I que afectaría los padrones 5097, 5098, 5111, 5101, 5274 y 6714 (área: 75 hás 2060 ms), la que aún no ha sido otorgada. 8) Que se desconoce la existencia de deudas con BPS. 9) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, documentación e información registral agregada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 09 de junio de 2011. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 15990 10/p 16143 Jun 14- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

**VICENTE CARLOS STAJANO
REMATE JUDICIAL**

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados "AFISA y otros c RODRIGUEZ ANDRES y otro" Ejecución Hipotecaria, ficha 34-323/2001, se hace saber que el próximo 21 de julio a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO, matricula 444, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 6.774, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Enrique Infantozzi de enero de 1994 inscripto en la Dirección General de Catastro el 14.2.95 con el No. 25561, tiene una superficie de 328 mts. 51 dcms. con 7 mts. 39 cms. al

Norte a la calle Constituyente, y 18 mts. 99 cms. también de frente al Este a la calle Gaboto por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 4 mts. 35 cms. de desarrollo. La referida unidad, padrón individual 6.774/001, según mismo plano, se ubica en Planta Baja a cota vertical mas 40 cms. y tiene una superficie de 181 mts 18 dcms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Que será de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existen deudas con la I.M.M. por concepto de Adicional Mercantil, Contribución Inmobiliaria, tarifa de Saneamiento, Tasa General Municipal,, siendo las deudas por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta. 5) Se ignora si existen deudas por Gastos Comunes. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse. 7) El estudio de Títulos se hizo en base a testimonio y certificados. 8) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 9) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, junio 3 de 2011. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7475 5/p 16746 Jun 20- Jun 24

EDICTO- Por disposición de la Sra. Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 8vo. Turno en autos LEUMI LATIN AMERICA S.A. C/ TILAT S.A. Y OTROS - Juicio Ejecutivo - Ficha 2-60101/2009 se hace saber que el 2 de agosto de 2011 a las 15 hs. en Democracia 1767 por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 asistido por la Sra. Alguacil se procederá al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación y en dólares de los siguientes bienes muebles: cámaras de vigilancia, lentes ópticos, placas de computación, computadoras, sillas, escritorios y otros bienes detallados de fojas 44 a fojas 46. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y la comisión e impuestos o sea el 12,20% todo en efectivo y en dolares. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 2,44% del precio de remate. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 10 de junio de 2011 Esc. Rossina Amoroso, Actuaria Pasante.

20) $ 3250 5/p 17171 Jun 22- Jun 28

DECIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposicíón de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, dictado en autos caratulados "BELFOREST S.A. C/ STIRLING LAWLOR, Eduardo Y OTROS - Juicio Ejecutivo", Ficha 27-36/2003 se hace saber que el día jueves 28 de julio de 2011 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sobre la basede las dos terceras partes de la tasación, es decir U$S 11.400 y U$S 11.533,33 respectivamente y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: A) Camión tipo Tractor, marca International, modelo 9100, matrícula STP 1917 de Montevideo, Padrón Nº 511.656, motor 06R0444896, año 1999, combustible gas oil. B) Camión tipo Tractor, marca International, modelo 8100, matrícula JBD 466 de Río Negro, Padrón Nº 115981, carrocería 3WH488256, motor 530HM2U1065065, año 1997, combustible gas oil.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares estadounidenses y a cuenta del precio, el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 48 horas hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la subasta. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (12,20%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, .2,44%. 4) Que con relación al vehículo de Río Negro, no se ha agregado copia del título. 5) Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de patente de rodados, BPS, así como cualquier otra tasa y/o contribución que pudieran adeudarse. 6) Que los bienes se rematan en sus actuales condiciones de conservación; y conforme a la documentación que obra en el expediente, el que se encuetra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los DDHH esq. San José 2º Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 20días del mes de junio de 2011. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3705 3/p 17335 Jun 23- Jun 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco - Cerro Largo dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ Odena SILVA AGUILAR" - Juicio Ejecutivo - IUE 209-136/1995 - se hace saber que el día 21 de Julio de 2011 a la hora 14 en puertas de este Juzgado, ubicado en calle Virrey Arredondo Nº 1054, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren matrícula 2306, RUT 200020440017 asistido por el Sr. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta con las bases que a continuación se detallan y son equivalentes a las dos terceras partes de sus valores de tasación, los siguientes bienes INMUEBLES: 1) PADRON Nº 2085: Fracción de terreno y edificio sito en la 3ra. Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje Balneario Lago Merín, zona urbana, que según plano del Agr. José B. López inscripto con el Nº 1790 el 05.02.1960, es la fracción 21 de la manzana 8, con una superficie de 374 mts. lindando al Sureste 11,52 mts. con calle 1; al Suroeste 36,50 mts. con solar 20; al Noroeste 11,52 mts. con solar 7 y al Noreste 36,50 mts. con solar 22, todos del mismo plano: TASACION $U 5.111.oo - BASE $U 3.407.33.- /// 2) PADRON 2527: Fracción de terreno sito en la 3ra. Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje Balneario Lago Merín, zona urbana, que según plano del Agr. José B. López inscripto con el Nº 1790 el 05.02.1960, es la fracción 14 de la manzana 42 con una superficie de 350 mts. lindando al Noreste 10 mts. de frente a calle 10 entre la 11 y la 9: al Sureste 35 mts. lindando con solar 16; al Suroeste 10 mts. con solar 13 y al Noroeste 35 mts. con solar 12.- TASACION: $U 1.434. oo - BASE $U 956.oo /// 3) PADRON Nº 5710: Fracción de campo ubicada en la 3ra. Sección Judicial de Cerro Largo, paraje "Puntas de Cañas de Santos", zona rural que según plano del Agr. Juan Jiménez de Aréchaga inscripto en Catastro de Cerro Largo el 22.12.1925 con el Nº 286 es la fracción 7 con una superficie de 29 Hás. 1043 mts. 82 dms. 3 cms. que se deslinda así: al Norte con Leandro Albino Calvette; al Sur con la frac. 8; al Este con Soledad Fernández de Sar y al Oeste con frac. 6, todos del mismo plano.- TASACION: $U 142.379.oo - BASE $U 94.919.33 /// 4) PADRON Nº 5709; Fracción de campo ubicada en la 3ra. Sección Judicial de Cerro Largo, paraje "Puntas de Cañas de Santos", zona rural que según plano del Agr. Juan Jiménez de Aréchaga inscripto en Catastro de Cerro Largo el 22.12.1925 con el Nº 286 es la fracción 6 con una superficie de 29 Hás. 1043 Mts. 82 dms. 3 cms. que se deslinda así: al Norte con Leandro A. Calvette; al Sur con Ildebrando Gómez y frac, 11; al Este con frac. 7, 8 y 10 y al Oeste con frac. 5, todos del mismo plano.- TASACION: $U 138.682.oo - BASE $U 92.458.oo.- /// SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la misma.- 2) Serán de cargo de los compradores la comisión de remate así como los impuestos que la ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Los inmuebles se subastan en el estado jurídico y material actual, desconociéndose el estado ocupacional de los mismos.- 4) Se desconoce la situación de construcción ante el BPS y si existen deudas o no por concepto de Contribución Inmobiliaria y otros impuestos nacionales y/o departamentales.- 5) No se presentaron en esta Sede los planos de mensura de los inmuebles referenciados, estando los títulos y certificados registrales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la misma.- 6) El Padrón 2085 se encuentra Hipotecado a favor del Banco de la República.- Rio Branco, 25 de Mayo de 2011.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

20) $ 11050 5/p 16891 Jun 21- Jun 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "COFAC c/ ABACAZE LTDA y otro", ejecución prendaria, ficha IUE 290-642/2002, se hace saber que el próximo lunes 29 de agosto de 2011 a partir de las 14 horas en las puertas de esta Sede sita en Sarandí y Ledesma "Edificio San Lázaro", el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ, matrícula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede pondrá a la venta en pública subasta sin base

y al mejor postor en dólares americanos, el siguiente bien mueble: vehículo automotor marca Mercedes Benz, modelo camioneta rural, matrícula B511240, empadronado con el Nº 376579 en la Intendencia Municipal de Maldonado, motor Mercedes Benz 617952 12 009689 a gasoil, del año 1982.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Los bienes se rematan en las condiciones que se encuentran al día del remate. 3) Que serán de cargo del mejor postor los honorarios e impuestos del Rematador 12,20% del precio subastado. 4) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 2,44% del precio mas el 1% de impuesto municipal. 5) La documentación referida a dicho bien se encuentra a disposición en la Sede.
Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Maldonado, 6 de mayo de 2011. Esc. Analía De Cuadro Rodríguez, Actuaria Pasante.
20) $ 2535 3/p 17323 Jun 23- Jun 27

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904. Federico Roca Iacava y Miguel Angel Ramírez Ponce enajenarán a Juan Pablo Dufrechu establecimiento comercial DONATTO sito en Juncal 1419, Montevideo. Acreedores presentarse en Constituyente 1467 oficina 1006, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14546 May 31- Jun 27

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA MACHADO LIMITADA" prometió vender favor de: "Coboe S.A": "Farmacia San Carlos", en Avenida 18 de Julio 1011; "Farmacia Machado" Maldonado 764 y cedió la "Farmacia Ceberio" Avda. Ceberio 586, todas sitas en la Ciudad de San Carlos Departamento de Maldonado.- Acreedores presentarse en Esc. Righetti Avda. 18 de Julio 841/501 Montevideo.
25) $ 3420 20/p 16161 Jun 14- Jul 11

Ley 2.904
Marta Madera y Ana y Claudia Sierra, cedieron "Farmacia Nueva" sito en Batlle y Ordoñez 181 de La Paz Canelones favor de Farmacia Navarro S.A. de acuerdo a promesa inscripta en Registro de Comercio Nº 189 Fº 704/706 Lº contrato año 1989.
Acreedores presentarse con Cr. Gustavo Francese en Avda Luis P. Ponce 1331 apto 402 Mdeo.
25) $ 3420 20/p 16314 Jun 15- Jul 12

LEY 26/9/904
MOLINA FALCO, Sylvana Claudia y NUÑEZ PISANO, María Laura prometieron vender a CESPEDES SPARANO, Verónica Daniela y CARAMBULA SUAREZ, Silvana Andrea, SALON DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS, sito en José Zubillaga 1129, Montevideo. Acreedores al mismo.
25) $ 2280 20/p 16365 Jun 16- Jul 13

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PAZ PERUGORRIA, CHRISTIAN FABIAN- TENENCIA RATIFICACION" Fa: 2-47748/2010, se cita, llama y emplaza a DANIELA PUERTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Montevideo, 14 de junio de 2011.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 2840 10/p 17004 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CARMONA LOPEZ, NATIVIDAD C/ RIVERO GOMEZ, LUIS ALBERTO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-18300/2010, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO RIVERO GOMEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
AUXILIADO DE POBREZA.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Montevideo, 24 de mayo de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 17106 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BECERRA, EVELYN C/ COUTO, MARTIN RAFAEL - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 2-61294/2010", se cita, llama y emplaza a MARTIN RAFAEL COUTO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16442 Jun 16- Jun 29

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MAILHE RUMBO JESSICA C/ BONILLA CABRERA CARLOS JAVIER RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA", Expediente Nº 2-61950/2010, se cita y emplaza a CARLOS JAVIER BONILLA CABRERA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16979 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "MORALES VICO, LOURDES DAYANA- TENENCIA, -RATIFICACION-" FICHA Nro. 2- 42844/2010 por Providencia Nro. 4697/2010 de fecha 29/09/2010 y Decreto Nro. 2271/2011 de fecha 15/04/2011, se emplaza mediante edictos a el Sr. ANSELMO MARTIN CORREA AGUILAR, a derecho en estos obrados por el término de 10 días hábiles continuos (art. 89 del C.G.P).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por el Consultorio jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 07 de junio de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 17046 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SILVA ANA MARIA- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION-" FICHA Nro. 2-15286/2011, por Providencia Nro. 2252/2011 de fecha 23/05/2011, se emplaza mediante edictos a el Sr. DANIEL CASTRO, a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES CONSULTORIO JURIDICO O BARRIAL DE LA UNION.
Montevideo, 07 de junio de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 17267 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "TIO RODRIGUEZ JAVIER NELSON Y BUSTOS RODRIGUEZ MARIANA C/ SILVA PIERINI ALICIA - SEPARACION DEFINITIVA" Fa. 2-60520/2010 se cita, llama y emplaza a ALICIA SILVA PIERINI a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo treinta y uno de mayo de dos mil once.-
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por el art. 133.1 del CNA con la redacción dada por el art 3º de la ley 18590 del 18.9.2009 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16123 Jun 14- Jun 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MONICO LECHINI, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "CHAVEZ UMPIERREZ VERONICA-RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 2.14304/2011, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de junio de dos mil once.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 17172 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ANDRIOLO, MARIANELLA c/ ADRIOLO, MARIA GIMENA.- TENENCIA, RATIFICACION-" Ficha 2-44825/2010 se de noticia a la Sra. MARIA GIMENA ANDRIOLO.-
Se deja constancia que por auto 2127/2011 de fecha 24 de mayo de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el veintiseis de mayo de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16718 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "CUBAS BILLI KARINA ALEXANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-18855/2011, SE EMPLAZA al Sr. MANUEL ROQUE UMPIERRE, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia del Poder Judicial según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Montevideo, veinticuatro de mayo de 2011.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 17166 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "COITINHO SANDER, ADRIANA RENEE C/ ALVEZ, JUAN PABLO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-22424/2011 y por Decreto número 2132/2011 de fecha 07.06.2011 se dispuso emplazar al Sr. Juan Pablo ALVEZ, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria Pública de Familia. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, nueve de Junio de dos mil once. Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 17168 Jun 22- Jun 30

Jul 19- Jul 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "RIMOLLI MATTURRO ANA GABRIELA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE: 2-20612/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1923 de fecha 24 de mayo de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. BERNHARD MICHAEL KUHL.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 31 de mayo de 2011.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) $ 2840 10/p 16235 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DIAZ DIAZ, ARIEL MAXIMILIANO -TENENCIA-RATIFICACIÓN-", FICHA 2-28140/2008, SE DISPUSO NOTIFICAR POR EDICTOS A LA SRA. JACIANE ANDRADE DOS SANTOS DE QUE EL SR. ARIEL MAXIMILIANO DIAZ SOLICITÓ LA RATIFICACIÓN DE TENENCIA DE SU MENOR HIJO TUPAC DOS SANTOS DIAZ.
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, ocho de Abril de dos mil once.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15905 Jun 13- Jun 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, dictada en los autos: "AVILA MENA, MAYERLYN LORENA C/A PERDOMO, DANIEL. INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA. Fa. 468-511/2010" se cita, y emplaza al Sr. Daniel PERDOMO, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 31 de mayo de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 16560 Jun 17- Jun 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "CABRERA, Lucila C/ José Martín IBARRA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - F/ 261-189/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. José Martín IBARRA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Lucila CABRERA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 20 de junio de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 17351 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Maria Jacqueine Enique Toledo SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "OLIVERA FERRARI, ISAURA VIAZUL - RATIFICACION DE TENENCIA Fa No 341-675/2010", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 637/2011 de fecha 25/02/2011; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el término legal.
Se deja constancia que por el Decreto antes mencionado se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15982 Jun 14- Jun 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "NIETO VICTOR Y LEMA ROSANA C/ MOREIRA CORRALES YESSICA KARINA" SEPARACION DEFINITIVA IUE. 371-724/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 1890/2011 de fecha 28/04/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FABIAN GAN para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE GESTIONADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
San José, 27/05/2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16484 Jun 16- Jun 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "SORIA CASTRO, LÁZARO RAMIRO - Ratificación de Tenencia-Auxiliatoria de Pobreza - IUE Nº 381-191/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. LETICIA WILLIANA CASTRO PÉREZ, C.I. Nº 3.655.392-2, promoviendo trámite de "Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza" respecto de su menor LÁZARO RAMIRO SORIA CASTRO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL PADRE LEGÍTIMO DEL MENOR DE AUTOS, SR. ALEJANDRO DANIEL SORIA ALVEZ, por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiseis de Mayo de 2011. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16075 Jun 14- Jun 27

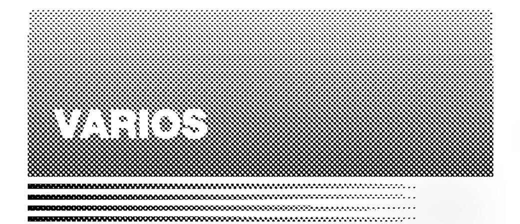
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "HERNANDEZ CIDADE, ANNY - RATIFICACION DE TENENCIA." Fa. 412-476/2010, decreto Nro. 4898/2010 de fecha 25 de octubre de 2010, se dispuso el emplazamiento de SILVIO ROBERTO FIGUEREDO, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparece a estar a Derecho en el término indicado, se le nombrará Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos. Se deja constancia que por Auto Nº 495/2011 de fecha 16/02/2011, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 6 de abril de 2011.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 17279 Jun 23- Jun 30

Jul 19- Jul 22



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GUARDIA REPUBLICANA; Guardia Metropolitana (Magallanes Nro. 1620): se pone en conocimiento al Gdia. 2da. Rodrigo TISSOT RODRIGUEZ, Cédula de Identidad Nro. 4.591.564-4, según el Dictamen Nro. 878/11 de fecha 26/05/2011, recaído en el Asunto Ministerial Nro. 5.278/11; se le otorga vista por el término de 10 (diez) días hábiles; a partir del día siguiente a la última publicación; quedando el Expediente de manifiesto en esta Oficina, el Jefe de la Guardia Metropolitana Mayor (GM) José V. NUÑEZ.
27) $ 972 3/p 17227 Jun 22- Jun 24

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Señor Eduardo Héctor Scacheri para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Nº 1470/2010, de fecha 20/07/2010, a fs. 47 y 47 vta., en Exp. 2009/05/005/00/06/814., caratulado: "DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS." bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 16 de junio de 2011
Sr. Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17080 Jun 22- Jun 24

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. DONG HO YUN, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización Nº 1151/10, de fecha 17/12/2010, de fs. 321 a 325, en Exp. 2009/05/005/00/03/10394, caratulado: "ESTELLMAR S.A - ACTUACIONES INSPECTIVAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Sr. Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17081 Jun 22- Jun 24

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. RAMON JUNIORS ARAKEN CASSURIAGA para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la DIRECCION GENERAL Nª 956/2011 de fecha 13/06/2011, dictada en Expediente Nª 2010/05/005/00/06/1062 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS --- COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto

por el Art. 51 del Código Tributario -- Ley Nª 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 15 de junio de 2011
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17082 Jun 22- Jun 24

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los Señores: Walter WILLIAMS FREDIANI, Brenda WILLIAMS FREDIANI, Eduardo WILLIAMS FREDIANI, Ana María WILLIAMS FREDIANI, Pablo HAMMERLY WILLIAMS ó WILLIAMS HAMMERLY y María Cristina AZAMBUYA ó AZAMBUJA para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 25/03/2011 dictada en Expediente 2009/05/005/00/10/17342, caratulado "VOLPI SÁNCHEZ, ALBA ROSA Y OTRA - CONSULTAS TRIBUTARIAS" bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 16 de junio de 2011
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17083 Jun 22- Jun 24

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. PERROTTA MORSA YANPAOLA SAVEIRO para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la DIVISION FISCALIZACION Nº 1117/10, de fecha 20/12/2010 en Exp. Nª 2010/05/005/00/03/11900 caratulado: "IL CUCINONE S R L - ACTUACIONES INSPECTIVAS --- RELIQUIDACION DIVISION FISCALIZACION" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario -- Ley Nª 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 17 de junio de 2011
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17226 Jun 23- Jun 27

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 10 de agosto de 2009, en el expediente Asunto No. 1092/2007, se concedió a RIQUEN S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de arena, afectando parcialmente los padrones Nos. 6.080, 11.660, 11.661 y 11.662 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, en un área total de 433 hás. 7.671 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 53 al Fº 53 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de junio del año dos mil once.
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.
27) $ 1944 3/p 17178 Jun 22- Jun 24



EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 27/05/2011 en el asunto 1306/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de LUNAMAX S.A., por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas, cornalinas, ópalo, jaspe y cuarzo, afectando a los predios padrones Nº 767 y 2706 ubicados en la 2ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área total de 361 hás. 3350 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1944 3/p 17331 Jun 23- Jun 27

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comisión de Clasificación y Agrupamiento de Actividades Laborales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 14 de junio de 2011.-
Atento a que la empresa BLAYER S.A. y sus trabajadores no comparecieron a notificarse luego de dos convocatorias, de acuerdo al artículo 91 del Decreto 500/991, se notifica por esta vía que, según la Comisión de Clasificación y Agrupamiento de Actividades Laborales, corresponde a la empresa BLAYER S.A., clasificar en el Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 7.2 "Terrestre de carga nacional: Bebidas".
27) (Cta. Cte.) 3/p 17016 Jun 22- Jun 24

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
CITACIÓN

La División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria cita al Sr. SANTIAGO REINOSO, a presentarse en Juan Carlos Gómez 1314 - 4to. Piso, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, por asunto de su interés en un plazo de tres días desde la publicación del presente aviso.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17101 Jun 22- Jun 24

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados: "BAPTISTA CARDELLINI CARLOS FEDERICO C/ PEREZ CARENO HECTOR TOMAS y OTROS. Intimación de Firma de Compraventa"- Ficha 121-645 año 1999. Según decreto 546/2011 de fecha 17 de marzo de 2011, se notifica de acuerdo al art. 89 CGP: "Cítese de excepciones al Edificio Candelaria S.A. y sucesores a cualquier título por el término legal, y notifíquesele de la compraventa de la unidad empadronada con el número ciento ochenta mil novecientos ochenta y uno barra ciento uno (180.981/101) con fecha seis de noviembre de dos mil dos. Montevideo, 07 de Junio de 2011. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
27) $ 4860 10/p 16499 Jun 16- Jun 29

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto No. 514/08 de 3 de abril de 2008 y No. 2180/2009 de 6 de octubre de 2009 del Juez de Paz Departamental (subrogante) de la Capital de 33º Turno, dictado en autos caratulados: "ANEP C/ DEUS VARELA, ANDRES Y OTROS. OBLACION Y CONSIGNACION", Ficha 2-29022/2007, se dispuso la notificación a los Sres. Andrés, Raúl, Héctor, María Esther, Lilia y Sofía Amira DEUS VARELA y Faustino MELLO MOREIRA y Heroína o Eroína LOPEZ de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 89 del C.G.P., del presente proceso a efectos de integrar el saldo de precio respecto de la Promesa de Compraventa otorgada en Montevideo el 3 de setiembre de 1954 entre los Sres. Andrés, Raúl, Héctor, María Esther, Lilia y Sofía Amira Deus Varela por una parte y el Sr. Faustino Mello Moreira y Heroína o Eroína López por otra, cuyas firmas certificó el Esc. José González, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No. 2611, Folio 1020 del Libro 59 el 22 de noviembre de 1954, reinscripta con el No. 4453 el 6 de setiembre de 2006 (Ley 16.323), respecto del bien inmueble empadronado actualmente con el No. 4655, manzana 307, Solar 20; antes padrón No. 1216 y del

padrón en m/a 59, manzana 8, Solar 6, de la 16ª. Sección Judicial de Canelones, área 573 metros 49 decímetros con frente a la calle No. 2. Todo ello bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, seis de junio de 2011.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16404 Jun 16- Jun 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-004033-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Walter Omar y Elsa Norma Campodónico Larrosa, María Rosa, Mauro Wilfredo, Horacio Martín y Hugo Omar Barrios Campodónico, Adriana Carla y Víctor Mauro Campodónico Rivero, a Hugo Fernándo Campodónico Jaime, Zulma Isabel, Ángel Adrian, Rosana Gabriela y Gerardo Gabriel Campodónico Varela, Víctor Andrés y Patricia Gabriela Campodónico Martínez, sucesores de Mauro Campodónico y María Zulma Larrosa o Larroza, adjudicatarios de la vivienda municipal sita en la calle Magallanes 1607, unidad 005 del Barrio municipal Cordón, que por Resolución de la Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 6 de junio de 2011, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acción judicial tendiente a la rescisión de la adjudicación. Debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17352 Jun 23- Jun 27

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-001616-11, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Mario Suárez y Judith Pintos, sucesores de Isabel Suárez, adjudicataria de la vivienda municipal sita en la calle Pasaje Frías 4473, apto 020 del Barrio municipal Corrales, que por Resolución de la Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 3 de junio de 2011, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acción judicial tendientes a la rescisión de la adjudicación. Debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17353 Jun 23- Jun 27

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

REFORMAS

VECELIN S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria del 31.01.2011 resolvió reducir el capital integrado a $ 26.139.888 y rescatar 20.563.584 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, Cnel. Brandzen 1961 oficina 702, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294, Ley 16.060.
28) $ 17680 10/p 16867 Jun 20- Jul 01

SADESA URUGUAY INTERNATIONAL S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2011, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición de los interesados en Plaza Independencia No. 811 P.B. en el horario de 13.00 a 17.00 horas.
El Directorio.
28) $ 17680 10/p 17382 Jun 23- Jul 06

AVISOS DEL DÍA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

GIOVANNINA o GIOVANINA o JUANITA GAROFALO TIESI (FICHA 2-17736/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17433 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

GRAZIELA BARRETO PECOCHE (FICHA 2-22092/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17440 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

UMBERTO GARCIA CABRERA (FICHA 2-52127/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 17466 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

MATILDE PEREZ HABIAGA y SUSANA DIONISIA TOCCO PEREZ (FICHA 2-21417/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17554 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

CUARTO TURNO

WALDEMIR LEON FLORES (FICHA 2-33811/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17374 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

SERGIO LATORRE FERNANDEZ (FICHA 2-20744/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17435 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

QUINTO TURNO

ROMANA BEATRIZ CURBELO MIÑO (FICHA 2-20661/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17434 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

PALOMEQUE CALERO DELFINO (FICHA 2-17052/2011).
Montevideo, 17 de junio de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17525 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

SEXTO TURNO

VICTOR MANUEL IKATCH SUREZ o SUAREZ (FICHA 2-17517/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17438 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

RUBEN MARCOS CESARCO SLUTZKY (FICHA 2-15327/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17552 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

NOVENO TURNO

JOSÉ PEDRO MAZALI MONES (FICHA 2-22629/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17384 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

NAIR SILVA OLIVERA (FICHA 2-17304/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17547 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

MARÍA VÁZQUEZ LACROIX (FICHA 2-15999/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17559 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DÉCIMO TURNO

MARGOT FERNANDEZ ROGER (FICHA 2-14038/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17386 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

LEONOR AGUSTINA FREIJE GARRONE (EXPEDIENTE 2-9406/2011).
Montevideo, 29 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17387 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

CARLOS EDUARDO MÉNDEZ RUSSO (FICHA 2-12813/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17494 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

ZOILO EVANGELIO REPETTO VIERA (IUE 2-17972/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17522 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JORGE CLAUDIO LEMA CASTRO (FICHA 2-9771/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17536 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JUAN CARLOS GIAILEVRA ROSSO (FICHA 2-14539/10).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17555 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

MARÍA LUISA INÉS CHICHIZOLA DONDI (FICHA 2-9384-2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
DRA. ADRIANA DE LEÓN, ACT ADJ.
01) $ 2360 10/p 17557 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA JULIA AMARO HOURTICON u HOURTICOU (IUE 2-32252/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17437 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

HISPANIA MARÍA o HISPANIA MARÍA FELICIA GARCÍA LARRE (FICHA 2-49829/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17439 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JULIO RICARDO NUÑEZ OLANO (FICHA 2-21129/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17537 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ELSA RODRIGUEZ CAMBRE (FICHA 2-4827/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17430 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DECIMOCUARTO TURNO

WALTER ELEOMAR HUELMO GARCIA (FICHA 2-24454/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17431 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DECIMOSEXTO TURNO

LILLYAN GOMEZ GOMEZ (EXPEDIENTE 2-22792/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17492 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PEDRO TELMO MOYANO MARICHAL (IUE 2-16705/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17436 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DECIMONOVENO TURNO

ANA MARIA MENDY IGOA (FICHA 2-24437/2011).
Montevideo, 17 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17388 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

RAÚL NELSO CARBALLERI SILVESTRI o RAÚL NELSÓN CARBALLEYRA SILVESTRI (IUE 2-22835/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17407 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

MIGUEL BURCATOVSKY RUBCHINKY o RUBCHINSKY (IUE 2-14808/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17542 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

OLGA GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-17694/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17549 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

THELMA o TELMA CONSOLINA SAURA BOERO (IUE 2-20662/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17551 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SILVIA ANTONIA SÁNCHEZ PIZZO (IUE 2-39301/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17432 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

BETTY JACINTA LLANA MACIELLO o MASIELLO (IUE 2-21999/2011).
Montevideo, 15 de junio de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17493 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOTERCER TURNO

GASTON VICTOR CORREA MORALES (FICHA 2-19171/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 17441 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

MANUELA NUBIA ó NUBYA BENTANCUR ó BETANCUR (FICHA 2-20610/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 17558 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIO ó MORDCHAJ ó MORDACHAJ FINKIEL DABCZAK ó DABEZAK (FICHA 2-4450/2010).
Montvideo, 7 de junio de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17443 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

ARIEL ARTIGAS BALMELLI ROVIRA (FICHA 2-21404/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17442 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA PURA ACOSTA MORENO (FICHA 67-708/1997).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17389 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JULIO FERMIN o FERMIN JULIO CASAS GARCIA (FICHA 2-17302/2011).
Montevideo, 16 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17548 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS ALBERTO GÓMEZ BIANCO (FICHA 2-20454/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17428 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

MARIELA MAGDALENA FUENTES MORALES (FICHA 2-19597/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17495 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

AURORA HERNÁNDEZ y PEDRO AURELIO MONRROI NEIRA (FICHA 2-57792/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17561 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADAN MACHADO ALVEZ (FICHA 156/229/2011).
Artigas, 15 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17517 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE ALMEIDA (FICHA 156/201/2011).
Artigas, 6 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17518 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

HECTOR PEREIRA y JOSEFINA DOLORES JUAN JUAN (FICHA 156/206/2011).
Artigas, 3 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17521 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JOSÉ ALBERTO MANTUANI BOYSSONADEZ (IUE 444-132/2011).
Bella Unión, 16 de junio de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17519 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR NELSON BERRUTTI PASCARETTA (IUE 168-514/2010).
Canelones, 6 de junio de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17516 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

OSCAR ANIBAL GARCIA FERIA (IUE 493-107/2011).
Ciudad de la Costa, 13 de junio de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17423 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ESTEBAN JOSÉ GANEN ó GANEM REBERDITO y NORMA ARIETTE MESTRE MARCHI (IUE 208-272/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 17360 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

QUINTO TURNO

LUISA WILQUE BALADAN RAMIREZ (IUE 468-272/2011).
Melo, 14 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 17357 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

CARLOS HERNANDEZ BENTANCOR, ANGELINA AIDA MELGAREJO BENTANCOR y CARLOS DOMINGO HERNANDEZ MELGAREJO (IUE 468-155/2011).
Melo, 20 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 17425 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

IRACEMA CABALLERO SILVERA (IUE 488-195/2011).
Río Branco, 8 de junio de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17426 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIAN BUDIÑO y PETRONA ALVAREZ DE BUDIÑO (IUE 223-440/2011).
Colonia, 31 de mayo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17376 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

TEODULOS HECTOR MIJAILIDIS DE LA FUENTE y JORGE WASHINGTON MIJAILIDIS DE LA FUENTE (IUE 223-539/2011).
Colonia, 15 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17377 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

EDUARDO ENRIQUE BAZERQUE DUPRE (IUE 223-518/2011).
Colonia, 15 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17378 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

EVIS MARIA MONTANS RODRIGUEZ (IUE 223-540/2011).
Colonia, 15 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17512 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN MARTINA OSBALDE RODRIGUEZ y JESÚS GASAÑOL OSBALDE (IUE 241-130/2011).
Durazno, 17 de marzo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17412 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

TERCER TURNO

MARÍA NICOMEDES RODRIGUEZ LAGUNA (IUE 242-201/2011).
Durazno, 15 de abril de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17373 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

HERIBERTO TEODORO FERNANDEZ CASTRO y RUMILDA CABRERA LOPEZ (IUE 242-341/2011).
Durazno, 8 de junio de 2011.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17410 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VICENTE ODILIO OLIVERA QUIJANO (IUE 242-363/2011).
Durazno, 15 de junio de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17411 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTIN IRIBARREN BIDONDO (IUE 254-244/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17361 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO OCHATORENA u OCHOTORENA ORTÍZ (FICHA 260-706/2010).
Florida, 1 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17355 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BENITA ANTONIA REYES FERNANDEZ o FERNANDEZ CHAVES (IUE 274-277/2011).
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17461 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

ERNESTO ROCHA COCOREL (IUE 274-198/2011).
Minas, 2 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17462 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

TERCER TURNO

EUSEBIO NÉSTOR GONZALEZ ZEBALLOS y BLANCA EUSEBIA QUINTERO GIMÉNEZ (IUE 432-242/2011).
Minas, 17 de junio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 17463 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LEODORA DOS SANTOS PEREIRA y GILIDIA DA SILVA DOS SANTOS (FICHA IUE 329-186/2011).
Rivera, 7 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17592 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

QUINTO TURNO

MARIA MELLO CASTRO (FICHA IUE 462-146/2011).
Rivera, 16 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17591 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CASIANA ESPERANZA GAMARRA (FICHA 341-157/2011).
Rocha, 12 de abril de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17530 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DON VITAL DORVAL o DORBAL MAIDANA SEIJAS (FICHA 341-697/2010).
Rocha, 17 de febrero de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17531 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

RAMON PAMPILLON AGUERO (341-294/2011).
Rocha, 10 de junio de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17533 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

CUARTO TURNO

LUCIANO AMERICO PEREIRA PEREIRA ó LUCIANO AMERICO PEREYRA (FICHA 342-320/2010).
Rocha, 25 de abril de 2011.
Esc BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17529 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

CELIA GARCIA MENDEZ (FICHA 448-79/2011).
Chuy, 12 de mayo de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17532 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PAIVA, TERESA y VLAEMINCK, RAÚL (FICHA IUE 352-215/2011).
Salto, 4 de abril de 2011.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17414 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

TERCER TURNO

PIEGAS DONDO, LILIA (FICHA IUE 353-735/2011).
Salto, 16 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 17416 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO ALBERTO GARCIA LOPEZ (FICHA 370-277/2011).
San José, 6 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17580 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

FLORISMAN MARIA SALLE DELFINO (FICHA 370-243/2011).
San José, 24 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17581 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

TERCER TURNO

MARIA ANGELICA LUJAN ELICHEIX (IUE 371-692/2010).
San José, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17585 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARIA ESTHER ABETE RODINO o RODRINO (IUE 471-319/2011).
Libertad, 7 de junio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17582 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

ELIDA SARA FERNÁNDEZ MUÑIZ (IUE 471-240/2011).
Libertad, 7 de junio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17583 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

MÁXIMO RICARDO PINTOS TORRES (IUE 471-241/2011).
Libertad, 9 de junio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17584 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DOMINGO GERÓNIMO TRAVIESO RODRIGUEZ y AMANDA GREGORIA TORRES REY (IUE 471-183/2011).
Libertad, 13 de mayo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 17586 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EMA ASUNCION MASTANDREA COCARO y ELBIO CATALINO GRIEGO TOMASINE (IUE 382-103/2011).
Dolores, 16 de junio de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 17579 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JESUS VIZCAINO o VIZCAINO FERRO (IUE 381-745/2010).
Mercedes, 1 de junio de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17575 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

TERCER TURNO

MARCELINO SILVA (IUE 431-410/2011).
Mercedes, 16 de junio de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17577 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JESÚS ALBERTO VERA PICASSO (IUE 431-74/2011).
Mercedes, 15 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17578 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN GANCIO MIRANDA o MARIA DEL CARMEN GANCIO (IUE 469-96/2011).
Tacuarembó, 14 de junio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17458 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RUBEN AMERICO DOMINGUEZ GRILLO (IUE 463-237/2011).
Paso de los Toros, 31 de mayo de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17459 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFONSO ANIBAL GARCIA (FICHA 412-78/2011).
Treinta y Tres, 29 de abril de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 17417 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

MIREYA IZMENDI OLIVERA (FICHA 412-130/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17418 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

ADALVERTO TARAN BLANCO y TULA EMA PAGANI PLADA (FICHA 412-129/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17419 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

ISIDRO CECILIO RUIZ BARGAS y FRANCISCA SATURNA RIAÑO SOSA (FICHA 412-260/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17420 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DARIA ALVAREZ FERNANDEZ y JOSE VALADO VALADO (FICHA 284-235/2011).
Maldonado, 9 de junio de 2011.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 17408 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

CONVOCATORIAS

COPEGRAN S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 7 a 17 del Estatuto Social, se convoca a los accionistas a la Asamblea Oridnaria que se realizará el jueves 22 de Julio de 2011 a las 17.30 horas en el local social, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Memorias, Balance General y proyecto de

distribución de Utilidades del ejercicio finalizado al 31/12/2010
2.- Designacion de Directorio
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad desde diez días antes de la asamblea hasta la iniciación del acto
La asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el 60% de acciones con derecho a voto

SEGUNDA CONVOCATORIA

De no constituirse quorum en la primera convocatoria, de acuerdo al art. 17 del Estatuto Social, se cita a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Julio a las 18.30 horas en el local social para tratar el orden del dia prvisto en la primera convocatoria, con las mismas especificaciones para el registro de acciones-
La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de acionistas presentes
EL DIRECTORIO.
03) $ 2130 3/p 17491 Jun 24- Jun 28

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

PABLO ANDRE MOREIRA RODRIGUEZ y KARINA RENNA FERNANDEZ (FICHA 2-14147/2011).
Montevideo, 9 de mayo de 2011.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 17545 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DECIMOSEXTO TURNO

GONZALO FEOLA y TATIANA NATALY IRIGARAY (EXPEDIENTE 2-53598/2009).
Montevideo, 10 de diciembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 17445 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGÉSIMO TURNO

JORGE FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ y CELIA LORELEY PIZON IRIARTE (FICHA 2-8740/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 17544 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

ARIEL EDUARDO BATTESTIN y SONIA ELIDA VIGNOLI BARBIEL (IUE 2-17700/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 17541 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

DANIEL OROSMAN BRANDA OSIMANI y MARGOT CRISTINA RODRIGUEZ ROCHON (FICHA 2-5931/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 17444 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PIÑEYRUA ORGES, BALTASAR y SERRES ESPINOSA, ELBA (IUE 459-73/2010).
Canelones, 5 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 17478 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

JUAN SEBASTIAN VAZ OLIVERA y YESSICA MARIA LOPEZ FLORES (IUE 493-150/2011).
Ciudad de la Costa, 13 de junio de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 17424 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN GOMEZ ECHEVERRIA y ALBERTO WILLYS PIREZ SUAREZ (FICHA 208-306/2011).
Melo, 14 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4050 10/p 17358 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ALVARO GASTON LABORDA SOLARI y ANA KARINA BERTON GALARRAGA (IUE 431-413/2011).
Mercedes, 16 de junio de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 17576 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** ZAFARONI CASTILLA, Jorge Roberto (Exp. 2010-11-0001-3829)**

*** ISLAS GATTI, María Emilia (Exp. 2010-11-0001-3829)**

*** MELO CUESTA, Nebio Ariel (Exp. 2010-11-0001-1947).**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 17391 Jun 24- Jul 07

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados "Inau contra Arrua Mary" Juicio Ejecutivo Ficha 2-6428/2010, se hace saber que por auto numero 2471/2010 de fecha 15 de setiembre de 2010, se cita de excepciones llama y emplaza a la señora Mary Arrua y/o sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el nueve de diciembre de dos mil diez.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 17490 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, en autos caratulados "Inau contra Rodríguez Alejandro" Juicio Ejecutivo Ficha 2-6011/2010, se hace saber que por auto numero 2665/2010 de fecha 20 de setiembre de 2010, se cita de excepciones llama y emplaza a al señor Alejandro Rodríguez y/o sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el de seis de diciembre de dos mil diez.- Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Cta. Cte.) 10/p 17488 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 23 Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Sucesores Walter Woiciechowsky, Rescisión" Ficha 2-16970/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado respecto del inmueble sito en Santiago Rivas 1584/002 de Montevideo y en especial a los sucesores a cualquier titulo de Walter Woiciechowsky, por el termino de 90 días bajo apercibimiento.
Montevideo 9 de Junio de 2011. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 17483 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 27 TURNO, en los autos caratulados: "IMM c/ SURMEX S.A. - Juicio Ejecutivo, Ficha 2-52367/2010, en cumplimiento de la providencia Nº 890/2011 de fecha 14/4/2011, se cita, llama y emplaza a SURMEX S.A., a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones,- Montevideo, a los 9 días del mes de junio del año dos mil once. Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 17484 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo C/ TONYBEL S.A. Embargo. Proceso ejecutivo." IUE 2-6379/2010, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a TONYBEL S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 4 de 2011. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 17482 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ
QUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZ DE PAZ DE LA 5a. SECCION DE MALDONADO, dictada en autos: "I.N.A.U. C/ AGUILAR, MIGUEL. J. EJECUTIVO", IUE 298-125/2009, se hace saber que se ha presentado I.N.A.U. promoviendo proceso monitorio de juicio ejecutivo, por lo que se cita de excepciones por el término de noventa días a DANIEL AGUILAR, y se le emplaza a deducir sus derechos dentro del término legal bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con la defensa de oficio que se designe. Piriápolis, 22 de diciembre de 2010. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ.

08) (Cta. Cte.) 10/p 17485 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

PAYSANDÚ
JUZGADO DE PAZ
SEXTA SECCIÓN

EDICTO.-

"POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, EN AUTOS CARATULADOS "COMISION HONORARIA PRO-ERRADICACION DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE (M.E.V.I.R.), C/ CERIZOLA SILVEIRA, Adán y ACUÑA, Juana Beatriz - RESCISION DE CONTRATO - Fa. Nº 313-9/2011", SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 58 DE FECHA 06/05/2011, SE CITA, LLAMA

Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO Y EN EL PLAZO LEGAL A HEREDEROS DEL SR. ADAN GUSTAVO CERIZOLA SILVEIRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INASISTENCIA (art. 89 y 127 DEL C.G.P.) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EFECTUENSE DIEZ PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL Y TRES EN SEMANARIO DEPARTAMENTAL.-"
VILLA TAMBORES, 19 DE MAYO DE 2011.- SRA. ADDIS ABEBA MARTINEZ VEGA - JUEZ DE PAZ.
08) $ 5680 10/p 17456 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "PEREZ P., María Fabiana contra BRAZEIRO S., Joel Andrés. Investigación de Paternidad y Pensión Alimenticia. FICHA I.U.E. 353-709/2011", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Joel Andrés BRAZEIRO SOSA a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTE DE JUNIO de DOS MIL ONCE.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 17489 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina la Sra. Noelia Blanco Rodríguez, C.I. 4.403.053-8, solicitando sea transferido el vehículo marca YASUKI, modelo UR 50 - 5, año 2001, matrícula RAH 149, padrón 91758, a favor de Fernando Acuña, C.I. 4.241.624-7, amparándose en el artículo 21 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
HEBER SANCHEZ
Oficina de Tránsito y Transporte
I.M.T.
08) $ 567 1/p 17455 Jun 24- Jun 24

COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Hugo Humberto Denicola Barozzi, C.I. 3.579.528-2, solicitando sea transferido el vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo AMAZON 1.6, año 1998, matrícula R10 0697, padrón 60863, a favor de la Sra. Dora Bona Sabaj Bourla, C.I. 694.686-2, amparándose en el artículo 21 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
HEBER SANCHEZ
Oficina de Tránsito y Transporte
I.M.T.
08) $ 567 1/p 17457 Jun 24- Jun 24



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "DE LEON POSE LUIS DARIO. INCAPACIDAD" IUE: 2- 1022/2010 por Decreto Nro 4452/2010 de fecha 29.09.2010 se declaró en estado de incapacidad al Sr LUIS DARIO de LEON POSSE designándose curadora propietaria a la Sra. LAURA DANATRO.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, catorce de junio de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
10) (Cta. Cte.) 10/p 17487 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25





Inciso 24 - Créditos Diversos
Unidad Ejecutora 002 - Presidencia de la República
Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2011

Objeto: Servicio de Soporte Técnico para la Plataforma de Interoperabilidad de AGESIC
Apertura: 19 de julio de 2011, hora 13:00, Andes 1365 Piso 7º Montevideo - Uruguay.
Pliego: Sin costo, disponible en www.comprasestatales.gub.uy
Contacto: licitaciones@agesic.gub.uy - Tel.: 2901.2929*.
12) $ 426 1/p 17362 Jun 24- Jun 24

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI




Préstamo BID Nº 1783/ OC - UR
Programa de Apoyo a la Gestión Tributaria
Llamado a Licitación
URUGUAY
APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA
BID Nº 1783/OC-UR
ADQUISICION DE TERMINALES DE AUTOCONSULTA
DGI-000052-LPN-SUM

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.
2. La Dirección General de Impositiva ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del proyecto Apoyo a la Gestión Tributaria, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato DGI-000052-LPN-SUM
3. La Dirección General Impositiva invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Terminales de Autoconsulta. El plazo máximo de entrega es de 150 días calendario, a partir de la firma del contrato. El monto estimado del contrato sin impuestos asciende a U$S 80.000

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Dirección General de Impositiva, correo electronico bid1783@dgi.gub.uy y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este
6. Los requisitos de calificaciones incluyen los criterios de elegibilidad exigidos por el Banco Interamericano de desarrollo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas del mobiliario así como los aspectos legales de los oferentes. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas serán entregadas en la dirección indicada abajo hasta las 11:00 a.m del día 26 de julio de 2011. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una ["Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto equivalente al 1% del Precio de la Oferta.
9. La dirección referida arriba es: Atención: Equipo Coordinador del Programa BID Nº 1783/OC-UR, Apoyo a la Gestión Tributaria. Dirección: Avenida Daniel Fernández Crespo Nº 1534, Piso 8, Montevideo, Uruguay.. Dirección de correo electrónico: bid1783@dgi.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17475 Jun 24- Jun 24

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA





DIVISION ADQUISICIONES PRORROGA LICITACION PÚBLICA No.12/2011

La Licitación Publica Internacional No. 14/2010 referente a "CONSTRUCCION DE UN LOCAL DESTINADO AL LABORATORIO DEL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA QUE ESTARA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE DOLORES (DEPARTAMENTO DE SORIANO), SOBRE RUTA 21, PROXIMO AL MOJON 325, EN EL PREDIO EN QUE ESTA FUNCIONANDO LA PLANTA DE SILOS SUBTERRANEOS" prevista para el día 24 de junio de 2011, a la Hora 13:00 en la Sala de Sesiones de Adquisiciones 1er. subsuelo de la Sede Central del MGAP, calle Constituyente 1476 se pasa para el día 19 de julio de 20110 a las 13.00 hs, en las mismas condiciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17392 Jun 24- Jun 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 59/2011

Llamado OSCs para participar en el Programa "Uruguay Trabaja" del MIDES para la ejecución de un programa de formación, acompañamiento social e inserción laboral de los/as participantes, en las localidades de Artigas, Barros Blancos, Mercedes y Montevideo
APERTURA: Jueves 21 de julio de 2011
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: Jueves 21 de julio de 2011
HORA: 11:00
LUGAR: COMPRAS MIDES - 18 de julio 1453 PB.
El Pliego puede retirarse en Dpto. Compras, en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).
12) (Cta. Cte.) 1/p 17467 Jun 24- Jun 24

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/11

OBJETO: Adquisición de MOBILIARIO (Estanterías metálicas, guardarropas metálicos, escritorios, mesas, mesas p/PC, armarios, sillas fijas, etc.).
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras (San Salvador 1674 - Of. 22 - Tels.: 2410.14.13/ 2418.68.65), de 10:00 a 16:00 hs.
COSTO DE PLIEGOS: $ 500 (quinientos pesos uruguayos).
APERTURA: 19 de julio de 2011 a las 14:30 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17450 Jun 24- Jun 24

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/11

OBJETO: Adquisición de MAQUINARIA AGRÍCOLA (zorra de carga, pulverizadora de alerones, banderillero satelital, roto enfardadora, chirquera, sembradora, tractor, máquina de ordeñe, etc.).
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras (San Salvador 1674 - Of. 22 - Tels.: 2410.14.13/ 2418.68.65), de 10:00 a 16:00 hs.
COSTO DE PLIEGOS: $ 500 (quinientos pesos uruguayos).
APERTURA: 21 de julio de 2011 a las 14:30 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17451 Jun 24- Jun 24

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

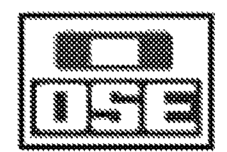


LICITACION PÚBLICA: P41764

OBJET: SERVICIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMATICOS
Apertura de ofertas: 19/07/2011, Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17403 Jun 24- Jun 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LPI No. 11.885 - Obra 2B - Emisario Subfluvial en Zona A - Este - Ciudad de la Costa COMUNICADO No. 2

En aplicación de la Sub-cla. 8.3, de la Sección I - Instrucciones a los oferentes, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 5 de Julio de 2011, se prorroga para el 9 de Agosto de 2011, hora 15.00.
La apertura se realizará en la Sala de Directorio de OSE - Edificio Cordón, 1er. Piso, Carlos Roxlo 1275, Montevideo, Uruguay.
GERENCIA DE OBRAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17449 Jun 24- Jun 24

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Servicios Generales
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA Nº 8/11

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN DAR EN ARRENDAMIENTO Y/O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA UN INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE LOCOMOCION Y TRANSPORTE DEL ORGANISMO, DE ACUERDO

A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
APERTURA: 22/7/2011
14.00 HORAS
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Avda. Daniel Fernández Crespo 1796 P. 1.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17468 Jun 24- Jun 24



PODER JUDICIAL
RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos "LOPEZ FLEITAS, SERGIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 332-244/2011, y según providencia nro. 1116 de fecha 07 de junio de 2011, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a DORA FELIX GONZALEZ, RAMON JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ y/o sus sucesores y/o herederos a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, sobre el bien inmueble rural, padrón nro. 2583, ubicado en la 7ª sección catastral del Dpto. de Rivera (Paraje Rincón de los Rodriguez), que deslinda así: al noreste 261 mts. 6 cms. lindando con camino vecinal de 15 mts. de ancho; al sureste 325 mts. 3 cms. con padrón 6897; al suroeste 193 mts. 9 cms., dos líneas quebradas de 28 mts. y 40 mts. 9 cms. con padrón 6897 y al noroeste 322 mts. 5 cms. con padrón 9420. Rivera, 13 de junio de 2011. Dr. José Ignacio Rivero Wyszynsk. Juez de Paz Dptal. Rivera 2º Turno.
16) $ 6390 10/p 17590 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER ZEINAL solicita la inscripción de la obra titulada: ZIGNAL 2 - álbum musical, de la cual se declara autor.
Montevideo 22 de Junio de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 17399 Jun 24- Jun 24

WALTER ZEINAL y JOSÉ BENSASSON solicitan la inscripción de las obras tituladas: 1.- LA VECINA DEL 8 40 (canción) y 2.- SIN TU QUERER (canción) de las cuales se declaran autores.
Montevideo 22 de Junio de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 17400 Jun 24- Jun 24

Sandra Del Río, Elena Mabel Pirotto, Raúl Valenti y Gabriel Cabrera, solicitan la inscripción de la obra titulada: 1811 EN EL PASO DE LAS PIEDRAS, de la cual se declaran autores de la película documental.
Montevideo 20 de Junio de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 120 1/p 17587 Jun 24- Jun 24

Sandra Del Río y Elena Mabel Pirotto solicitan la inscripción de la obra titulada: 1811 EN EL PASO DE LAS PIEDRAS, de la cual se declaran coordinadoras y compaginadoras del guión de película documental.
Montevideo 20 de Junio de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 120 1/p 17588 Jun 24- Jun 24

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "ARIAS HERNANDEZ, MATIAS ENRIQUE- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-27974/2009, se hace saber que por Providencia Nº 721/2011 de fecha 11/03/2011, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de NACIMIENTO correspondiente a el Sr. MATIAS ENRIQUE ARIAS HERNANDEZ, inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 11 de Montevideo, el día 06/04/1990, Acta Nro. 1848, en el sentido que no se especifica en la partida de nacimiento la calidad de "HIJO LEGITIMO" por así corresponder.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por le Centro de Estudiantes de Derecho, Consultorío Jurídico Barrial Gratuito. Montevideo, 30 de marzo de 2011, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17396 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: ARIAS, ORLANDO ALVARO- RECTIFICACION DE PARTIDA NACIMIENTO-" Ficha 2-27965/2009, se hace saber que por Providencia Nº 1598/2011 de fecha 26/04/2011, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de NACIMIENTO correspondiente a el CRISTIAN DARIO HERNANDEZ ARIAS, nacido el día 21/12/1995, inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 11 de Montevideo, el día 05/01/1996, Acta Nro. 151, en el sentido que donde dice: "CRISTIAN DARIO HERNANDEZ HERNANDEZ", debe decir: "CRISTIAN DARIO ARIAS HERNANDEZ", por así corresponder.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por el Consultorío Jurídico Barrial Ciudad Vieja Gratuito, Dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho (UDELAR).
Montevideo, 6 de mayo de 2011, Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17397 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ESPINO, MARIA EVANGELINA Y AGUIRRE, LUIS MIGUEL" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-52623-2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de Gastón Aguirre Santurio, nacido el 29 de julio de 2004 e inscripto el 12 de agosto de 2004 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2431, en el Sentido que donde dice en la anotación marginal, "María Evangelina Santurio", debe decir "María Evangelina Espino", por asi corresponder.
- De Nacimiento de Ezequiel Aguirre Santurio, nacido el 11 de octubre de 2007 e inscripto el 19 de octubre de 2007 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3370, en el sentido que donde dice "del declarante y la también compareciente María Evangelina Santurio", debe decir... "del declarante y la también compareciente María Evangelina Espino" y en la anotación marginal donde dice... "Ezequiel Aguirre Santurio", debe decir "Ezequiel Aguirre Espino", por asi corresponder.
Montevideo, ocho de junio de dos mil once. Esc. Adriana M. Hojales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 17479 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado dé Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados

"SARLI POSE, EDGAR -RECTIFICACION DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-16004/2011, por resolución Nº 2553/2011 de fecha 2 de Junio de 2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Edgar Sarli Pose, registrada con el Acta Nº 53, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina nº 19 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que el apellido de su abuelo por linea materna es "SARLI" debe decir "POSE" por así corresponder.- Montevideo, seis de Junio de dos mil once.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17539 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: MORELLI BERAZA, Gabriel - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 225-252/2011 por decreto Nº 2495 de fecha 23 de mayo de 2011, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. Graciela Margarita BERAZA LAURNAGA, iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACION de la siguiente partida:
1) de DEFUNCION de Gabriel José MORELLI BERAZA, expedida el día 4 de Diciembre de 2008 por el Oficial del Estado Civil de la Oficina 5 de Montevideo, en el sentido que en donde dice: "era de estado civil casado", debe decir: "era de estado civil SOLTERO", por así corresponder: Rosario, 7 de JUnio de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17402 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TUR SOTO; SILVIA INES - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-1065/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de SILVIA INES TUR SOTO, extendida el 10.01.1972, en la 1º Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 45, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "TUR SILVIA INES" debe decir "TUR SOTO SILVIA INES" por ser lo correcto.- Paysandú, 22 de Marzo de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 17454 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25

SALTO

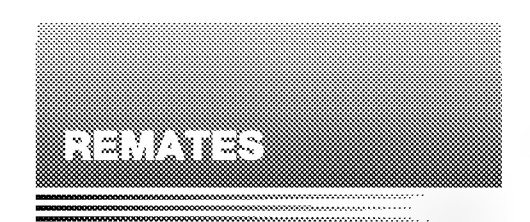
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MORI PORTO, ANA CARINA. RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA número I.U.E.: 352-319/2011, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: ANA CARINA MORI PORTO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: * de NACIMINTO de su hijo: RAMIRO FLORES PORTO, Acta número 1246, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 25/06/2004, en el sentido de que en el CUERPO de la misma, donde dice: "comparece ANA CARINA PORTO", DEBE DECIR: "comparece ANA CARINA MORI", y al MARGEN, donde dice: "FLORES PORTO", debe decir: "FLORES MORI", por así corresponder.- LITIGA AL AMPARO de los DISPUESTO por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de JUNIO del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 17563 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 9º TURNO, en autos caratulados Alvarez Moreno Marcelo C/ Cabrera Claudio Marcelo Proceso Ejecutivo, Ficha 2-60486/2008, se hace saber que el próximo 29 de Junio de 2011 a partir de la hora 15 en el local sito en Larravide 2873/75 el martillero HAGOP HAGOPIAN (matricula 4647, R.U.T. 212220920016) procederá asistido de la Sra. Alguacil de la sede a la venta en publica subasta con la base de U$S 4666 correspondientes a las 2/3 partes de su tasaciones y al mejor postor en Dólares Americanos el siguiente bien: vehículo marca Renault, modelo Clio RL 1.6, tipo sedan, año 1997, padrón Nº 475539 del departamento de Montevideo, matricula SAG 1586 del mismo departamento numero de motor AA73705. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada. 2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del rematador (12.2% incluido el IVA). 3) Que será de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (2.44% incluido el IVA). 4) Que se ignora el actual estado de deuda por patente, multas o cualquier otro que gravaran al bien. 5) Que no hay aportado titulo original ni antecedentes de los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 17 de mayo de 2011. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
20) $ 1560 2/p 17571 Jun 24- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4º TURNO, dictada en autos caratulados: "B.S.E. C/ RAMA CASTRO, JESÚS Y OTROS" EJECUCION HIPOTECARIA, IUE 26-16/2006 se hace saber que el día 10 de agosto de 2011 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula No. 5555 RUC 212276850013 y asistido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Lote 1: Unidad de propiedad horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 5.004/001, integrante del edificio que se referirá y que según plano del Agrimensor Juan A. Rodríguez Mattos, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 9.817, el 23/5/1997, se ubica en planta baja a cota más 0 m, más 0 m 9 cm y más 1 m 16 cm, y consta de una superficie de 492 m2 96 dm2; Lote 2) Unidad de propiedad horizontal 101, empadronada individualmente con el Nº 5.004/101, integrante del edificio que se referirá y que según el plano citado en el lote anterior, se ubica en el primer piso a cota vertical más 6 m 27 cm y más 4 m 82 cm, consta de una superficie de 155 m2 72 dm2 y se integra en dos partes, Unidad 101 "A" con una superficie de 137 m2 83 dm2 y Unidad 101 "B" con una superficie de 17 m2 89 dm2, teniendo una superficie total de 155 m2 72 dm2. A cada unidad (001 y 101) le corresponde la cuota proporcional de derechos en los bienes comunes que surgen de los planos y del reglamento de copropiedad, y en especial respecto de la unidad 101 el uso exclusivo del Palier B, Terraza C1 y Patio F1, bienes comunes. Las unidades descriptas forman parte del edificio construido en la fracción de terreno sita en el depto. de Cerro Largo, localidad catastral Melo, manzana 107 de la ciudad de Melo, zona urbana, empadronada con el Nº 5.004 (matriz) y según el mismo plano, tiene una superficie de 560 m2 19 dm2 y tiene 10 m 29 cm al Este de frente a la calle General Justino Muniz, distando su punto medio 38,44 m a la intersección de la citada calle de frente con la calle Batlle y Ordoñez.- SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio

y en moneda nacional. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), más el impuesto Ley 12.700 (1%) totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) Sólo podrá descontarse del saldo de precio lo adeudado por los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta. 5º) Se desconoce la actual situación ocupacional y contributiva de los inmuebles, especialmente en cuanto refiere a los aportes al B.P.S.. 6º) Se previene la existencia de la inscripción de un arrendamiento por el plazo de 10 años a partir del 29/9/2004. 7º) El remate se efectúa en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada la que se encuentra a disposición en la Sede, Pasaje de los D.D.H.H. esq. San José piso 2. Y a los efectos legales se hacen éstas 3 publicaciones. Montevideo, 20 de junio de 2011. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6435 3/p 17427 Jun 24- Jun 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Republica AFISA c/a Casco y CIA y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha: 207-482/2003" se hace saber que el día 3 de Agosto de 2011 a las 15 horas en Sarandi 1023 se rematara por parte del Martillero Milton S. Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011 Camioneta doble cabina marca Chevrolet año 1997, modelo S10 STD, padrón E 44.963 Matrícula EM 50.582 Cerro Largo, Motor 4A8A46BO48281C a gasoil, 4 cilindros. SE PREVIENE: 1º) El remate es sin base, al mejor postor y en dólares americanos. 2º) El vehículo se remata en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentra, en lo que surge del expediente y de la diversa información registral. 3º) Se desconoce deudas y multas por concepto de patentes. 4º) Serán de cargo del comprador la comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo debiendo consignar la totalidad de oferta al serle aceptada la misma. Melo, 17 de Junio se 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
20) $ 1300 2/p 17356 Jun 24- Jun 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROCHA, Dictada en autos caratulado "PEREYRA ROCHA Emilio c/ NAVARRO PEREZ Nelson Wildener" FICHA 344.181/2002 SE HACE SABER QUE: Se ha dispuesto la venta en subasta pública por intermedio del Sr. Rematador Fernando de León MaT. 3756 para el día 19 de julio de 2011 a la hora 15 en el hall de la Sede y sobre las dos terceras partes de su tasación ($ 176.308,oo) el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras ubicado en la primera sección catastral de Rocha que corresponde a la manzana 843 empadronado actualmente con el numero 8221 y que según Plano del Agrimensor Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Rocha con el número 1427 de fecha 21 de enero de 1958 consta de una superficie de 540 metros. SE PREVIENE: 1) Que el bien se vende en pesos uruguayos. 2) El mejor postor deberá depositar al contado en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta en calidad de seña, así como los impuestos y comisión que por Ley le corresponde 3) El saldo del precio lo deberá abonar según lo establece la Ley.-
4) Podrá descontar del saldo del precio lo que se adeude por Contribución Inmobiliaria y Impuesto de Primaria.- 5) Será de cargo del expediente los gastos de Remate como los impuestos y comisión por la parte vendedora 6) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, como también si hubieran, deudas por aportes al Banco de Previsión Social.-
Todos los antecedentes se encuentran en la Oficina de la Sede donde podrán ser vistos por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de junio del dos mil once. Dra. Ma. Cecilia Schroeder Rius, Juez de Paz Deptal.
20) $ 3120 3/p 17528 Jun 24- Jun 28



S.M.A SRL

Contrato: 17/05/2007
Inscripción: 13267 06/06/2007
Socios: CARLOS OLMEDO 99 CUOTAS
MARÍA DA SILVA 1 CUOTAS
Capital: $ 60.000.-
Objeto: EXPLOTACIÓN DE COMERCIO EN EL RAMO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA ASÍ COMO TODOS LOS RUBROS CONEXOS CON EL MISMO.
Plazo: 30 AÑOS
Administración: CARLOS OLMEDO
Domicilio: MALDONADO.
22) $ 1326 1/p 17409 Jun 24- Jun 24

"CENTRO MADERA S.R.L."

1) Contrato: Durazno, 1/3/2004, la socia María Rosa Torres deja de tener actividad cesa como administradora, cargo exclusivo para Ruben Darío Medina Argüello. Plazo: 20 años a partir del 1/3/2004, Inscr Registro Nº 2011 el 22/3/2004.-
2) Contrato: Durazno, 1/6/2011.
Cedentes totales: Ruben Darío Medina Argüello y María Rosa Torres Urretabiscaya.
Cesionarios: Ruben Daniel Medina Torres y Mary Leticia Porcal Vargas (50% c/u).-
Capital: se aumenta por los cesionarios de $ 1.200 a $ 30.000, queda dividido en 30 cuotas de $ 1000 c/u, 15 cuotas a cada socio.-
Administración y representación indistinta: Ruben Daniel Medina Torres y Mary Leticia Porcal Vargas.
Inscripción Registro Nº 8380 el 6.6.2011.
22) $ 2652 1/p 17413 Jun 24- Jun 24

R. SOCIAL: "NESA LTDA".

Inscripción: Nº 6.748. 10/05/2011. Registro Nacional de Comercio. Socios: Ney Santurio Rodríguez y Rosa Santurio Peñaloza.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.
Se nombra a Rosa Teresita Santurio Peñaloza, como administradora y representante de NESA Ltda.
22) $ 884 1/p 17415 Jun 24- Jun 24

"OSHAMIL S.R.L."
Cesiones de cuotas - Modificación

Contrato: 16/5/11.
Inscripción Nº 7330, 19/5/11, Def. del 9/6/11.
Cedentes: Hamilton Félix Berrutti y Blanca Azucena Gallo 99 cuotas sociales
Cesionario: Alejandro Daniel Berrutti Gallo 99 cuotas sociales.
Administración: Alejandro Daniel Berrutti Gallo exclusivamente.
22) $ 1326 1/p 17422 Jun 24- Jun 24

ALBRIGH LTDA.

Constitución: Montevideo, 26/5/2009
Inscripción Reg. Nal. de Comercio No. 7306 el 10/6/09.
Socios: Carlos Enrique RODRÍGUEZ TORT y María Inés DORADO CARDOZO
Objeto: Compraventa, industrialización, representación, importación y exportación de bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000 (15 cuotas cada socio)
Administración indistinta de los socios.
22) $ 1326 1/p 17446 Jun 24- Jun 24

NORMAJOS S.R.L.

CONTRATO 4/5/11
INSCRIPCION 7029
SOCIOS ANIBAL GREGORIO BARRAGAN SANCHEZ (99cuotas)
WALTER EDUARDO BARRAGAN SANCHEZ (1 cuota)
DOMICILIO MONTEVIDEO
OBJETO Transporte Carretero de Cargas-Barraca de Materiales de Construcción y Afines-Exportación Importación.
PLAZO 20 años.
Capital $ 180.000
ADMINISTRACION ANIBAL GREGORIO BARRAGAN SANCHEZ.
22) $ 1326 1/p 17448 Jun 24- Jun 24

SULFO SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: SULFO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Asamblea Extraordinaria del 20.6.2011
SOCIOS: Juan Pablo Vincent Popelka y Juan Martín Vincent Pascale

CAPITAL: $ 375.000, dividido en 375 cuotas sociales de $ 1000 cada una, de las cuales 300 cuotas sociales pertenecen a Juan Pablo Vincent Popelka y 75 cuotas sociales pertenecen a Juan Martín Vincent Pascale.
OBJETO: Arrendadora y arrendataria de inmuebles; Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias. Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. Explotación agropecuarias, actividades de arboricultura, forestación citricultura, fruticultura.
ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Juan Pablo Vincent Popelka
DOMICILIO: Lavalleja
DURACION: 30 años
Inscripción: 22.6.2011, No. 9439.
22) $ 3536 1/p 17471 Jun 24- Jun 24

RENDIFAR SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: RENDIFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Asamblea Extraordinaria del 21.6.2011
SOCIOS: Martín Gigena de los Santos y Ramiro Gigena de los Santos
CAPITAL: $ 375.000, dividido en 750 cuotas sociales de $ 500 cada una, por partes iguales.
OBJETO: Arrendadora y arrendataria de inmuebles; Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias. Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. explotación agropecuarias, actividades de arboricultura, forestación citricultura, fruticultura.
ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Martín Gigena de los Santos..
DOMICILIO: Treinta y Tres
DURACION: 30 años
Inscripción: 22.6.2011, No. 9444.
22) $ 3536 1/p 17472 Jun 24- Jun 24

BALCAPLUS SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: BALCAPLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Asamblea Extraordinaria del 21.6.2011
SOCIOS: Adriana Conde García y Mónica Grisel Geninazza Santa Marta
CAPITAL: $ 13.500.000, dividido en 13.500 cuotas sociales de $ 1000 cada una, por partes iguales
OBJETO: Arrendadora y arrendataria de inmuebles; Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias: Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. Explotación agropecuarias, actividades de arboricultura, forestación citricultura, fruticultura.
ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: indistintamente
DOMICILIO: Canelones.
DURACION: 30 años
Inscripción: 22.6.2011, No. 9438.
22) $ 3094 1/p 17473 Jun 24- Jun 24

TENASOL LTDA.
(antes TENASOL Sociedad Anónima)
TRANSFORMACION

Fecha: 30/04/2011
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electricidad, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fibras, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- F) En general, la realización de cualquier otro acto de lícito comercio necesario o conveniente para el desarrollo del giro social.
CAPITAL: $ 4.000.000 dividido en 4.000.000 cuotas sociales de $ 1 cada una.
SOCIOS: Alfredo Giuria Lasnier (2.000.000 cuotas) y María José West Vázquez (2.000.000 cuotas).
PLAZO: 30 años a partir del 30/04/2011, con prorroga automática por períodos sucesivos de igual duración.
DOMICILIO: Departamento de Montevideo.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Alfredo Giuria Lasnier y María José West Vázquez en forma indistinta o el o los administradores que designe la Asamblea de Socios.
RNC: Nº 7790, 26/05/2011.
22) $ 5304 1/p 17514 Jun 24- Jun 24

FURRER CANABAL LTDA.
(antes SUEVIA Sociedad Anónima)
TRANSFORMACION

Fecha: 30/04/2011
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electricidad, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fibras, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- F) En general, la realización de cualquier otro acto de lícito comercio necesario o conveniente para el desarrollo del giro social.
CAPITAL: $ 16.500 dividido en 16.500 cuotas sociales de $ 1 cada una.
SOCIOS: Germán Furrer Canabal (8.250 cuotas) y Pablo Furrer Canabal (8.250 cuotas).
PLAZO: 10 años a partir del 30/04/2011, con prorroga automática por períodos sucesivos de igual duración.
DOMICILIO: Departamento de Montevideo.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Iris Canabal o el o los administradores que designe la Asamblea de Socios.
RNC: Nº 7789, 26/05/2011.
22) $ 5304 1/p 17515 Jun 24- Jun 24

"RUBEN F. SOMACAL S.R.L."

Cesión y Modificación: 09/06/2011
Inscripción: Nº 9135 el 16/06/2011
Cedentes: RUBEN FRANCISCO SOMACAL CORREA, MARIA DEL ROSARIO SILVA Y ROSAS RODRIGUEZ
Cesionarios: GABRIELA SORAYA AYEISH SAMBUCETTI (190 cuotas), AHMAD AYEISH HUSEIN ALI (10 cuotas)
Modificaciones: Objeto: al ya existente agrega: la explotación integral del comercio en el régimen de FREE SHOP, para operar en el régimen de venta a turistas.
Domicilio- Sede Social: Dpto. Artigas, Avenida Artigas Nº 757 de Bella Unión.
Administración: Gabriela Soraya Ayeish Sambucetti
AUMENTO CAPITAL: actual $u 60.000.
22) $ 2210 1/p 17520 Jun 24- Jun 24

REMISES MARISCALA LTDA.
Modificación

Contrato: 12/07/2010
Inscripción: Nº 9240 el 13/07/2010
Administración: Pablo Gabriel Pedemonte Rodríguez.
22) $ 442 1/p 17526 Jun 24- Jun 24

SUCESORES DE ROGELIO RAMPA S.R.L.
Cesión

Contrato: 10/06/2011
Inscripción: Nº 9035 el 15/06/2011
Cedentes: MIGUEL ALBERTO de CARABASSA y MARIA MARTA ZABALA (12 cuotas)
MARIA LUISA DUBE RIZO (12 cuotas)
Cesionarios: Manuel Enrique Echeguia Zusperreguy (9 cuotas)
Diego Pisani Dube (6 cuotas)
Antonio Pisani Lambiaso (9 cuotas).
22) $ 1326 1/p 17527 Jun 24- Jun 24

AUTOMOTORA DE LA COSTA S.R.L.

Contrato: 13/12/2010
Inscripción: Nº 1446 el 01/02/2011
Socios: DANIEL ALBERTO MINGO PIGNATARO (100 cuotas)
PABLO JAVIER MINGO PIGNATARO (100 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercialización automotriz.
Plazo: 30 años.
Domicilio: El Pinar, Canelones.
Administración: Indistinta.
22) $ 884 1/p 17534 Jun 24- Jun 24

JOEGONZA S.R.L.

Contrato: 14 junio 2011
Inscripción: Nº 9279 el 20/06/2011
Socios: JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ (180 cuotas)
MONICA MARIA BOSIO ELIA (180 cuotas)
Capital: $ 360.000.-
Objeto: El objeto principal de la sociedad será: Inmobiliaria, prestación de servicios de toda naturaleza, en especial de administración, intermediación, contabilidad, comercialización de toda clase bienes y servicios. Podrá además dedicarse a la industrialización, producción, comercialización, consignación y distribución de todo tipo de productos y mercaderías, bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, importación, exportación, representaciones. Se entenderá comprendidas todas aquellas actividades que tengan relación o sean consecuencia de las antes explicadas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Atlántida, Canelones.
Administración: Indistinta.
22) $ 2652 1/p 17535 Jun 24- Jun 24

SILVEIRA HERMANOS LIMITADA
Modificación de Contrato

Contrato: 17/5/2011.
Inscripción: Nº 7868 (27/5/2011).
Administrador: Olga Fortunata CAPRILE REVERDITTE.
22) $ 442 1/p 17540 Jun 24- Jun 24

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

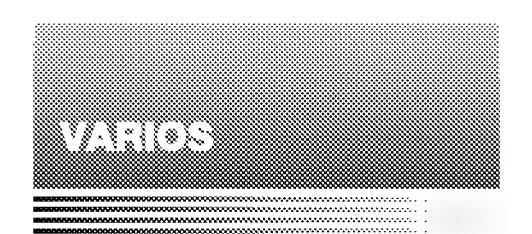
PODER JUDICIAL
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DE BRUN NUÑEZ, GRICEL C/ MARTINEZ, JUAN CARLOS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FA. 412-244/2011, por Auto Nro. 2299/2011 de fecha 27 de mayo de 2011, se dispuso el EMPLAZAMIENTO del Sr. JUAN CARLOS, MARTINEZ a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, con quien seguirán estos procedimientos.- Treinta y Tres, dos de junio de dos mil once". Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3550 10/p 17429 Jun 24- Jun 30

Jul 19- Jul 25



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha, 15 de marzo de 2011, en el expediente Asunto No. 2417/2006, se concedió a Héctor VONROTZ el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 24 años, respecto de un yacimiento de balasto y piedra partida, afectando parcialmente al padrón No. 208 de la 5º Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área total de 4 hás., el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 93 al Fº 93 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diecisiete de junio del año dos mil once.
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.
27) $ 1944 3/p 17421 Jun 24- Jun 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

2010/4/870
DIRECCIÓN NACIONAL.-
Montevideo, 17 JUN. 2011
VISTO: La deuda generada con esta Dirección Nacional por la empresa PECOA S.A. propietaria de las embarcaciones "BLACK HUNTER Mat. 719, PALO Mat. 701, VIRGINIA C Mat 714" con operación en el Puerto de La Paloma,
RESULTANDO: I) El no cumplimiento de la misma,
II) Que PECOA S.A. constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con este expediente en Coronilla s/n, en la localidad de Costa Azul, Rocha.
ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto 104/98 del 22/4/98 y demás normas modificativas y complementarias;
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE
1) Apruébase la deuda de la empresa PECOA S.A. propietaria de las embarcaciones "BLACK HUNTER Mat. 719, PALO Mat. 701, VIRGINIA C Mat 714" con operación en el Puerto de La Paloma, con esta Dirección Nacional por la suma de U.R. 463.65 (Unidades Reajusbles Cuatrocientos sesenta y tres con 65/100), por concepto de servicios brindados por esta Dirección Nacional, con intereses incluidos al 30 de noviembre de 2010.
2) Intímase al pago de lo adeudado por la cantidad de U.R. 463.65 (Unidades Reajustables Cuatrocientos sesenta y tres con 65/100), en el plazo de 10 días hábiles. Sin no fuera satisfecho el importe en el plazo establecido, elévese al Ministerio con destino a la División Servicios Jurídicos - Departamento Contencioso y Sumarios a los efectos que correspondientes, con sus recargos, costas y costos.
3) Pase a Secretaría General, notifíquese a la empresa PECOA S.A. haciéndose constar que se seguirán generando intereses por dicha deuda.-
Ing. JORGE CAAMAÑO
Dirección Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.
27) (Cta. Cte.) 1/p 17398 Jun 24- Jun 24

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por NUEVO MANANTIAL S.A. del proyecto "Planta de Producción de Aceite de Oliva" a instalarse en el padrón rural Nº 4445 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Rocha, próxima al paraje 19 de Abril. El padrón a afectar se encuentra sobre la Ruta Nº 9, en el kilómetro 241.5. Se prevé el procesamiento máximo de 25.000 kg de aceitunas por hora, y la elaboración máxima de 2.5 millones de litros de aceite de oliva extra virgen; en instalaciones que alcanzarán un máximo de 1.65 hectáreas. La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/dinama/. Montevideo, 20 de junio de 2011.

27) $ 1620 1/p 17447 Jun 24- Jun 24

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de Pérez Iglesias Josefa Reg. 548334, a efectos de notificarse de RGA 677/2011 en Sarandi 570 1er Piso-Sección Mesa de Entrada- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17383 Jun 24- Jun 28



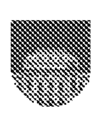
Se cita a los Sucesores de Domingo Costa, registro de empresa 1.518.151 a efectos de dar vista de actuación 491418 de fecha 14 de diciembre de 2010, en Avda. Artigas 1049 - Pando dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL- PANDO
DPTO. DE CANELONES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17385 Jun 24- Jun 28

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR
Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a: Ana Beatriz Gil Seoane que se encuentra disponible en el Departamento de Concursos - Sección Apoyo a Tribunales y Comisiones Asesoras, Av. 18 de Julio 1968 - 3er. Piso, en horario de 09.00 a 13.00 horas, el Acta de fecha 02/06/11 con puntajes finales-orden de prelación, del Tribunal que entiende en el llamado a concurso de ascenso-Licenciado en Bibliotecología (Esc. A, Sub-escalafón 2, Grado 12).
Departamento de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 17404 Jun 24- Jun 24

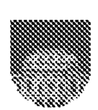
FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS

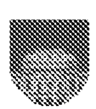

"Dr. Manuel Quintela"
Montevideo - Uruguay

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2011, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
8.
(Exp. Nº 151640-001222-11)
Aceptar la renuncia de la Sra. Zandra TOMASSINI BRITOS al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D3, Gº 7, 36 hs., Nº de cargo 10490), a partir del 18/02/2011, por motivos personales.
27) (Cta. Cte.) 1/p 17393 Jun 24- Jun 24

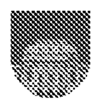

"Dr. Manuel Quintela"
Montevideo - Uruguay

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2011, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
6.
(Exp. Nº 151640-001337-11)
Aceptar la renuncia de la Sra. María DI BERNARDO FREIRIA al cargo de Servicios Generales II (Esc. F, Gº 5, Nº de cargo 9837), a partir del 01/04/2011, por motivos personales.
27) (Cta. Cte.) 1/p 17394 Jun 24- Jun 24


"Dr. Manuel Quintela"
Montevideo - Uruguay

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2011, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
1.
(Exp. Nº 151640-001011-11)
Aceptar la renuncia tácita a la funcionaria Sra. Carmen Lilián BATISTA ÁLVAREZ, C.I. 3.169.194-5, en el cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D3, Gdo. 7, 36 hs. semanales, Nº de cargo 8234, por haber configurado abandono de cargo a partir del 01/11/2010.
27) (Cta. Cte.) 1/p 17395 Jun 24- Jun 24


"Dr. Manuel Quintela"
Montevideo - Uruguay

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
40.
(Exp. Nº 151640-001842-10)
Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del Art 42 de la Ley Orgánica resolvió aceptar la renuncia presentada por la Dra. Elisa Sirio Acuña al cargo de Asistente de Neurofisiología del Inst. de Neurología (Nº 3397, esc. G, gdo. 2, 24 horas, rubros HC) a partir del 12/05/10.
27) (Cta. Cte.) 1/p 17476 Jun 24- Jun 24






"Dr. Manuel Quintela"
Montevideo - Uruguay

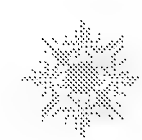
LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: 16.
(Exp. Nº 151640-004670-10)
Aceptar la renuncia de la Sra. Daniela Loreley MARTÍNEZ CASTRO al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D3, Gº 7, 36 hs., Nivel de Carrera III, Titular, Nº de cargo 8330), a partir del 12/02/11, por motivos personales.
27) (Cta. Cte.) 1/p 17477 Jun 24- Jun 24

Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BCU

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Periodo: MARZO de 2011 - MAYO de 2011
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 166 de la R.N.R.C.S.F.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas			Familias				
						Consumo				Vivienda
						con autorización de descuento		sin autorización de descuento		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	11,14%	14,05%	14,58%	32,37%	30,71%	58,18%	46,70%	
		367 días o más	11.41%	20,42%	20,63%	32,57%	31,71%	66,95%	57,31%	
	reajustable	UI	6,56%	7,44%	8,68%	10,17%	10,85%	8,00%	10,51%	6,63%
		UR								5,41%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	5,13%	6,36%	6,83%	8,81%				6,46%
		367 días o más	5,65%	6,66%	7,75%	12,73%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

Tope tasa 60% por encima de la tasa media de interes			Empresas			Familias				
						Consumo				Vivienda
						con autorización de descuento		sin autorización de descuento		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	17,8240%	22,4800%	23,3280%	51,7920%	49,1360%	93,0880%	74,7200%	
		367 días o más	18,2560%	32,6720%	33,0080%	52,1120%	50,7360%	107,1200%	91,6960%	
	reajustable	UI	10,4960%	11,9040%	13,8880%	16,2720%	17,3600%	12,8000%	16,8160%	10,6080%
		UR								8,6560%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,2080%	10,1760%	10,9280%	14,0960%				10,3360%
		367 días o más	9,0400%	10,6560%	12,4000%	20,3680%				

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias				
						Consumo				Vivienda
						con autorización de descuento		sin autorización de descuento		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	20,0520%	25,2900%	26,2440%	58,2660%	55,2780%	104,7240%	84,0600%	
		367 días o más	20,5380%	36,7560%	37,1340%	58,6260%	57,0780%	120,5100%	103,1580%	
	reajustable	UI	11,8080%	13,3920%	15,6240%	18,3060%	19,5300%	14,4000%	18,9180%	11,9340%
		UR								9,7380%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,2340%	11,4480%	12,2940%	15,8580%				11,6280%
		367 días o más	10,1700%	11,9880%	13,9500%	22,9140%				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias		
						Consumo		Vivienda
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	21,1660%	26,6950%	27,7020%	58,3490%	88,7300%	
		367 días o más	21,6790%	38,7980%	39,1970%	60,2490%	108,8890%	
	reajustable	UI	12,4640%	14,1360%	16,4920%	20,6150%	19,9690%	12,5970%
		UR						10,2790%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,7470%	12,0840%	12,9770%	16,7390%		12,2740%
		367 días o más	10,7350%	12,6540%	14,7250%	24,1870%		

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias		
						Consumo		Vivienda
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento	sin autorizacion de descuento	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	24,5080%	30,9100%	32,0760%	67,5620%	102,7400%	
		367 días o más	25,1020%	44,9240%	45,3860%	69,7620%	126,0820%	
	reajustable	UI	14,4320%	16,3680%	19,0960%	23,8700%	23,1220%	14,5860%
		UR						11,9020%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	11,2860%	13,9920%	15,0260%	19,3820%		14,2120%
		367 días o más	12,4300%	14,6520%	17,0500%	28,0060%		

Tasas vigentes a partir del 1º de julio de 2011

27) (Cta. Cte.) 1/p 17460 Jun 24- Jun 24



BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2011

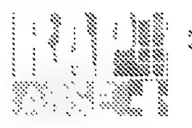
PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,098000	
BRASIL	REAL	1000		1,588600	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,607500	
JAPON	YEN	3600		80,325000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,839200	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,436800	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,438	4,438
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,380	11,380
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	18,559	18,559
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	18,550	18,550
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	18,550	18,550

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17645 Jun 24- Jun 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE





"RED DE ATENCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE LA ADMINSITRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO "Notifiquese a la Sra. Veronica Traversa C.I. 1675174-0, de la Resolución 147/11 de fecha 28/01/2011, que no hace lugar a su solicitud de reintegro a ASSE de fecha 8/10/2011 ante el Directorio de ASSE. Dra. Alicia Sosa.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17452 Jun 24- Jun 24

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DEPARTAMENTO DE TASAS Y MULTAS

DE ACUERDO AL ART 91 y 94 DE DECRETO 500/91 SE NOTIFICA:
- Al Sr. Gabriel Rosales, de la Resolución Nº 497/010, por la que se aplica una multa de 70 UR por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A., según expediente Nº 1139/2010.
- Al Sr. Javier Dollanart, de la Resolución Nº 972/010, por la que se aplica una multa de 90 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 1662/2010.
- Al Sr. Martin Soroba, de la Resolución Nº 365/2006, por la que se aplica una multa de 120 UR por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A., según expediente Nº 1558/2006
- Al Sr. Bernardo Ribas, de la Resolución Nº 1113/010, por la que se aplica una multa de 100 UR por infracción al artículo 187 del C.N.A., según expediente Nº 748/2010.
- Al Sr. Alvaro Rodriguez, de la Resolución Nº 1116/010, por la que se aplica una multa de 60 UR por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A., según expediente Nº 1113/2010.
- Al Sr. Alejandro Varales, de la Resolución Nº 1251/010, por la que se aplica una multa de 90 UR por infracción al artículo 187 del C.N.A., según expediente Nº 2119/2010.
- Al Sr. Rafael de los Santos de la Resolución Nº 1122/010, por la que se aplica una multa de 50 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 2001/2010.
- Al Sr. Jorge Narcel Rodriguez de la Resolución Nº 1254/010, por la que se aplica una multa de 50 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 2881/2010.
- Al Sr. Andres Videla de la Resolución Nº 1336/010, por la que se aplica una multa de 70 UR por infracción al artículo 187 del C.N.A., según expediente Nº 3505/2010.
- Al Sr. Luis Carrasco de la Resolución Nº 1659/010, por la que se aplica una multa de 70 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 3828/2010.
- Al Sr. Jorge Rodriguez de la Resolución Nº 1700/010, por la que se aplica una multa de 50 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 5214/2010.
- Al Sr. Raul Abirad de la Resolución Nº 1611 /010, por la que se aplica una multa de 80 UR por infracción al artículo 186 y 187 del C.N.A., según expediente Nº 5026/2010.
- Al Sr. Christian D'Angelo de la Resolución Nº 1669/008, por la que se aplica una multa de 70 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 5877/2008.
- Al Sr. Sergio Gomez de la Resolución Nº 134/2007, por la que se aplica una multa de 50 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 1081/2005.
- -Al Sr. Gerardo Adrian Ferraz de la Resolución Nº 1954/007, por la que se aplica una multa de 60 UR por infracción al artículo 187 del C.N.A., según expediente Nº 6188/2007.
- Al Sr. Ignacio Monterrojo de la Resolución Nº 243/008, por la que se aplica una multa de 50 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 231/2008.
- Al Sr. Jorge Rodriguez de la Resolución Nº 0334/008, por la que se aplica una multa de 50 UR por infracción al artículo 187 del C.N.A., según expediente Nº 761/2008
- Al Sr. Pablo Martinez Arce de la Resolución Nº 1279/008, por la que se aplica una multa de 50 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 4124/2008.
- A la empresa NIGALCOR S.A. RUT 21.595.117.0018 de las Resoluciones Nº 974, 980, 1199, 1253/2010 y 119/2011 por las que se le aplican multas que totalizan 380 UR por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A., según expedientes Nº 1668, 2131, 3308, 2127 y 5486/2010
- A la empresa MARGER S.R.L.. RUT 21.630.241.0014 de las Resoluciones Nº 1271/010, 134 y 256/011 por las que se le aplican multas que totalizan 200 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expedientes Nº 2007, 5806 y 7845/2010
- A la empresa VONCES S.A... RUT 21.466.636.0017 de las Resoluciones Nº 975, 1278 y 1548/010 por las que se le aplican multas que totalizan 170 UR por infracción al artículo 186 y 187 del C.N.A., según expedientes Nº 1741, 3513 y 4223/2010
- A la empresa MATRIX DISCOBAR LTDA. RUT 21.554.409.0013 de la Resolucion Nº 1353/009 por la que se le aplica una multa de 50 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 4408/2009
- A la empresa DINARTE S.A.. RUT 21.417.355..0013 de la Resolucion Nº 1454/010 por la que se le aplica una multa de 140 UR por infracción al artículo 186 y 187 del C.N.A., según expediente Nº 4144/2010
- A la empresa CAMPOWEL S,A,. RUT 21.353.813.0012 de la Resolucion Nº 1132/010 por la que se le aplica una multa de 200 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A., según expediente Nº 2667/2010.-

FIRMANTE
William Gau.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17486 Jun 24- Jun 28

ÓRGANOS DE CONTRALOR

TRIBUNAL DE CUENTAS - TC

CONVOCA A UN LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICION MÉRITOS Y ANTECEDENTES CONTADORES PÚBLICOS

El Tribunal de Cuentas convoca a Contadores Públicos o Licenciados en Administración - Contadores (Sector Público) con el fin de cubrir requerimientos de personal. Los profesionales seleccionados desempeñarán funciones propias del área de su especialidad, en materias de competencia del Tribunal de Cuentas. El vínculo se instrumentará a través de un contrato de función pública y tendrá una duración de un año, a partir del 1º de setiembre de 2011, renovable por períodos iguales, previa evaluación de desempeño.

Las Bases de los respectivos llamados se encuentran disponibles en la página web del Tribunal de Cuentas (www.tcr.gub.uy), en la entrada "Otros temas".

Los interesados deberán inscribirse exclusivamente en dicha página.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17589 Jun 24- Jun 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 22 de junio de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Eusebio Valdenegro que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
* 166146
* 135523
* 400352
* 166157.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17481 Jun 24- Jun 28

VARIOS

En cumplimiento del art. 53 Ley 16871 se comunica el extravío de todos los libros de LURUTOP S.A. RUT 215065840012 y denuncia policial.

27) $ 162 1/p 17453 Jun 24- Jun 24

COMUNICADO
INDRE S.A

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "TRAMACO I", Matricula No. 7242 del Registro de Cabotaje, Actividad Pesca del puerto de Montevideo, por el de "PRIM HOPE". Montevideo, 22 de junio de 2011 Cap. de Navío MIGUEL FLEITAS. Director Registral y de Marina Mercante.
POR EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE.

27) $ 3240 10/p 17480 Jun 24- Jul 07

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

TRANSPEDRO S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en: alimentación, artículos hogar, automotriz, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lana, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, ingeniería, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones. consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 17/06/2011 Nº 9237.

28) $ 2210 1/p 17364 Jun 24- Jun 24

INIXIA S.A.

$ 80.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con imnuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 20/06/2011 Nº 9297.

28) $ 2210 1/p 17366 Jun 24- Jun 24

UNAMERICA S.A.

$ 80.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con imnuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 17/06/2011 Nº 9236.

28) $ 2210 1/p 17367 Jun 24- Jun 24

INDUCCIÓN MAGNÉTICA S.A.

$ 2.200.000
Montevideo
100 años
OBJETO. Su objeto a desarrollarse en cualquier parte de la República y/o en el exterior, será: a) Importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación, ensamblado, deposito, suministro, investigación, y desarrollo tecnológico de luminarias y/o artefactos limínicos por tecnología de inducción magnética y/u otras tecnologías de iluminación y/o de eficiencia energética. b) Consulta, asesoramiento, confección de propuestas y/o ejecución de propuestas y/o planes de sustitución y/o recambio de luminarias y/o de ahorro y/o de eficiencia energética, para el sector público y/o privado. c) Instalaciones electromecánicas. d) Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados y/o afines y/o accesorios. e) Constitución de y/o participación en fideicomisos y/o en la administración de fideicomisos vinculados al financiamiento de planes y/o proyectos de sustitución y/o adquisición de luminarias por terceras entidades públicas y/o privadas, con financiamiento bancario, público y/o privado y/o bursátil y/o por organismos internacionales de financiamiento; excepto la administración de fideicomisos financieros y/o profesionales.
Inscripción: No. 9366 del 20/06/2011.

28) $ 3978 1/p 17369 Jun 24- Jun 24

PKR URUGUAY FIDUCIA S.A.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto: a) tener la calidad de fiduciaria profesional según lo dispuesto en la Ley 17.703 y sus decretos reglamentarios o no profesional, según sea el caso; b) celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas; c) enajenar o administrar los bienes fideicomitidos para el cumplimiento de la finalidad encomendada; e) prestar servicios de asesoría financiera, legal y contable; f) compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. Queda expresamente excluida del presente objeto la actuación como fiduciario en fideicomisos financieros y el otorgamiento de fideicomisos en garantía constituidos a favor del fiduciario. Montevideo. 100 años. Pesos Uruguayos 40.000.
INSCRIPCIÓN: 19/05/2011, Nº 7227.

28) $ 3978 1/p 17372 Jun 24- Jun 24

JOWYN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería,

óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7446.
28) $ 2210 1/p 17496 Jun 24- Jun 24

KRUSTEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7445.
28) $ 2210 1/p 17497 Jun 24- Jun 24

DEYTON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7443.
28) $ 2210 1/p 17498 Jun 24- Jun 24

JASLYN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7441.
28) $ 2210 1/p 17499 Jun 24- Jun 24

JOILYN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7438.
28) $ 2210 1/p 17500 Jun 24- Jun 24

KURMUTY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7440.
28) $ 2210 1/p 17501 Jun 24- Jun 24

NEWTANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7437.
28) $ 2210 1/p 17502 Jun 24- Jun 24

TIMOREY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7435.
28) $ 2210 1/p 17503 Jun 24- Jun 24

AIDAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7434.
28) $ 2210 1/p 17504 Jun 24- Jun 24

NISLOU S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes,

obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 20/05/2011, 7425.

28) $ 2210 1/p 17505 Jun 24- Jun 24

ORABELA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 20/05/2011, 7417.

28) $ 2210 1/p 17506 Jun 24- Jun 24

FIDELMA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7427.

28) $ 2210 1/p 17507 Jun 24- Jun 24

DAJANA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7428.

28) $ 2210 1/p 17508 Jun 24- Jun 24

AKEMI S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7429.

28) $ 2210 1/p 17509 Jun 24- Jun 24

ANFISA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/05/2011, 7430.

28) $ 2210 1/p 17510 Jun 24- Jun 24

DIGITOK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9495.

28) $ 2210 1/p 17538 Jun 24- Jun 24

CORALHAUS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9496.

28) $ 2210 1/p 17543 Jun 24- Jun 24

CITERIAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con

inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9497.
28) $ 2210 1/p 17546 Jun 24- Jun 24

ARKETUAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9498.
28) $ 2210 1/p 17550 Jun 24- Jun 24

LIDERQUS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9499.
28) $ 2210 1/p 17553 Jun 24- Jun 24

ALTOS RIELES S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9500.
28) $ 2210 1/p 17556 Jun 24- Jun 24

VIA DOMÓTICA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9502.
28) $ 2210 1/p 17560 Jun 24- Jun 24

ELENKIT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9503.
28) $ 2210 1/p 17562 Jun 24- Jun 24

LIDERHAUS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9504.
28) $ 2210 1/p 17564 Jun 24- Jun 24

SOFIBEST S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9506.
28) $ 2210 1/p 17565 Jun 24- Jun 24

TECNOLANZ S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9507.
28) $ 2210 1/p 17566 Jun 24- Jun 24

SINGULAR POINT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9509.
28) $ 2210 1/p 17567 Jun 24- Jun 24

GRANDES PRISMAS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9510.
28) $ 2210 1/p 17568 Jun 24- Jun 24

NOVATUAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9512.
28) $ 2210 1/p 17569 Jun 24- Jun 24

TECNOLEG S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9513.
28) $ 2210 1/p 17570 Jun 24- Jun 24

MILOFRON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9515.
28) $ 2210 1/p 17572 Jun 24- Jun 24

TONOS CÁLIDOS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9516.
28) $ 2210 1/p 17573 Jun 24- Jun 24

BLUEMANTRA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenieria, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
22/6/11, 9517.
28) $ 2210 1/p 17574 Jun 24- Jun 24

MBICHY S.A.

Contrato: 20/06/2011
Inscripción Nro.: 9494 el 22/06/2011
Capital: $ 200.000
200.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no

contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Tacuarembó.
28) $ 3536 1/p 17604 Jun 24- Jun 24

AICNI S.A.

Contrato: 14/06/2011
Inscripción Nro.: 9414 el 22/06/2011
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3536 1/p 17608 Jun 24- Jun 24

TAMAZOLLI S.A.

Contrato: 14/06/2011
Inscripción Nro.: 9407 el 22/06/2011
Capital: $ 50.000
200 acciones de $ 250
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3536 1/p 17624 Jun 24- Jun 24

CALQUILLO S.A.

Contrato: 13/06/2011
Inscripción Nro.: 9416 el 22/06/2011
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3536 1/p 17625 Jun 24- Jun 24

CAMACTIN S.A.

Contrato: 13/06/2011
Inscripción Nro.: 9410 el 22/06/2011
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3536 1/p 17626 Jun 24- Jun 24

TICAMPA S.A.

Contrato: 13/06/2011
Inscripción Nro.: 9412 el 22/06/2011
Capital: $ 100.000
100.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Cerro Largo.
28) $ 3536 1/p 17633 Jun 24- Jun 24

REFORMAS

TALENUR S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 11/4/2011
CAPITAL ACTUAL: $ 6.000.000
INSCRIPCIÓN: 17/05/2011, 7202.
28) $ 442 1/p 16894 Jun 24- Jun 24

GIMOREY S.A.

Aumento de capital: $ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones)
Registro: 30/05/2011, Nº 7977.
28) $ 442 1/p 17368 Jun 24- Jun 24

KUBALER. S.A.

Asamblea del 17/3/11 modifica el tipo de acciones en que se expresa el capita social, que pasan a ser nominativas.
Registro: 27/5/11, Nº 7829.
28) $ 884 1/p 17370 Jun 24- Jun 24

PUNFAY S.A.

Asamblea del 21/3/11 aumenta el capital social a $ 20.000.000.- (pesos uruguayos veinte millones).
Registro: 3/5/11, Nº 6234.
28) $ 884 1/p 17371 Jun 24- Jun 24

COMPAÑÍA AVALÓN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 03/01/2011
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en R$ 4.380.000
Interesados deducir oposiciones en Juan Carlos Gómez 1348, piso 4
Plazo 30 días.
28) $ 8840 10/p 17464 Jun 24- Jul 07

WEST BRYSON SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 31/10/1994
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 66.902 Interesados deducir oposiciones en Juan Carlos Gómez 1348, piso 4
Plazo 30 días.
28) $ 8840 10/p 17465 Jun 24- Jul 07

MITAXER SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 17.5.2011
Modifica el artículo 4 del estatuto.
OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
Inscripción: 22.6.2011, No. 9441.
28) $ 3536 1/p 17469 Jun 24- Jun 24

SANDUPAY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 19.3.2010
CAPITAL: $ 5.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 22.6.2011, No. 9442.
28) $ 442 1/p 17470 Jun 24- Jun 24

SOMACOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 10.5.2011
Modifica los artículos 1 y 3 del estatuto
CAPITAL: $ 70.000.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO; Lavalleja
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 22.6.2011, No. 9445.
28) $ 884 1/p 17474 Jun 24- Jun 24

PUENTE HNOS. ASESOR DE INVERSIONES S.A.
(Ley 15.921)
(antes VASMEN COMPANY S.A.)

Reforma Art.1 - NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO - Constitúyese PUENTE HNOS. ASESOR DE INVERSIONES S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: 21.02.2011, Nº 2598.
28) $ 1326 1/p 17511 Jun 24- Jun 24

LAVERN CORPORATION S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 17.9.2010
Reforma Art. 4º. CAPITAL - El capital será de U$S 100.000.- Acciones nominativas endosables de U$S 1.- c/u.-
Reforma Art. 5º. AUMENTO DE CAPITAL - Se podrá aumentar el capital contractual sin conformidad administrativa (art. 284 Ley 16060, art. 59 Ley 17243)
Inscripción: 22.6.2011, Nº 9392.
28) $ 1326 1/p 17513 Jun 24- Jun 24

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 232.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011
Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

Del día	De más de 15 días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	Mensual	Semestral	Anual
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos........................ $ 10 (*)

ACCESO A BASE DE DATOS

El minuto (a través del 09002044) .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial en línea Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 410	$ 2.309	$ 4.512
2 Usuarios	$ 697	$ 3.922	$ 7.666
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 304	$ 1.710	$ 3.342
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 276	$ 1.550	$ 3.029
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 240	$ 1.352	$ 2.642

Sección Documentos del Diario Oficial en línea.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 400 (*)	$ 2.271 (*)	$ 4.439 (*)
2 Usuarios	$ 687 (*)	$ 3.896 (*)	$ 7.613 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 301 (*)	$ 1.705 (*)	$ 3.331 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 264 (*)	$ 1.496 (*)	$ 2.924 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 237 (*)	$ 1.341 (*)	$ 2.621 (*)

Sección Avisos del Diario Oficial en línea
Precio, según modalidad, con derecho a acceder treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 278 (*)	$ 1.564 (*)	$ 3.056 (*)
2 Usuarios	$ 480 (*)	$ 2.698 (*)	$ 5.273 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 207 (*)	$ 1.166 (*)	$ 2.279 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 186 (*)	$ 1.044 (*)	$ 2.041 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 166 (*)	$ 933 (*)	$ 1.823 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, según requerimiento del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE EDICIÓN DE PRODUCTO EDITORIAL.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.



PEDRO FIGARI
1861 - 1938 | PINTOR - ESCRITOR - POLÍTICO

BIOGRAFÍA

Pedro Figari —hijo de inmigrantes genoveses— nace en Montevideo el 29 de julio de 1861.

En 1886, con 25 años, se recibe de abogado, y se casa con Ma. de Castro Caravia. Viaja a Europa, donde permanece hasta 1895. Durante su estadía en el viejo continente se interesa por la corriente de pintura impresionista.

A su regreso funda el periódico *El deber* y trabaja como abogado «Defensor de Pobres», además de ser asesor letrado de la Sociedad de Arquitectos de Uruguay.

Publica un libro jurídico sobre la pena de muerte, donde defiende su posición a favor de su abolición en Uruguay.

Es electo diputado en dos oportunidades: por el departamento de Rocha en 1896 y por el departamento de Minas (actual Lavalleja) en 1899. Con posterioridad forma parte del Consejo de Estado.

En 1900 realiza el proyecto de ley de creación de una Escuela de Bellas Artes, la que se instala en 1903 con el nombre de Escuela de Artes y Oficios, institución que dirigirá entre 1915 y 1917. Allí pone en marcha un programa de enseñanza innovador que consiste en integrar las artes aplicadas con talleres de cerámica, vitrales, esculturas en madera y mimbrería. Este programa es concordante con el concepto de artesanos pensantes, propio del movimiento *Arts and Crafts* nacido en Inglaterra a fines del siglo XIX, que pretendió rescatar lo artesanal frente a la producción en serie.

Dentro de su intensa y variada actividad, entre 1903 y 1909, también ocupa la presidencia de la Institución cultural Ateneo de Montevideo, donde promueve cursos y exposiciones.

Su interés por el arte lo lleva a escribir sobre el tema, en 1912 escribe el libro *Arte, estética e ideal* sobre arte y belleza y en 1930 el poema *El arquitecto*.

Sin embargo, en lo referente específicamente a su actividad como pintor, recién realiza su obra más importante a partir de los 60 años. Si bien pintaba desde su juventud y había realizado estudios de pintura con el pintor italiano Godofredo Sommavilla.

En 1921 se traslada a vivir en Buenos Aires e instala allí su taller. Realiza exposiciones, se vincula con el grupo de la revista *Martín Fierro* y es cofundador de la Asociación de Amigos del Arte.

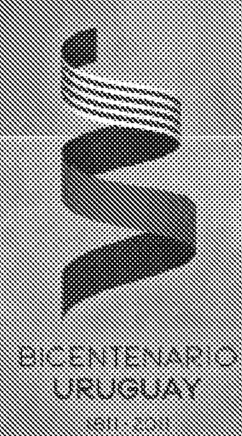
En 1925 viaja a París, donde dos años antes ya se había realizado una exitosa exposición de su pintura. Instala un taller y vive en esa ciudad por nueve años, realizando también exposiciones en diferentes ciudades de Europa.

Sus cuadros representan escenas costumbristas de la vida montevideana, sobre todo de la comunidad negra, y algunas escenas campestres. Pinta sin disponer de modelos. Sus pinturas reflejan una mirada hacia la memoria histórica.

En 1933, luego de su regreso a Uruguay, es designado para el cargo de Asesor Artístico del Ministerio de Instrucción Pública.

En 1938, la Asociación de Amigos del Arte organiza en Buenos Aires una exposición individual de la obra de Pedro Figari. Ese mismo año —el 24 de junio— el artista fallece en Montevideo.

Su labor como pintor, se inscribe dentro del marco de su acción como intelectual destacado en varias disciplinas, y su inquietud de plasmar la identidad nacional a través del arte.





más información, más ciudadanía